milares haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

La disposición precedente se aplicará desde que entre en vigor la primera de las leyes citadas.

Art. 2.o Los que a la vigencia de la ley se hubieren acogido a la pasividad o hubieren cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes, también hayan sido amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines, gozarán del beneficio establécido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponde reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según la ley mencionada en el artículo 1.o.

Art. 3.o El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2.o se harán con relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4.o La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Similares.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley, las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5.o Establécense un impuesto adicional de exportación, de dos milésimos ($ 0.002) por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento ($0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, para el pago de las contribuciones jubilatorias relativas a las compensaciones acumulables.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

JORGE L. VILA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando la sanción del proyecto de ley adjunto al mensaje de fecha 4 de enero de 1955, por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterando la sanción del proyecto de ley, adjunto al mensaje que con fecha 4 de enero de 1955 elevara a esa Asamblea y por el que se computa a los efectos jubilatorios los períodos en que el obrero o empleado de las barracas de lanas, cueros y afines hayan percibido o perciban compensaciones de acuerdo al régimen que creó la Caja de Compensación (Ley Nº 10.681 de 10 de diciembre de 1945).

Asimismo, se permite modificar los artículos 5º y 6º del anterior proyecto por el que se procede a financiar los gastos de las obligaciones que correspondería a la Caja la creación de los beneficios en cuestión, mediante aumento adicional de exportación elevándolo a $ 0.022 por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, y destinados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

A fin de facilitar el estudio de esta iniciativa el Poder Ejecutivo se permite agregar el texto total del proyecto de ley con las modificaciones a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las expresiones de su mayor consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Son computables a los efectos de su jubilación los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

La disposición precedente se aplicará desde que entre en vigor la primera de las leyes citadas.

Art. 2º Los que a la vigencia de la ley se hubieren acogido a la pasividad o hubieren cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes, también hayan sido amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y afines, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponde reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la Ley Nc 10.681, de 10 de diciembre de 1945, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según la Ley, mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2º se harán con relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4º La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley, las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por la contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5.o Establécese un impuesto adicional de exportación de veintidós milésimos ($ 0.022) por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento ($ 0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, para el pago de las contribuciones jubilatorias relativas a las compensaciones acumulables.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará periódicamente el importe de las contribuciones patronales y montepíos obreros que deberán cubrirse con el producido de los impuestos que se crean por el artículo quinto, informando de ello el Poder Ejecutivo a objeto de que, en caso de déficit disponga el aumento de las tasas de los mismos o provea otros recursos igualmente conducentes.

Si surgiere superávit, la Caja administrará su importe conjuntamente con sus propias disponibilidades, debiendo destinarlo a compensar los saldos desfavorables, cuando los hubiere.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Son computables a los efectos de su jubilación los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

La disposición precedente se aplicará desde la fecha de la Ley citada precedentemente.

Art. 2.o Los que a la vigencia de la Ley se hubieran acogido a la pasividad o hubieren cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes, también hayan sido amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Baracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y afines, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponde reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según la Ley mencionada én el artículo 1.o

Art. 3.o El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2.o se harán con relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4.o La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores, estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación en las Baracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta Ley, las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5.o Establécese un impuesto adicional de exportación de veintidós milésimos ($ 0.022) por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, para el pago de las contribuciones jubilatorias relativas a las compensaciones acumulables.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará periódicamente el importe de las contribuciones patronales y montepíos obreros que deberán cubrirse con el producido de los impuestos que se crean por el artículo quinto, informando de ello al Poder Ejecutivo a objeto de que, en caso de déficit, dispongan el aumento de las tasas de los mismos o provea otros recursos igualmente conducentes.

Si surgiere superávit, la Caja administrará su importe conjuntamente con sus propias disponibilidades, debiendo destinarlo a compensar los saldos desfavorables, cuando los hubiere.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.
(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 22**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o

SEÑOR FERNANDEZ. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.
(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 22**).
—En discusión el artículo 1.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa: 13 en 22**).
—En discusión el artículo 2.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 3.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—En discusión el artículo 4.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 5.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 6.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda dissusión.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Señores senadores: se va a entrar a considerar el Plan de Obras Públicas.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras se prepara un poco los espíritus para considerar el Plan de Obras Públicas, voy a formular moción para ver si podemos votar un proyecto de resolución referente a una retribución de fin de año a los funcionarios del Senado.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto de resolución a que se ha hecho referencia.
(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo una remuneración extraordinaria equivalente a un mes de sueldo.

Refuérzanse los Rubros de Gastos correspodientes en las cantidades necesarias para atender dicha erogación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisca Sancho Barceló. — Armando I. Barbieri. — Francisco Goyén. — Duncan Batlle Berres. — Camilo Fabini. — Washington Fernández. — Raúl Cordones Alcoba. — Carlos M. Mattos. — Luis A. Brause. — Antonio Gustavo Fusco. — Eduardo Blanco Acevedo. — Jaime Bayley."

—Se va a votar si se declara grave y urgente.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 22**).
—Léase el proyecto de resolución.
(Se lee).
—En primera discusión general.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voté en favor del proyecto de resolución que se acaba de leer, para que sea considerado. En consecuencia, daré también mi voto cuando llegue el momento de su aprobación. Pero, quiero señalar lo siguiente: lamentablemente, no creo que haya tiempo, y por eso no lo propongo, de hacer una modificación para evitar la injusticia que en mi opinión por lo menos, representa el establecer un rasero en cuanto a la remuneración extraordinaria al personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio.

Creo, señor Presidente, sin que esto signifique desmerecer la gestión de todos los funcionarios, que hay categorías que hubieran merecido una diferencia en favor de ellas, en esta remuneración extraordinaria que estamos dispuestos a votar. Por ejemplo, señalo la situación de los taquígrafos. Este año último se ha caracterizado por una labor extraordinaria, realmente agotadora, por parte del equipo de taquígrafos. Lamento no poder tener los elementos necesarios como para estudiar con tiempo esta situación, como para poder hacer demostraciones más concluyentes que estas palabras mías a los señores senadores; pero, simplemente recuerdo, que, sumadas a las labores corrientes de las sesiones del Senado, que han sido evidentemente muy numerosas, tenemos las de las numerosas

Comisiones que han actuado en forma muy intensa; entre ellas, Comisiones investigadoras, que han absorbido muchas horas a este personal, en una forma que considero que no tiene paralelo, al menos esa es la impresión mía, en estos últimos años que yo he estado como integrante del Senado.

Yo siento, señor Presidente, no poder hacer una proposición concreta, porque, recordando aquella verdad de que lo mejor es enemigo de lo bueno, temería, con el pedido de postergación para dentro de unas horas, a fin de poder estudiar ésto, que me encuentre con que no habría tiempo para dictar una resolución que lleve, aunque sea, aunque más no sea esta retribución del proyecto de referencia. Pero no hubiera quedado tranquilo con mi conciencia, si no dijera estas palabras. Claro es que si yo encontrara ambiente favorable en el Senado para hacer una pequeña diferenciación, la que en mi opinión existe, entre los distintos sectores que componen el personal del Senado y el de la Comisión Administrativa, yo la haría. De otra manera, me voy a tener que conformar con esta exposición que acabo de formular.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero adherir expresamente a las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Mattos.

Yo he tenido oportunidad, como todos los señores senadores, especialmente por la función de Presidente de la Comisión de Fomento integrada del Senado, que ha tenido a su estudio el Plan de Obras Públicas durante casi cuatro meses, sesionando habitual y frecuentemente en largas sesiones con taquígrafos, he tenido oportunidad, repito, de apreciar su labor eficiente, tesonera, muy eficaz, por cierto. Tan es así que solicité una información respecto a su trabajo y he tenido más suerte que el señor senador Mattos, desde que tengo aquí sobre mi mesa, un resumen de la labor de este calificado Cuerpo de Taquígrafos del Senado, y es realmente excepcional esa labor.

También, refiriéndome a lo que conozco directa y personalmente, quiero expresar que con la Comisión de Fomento del Senado integrada, y en relación con el Plan de Obras Públicas, el personal que ha estado vinculado a esta Comisión ha realizado una tarea especial digna de señalar.

(Apoyados).

—Yo no sé la forma que habría de dar un estímulo a esos funcionarios, pero no sería justo, si conociendo personalmente la labor de quienes han colaborado de cerca con el trabajo de la Comisión que he presidido, no lo destacara y señalara, sin perjuicio de reconocer que dentro del Senado hay muchos calificados funcionarios que merecen un preferente recuerdo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego que adhiero a lo expresado por los señores senadores respecto al Cuerpo de Taquígrafos; pero quiero decir dos palabras referentes, quizá, a los empleados más humildes del Senado que son los choferes.

Los choferes del Senado prestan un servicio permanente, casi extraordinario y la verdad es que merecerían un tratamiento diferencial a los otros empleados de carácter administrativo que, no obstante la importancia de sus labores, no tienen ese trabajo continuado de todos los días, que trabajan en forma extraordinaria y con un horario también extraordinario.

Por consiguiente, señor Presidente, al adherir a los expresiones vertidas respecto al Cuerpo de Taquígrafos, quiero dejar esta constancia referente a estos humildes funcionarios del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo más ingrato para un legislador es tener que pronunciar un voto negativo a una iniciativa que tiende a proporcionar un sobresueldo a los funcionarios que uno tiene cerca de sí durante todo el año; más aún cuando no puedo menos que adherir a todos los calificativos que se han vertido con respecto a la conducta, capacitación y actuación de todos estos funcionarios. Pero estamos en un momento de verdadera angustia para el erario público y la mayoría está exprimiendo todo lo que puede el cerebro para encontrar recursos y, desde luego, sacrificando al contribuyente so pretexto, como decía en la sesión de anteayer, de dar solución a conflictos gremiales, que tienen paralizados a numerosos obreros y funcionarios. Pués bien, señor Presidente: en estos momentos considero un despropósito utilizar los dineros públicos para establecer un sobresueldo.

Por esa razón, señor Presidente, considerando que los legisladores no tenemos derecho a utilizar en una forma tan desaprensiva los dineros del contribuyente, es que voy a dar mi voto negativo a esta iniciativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 22. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto que voy a plantear tiene una relativa vinculación con lo que acabamos de votar, pero directamente, con la situación presupuestal del Senado.

Voy a solicitar la declaración de grave y urgente de un proyecto para reforzar el rubro de Secretaía y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 121.000.00, para cubrir el déficit que tiene en el presente ejercicio; déficit que se origina de manera fundamental —y cito, naturalmente, los grandes rubros —en proyectos de resolución del Senado, como por ejemplo, la edición del libro sobre la Constitución de la República anotada; una segunda edición de la misma obra; los gastos de permanencia de la delegación de Israel; excesos en las cuentas de Contaduría por versiones taquigráficas; cuentas del Diario de Sesiones; los tomos de la Asamblea General y Comisión Permanente, y diversos gastos de menor cuantía que han experimentado un exceso.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Los gastos relativos a la venida de los legisladores británicos, ¿están incluídos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están aparte.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué vamos a sancionar unos y no los otros?

SEÑOR FUSCO. — Esos no tienen fecha, pueden considerarse después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los que tienen fecha son los acreedores, que nos vuelven locos.

SEÑOR FUSCO. — Podemos tratarlo en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar, señor senador. Vamos a declarar grave y urgente.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo voy a votar, señor Presidente, pero la verdad es que no acierto a explicarme como la Contaduría y Secretaría del Senado, para resolver un problema de refuerzo de rubros, a efectos de equilibrarlos, no incluye todos los gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa, señor senador, es que algunas cuentas vienen primero. Eran distintos proyectos, y Secretaría unificó casi todos los gastos, y como la cuenta referente a la estada de la Delegación Británica, ya había sido informada, no la puso allí.

SEÑOR FUSCO. — De todas maneras, podemos tratar esto el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración de los dos refuerzos de rubros.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 22. — Afimativa**).

Se va a leer el primer refuerzo de rubros, a que ha dado hecho referencia el señor senador Tróccoli.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 121.000.00, para cubrir el déficit de diversos rubros en el presente Ejercicio y para equipamiento de Oficinas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Presupuesto, a 27 de noviembre de 1957.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Francisca Sancho Barceló. — Bautista López Toledo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se va a votar ahora el refuerzo de rubros en 7.504.70 pesos, con destino a los gastos producidos con motivo de la visita realizada a nuestro país por la misión de parlamentarios británicos.
Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1416 de 1957).

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Refuérzase el rubro Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 7.504.70, con destino al pago de los gastos producidos con motivo de la visita efectuada a nuestro país por la Delegación Parlamentaria británica.
Art. 2º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de decreto de la Presidencia del Cuerpo por el que se refuerza, por una sola vez, el rubro de Gastos de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 7.504.70 (siete mil quinientos cuatro pesos con setenta centésimos), suma destinada a cubrir los gastos producidos con motivo de la visita de la delegación parlamentaria británica en nuestro país a comienzos del corriente año.
La Comisión aconseja la aprobación de dicho proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1957.

Francisca Sancho Barceló, Miembro informante. — Silvio H. Silva. — Luis Tróccoli. — José Bove Arteaga".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).
—En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **15 en 22. — Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

68

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quedaría pendiente, ahora, el Plan de Obras Públicas, los Recursos para la Comisión Nacional de Turismo y el Plan de Mejoras de las Condiciones Sanitarias y Sociales de los habitantes del interior del país.
Yo pregunto, a título de aclaración, si este último proyecto dará lugar a discusión, o si podrá tener una sanción automática.
SEÑOR FABINI. — Hay mensaje del Poder Ejecutivo.
SEÑOR FUSCO. — Porque si fuera un asunto que se pudiera sancionar en 10 o 15 minutos...
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo confieso que no conozco absolutamente nada.
SEÑOR FUSCO. — ¿Y se tiene que sancionar antes de mañana?
SEÑOR FABINI. — Sí, está dentro del plazo.
SEÑOR FUSCO. — Es un asunto que se trata por primera vez, es decir que no viene de la Cámara de Representantes.
Puede presumirse que, como lo sancione el Senado lo aprobará la Cámara de Representantes.
En esas condiciones creo que es de los asuntos que pueden tratarse al final de todos los que figuran en la orden del día que se elevaron al comienzo de la sesión.

69

Si se acepta este criterio, yo, en estos momentos, haría moción para hacer cuarto intermedio hasta la hora 10 comenzando, luego, con el Plan de Obras Públicas, Recursos para la Comisión de Turismo, Rendición de Cuentas, Frigorífico Nacional y Pasividades Rurales y después los asuntos que vayan viniendo de la Cámara.
Tenemos que ganar minutos para los asuntos que van a dar lugar a discusión.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Para evitar sorpresas, conviene hacer el cuarto intermedio y que los asuntos que vayan llegando sean pasados a esa Comisión encargada de estructurar la orden del día, porque con la simple lectura de los proyectos, no se puede saber qué se está votando. Así que es conveniente que los sectores políticos, a través de los delegados que tengan en la Comisión de Orden del Día, sepan de qué asuntos se trata.
SEÑOR PENADES. — No veo la ventaja que existe en levantar la sesión ahora para volver a la hora 10.
SEÑOR CUTINELLA. — Antes de la hora 10 se reune la Comisión y prepara la orden del día.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyo lo que dice el señor senador Penadés. Me parece que los asuntos que podemos estudiar esta mañana, los estudiamos, —y más tarde hacemos el cuarto intermedio para estudiar luego los otros que tienen que ir a Comisión.
SEÑOR BAYLEY. — Como moción de transacción, propongo que se sesione hasta la hora 6 y luego se pase a cuarto intermedio.
SEÑOR FUSCO. — Yo le preguntaría al señor senador Penadés si él sería partidario de seguir sesionando de corrido hasta la hora 24. Si él propone esa solución, yo adhiero a ella.
SEÑOR PENADES — Decía que si se va a levantar la sesión ahora, podríamos volver a reunirnos a la hora 12, porque así tendríamos algunas horas de descanso.
SEÑOR FUSCO. — No va a haber tiempo.
Mi moción es condicionada a que el asunto que figura en el 10.o lugar pase a ocupar el 13 lugar, corriéndose los siguientes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a aclarar. Primero sería el Plan de Obras Públicas; segundo la Rendición de Cuentas.
SEÑOR FUSCO. — Segundo, los Recursos para la Comisión de Turismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tercero, la Rendición de Cuentas; después, Frigorífico Nacional, luego Pasividades Rurales.
SEÑOR FUSCO. — Sexto, el Plan de Mejoras de las Condiciones Sanitarias y Sociales del Interior del País, y después los que vengan de la Cámara.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Antes de que se vote, deseo insistir en el planteamiento de que al iniciarse el cuarto intermedio, la Comisión presente el plan de orden del día con los asuntos que pudieran venir.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esas cosas pequeñas, habría que resolverlas ahora, y luego, a la hora 10, empezar con los tres o cuatro asuntos que nos van a llevar todo el día.
(Apoyados)
SEÑOR FUSCO. — Las cosas pequeñas que no van a dar lugar a debate y que vienen de la Cámara, pueden tratarse de noche.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cuándo es de noche? La mañana y la noche las precisamos para los tres o cuatro asuntos estimados graves.

SEÑOR FUSCO. — Muchos de esos asuntos tienen que volver a la Cámara. Estonces tienen que tratarse no más allá de las siete de la tarde.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si dormimos cuatro horas, puede ser que estemos en condiciones de entrar de lleno a los asuntos graves; pero ahora tratemos los asuntos pequeños que están pendientes para que no perturben la marcha de los otros.

70

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme a un asunto que vino de la Cámara de Representantes, relacionado con los afiliados civiles que han obtenido la jubilación y que no han podido acumular sus pasividades a la actividad docente que desempeñaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor senador Cordones Alcoba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto, por el que se confiere a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que luego de haberse jubilado, hubieren acumulado conforme a la ley y a dicha pasividad sueldos de actividad por el cumplimiento de funciones docentes en establecimientos oficiales de enseñanza la facultad de obtener otra jubilación por el mérito de estas últimas, acumulando ambas por el monto íntegro.

El Proyecto mencionado tiene su antecedente en una iniciativa del Representante Nacional, doctor Ulysses Pereira Reverbel y pretende reparar la injusticia que se crea a los jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que, mediante autorización legal continuaron prestando servicios docentes en establecimientos oficiales de enseñanza y, que habiendo cumplido un período de años de nuevos servicios capaz de generar otra jubilación, se encuentran obligados a mantenerse en actividad, a fin de evitar la pérdida económica que les traería aparejada la reforma de sus cédulas — única posibilidad legal en el orden jurídico vigente— por cuanto el cálculo jubilatorio se realiza en base al promedio de sueldos de actividad del último período.

La situación señalada se ve agravada por la especial circunstancia de que los jubilados de referencia, si pretenden reformar sus cédulas con los sueldos de la actividad docente desempeñada posteriormente a su jubilación, tendrían un nuevo sueldo inferior en muchos casos al que ya perciben por tal concepto, en todos los casos con grave quebranto económico.

Y debe tenerse en consideración que los jubilados que reingresaron a la actividad docente o se mantuvieron en la misma, lo hicieron en función de una disposición legal que autorizaba la acumulación de los sueldos y, siempre en vista del interés de la enseñanza a fin de mantener la colaboración —reputada beneficiosa— de profesores de indudable capacidad y experiencia.

Y no resulta lógico ni comprensible, que dicho personal docente se vea sacrificado en sus posibilidades económicas en la etapa final de sus actividad cuando han rendido lo mejor de su capacidad y experiencia a la enseñanza y se ven precisados a continuar dichas actividades o a dejar sus cargos con detrimento de sus economías individuales.

A todo ello cabe agregar aún, que el jubilado que desempeña a la vez una actividad docente, pagó por su nuevo sueldo de actividad el correspondiente montepío, lo que al no devengar o mejorar su primitiva asignación le provoca hoy un principio irreparable e injusto.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que luego de haber obtenido jubilación hubieren acumulado a su pasividad sueldos de actividad por funciones docentes cumplidas en establecimientos oficiales de enseñanza y en virtud de autorizaciones legales, podrán obtener otra cédula jubilatoria por esa actividad y acumular ambas pasividades por su íntegro.

Art. 2º La disposición del artículo anterior no comprende las situaciones configuradas a partir de la vigencia de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de octubre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que luego de haber obtenido jubilación hubieren acumulado a su pasividad, sueldos de actividad por funciones docentes cumplidas en establecimientos oficiales de enseñanza y en virtud de autorizaciones legales, podrán obtener otra cédula jubilatoria por esa actividad y acumular ambas pasividades por su íntegro.

Art. 2º La disposición del artículo anterior no comprende las situaciones configuradas a partir de la vigencia de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

71

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Presupuesto, por unanimidad, informó favorablemente un asunto para el cual rige el plazo constitucional y que dice relación con los empleados eventuales y contratados de la Comisión Administrativa del Palacio.

El año pasado, cuando el Senado aumentó los sueldos de estos funcionarios, no se previó el acrecimiento de la partida correspondiente para cubrir esos aumentos y, en consecuencia, para cumplir esa resolución del Senado, existe un déficit de $ 18.084.01.

El informe dice así: "Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de resolución, elevado por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por el que se refuerza en la suma de $ 18.084.01 (diez y ocho mil ochenta y cuatro pesos con un centésimo) el rubro "Contratación de Servicios" de su presupuesto.

Funda la necesidad de este aumento del rubro la resolución adoptada por el Senado en el curso del corriente año, por la cual elevó las asignaciones de los funcionarios de Secretaría y de los de la Comisión Administrativa. Los empleados eventuales y contratados, cuyas asignaciones se sirven con cargo a partidas globales, fueron, también, beneficiados con ese aumento, pero la suma asignada a la partida global no alcanza para cubrir la erogación correspondiente.

Por estas razones Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto de resolución".

Tiene la firma de todos los integrantes de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? El año pasado, cuando se votaron los aumentos, la partida alcanzaba. Ahora, ¿por qué no alcanza? ¿Porque hubo designaciones nuevas desde el año pasado hasta ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; no hay ninguna designación.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿No se llenaron las vacantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha designado a nadie, absolutamente. Erró el tiro el señor senador.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **14 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Comisión Administrativa.

Poder Legislativo.

Montevideo, 30 de enero de 1957.

Al Senado:

Tengo el agrado de dirigirme a ese alto Cuerpo, solicitando el refuerzo del rubro "Contratación de Servicios" en la cantidad de $ 18.084.00 (dieciocho mil ochenta y cuatro pesos) anuales, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Senado con relación al aumento de sueldo a los funcionarios eventuales y contratados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.o de la Ley N.o 9.427 de 28 de agosto de 1934 (creación de la Comisión Administrativa), y a lo expresado anteriormente, solicito la sanción del Proyecto de resolución que se adjunta.

Saludo al Senado con mi consideración más distinguida.

Armando I. Barbieri, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de $ 18.084.00 (dieciocho mil ochenta y cuatro pesos) anuales, para el pago de los sueldos de los funcionarios eventuales y contratados, a partir del 1.o de enero de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Armando I. Barbieri, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de resolución, elevado por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por el que se refuerza en la suma de $ 18.084.01 (diez y ocho mil ochenta y cuatro pesos con un centésimo) el rubro "Contratación de Servicios" de su presupuesto.

Funda la necesidad de este aumento del rubro la resolución adoptada por el Senado en el curso del corriente año, por la cual elevó las asignaciones de los funcionarios de Secretaría y de los de la Comisión Administrativa. Los empleados eventuales y contratados, cuyas asignaciones se sirven con cargo a partidas globales; fueron, también, beneficiados con ese aumento, pero la suma asignada a la partida global no alcanza para cubrir la erogación correspondiente.

Por estas razones Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1957.

Francisca Sancho Barceló, Miembro informante. — Luis Tróccoli. — Silvio H. Silva. — José Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general, Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Dejo constancia que he votado porque se me dice que se votaron los sueldos y no se reforzó el rubro de asignaciones. Pero, según mis recuerdos, en el proyecto de resolución, se había votado, estaba expresamente establecido, que se autorizaba a la Mesa para hacer los refuerzos correspondientes a los aumentos votados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Comisión Administrativa no tuvo ánimo para hacer los refuerzos por actitud delegada.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR PENADES. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **13 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a formular moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas otros proyecto, más o menos, del mismo tenor que el que acaba de mencionar el señor senador Tróccoli.

Se trata del proyecto por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" en $ 2.625.00 anuales para pagos de los haberes de los funcionarios afectados a este Servicio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**).

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1391 de 1957).

"Comisión Administrativa.

Poder Legislativo.

Montevideo, 3 de junio de 1957.

Al Senado:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitando el refuerzo del rubro "Servicio de Bomberos" en la cantidad de $ 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos) anuales, para el pago de haberes a los funcionarios afectados a ese Servicio, como asimismo, reforzar dicho rubro en la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, a partir del 1º de setiembre del año en curso, a efectos de otorgar los aumentos establecidos en la Ley Presupuestal de fecha 31 de enero próximo pasado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 9.427, de 28 de agosto de 1934 (creación de la Comisión Administrativa), y a lo expresado anteriormente, solicito la sanción del proyecto de resolución que se adjunta.

Saludo al Senado con mi consideración más distinguida.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **Mario Giampietro, Secretario.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Refuérzase el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de $ 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos) anuales, para el pago de los haberes de los funcionarios afectados a dicho Servicio, a partir del 1º de febrero de 1957.

Art. 2º Refuérzase, asimismo, el rubro mencionado en el artículo anterior, en la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, a partir del 1º de setiembre de 1957, a fin de dar cumplimiento con los aumentos establecidos en la Ley Presupuestal de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de junio de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Refuérzase el rubro "Servicios de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de $ 2.625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos) anuales, para el pago de los haberes de los funcionarios afectados a dicho Servicio, a partir del 1º de febrero de 1957.

Art. 2º Refuérzase, asimismo, el rubro mencionado en el artículo anterior, en la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, a partir del 1º de setiembre de 1957, a fin de dar cumplimiento con los aumentos establecidos en la Ley Presupuestal de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Presupuesto, a 14 de agosto de 1957.

José Bove Arteaga, Miembro informante. — Francisca Sancho Barceló. — Silvio H. Silva. — Luis Tróccoli".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2º.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **12 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

73

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco, que consiste en hacer un cuarto intermedio hasta la hora 10, y empezar la sesión con la consideración de los asuntos en el orden que se ha expresado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 17**).

—Se va a votar la moción del señor senador Cutinella para que se incorporen al orden del día los asuntos que autorice la Comisión que hoy se designó. Los asuntos que vengan de la Cámara se irán colocando en el orden del día de acuerdo a lo que indique esa Comisión.

SEÑOR FUSCO. — A continuación de los que están.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden establecido. Si llegan nuevos asuntos de la Cámara, se irán colocando en el orden del día a continuación de los que ya figuren en ella y de acuerdo con lo que aconseje la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

74

—De acuerdo con la moción formulada por el señor senador Fusco, que fué votada afirmativamente, se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Es la hora 4 y 45 minutos del día 29 de noviembre de 1957).

75

(Vueltos a Sala).

(Asisten el señor Ministro de Obras Públicas, don Florentino Guimaraens y el señor sub Secretario de la Cartera, ingeniero don Ponciano Torrado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

El relacionado con la emisión de deuda con destino al pago de las indemnizaciones requeridas por la expropiación de un inmueble que se adjudicará a la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria Número Uno".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se incluyen en los beneficios de la ley número 9.940 a los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas. — Carpeta 1776.

Y el relacionado con el aumento de pasividades a los ex Directores y ex Inspectores de liceos de Enseñanza Secundaria. — Carpeta 1777.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

76

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda desea solicitar un cuarto intermedio para ponerse en contacto con el proyecto de Rendición de Cuentas, ya que de cualquier manera ahora no habría número para votar el plan de obras públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Para qué es el cuarto intermedio?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para que se reuna la Comisión de Presupuesto a fin de tomar conocimiento de el proyecto de Rendición de Cuentas, ya que de cualquier manera no hay senadores para votar el plan de obras públicas.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Vamos desfogándonos por ahora y después podríamos hacer el cuarto intermedio.

SEÑOR TROCCOLI. — Tal vez tengamos que llegar al extremo que señala el señor senador Bove Arteaga, pero me parece que lo más práctico sería esperar a llegar, en el orden del día a la Rendición de Cuentas, para solicitar el cuarto intermedio. Cuando lleguemos a ella, en función de la hora, podremos medir el término del cuarto intermedio, porque si terminamos rápidamente en las horas de la mañana con el plan de obras públicas, el cuarto intermedio podríamos hacerlo de más de 45 minutos. Pero si éste nos llevara demasiado tiempo, el cuarto intermedio tendría que reducirse a cinco minutos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es nada serio que la Comisión de Presupuesto, frente a la Rendición de Cuentas, no tenga más que cinco minutos para verla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Bove Arteaga le saca tiempo a un asunto de gran importancia para destinarlo a otro de gran importancia y yo creo que con eso no adelantamos nada. Sería más conveniente adelantar con el plan de obras, porque, la interferencia de los dos proyectos no veo a qué pueda conducir.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo inconveniente, pero no es posible que en cinco minutos la Comisión pueda ni siquiera leer el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga, ¿insiste en su moción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor Presidente.

77

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el Plan de Obras Públicas.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(**Referencia:** El Mensaje del Poder Ejecutivo y el Proyecto original de Plan de Obras Públicas fué publicado en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, N.o 190. Tomo 516 (7.a Sesión del 2 de enero de 1957).

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes se encuentra publicado en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, N.o 209. Tomo 517 (30.a Sesión del 12 de febrero de 1957).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Supongo que en la discusión particular se leerán los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tiempo, materialmente, no va a ser suficiente para ello. No es más que una ilusión.

SEÑOR VIGNALE. — Y ¿vamos a votar este proyecto en barbecho, como el de Presupuesto?

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Tratando de conciliar las distintas aspiraciones incluso la mía, voy a tratar de ser lo más breve posible, pero siento un poco la obligación, por el momento en que la Comisión pudo entregar los repartidos a los señores senadores, de dar un panorama bastante efectivo de las líneas fundamentales del plan de obras públicas, a efectos de que se tenga una impresión cabal de cuál es el fruto del trabajo de la Comisión durante estos largos meses, sin perjuicio de evitar, en la medida de lo posible, entrar al detalle particularizado, puesto que la circunstancia de tener que quemar con rapidez esta etapa de consideración y sanción del plan de obras públicas obligará a que los problemas pequeños vayan surgiendo y se consideren en la discusión particular.

Me interesa puntualizar, en primer término, frente a la coincidencia de la terminación del estudio por la Comisión casi al vencimiento constitucional, que ello no importe señalar que la Comisión de Fomento no haya trabajado con intensidad en esta materia.

Desde el punto de vista del clima dentro de la Comisión —y esto es importante— corresponde señalar que lo que dice relación con los señores senadores integrantes de la misma y que actúan en plano de oposición, se encontró permanentemente una actitud constructiva de estudiar exhaustivamente y de la mejor manera posible el plan de obras, imbuídos, en términos generales, de finalidades o de actitudes paralelas a las nuestras y en lo que dice relación con quienes estamos en la línea política del país, podemos afirmar que equilibramos en el balance ese clima de cordialidad y de trabajo, no sólo no oponiéndonos, sino contribuyendo a que toda medida de garantía de distinto orden que se pretendiera incluir entro de este estatuto legal, fueran incorporadas sin dificultad.

Corresponde señalar, en primer término, con respecto al plan de obras públicas, que tiene características absolutamente distintas, en términos generales, a lo que ha sido cosa normal en materia de planes de obras públicas. Frente a la lista de obras, frente a la financiación con deuda pública y frente a la ejecución en determinado lapso, esta ley de obras establece lo que podría considerarse algo así como el estatuto de las obras públicas, encaminado o con ánimo, diríamos, de llegar a la conformación de una verdadera ley orgánica de las obras públicas.

El hecho de que por primera vez se financie un plan de gran envergadura con impuesto, determina la continuidad permanente y la posibilidad de realizar obras públicas sin interrupciones.

Además, se establecen procesos de vinculación y de relación en materia de estudios, de proposición, de sanción y de contralor de las obras públicas que permiten asegurar que una vez sancionada esta ley, regirá en el país, para su beneficio, un verdadero estatuto, como decía, de las obras públicas. Sin perjuicio de ello y de establecer un mecanismo de tono general en función del cual se establece un proceso que, en síntesis, estaría determinado por las siguientes etapas: solicitud del Poder Ejecutivo de una partida para estudios de una lista de obras que remitirá al Parlamento, a efectos de su conocimiento y de su monto aproximado. El Parlamento pondrá en manos del Poder Ejecutivo los medios para que —al revés de lo que en materia de este tipo de proyectos se hacía, en cuanto a trabajar absolutamente con estimaciones en materia de costos— esté en condiciones, cuando remita, para su sanción definitiva los futuros planes de obras públicas, pueda darle al Parlamento listas de obras con estudios definitivos y costos de gran aproximación.

Naturalmente que para esta oportunidad la ejecución de las obras públicas que seguramente han de votarse, escapan a este régimen general de organización del estudio y sanción de las obras públicas. En el proyecto de la Cámara de Representantes se determinó, para esta primera etapa, exceptuada de la aplicación de este régimen general y permanente para el futuro, se estableció, digo, la ejecución de las obras inmediatas en un plazo de 3 años, y por un monto de 94 millones de pesos, los cuales podrían descomponerse; en 63 millones para Vialidad, 21 millones para Arquitectura, 10 milones para Hidrografía, Topografía, Parques Nacionales, etc. Y Diputados además, financiaba su Plan, en base a estos recursos, gravando con tres centésimos los combustibles, con $ 2:700.000.00 de producido estimado, a los frentistas, con $ 7:000.000.00, estableciendo lo que se llamó en su oportunidad el impuesto a la circulación y creando una deuda pública a un ritmo de $ 6:000.000.00 efectivos por año.

La Comisión de Fomento del Senado integrada con Hacienda mantuvo en general...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

¿Ese ritmo de $ 6.000.000.00 anuales, incluye ya este otro ritmo de los $ 2.000.000.00 para las construcciones de liceos; serían entonces, $ 8.000.000.00 anuales.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quise dar —y desde luego que va dicho para todo el día, seguramente va a existir un déficit muy pronunciado en materia de claridad de la exposición por razones obvias—, o he tratado de dar, digo, en tres pinceladas las características concretas del proyecto que aprobó Diputados, del cual dí el plazo de las obras: 3 años; el monto en pesos, y dentro de éste la aplicación o distribución del mismo monto en los tres órdenes fundamentales: Vialidad, Arquitectura, Hidrografía,Topografía, y Parques Nacionales, y además, dí la financiación. Cuando hablo de $ 6.000.000.00, me refiero a la Cámara de Representantes, pero para satisfacer la pregunta del señor senador, le digo que la Comisión del Senado ha mantenido dentro de la financiación, la emisión de Deuda de $ 7.000.000.00 de pesos por año, nominales, vale decir, $ 6.000.000.00 efectivos de los cuales $ 2.0000.000.00 se obliga a su absorción por ANCAP, y que independientemente de este panorama de financiación, el Senado ha creído conveniente crear un capítulo especial en materia de edificación liceal, insistiendo con el régimen de la ley del 50 sobre edificación liceal, en función de la cual, la emisión de deuda entre emisión y colocación, que determinaba la certidumbre de la ejecución de las obras. La Comisión entendió que la naturaleza de la edificación liceal, determinaba el volver a darle esa preferencia en esta oportunidad, y se creó, al margen de esta financiación, y como propia de las obras de edificación liceal, una nueva emisión por $ 11.000.000.00.

En términos generales, la Comisión del Senado mantuvo la estructura, la línea general del proyecto aprobado en Diputados, esto es, el procedimiento de crear un régimen permanente y orgánico de las obras públicas.

Con respecto a las obras inmediatas, que se van a considerar en este plan, para ejecutar de inmediato, la Comisión entendió conveniente derogar aquel plazo de ejecución en tres años, que venía impuesto imperativamente en el proyecto de Diputados, estableciendo, en mérito a la conjugación de distintos elementos o factores, un régimen nuevo que es el siguiente:

Estableció un monto de obras; aprobó una cantidad de obras que medidas en dinero, alcanzan, frente a los pesos 94.000.000.00 aprobados por Diputados, a la cantidad de $ 127.000.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En tres años.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador, voy a explicar de inmediato.

En pesos, las obras que la Comisión del Senado aprobó, suman $ 127.000.000.00 sujetó la ejecución de estas obras

en función del ritmo y del plazo en el tiempo que le impusieran los topes de disponibilidades del Tesoro de Obras Públicas, anualmente. En ese sentido —y conviene establecer ya que estos 127 millones de pesos se descomponen dentro de los tres grandes rubros que señalé, en el análisis del monto de obras aprobadas por Diputados, en $ 86.000.000.00 para Vialidad, frente a los $ 63.000.000.00 que había aprobado aquel Cuerpo; en $ 34.000.000.00 para Arquitectura, frente a los $ 21.000.000.00 aprobados por la Cámara de Representantes, y en $ 7.000.000.00 para Hidrografía, Topografía y Parques Nacionales— la Comisión estableció como tope, en función de los recursos que aprobó, un ritmo de obras que no podría sobrepasar en 1958, los $ 15.000.00.00 en 1959, los $ 31.000.000.00 en 1960, los $ 31.000.000.00, en 1961, $ 31.000.000.00, ejecutando, en 1962, los pesos 19.000.000.00 restantes.

Esta distribución y estos topes responden a lo siguiente: la Comisión de Fomento integrada con Hacienda llegó a la financiación de $ 27.100.000.00 por año, como alimento, diría permanente, a este fondo, también permanente del Tesoro de Obras Públicas, qué se estatuye por la ley.

Aunque posteriormente me voy a ocupar en capítulo aparte de este punto, estableció un impuesto a los combustibles, frente a los $ 0.03 de la Cámara de Representantes, $ 0.02, lo que da un rendimiento calculado de $ 11.000.000.00; un impuesto a los frentistas estimado en $ 3.500.000.00; mantuvo el monto de la deuda pública a emitirse en pesos 6.000.000.00 efectivos: estableció un impuesto a las sociedades anónimas agropecuarias, con un rendimiento estimado en $ 3.000.000.00; computó $ 600.000.00 del peaje que se había afectado especialmente cuando la construcción de la carretera a Colonia, determinando su versión en el Tesoro de Obras Públicas, y estableció, finalmente, la desafectación de un centésimo de impuesto a la nafta, que hasta este momento tenía destino ajeno a las obras públicas, determinando la versión por el organismo recaudador, ANCAP, no a Rentas Generales, para que se le diera el destino a que especialmente estaba afectado, sino al Tesoro de Obras Públicas, y suplió el hueco que estos $ 3.000.000.00 dejaban en Rentas Generales, instituyendo un aumento en el impuesto suntuario del 3 o|o, que se estima en el orden de los $ 3.000.000.00.

Estos $ 27:100.000.00, que durante cuatro años van a ingresar normal y periódicamente al fondo del Tesoro de Obras Públicas.

Se estimó como una de las medidas de garantía, fundamentalmente de orden político, que debían establecerse en la ejecución del Plan por tratarse del año inmediato a la realización del acto electoral, la de la reducción del monto a emplearse en obras públicas, en el correr de dicho año.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Los que ha citado, ¿son los únicos impuestos que se han creado?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEOR VIGNALE. — Porque en el repartido, en la página 17, figura un gravamen del 3 o|o sobre las entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales.

SEÑOR TROCCOLI. — Esa es la transcripción de un artículo ya vigente, que se modifica, en parte.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese artículo está en una ley de 1943 o 1944.

SEÑOR VIGNALE. — Figura en la página 17, artículo 24, sustitución del artículo 6.o de la Ley N.o 10.589.

SEÑOR TROCCOLI. — Ese artículo estaba vigente desde 1944. Lo único que se ha modificado en él es la versión en el porcentaje destinado al Tesoro de Vialidad.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Nada más que eso?

SEÑOR TROCCOLI. — Absolutamente nada más, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía, señor Presidente, que, dentro de un conjunto de garantías que se estimaron convenientes o necesarias introducir en el Plan de Obras Públicas, de distinta naturaleza, entre las que pudieran denominarse garantías de orden político, se consideró que en el primer año de ejecución del Plan debiera reducirse el monto de las obras a realizarse.

Frente a la eventual disponibilidad de $ 27.000.000.00, se entendió que esa cantidad debiera reducirse en la ejecución de obras durante el primer año y se fijó el tope de $ 15.000.000.00 para dicho período, de lo que resulta un saldo de $12.000.000.00, que la Comisión distribuyó matemáticamente en los tres años siguientes, y que es lo que determina $ 27.000.000.00, que normalmente ingresarán al Tesoro de Obras Públicas, más $ 4.000.000.00. por año, que son el saldo del primero, lo que lleva a la fijación de un tope de $ 31.000.000.00, desde 1959 a 1961, inclusive.

En el año 1962 se ejecuta el saldo de las obras por pesos 19.000.000.00.

La Comisión tuvo, además, en el curso de su labor, distintas directivas, distintas grandes líneas, a las que trató de ajustarse en términos generales.

Por ejemplo, tanto en las obras de vialidad, como en obras de arquitectura, una de las preocupaciones fundamentales de la Comisión fué establecer las partidas necesarias para terminar la mayor parte de las obras públicas empezadas y aún no terminadas. Vale decir, que no quiso proyectar, artificiosamente pero con un poco de irrealidad un ambicioso Plan de Obras Públicas que determinara la inclusión de obras nuevas permitiendo que permanecieran en el estado inconcluso en que se encuentran muchas iniciadas con anterioridad, con cargo a distintas leyes de obras públicas, que, a la postre, resultaron con partidas insuficientes.

Determinó también, que, en general, las obras nuevas que se inicien, aún cuando no puedan completarse en su totalidad por la magnitud de las mismas, si bien las partidas que en el Plan de Obras se fijan no alcanzan al monto necesario para su completa realización, la parte que pueda ejecutarse, con las partidas asignadas, sea absolutamente utilizable, permitiendo su parcial funcionamiento.

Entendió, asimismo, dentro de estas líneas de grandes realizaciones, que era necesario, en materia de vialidad, llevar a cabo un plan integral, tratando de eliminar, en lo posible, toda ejecución de rutas aisladas, desconectadas de la red actual de carreteras.

En ese sentido, trató de incluir, en el proyecto de ley, sin perjuicio de aprobar, en términos generales, la casi totalidad de las obras de vialidad proyectadas por la Cámara de Representantes, las partidas necesarias para completar, en su ejecución, las grandes rutas del país e, inclusive, realizar nuevas, al margen de éstas, que guardaran vinculación con las rutas terminadas o próximas a terminarse.

De igual manera, en el rubro arquitectura, el pensamiento de la Comisión tomó en consideración los grandes problemas sociales, asistenciales y de cultura que el país tiene sin solución y que le afligen en mayor proporción. En ese sentido, por ejemplo, quiso resolver, en función de estos dos criterios que he señalado, el de dotar las obras a realizarse; de las partidas necesarias para su terminación integral, en la medida de lo posible, y la atención de problemas sociales y asistenciales o de orden docente que exigen una urgente e inmediata solución.

Así, por ejemplo, como la Cámara de Representantes había votado, para dar gráficamente la idea de cuál fué la intención y realizaciones de la Comisión de Fomento del Senado, para la realización y terminación del Penal de Libertad, una partida importante del orden de los pesos 3.000.000.00, la Comisión duplicó, prácticamente, la partida que se había asignado en mérito a entender que la necesidad era de orden carcelario y de vital necesidad y urgencia para el país, y que debía votarse en el Plan de Obras Públicas las partidas correspondientes, en el monto necesario, para su total e integral terminación.

En el caso del Penal de Libertad, la Comisión entendió que no podíamos seguir en el tren y en el proceso no recomendable y no auspicioso, que determina que dicho Penal se esté construyendo desde hace 23 años —se empezó en 1934—, y votándose sucesivas partidas que, a la postre, resultan permanentemente insuficientes por el encarecimiento de las obras.

La Comisión le ha dado, además, —y en el proyecto de la Cámara de Diputados no figuraba ninguna partida con esta finaliadd— solución no integral, solución parcial pero utilizable, vale decir, inversión redituable, a uno de los problemas asistenciales más tremendos y dramáticos que el país tiene en este momento, sin ningún atisbo de solución: el problema del Hospital Psiquiátrico.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — El Plan, a efectos de descongestionar y resolver el problema lamentable e indecoroso de la situación asistencial del Hospital Vilardebó, exige soluciones del orden de los $ 20.000.000.00, para la erección del Hospital Psiquiátrico, que pueda absorber la total población que en este momento aloja dicho establecimiento hospitalario.

Naturalmente, que el ánimo de la Comisión estuvo frenado frente a dimensiones de esta naturaleza; pero incluyó en el plan una partida de tremenda importancia como lo es la de $ 5.000.000.00 que permitiría la construcción de pabellones perfectamente utilizables e independientes, para albergar una parte importante de la población hospitalaria del Vilardebó.

De igual manera, y dentro de estas líneas y en materia de Arquitectura, en lo que dice relación con las organizaciones culturales y docentes, la Comisión trató de dotar a los organismos de enseñanza que venían en la ley, de partidas que permitieran la terminación real de las obras edilicias en que se hallaban empeñadas; en lo que dice relación con la Facultad de Ingeniería, por ejemplo, que venía dotada de una partida de $ 1.000.000.00, se elevó a $ 1.700.000.00, a fin de permitir su total e integral habilitación. De igual manera, la Facultad de Arquitectura, dotada por el proyecto de Representantes de pesos 200.000.00, la Comisión entendió necesario elevar ese monto a $ 1.200.000.00, permitiendo las necesarias am-

pliaciones y contemplando, incluso, posibilidades de expropiación para su expansión y, también, para la ubicación de otras dependencias públicas afines con esta Facultad que en estos momentos están actuando de manera dispersa y, evidentemente, en oposición a normas funcionales y pedagógicas elementales.

Resolvió, además, un gran problema en lo que tiene que ver con la Enseñanza Superior, arbitrando una partida para erigir la Facultad de Ciencias Económicas, destinando para ellos $ 2.000.000,00.

Atendió, asimismo, el problema de los liceos de una manera que podríamos llamar integral, dentro de las posibilidades financieras a que estaba sujeta. Diputados había aprobado $ 1.960.000.00 para atender distintos problemas liceales de Enseñanza Secundaria en diferentes zonas del país. La Comisión entendió que este era uno de los problemas vitales en materia de enseñanza y que se manifiesta con una elocuencia que no necesita palabras para marcarlo en sus totales dimensiones al comienzo del año liceal, en función del aumento permanente y del cada vez mayor crecimiento vegetativo de población estudiantil. Evidentemente, las soluciones que se daban por el Plan de Representantes, eran insuficientes para contemplar en un Plan de Obras que tenía la entidad del que estábamos proyectando, un aspecto tan importante de la Arquitectura institucional de la República.

Separó, independizó el problema de la edificación liceal, del resto de las obras del Plan en mérito a que cuando en el año 50, se entendió conveniente establecer un régimen especial: un plan de edificación liceal financiado con deuda pública que escapaba a las irregularidades u oscilaciones del Mercado de Valores en cuanto a la pesadez o liviandad de la toma de papeles públicos, estableciendo una preferencia en la colocación a un ritmo determinado por año, lo que permitió la ejecución integral de gran parte de aquella ley, sometida a este régimen. Entendió conveniente insistir en el procedimiento, y llevar el monto de lo votado por Diputados de $ 1.960.000.00 a un monto de 8.937.000.00 pesos, introduciendo en el mismo, sin perjuicio de recoger todo lo aprobado por Representantes, la erección de cuatro liceos en el país, dos para Montevideo y dos para el interior de la República, de éstos, uno para Mercedes y otro para Florida.

Hizo más en materia liceal, porque la ley del 50 había establecido por su artículo 7.o la emisión de una deuda del orden de $ 7.000.000.00 no sometida al régimen de colocación preferencial de la que por la misma ley se emitía, y establecía la construcción de una serie de liceos en el interior del país. Deudas y obras tuvieron, desde aquel momento hasta ahora una parcial aplicación.

En este proyecto que se anexa, de edificación liceal, se recogen las obras de aquella ley y sus montos, y se refunden con las nuevas, con las ampliaciones y reparaciones aprobadas por Representantes, para crear una masa de deuda pública de colocación preferencial a un ritmo determinado por año, que asegurará en un breve lapso, la ejecución integral de las obras en él contenidas.

De igual manera se atendió el problema de la enseñanza industrial en el país, aumentando, por ejemplo, partidas de obras también importantes, como fué la de elevar, la construcción de la Escuela Industrial del Cerro, que venía dotada de una partida de $ 280.000.00, y que fué llevada a $ 450.000.00, lo que permite, en el juego de utilización de locales de la Universidad del Trabajo, una mejor disponibilidad de los mismos y resuelve problemas de población estudiantil cuya solución venía planteada por otros caminos y a los cuales la Comisión entendió darle por éste, una más adecuada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Ley del 50 se fijaron cantidades que, con toda seguridad van a ser insuficientes para la construcción de los liceos que se programaron; pero, además, el error de la aplicación de esta ley está en no haber tenido en cuenta el último inciso del artículo 3º. Voy a insistir en el caso de San Ramón, donde el Liceo no se podría hacer porque ese plan disponía la construcción anual de un Liceo en Montevideo y otro en el interior, y que esta construcción se haría de acuerdo a la densidad de las zonas, el inciso 3º decía que quedaban exceptuadas las partidas para expropiaciones. De manera, pues, que, por lo menos, se podían haber hecho las expropiaciones, especialmente si tenemos en cuenta que para construir un Liceo, ya en Montevideo o en el interior, se requiere un metraje especial. Si por lo menos se hubieran hechos las adquisiciones de los terrenos, se hubiera ahorrado mucho dinero y, además, se tendría la seguridad de la ubicación de los futuros liceos en el interior del país.

En el año 51 ó 52, hicimos gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, porque teníamos más o menos en vista el terreno. Posteriormente el señor Ministro Ruggia fue a ver esos terrenos, de extensión determinada, sin que se resolviera su adquisición y, al poco tiempo, ese terreno se subdividía con lo cual desapareció la posibilidad de dar allí la ubicación al futuro Liceo.

Digo estas palabras, para que se tome en cuenta esa situación a la que convendría abocarse procediendo a la compra del predio, antes de hacer el liceo, de acuerdo al último inciso del artículo 3º.

Era la observación que quería hacer porque, de otra manera, la financiación de la Ley de 1950 no va a alcanzar para ninguno de los liceos comprendidos dentro de esta ley.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, senador Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Ya que se ha hecho la constancia a que se ha referido el señor senador Bove Arteaga, quiero señalar que, precisamente, inspirado en el propósito de lograr la ejecución de esos liceos a que hace relación el artículo 7º de la Ley de 1950, siendo senador en ese año, fuimos designados miembros informantes de esa ley, y nos resistimos a que fuera aprobada tal como venía del Poder Ejecutivo, porque se había cometido la omisión, a nuestro juicio, de no incluir esos liceos a que se refiere el artículo 7º, entre los cuales estaban los de Pando, San Ramón, Bella Unión, etc. No tengo aquí la nómina.

Hicimos cuestión de que se incluyeran esos liceos, ya que respondían a una sentida necesidad de esas importantes poblaciones. Finalmente logramos la aprobación; pero, desgraciadamente, han pasado 8 años, y así lo hicimos notar haciendo una crítica, una censura severa al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que no había cumplido con el propósito del legislador.

Ahora, al considerarse este proyecto en la Comisión de Fomento, expresamos que no dábamos nuestra conformidad, si no se cumplía con el propósito del legislador del 50, porque si entonces era necesaria la construcción de esos edificios, 7 años después, el crecimiento extraordinario del alumnado y el desmejoramiento, como es natural, de las viejas casas familiares donde están ubicados esos liceos, hacía imprescindible que se contemplara esa situación.

Felizmente, los compañeros de Comisión, interpretando la justicia de nuestro planteamiento, han aceptado que se dé prioridad, que se les dé preferencia, a estos liceos cuya construcción ya estaba incorporada en la Ley del 50.

Las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga son justas, porque a medida que pasa el tiempo no sólo se valorizan los terrenos, sino que en esas poblaciones son más difíciles de lograr en sitios adecuados para su construcción.

Nada más, y muchas gracias, señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien; las interrupciones han servido, no sólo para hacerme descansar, como acota el señor senador Brause, sino para dibujar con mayor precisión la información del Senado en este aspecto de la edificación liceal, en cuyos pormenores, como en general en el resto del Plan, no me parece conveniente entrar, porque ello determinaría dar a la exposición una extensión absolutamente desmesurada que no se adecúa a las circunstancias en que estamos trabajando.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de pasar a otro punto?

Cuando la Comisión aprobó en el día de ayer esa parte, justamente yo no pude estar presente por tener que concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que estaba considerando el problema de las pasividades rurales. Ahora, advierto que hay modificaciones en cuanto a lo que primitivamente se había proyectado sobre la base de las proposiciones del señor senador Barrios Amorín. Naturalmente que ha variado el monto de la deuda.

Quiero dejar desde ya la salvedad, para dilucidarla en la discusión particular, en cuanto a la distribución, porque creo que se comete el error de excluir expresamente la terminación de algún liceo de Montevideo que, primitivamente, se había contemplado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Cuál, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Por ejemplo, recuerdo el Bauzá y el Suárez. Aquí se habla solamente de construcción de liceos en Montevideo y luego de reparaciones en el Vázquez Acevedo. No lo digo para que lo tratemos ahora; pero creo que habría que buscar una fórmula más amplia que permita que los fondos destinados a los liceos de Montevideo, puedan, en parte, aplicarse, también, a la terminación de esos liceos, y no solamente a la construcción de edificios nuevos.

Dejo planteadas estas observaciones para la discusión particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a aprovechar la interrupción del señor senador Cardoso, para hacer una precisión, con la que, tal vez, hubiera debido empezar esta exposición.

Si nosotros fuésemos a estructurar un Plan de Obras Públicas para resolver integralmente los problemas de Vialidad, de Arquitectura, de Hidrografía, de Topografía, Parques Nacionales, que el país tiene, tendríamos que hablar

de un Plan de Obras Públicas de centenares de millones de pesos, y digo centenares de millones de pesos, cuando, seguramente, estoy pensando en cifras mayores.

El Parlamento no tiene más remedio que adecuarse, a través de una necesaria selección, en función de la urgencia o naturaleza especial de las obras, para su inclusión dentro del Plan.

En materia de edificación liceal, por ejemplo, seguramente fuera menester duplicar o triplicar en este momento la cifra que en el Plan viene; pero, la verdad es que en la Comisión del Senado se ha dado un paso importante frente a lo que venía proyectado y aprobado por la Cámara de Representantes en la materia.

Frente a un programa de realizaciones en material liceal que alcanzaba a un tope de $ 1:960.000.00, sin perjuicio de aprobar las obras que venían de la Cámara de Representantes, la Comisión le agregó $ 5:400.000.00 para la construcción de 4 liceos que no figuraban en aquel plan: dos para Montevideo y dos para el interior. Además incluyó el otro aspecto a que hacíamos referencia, para la ejecución con prioridad de las obras del 50. Vale decir que ya, por lo menos en aquel momento, existía la necesidad de su ejecución. Completó este panorama de problemas para atender la docencia, con un régimen de financiación y colocación de la deuda pública, que asegura su ejecución en un lapso determinado.

Podríamos agregar, a los ejemplos citados por el señor senador Cardoso, muchos más ejemplos de necesidades urgentes e inmediatas en materia de edificación liceal y, de igual manera, en todos los rubros en que se descompone el problema de las obras públicas.

En materia de Vialidad, por ejemplo, tengo la absoluta certeza de que no ya en trance de elegir, sino en trance de incluir obras fundamentales para la economía del país, teníamos que haber quintuplicado esta cifra de 86.000.000.00 que la Comisión trae en el Plan. Pero nosotros tenemos que adecuarnos a las posibilidades de financiación, al momento económico-financiero que vive la República e, incluso, además, a las posibilidades de ejecución, a la capacidad de ejecución que nuestros organismos públicos tienen en esa materia.

En materia hospitalaria, por ejemplo, la atención de todos los problemas que el país tiene, insumiría cantidades verdaderamente astronómicas, en estos momentos; pero, sin perjuicio de ello, la Comisión entendió que era necesario, por ser un plan vital y primario para la organización del país, la inclusión de partidas nuevas no aprobadas por la Cámara de Representantes y aún mejorar algunas de las que dicha Cámara había votado.

Dentro de esta línea de grandes obras y de dotarlas de los recursos totales para su ejecución, la Comisión introdujo una partida, a que se ha hecho referencia, de pesos 5:000.000.00, para realizar la primera etapa del Hospital Psiquiátrico en el país; dotó al Maciel de una partida de $ 400.000.00 y estableció una partida de $ 300.000.00 para el Instituto de Traumatología.

Además, introdujo una partida de $ 400.000.00 para la creación del Instituto para Quemados y de Cirugía Plástica —no sé si es esta la denominación— e incluyó una partida excepcionalmente importante, a juicio unánime de la Comisión, de $ 1:600.000.00 para completar la construcción del Hospital de Niños.

En otros aspectos relacionados con la materia de arquitectura, ya he hecho alguna referencia a la parte carcelaria. Los señores senadores, que conocen de sobra este problema porque ha sido reiteradamente expuesto en los organismos parlamentarios, saben que, hasta este momento, ha sido prácticamente insoluble, por no disponerse de los medios para llevar adelante las soluciones aconsejadas. Sin embargo, en este plan se destinan importantes sumas para atenderlo. Podríamos citar, como ejemplo, el penal de Libertad; para cuya construcción total se ha dispuesto la cantidad de $ 6:000.000.00. Además, hemos aprobado partidas importantes para las cárceles de Salto y Paysandú, que suman, entre ambas, una cantidad superior al millón de pesos.

En materia de vialidad, y dentro de las líneas generales a que he hecho referencia al principio, la Comisión trató de obtener la prosecusión y terminación de las grandes rutas. Así, por ejemplo, se proyectó la Ruta 4, en el norte del país, que une a Artigas con todo el litoral, llevándola de Artigas hasta la Ruta 31; así, también, se proyectó la terminación de la Ruta 31, uniendo a Salto con Tacuarembó. Todo esto, dentro del propósito de no realizar rutas aisladas, ni realizar, dentro de las grandes rutas del país, construcciones parciales de los tramos incompletos.

Con respecto a la Ruta 26, completó su realización, uniendo Paysandú con Tacuarembó, Tacuarembó con Melo y Melo con Río Branco, vale decir que terminó integralmente una de las rutas transversales más importantes del país; determinó la construcción de la Ruta 27 que une Rivera con Vichadero, y que constituye —vinculando a toda la zona norte del país— una verdadera columna vertebral de aquel Departamento.

Otra de las grandes rutas importantes del país, es la N.o 3, que une a Paysandú con Montevideo; se dotó en el Plan de los recursos necesarios para la rectificación del tramo Trinidad - Paso del Puerto.

En la Ruta 7 que une Montevideo con Melo, determinó su realización total, llevándola de Montevideo a Frayle Muerto, lo que hace que prácticamente se una a Montevideo con Melo a través de una ruta que se ejecutará integralmente.

De igual manera, en el Este, por ejemplo, proyectó la construcción de dos grandes rutas que unen a Rocha con Aiguá y a San Carlos con Aiguá y que tienen, al margen de sus necesidades desde el punto de vista económico, un valor turístico innegable para una zona que constituye, en esta especulación, el instrumento fundamental de que dispone la República.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Cuando el señor miembro informante se refirió a la ruta 27, dijo que unía Rivera con Vichadero.

Tenía entendido que esa ruta sería continuada hasta el puente del Río Negro, que la une con Melo.

SEÑOR TROCCOLI. — En el proyecto de Diputados, esta ruta se continuaba hasta el puente de Mazangano sobre el arroyo Yaguarí. La Cámara de Diputados, había proyectado, para ejecutar en el segundo trienio, dentro del esquema para el plan, la continuación de esta ruta hasta pasar por Vichadero.

La Comisión entendió conveniente su realización en esta oportunidad, llevando la ruta 27 hasta Vichadero.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — En general, el Plan contiene, además, a lo largo de sus exposiciones, una serie de lo que podríamos denominar rubros de garantías: garantías de orden técnico, en cuanto al ordenamiento de las obras y a las preferencias para su ejecución; garantías de orden económico, en cuanto al mecanismo de creación del Tesoro Permanente de Obras Públicas, alimentado constantemente por la vía impositiva.

Se determina, además, la atención normal de las obligaciones en materia de pagos y se establece la ejecución de las obras.

El régimen que, por esta ley, se estatuye, provocará pagos normales y regulares, independientemente de las contingencias de orden financiero, de la colocación de deuda pública o del erario público. Incluso, hay disposiciones de garantías políticas, entre las cuales he mencionado la reducción del Plan en su ejecución en el primer año, la creación de contralores a través de Comisiones departamentales y la inserción de clásulas que impiden la toma de personal, aumento de sueldos, etc., estableciendo disposiciones como la que la Comisión de Constitución y Legislación entendió conveniente fijar en su oportunidad, a efectos de obviar lo preceptuado por el artículo 230 de la Constitución.

Estas son en una gran síntesis, señor Presidente, las características fundamentales de este Plan de Obras Públicas estructurado por la Comisión del Senado.

Entendemos que, sin perjuico de aceptar, en gran proporción, lo que Representantes había hecho en esta materia, el Plan ha sido mejorado en sus dimensiones y en sus orientaciones.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Creemos que, sin perjuicio de las observaciones que puedan formulársele, en el día de hoy sancionaremos un gran Plan de Obras Públicas.

Por ahora, nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el otro señor miembro informante, doctor Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la deferencia de mis compañeros de Comisión, hace que deba actuar como miembro informante.

Sin embargo, deseo señalar lo que mis compañeros de Comisión saben: que si bien estoy dispuesto a votar en general este proyecto de ley y la mayor parte de sus disposiciones, tengo algunas discrepancias con el mismo y, en ocasión de considerarse este proyecto, expresaré otras observaciones que creo pertinentes, por lo cual la situación tiene ciertas características particulares.

Voy a defender el proyecto y a hacer críticas al proyecto y a la gestión administrativa del actual gobierno y en obras públicas.

En consecuencia, los señores senadores tendrán que admitir una casi arbitraria separación: cuando hable a favor del proyecto, seré miembro informante, y cuando haga críticas, estaré haciéndolas, exclusivamente, a nombre personal.

Comprendo que este proyecto de ley llega a la consideración del Senado a última hora y que muchos señores senadores, que no actuaron en la Comisión, no han tenido tiempo para hacer conciencia sobre el mismo. Empiezo por manifestar que no es mía la culpa de que no haya habido tiempo y de que todos no puedan tener una exacta conciencia del mismo. La culpa o responsabilidad es de quienes, erróneamente, resolvieron, hace pocos días, que este proyecto de ley, tal como está estructurado, se encuentra alcanzado por el artículo 230 de la Consitución de la República.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si esa errónea interpretación...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...como quedó absolutamente demostrado en ese debate, no se hubiera aceptado, mucho se habría ganado, y afirmo que aún se está a tiempo de reaccionar, y que lo más conveniente que el Senado podría hacer en este momento, sería rectificar aquella resolución para declarar, como así es, que el artículo 230 de la Constitución de la República no impide al Parlamento del país estudiar este proyecto de ley en mérito a las garantías aconsejadas por aquella resolución de la Comisión de Constitución y Legislación en mayoría, no le impide estudiarlo, repito, después de las 24 horas del día de hoy, con lo cual mucho ganaríamos.

La propia Comisión de Fomento, —diciendo las cosas tales como son— necesitaría ocho o diez días más para poder afirmar que este proyecto de ley estuvo totalmente estudiado.

Hasta hace pocos días, cuando el Senado votó la decisión sobre el alcance del artículo 230 de la Constitución, la Comisión de Fomento tenía estudiada gran parte del Plan, con la máxima detención, con la máxima información y, por lo tanto, adoptando todas las previsiones posibles para descartar, dentro de lo que humanamente cabe en la capacitación de sus miembros, errores; pero, después de adoptada aquella decisión, el resto del Plan, una parte, no la mayor, pero importante, tuvo que ser estudiada y sancionada ya a un ritmo de intensidad de esfuerzos en parte incompatible con la seguridad de acierto.

Estoy seguro que si a la Comisión de Fomento se le dieran ocho o diez días más, ésta última parte del Plan, la que no estudió con detención, podría ser meditada nuevamente, la ley perfeccionada, y se descartaría, desde luego, un margen posible de error, para que no tengamos que arrepentirnos mañana, después de sancionada la ley, de algunas cosas que no hemos visto.

El Senado está a tiempo de reaccionar y ojalá lo hiciera, porque nada se pierde con postergar ocho o diez días la consideración del proyecto de ley, si ésto es garantía de mayor acierto.

Se me dirá que la Comisión de Fomento tuvo mucho tiempo, que estudió casi cuatro meses este proyecto. Y es verdad que lo estudió cuatro meses; pero no es excesivo tiempo para la labor que hubo de cumplir. Piénsese en que es frecuente que una ley referente a una obra pública lleva una sesión entera del Cuerpo deliberante, a veces varias, y sea estudiada durante días por la Comisión. Y es una obra pública.

Este proyecto de ley, venido de la Cámara de Representantes, y que tuvo que ser estudiado por la Comisión de Fomento, comprendía 340 obras públicas, cada una de las cuales requería un estudio y un pronunciamiento especial. Y no sólo esto, sino que una segunda parte del mismo, que hacía referencia a obras a estudiar, y que serían motivo de otra ley, comprendía 190 obras más.

La Comisión de Fomento debió tener presente; pues 530 obras para estudiar y meditar, y sobre ellas hacer conciencia y aconsejar actitud al Senado. Además de comprender 42 artículos, —nuestro proyecto ley tiene 64— incluye todo un régimen de financiación que es, en gran parte, nuevo. Y para el porvenir no para este proyecto de ley, sino para el porvenir, lo que compromete mucho más la posición de quienes tienen que decidir al respecto, contiene todo un régimen orgánico en materia de obras públicas.

No es, pues, excesivo, el tiempo de que ha dispuesto la Comisión para trabajar, trabajando efectivamente, como lo ha hecho.

Cuando estructuramos en la Cámara de Representantes el Plan de Obras de 1944, que era quizá, más reducido que este, la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, que hizo aquel Plan, trabajó durante seis meses, reuniéndose, muchas veces, de mañana, tarde y noche, cosa que sólo ha hecho esta Comisión en los últimos días.

Insisto, pues, en que lo mejor que podría hacer el Senado ahora, hoy, en esta oportunidad, sería reaccionar con respecto a su errónea resolución de hace pocos días, sobre el alcance del artículo 230 de la Constitución. Y así lograríamos diez días más para completar nuestro esfuerzo en el estudio de este proyecto.

Si el Senado no lo hiciera, podríamos tener la esperanza de que lo efectuara la Cámara de Representantes, y, frente a la equivocada interpretación del Senado sobre el artículo 230 ojalá que esa Cámara comprenda que ese es su deber, y que cuando este proyecto de ley llegue allí hoy, a última hora, y los diputados no tengan tiempo siquiera de mirar las primeras líneas, con conocimiento del artculo 230 y del debate habido en este Senado sobre su interpretación, formen conciencia de que es perfecta una de las posiciones que aquí se sostenía, la de que el Poder Legislativo no está obligado a aprobar este proyecto de ley antes de las 24 horas del día de hoy, y en tal caso desearía que la Cámara de Representantes, frente a este proyecto de ley, con sus modificaciones, las rechazara, para dar la instancia de la Asamblea General, y tener, entonces, los ocho o diez días que precisamos, aún los que hemos trabajado intensa y continuadamente en este proyecto para hacer las cosas a plena conciencia y descartar, así repite ese margen posible de errores, que siempre cabe y más en los temas difíciles y extensos en el momento mismo de tomar decisión.

Si así se hiciera, señor Presidente, si se reaccionara, esa decisión no tendría más que ventajas, pues importaría señalar la verdadera interpretación del artículo 230, evitando un funesto precedente en la materia para el futuro, funesto precedente que, en el futuro, puede trabar, en forma decisiva, la acción de cualquier gobierno, en materia de obras públicas.

Permitiría, repito, que los señores senadores —que no integran La Comisión formaran conciencia de lo que hay en este repartido disponiendo de tiempo para estudiarlo. Tendría, también, otras ventajas desde cierto punto de vista, en particular en cuanto a la manera de pronunciarse el Senado y los sectores parlamentarios, porque recuerdo, con gran tristeza, que en la interpretación del artículo 230 hubo algún sector, el mayoritario, que se pronunció unánime en un sentido, supongo que por disciplina partidaria. Y es entristecedor comprobar que en materia de interpretación constitucional rige el principio de la disciplina partidaria.

Pobre funcionamiento institucional cuando el señalar el alcance de una disposición de la Constitución esté sometido al principio de la disciplina partidaria, inspirada como siempre en interéses partidario!

Bien, señor Presidente.

He dicho que voy a votar este plan en general y en la mayor parte de sus disposiciones.

Hago esta afirmación inicial porque otra cosa podría pensarse de algunas de las expresiones que voy a formular. Después daré la justificación de mi actitud, en cuanto al voto.

Empiezo por hacer, con motivo de este proyecto de ley, dos afirmaciones: la primera, que el país está mal gobernado...

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...que tiene un mal gobierno...;

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...y la segunda es que el organismo que va a aplicar esta ley, el Ministerio de Obras Públicas, ha incurrido en graves errores en la materia y tiene fallas administrativas y políticas de significación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De una y otra cosa puede y debe hablarse en ocasión tan importante como la de sancionar una ley de esta envergadura.

Digo que el país está mal gobernado, hasta como podría decir que el país, en realidad, no tiene gobierno, en el sentido de que gobernar es tener un rumbo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...tener una orientación, tener planes, saber hacia donde se va, lo que se quiere, hacia donde se marcha, frenar la marcha de la República.

Gobernar no es simplemente administrar y mandar. Gobernar es tener un rumbo, un camino cierto, es decir, es tener planes y orientaciones, planificar una acción. Para gobernar hay que tener planes en todos los aspectos que afectan a la gestión pública, a la vida misma del país. Hay que tener un plan en materia económica, que no lo tiene este gobierno; hay que tener un plan financiero, un plan monetario, un plan impositivo, un plan sobre deuda pública, una política bancaria...

Gobernar es tener un plan en materia social. Hay que tener planes en materia de salarios. Gobernar es tener un plan, un rumbo en materia industrial. Gobernar es tener planes para combatir el problema de la desocupación; planes, señores senadores.

Gobernar es tener una política efectiva con respecto a la producción del país. Gobernar es tener un plan en materia comercial. Y cuando señalo esto —en materia comercial— no me estoy refiriendo simplemente al comercio internacional del país. Me estoy refiriendo a lo que significa para un país la actividad comercial, al carácter de la actividad de

los intermediarios, uno de los grandes males que padece la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El intermediario es necesario en la vida económica de un país, pero en la medida estrictamente indispensable para que pueda circular su producción y su riqueza. Sólo en esa medida. Cuando el intermediario se multiplica, se acrecienta, se llega al estado de tener un comercio en cada esquina o en las cuatro esquinas de un cruce de calle o en cada puerta de la ciudad en algunas cuadras cuando se multiplican los intermediarios innecesariamente el país está afectando, fundamentalmente, su actividad económica y social.

No se olvide que el intermediario no es creador de riqueza. El intermediario maneja la riqueza que otros crean. Solo puede admitirse en la medida indispensable para asegurar la circulación de esa riqueza. Los intermediarios, señor Presidente, no crean riqueza, repito, y en este aspecto, tenemos, sin duda, mucho que corregir.

El nuestro, es en buena parte, por lo menos en Montevideo mucho más allá de lo indispensable, un pueblo de comerciantes, como lo anota muy bien en voz baja el señor senador González Conzi, y el comerciante es necesario, pero en cierto grado. Más allá de lo indispensable, está perturbando la vida del país, la vida económica y el progreso de la República, sustrayendo hombres a la producción y encareciendo los productos.

El país necesita un plan de gobierno en todos estos aspectos que he enumerado, y en muchos más.

Hay que tener una política en materia de vicios sociales. El país no la tiene, y si la tiene, es lo contrario de lo que debiera ser, porque estimula el vicio en vez de combatirlo.

Dije, hace un tiempo, aquí, que hay que tener una política de producción, estimulando la calidad y la cantidad de la producción nacional y cuidando que se produzca en condiciones tales que los productos sean comerciables. Habrá que ir a una política fiscalizadora de contralor preventivo y represivo, en la esfera comercial, para que no puedan repetirse espectáculos, problemas o episodios, como ese de los mataderos circundando la ciudad de Montevideo, en horas de mercado negro y escasez de carne, acrecentando o acumulando ganancias millonarias mientras se provoca la quiebra o poco menos, del Frigorífico Nacional.

Este problema, señores senadores, del mercado negro de la carne ha asumido tales proporciones y características en nuestro país —el Estado ha permitido que adquiera las proporciones que tiene— que no sé quién podrá terminar con él.

Este solo hecho de haber permitido que se caracterizara tal como está caracterizado en la actualidad, revela la incompetencia, la incapacidad o la inescrupulosidad —no sé— de quienes han gobernado la República desde hace muchos años.

(Muy bien! Apoyados).

—Señor Presidente: el país necesita un gobierno con un plan en materia de encarecimiento de la vida, que comprenda que el problema número uno de la República es la lucha contra el encarecimiento de la vida; esencial que se comprenda que no se puede gobernar al país sin tener concepto de la magnitud de este mal; hay que tener un plan para enfrentarlo, porque si se dejan marchar las cosas como están marchando, al ritmo inflacionario y de encarecimiento constante de la vida, el país irá por un camino que lo conducirá inevitablemente al desastre.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Se tiene conciencia de eso? ¿Qué quiere decir el encarecimiento permanente de la vida en la República, desde el punto de vista social y económico? Quiere decir que se marcha hasta este estado de cosas: cuando todo sube de valor en forma permanente, los que tienen bienes, los que tienen fortuna, ven multiplicada su fortuna y los millonarios son mucho más millonarios; cuando todo sube de precio, los millonarios son mucho más millonarios pero los hombres pobres son mucho más pobres y la clase media, la que tiene recursos limitados para subsistir, pero que es aquí y en todas partes el pilar, la base, del equilibrio social y económico de un país, la clase media, digo, tiende a desaparecer.

(Muy bien! Apoyados).

—Los hombres de recursos limitados que tienen hoy lo necesario para su subsistencia, frente al encarecimiento constante de la vida, mañana tendrán déficit. Y como este proceso continúa en forma indefinida e interminable, los hombres de la clase media del país, tienden a convertirse en hombres de la clase pobre, tiende a despararecer la clase media y ¡ay! del equilibrio social y económico del país que haga desaparecer su clase media para que ella pase a integrar la clase pobre!

Marchamos, entonces, hacia un estado social que tendrá, en definitiva, como característica dos clases extremas: la de los ricos más ricos y la de los pobres mucho más numerosos y más pobres. La historia y la vida entera de la humanidad nos enseña que en cualquier lugar en que se llegue a ese estado de cosas, se echan las bases para los mayores cataclismos sociales, para destruir cualquier estado político social económico.

(Muy bien! Apoyados).

—Es necesario, indispensable, repito, que se tenga un rumbo frente al problema tan grave del encarecimiento de la vida. Estoy seguro que para encarar este problema, cualquier gobierno en serio, tiene que tomar en cuenta todos los demás aspectos a que me he venido refiriendo si quiere resolverlo efectivamente.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Creo que además de la insensibilidad del Gobierno, en este aspecto, cabe expresar, también, que el Parlamento no se ha movido con la agilidad suficiente como para legislar en esta materia. Aquí en el Senado fué presentado, en la Legislatura anterior, un proyecto de estabilidad de precios, para una política de precios. Desgraciadamente, la Comisión Especial designada para estudiarlo, no llegó a reunirse sino una sola vez, los únicos senadores que concurrían asiduamente al seno de esa Comisión, fueron el autor de la iniciativa, el entonces senador señor Fernández Crespo, y el que habla, lo que quiere decir que también hay insensibilidad por parte del Parlamento Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué consistía el proyecto?; yo no lo recuerdo. ¿De qué medios se valía el proyecto para abatir los precios?

SEÑOR VIGNALE. — Consistía en limitación y congelación de precios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para eso hay un solo medio: producir más.

SEÑOR VIGNALE. — En aquella época —no puedo conceder interrupciones, porque estoy en uso de una de ellas— si hubieran concurrido a la Comisión los miembros de la mayoría, posiblemente habrían sabido en qué consistía la iniciativa y si se podía obtener o no la solución.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Quién era la mayoría, y quien la integraba?

SEÑOR PENADES. — El Movimiento Popular Nacionalista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a poner orden, señor senador, pues el tiempo nos apremia y nos está quemando las manos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo, señor Presidente.

Con motivo de estas interrupciones, debo hacer una aclaración para que se interprete bien lo que quiero decir: cuando estoy señalando responsabilidad del Gobierno de la República estoy hablando del Gobierno como tal, institucionalmente, no del Poder Ejecutivo. Para mí el Gobierno está, como lo dice la Constitución de la República, integrado por los Poderes del Estado, por lo que no excluyo de responsabilidad al Parlamento. Sé que muchos de estos males tienen por co-responsables a los dos Poderes Ejecutivo y Legislativo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Quiere decir que cuando se hablaba de inescrupulosidad, es el Parlamento también.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando he hablado de que el mercado negro de la República ha crecido en forma inexplicable, he dicho que revela eso una de esas dos cosas: o incapacidad o inescrupulosidad del Gobierno o ambas cosas repartidas en proporciones distintas. Porque es innegable que en nuestro país el Gobierno ha sido incapaz de detener el florecimiento del mercado negro en grado tal que va determinando la ruina de la economía del país. Quiero ver quién es capaz de terminar con el mercado negro de la carne en estos momentos. Se ha determinado la muerte del Frigorífico Nacional al que no se puede salvar con 40 millones: ni alcanza siquiera con 400 millones de pesos para vencer el mercado negro, que hoy es dueño de la economía de la República o poco menos.

He estado diciendo que lo que nuestro país necesita es un Gobierno con planes, un Gobierno que sepa lo que sea gobernar.

El nuestro es un gobierno sin rumbo, y lo precisamos programar todos los aspectos de la vida del país, y agrego, que el país necesita, también, planificar, en la acción de su Gobierno, entre otros problemas, el de las Obras Públicas. Necesita planes en todos los aspectos de la vida nacional a que he hecho referencia, y necesita tener planes en materia de obras públicas. Ya que no los tiene en lo demás, vamos a ver si es posible, o intentar si es posible que, por lo menos en este aspecto, que no es secundario, ni indiferente, ni despreciable, el país pueda tener un buen plan de obras públicas, para que pueda decirse que en este país, con Gobierno sin planes, en materia de obras

públicas, por lo menos hay una orientación, se sabe lo que se quiere, lo que se va a hacer, hacia donde se va y cómo se va a hacer.

Por eso pongo cierta vocación, cierta decisión, y si ustedes quieren cierto entusiasmo, en hacer lo posible para que el país tenga un buen plan de obras públicas.

He colaborado, señor Presidente, en mi larga vida parlamentaria, en la elaboración de varios planes de obras públicas, algunos amplios, y otros, más o menos parciales.

En primer lugar, el que citaba el señor senador Vignale, el Plan de 1928, que de paso sea dicho fué el primer plan orgánico de obras públicas que tuvo el país, que de paso sea dicho, también fué sancionado cuando en el Parlamento de la República, en ambas ramas legislativas, existía una mayoría nacionalista.

En el año 1927, contribuí, en parte, como representante, a que se devolviera a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, un proyecto de obras que después fué estudiado y perfeccionado y que se convirtió en el plan de 1928, en cuya elaboración trabajamos y que tiene, tenía entonces, las características esenciales, que después han recogido, aunque perfeccionándolas, los demás planes de obras públicas buenos que ha tenido el país, y que trasciende hasta éste que vamos a considerar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De cuánto fué el plan de 1928?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El plan de 1928, para aquella época era una cantidad importante de dinero, pero no pasaba de los 26 millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — $ 120:000.000. de ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Era mayor que éste.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He colaborado, señor Presidente, en el plan de 1944, en el que trabajamos mucho, y al que incorporamos numerosas disposiciones de garantías, que después, en la práctica, en buena parte, no se cumplieron, pero al que hicimos incorporar, fundamentalmente, por proposición mía, el Fondo Permanente de Vialidad, los recursos permanentes, preocupándonos por el porvenir de las obras públicas, sobre todo en el aspecto de la conservación de las carreteras.

Ese principio de los recursos permanentes para Vialidad, se recoge en este plan. Felizmente se mantiene desde antes, y se extiende al aceptar el principio de los recursos permanentes, no sólo para conservación de carreteras, sino, también, para transformación de las mismas, lo que constituye una de las grandes conquistas de este plan de obras que estamos considerando.

He colaborado, señor Presidente, en el plan de obras públicas de 1949, en el que perfeccionamos las garantías que en la materia existían en los planes anteriores, aunque también, después, en la práctica, en buena parte, no se cumplieron.

He participado, en la elaboración del plan liceal de 1950, que es de todos los planes parciales de obras públicas, el que mejor o más completamente se ejecutó y en mérito al mismo se han construídos algunos excelentes liceos en el país.

Fué tan buena la experiencia en esa materia liceal, que, con motivo de este proyecto, propuse en la Comisión de Fomento se intentara algo así como la repetición de aquel esfuerzo y que, con las características de la deuda entonces emitida, que permitió obtener los recursos para construir liceos, ahora se volviera a autorizar las partidas para construir nuevos liceos. Este principio, felizmente, fué aprobado por la Comisión de Fomento, y figura en el Plan que estamos considerando, aunque no se accedió en toda la extensión que yo hubiera deseado y quedarán todavía varios liceos sin construir.

No puedo dejar de citar que he colaborado en el Plan de Obras Públicas de Edificación Escolar, de 1944, iniciativa del entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Folle Joanicó, pero a la que incorporamos, en la para mí muy honrosa compañía del ilustre ciudadano doctor Alfredo García Morales, el principio de los recursos permanentes para edificación escolar, que ahí están rigiendo en el país, recursos que si se hubieran respetado, habrían permitido resolver, en muy buena parte, el problema de las escuelas que necesita la República.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Colaboré, también, en el Plan de Edificación Hospitalaria de 1944, que éste sí, resultó malo y se ejecutó deficientemente. También lo hice en el Plan de Agua Potable de 1927, como miembro informante en la Cámara de Representantes, ley cuyo proyecto originario correspondió al entonces senador doctor Alejandro Gallinal, y en mérito a la cual fué posible llevar agua potable a numerosas poblaciones del interior del país.

Colaboré, también, en el Plan de Edificación Hospitalaria de 1944, que éste sí, resultó malo y se ejecutó deficientemente. También lo hice en el Plan de Agua Potable, de 1927, como miembro informante en la Cámara de Representantes, ley cuyo proyecto originario correspondió al entonces senador doctor Alejandro Gallinal, y en mérito a la cual fué posible llevar agua potable a numerosas poblaciones del interior del país.

Colaboré en el Plan de Saneamiento de 1945, que quedó en gran parte en promesa y no se realizó. De todos esas leyes fuí redactor o co-redactor, informante o co-informante.

Por último, como los señores senadores recordarán, intervine ampliamente al discutirse la Ley de Convenios que se sancionó en 1955, en la Comisión de Fomento, primero, y, después, hablando extensamente aquí, en donde señalé las directivas que a mi juicio debiera seguir un buen Plan de Obras Públicas. Entonces sin éxito, pero comprobando, ahora, que el Plan que está a nuestra consideración, sigue en muchas partes, en algunas casi integralmente, las directivas que señalé como indispensables para que pudiera estructurarse un buen Plan de Obras Públicas. Digo esto, señor Presidente, para revelar que en esta materia de Obas Públicas he trabajado, conozco algo, sin que ello sea ni mucho menos, garantía de acierto, pero es, quizas, la parte más fecunda o menos estéril de mi larga vida parlamentaria, y aunque he visto cumplir deficientemente las leyes dictadas en esta materia y utilizarlas a veces para fines extraños a los que fueron sancionadas . . .

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...me queda siempre un saldo de satisfacción, porque, a pesar de todo, algo, y no poco, se ha hecho en la materia por el progreso del país.

Es claro que me decepciona, que tiene que decepcionar, cuando se aprecian los frutos, a quien ha trabajado en esta materia, que muchos millones de pesos destinados para construir escuelas, se utilizaron para otras cosas; que muchos millones destinados a conservar carreteras se utilizaron para hacer proselitismo electoral. Tiene que decepcionar el ver que, a pesar de las leyes, no se ha construído el Hospital de Niños. Causa decepción saber que, a pesar de las leyes, no se hizo el saneamiento en las ciudades de Castillo, Lascano, Carmelo y Santa Lucía, a pesar de haberse cobrado los impuestos correspondientes, en forma tal que hay poblaciones del interior que, por la vía del impuesto, han pagado en exceso el costo de las obras y otras que han pagado desde hace muchos años, sin que se haya hecho nada, sin que exista el servicio.

Causa decepción el saber que, a pesar de las leyes dictadas por cifras muy altas y para ello, no se ha terminado, todavía, en la República la construcción de la Ruta 26, la gran carretera transversal, destinada a unir Paysandú con Río Branco, el Oeste con el Este de la República, por el Norte del país, desde la frontera con el Brasil, hasta la frontera con la argentina.

Causa decepción el comprobar que, cuando se construyó la carretera a Colonia, se cometieron errores y que, ahora, cuando se reconstruyó esa carretera; se volvieron a cometer errores y se equivocaron, aunque sea en mesor grado, pero se equivocaron, pues parte de la carpeta asfáltica se rompió.

Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que el kilómetro de carretera reconstruída de Colonia, va a salir a un precio poco menos que inverosímil. Votamos hace tres años $ 6:000.000.00, para reconstruir una parte de la Carretera a Colonia, y se dijo que con aquella suma alcanzaba para su reconstrucción antes se había invertido un millón y medio más. Ahora hay que votar pesos 5:000.000.00 más, para reconstruir la misma parte de la carretera a Colonia, (y sólo han pasado tres años para justificar tan grande error de cálculo Cuesta el doble de lo que se dijo entonces y los señores senadores deben saber que si se tratara de construir, como si no existiera no de reconstruir la carretera a Colonia, hacerla como ahora, en forma integral, el kilómetro de carretera no saldría nunca menos de $ 200.000.00, cifra fabulosa que hace pensar mucho sobre distintos aspectos en esta materia.

Es claro que tiene que decepcionar a quienes nos ocupamos de estas cosas, comprobar que, en hidrografía, por ejemplo, las dragas están paradas hace años, y los puertos pierden indefinidamente profundidad. Tiene que decepcionar comprobar que, por la acción de los Poderes Públicos, se destruyó el magnífico puerto natural de La Paloma y que por la acción de los Poderes Públicos se perjudicaron los puertos del Buceo y de Colonia.

Tiene que ser decepcionante, comprobar que hay obras públicas que demoran en su construcción, veinte o veinticinco años. Citemos, la Biblioteca Nacional, sin duda alguna una verdadera joya arquitectónica, pero que ahora, cuando se termine en 1958, ya va a ser insuficiente para la finalidad a la que se destinó.

Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que la maquinaria de vialidad no se cuida bastante, se abandona, se destruye y no rinde.

Tiene que decepcionar saber que en la ejecución de la Ley de Convenios, recientemente dictada, el Poder Ejecutivo, cumpliendo con la Ley, hizo conocer el Plan de Tratamiento Vituminoso para 1956 al Parlamento, pero que después en parte no se ejecutó lo que se había proyectado, y, frente al Plan de Tratamiento Vituminoso para 1957, hice aquí, desde esta banca, analizándolas, numerosas preguntas que no han sido contestadas todavía.

Tiene que decepcionar, saber que en materia de obras públicas, según creó, en estos momentos, no se está construyendo ni un kilómetro de carretera, no está en ejecución ninguna obra vial, a no ser ese modesto puente de la carretera interbalnearia en el Arroyo Solís Chico.

Tiene que decepcionar, señor Presidente, saber que en materia de Vialidad, en el Ministerio de Obras Públicas, en distintas regionales, durante años, se estuvo robando al Estado. Gracias a la preocupación moralizadora de nuestro compañero de Senado, el señor senador Washington Fernández cuando fue Ministro, se pudo detener esas cosas; pero, pudo comprobarse que no era en un lado, ni una persona, sino que en varias regionales de Vialidad, desde hace mucho tiempo, se venían utilizando dineros públicos y bienes del Ministerio para fines privados y aprovechamiento personal.

Esto es, sin duda alguna, un síntoma de alguna significación, no porque haya un ladrón, dos ladrones o tres ladrones, sino porque este es un estado de cosas prolongado a través de mucho tiempo, y que revela, por lo tanto, falta de fiscalización o de contralor, desajustes administrativos en esa repartición pública, vicios que ojalá se hayan corregido.

Siguiendo en este aspecto de críticas indispensables, porque una manera de colaborar al buen gobierno de cualquier país es evidenciar lo que hace mal el Gobierno del país, decepciona comprobar que la carretera Julio César Grauert, recién construída, antes de 40 días de reconstruída, se llenó de pozos y empezó a destruirse. Tiene que decepcionar el comprobar ejemplos como el que he citado en el seno de la Comisión y que dió motivo a un cambio de ideas con el señor Subsecretario. La historia del cruce de la Laguna del Diario, en la carretera a Punta del Este, en la cual desde hace años se vienen ensayando soluciones que permitan técnicamente cruzar la laguna por sobre la barra; el lugar en donde parece que todos tendrían que saber que es más difícil cruzarla, porque allí es donde hay un mayor peligro. Una, dos, tres y cuatro veces, el Gobierno de la República repitió la obra y, una, dos, tres y cuatro veces, la laguna o el mar la destruyeron.

Se ha gastado mucho dinero en hacer esas obras para cruzar la laguna, y se han ido, al parecer, perfeccionando las soluciones. La de ahora, la última, parece superior a las anteriores, porque el cruce se ha alejado más de la costa y de la barra. Siempre insistí ante técnicos del Ministerio de Obras Públicas, en el Parlamento, en las Comisiones respectivas, en que dichas soluciones eran inconvenientes —no me atrevo a decir, porque no soy técnico ni tengo autoridad— que esta también, la última, es inconveniente. Esta vez se ha dicho que se va a evitar la destrucción de la obra de ingeniería hecha para cruzar la Laguna del Diario, dando salida a la fuerza del agua que destruye. Se ha hecho una obra de ingeniería y se ha agregado la manera de desaguar la laguna hacia el mar con cañerías. Y, desde luego, cuando la creciente sea de la laguna, si hay caños para que el agua vaya hacia el mar, el agua seguirá sin romper la obra de ingeniería. Pero, me parece que, aún en este aspecto, se ha olvidado algún detalle que puede ser decisivo, y es que la barra se rompe a veces, porque crece la laguna y ha de ser posible en tal caso una solución que permita que el exceso de agua de la laguna vaya hacia el mar. Pero, a veces también, se rompe la barra porque crece el mar y no creo que se pretenda, con caños y cañitos, el día que el mar crece, que se va a sacar el exceso de mar hacia la laguna.

Al mar no lo van a contener con pequeños caños de desagues hacia la laguna. Ojalá me equivoque, pero, esta experiencia que ha sido errónea, del Ministerio, a través de cuatro veces —tres veces errónea y esta es la cuarta— parece que sirvió de poco porque, cuando surgió un problema análogo en el cruce de la laguna de José Ignacio en la Carretera Costanera, este verano, repitieron las obras de la Laguna del Diario: hicieron el cruce de la barra como si se tratara de una simple carretera. Ví la obra recién terminada en abril de este año, y me pareció que la misma no podía durar mucho. A los dos o tres meses, la primer creciente que hubo, la destruyó.

SEÑOR SILVA. — Y ahora no hay ni rastros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Era evidente que eso iba a suceder. Así se procedió en la laguna del Diario y así se empezó a hacer la obra de José Ignacio. Claro que es una obra provisoria, pero, es una manera de gastar el dinero en obras que se sabe que llueve y desaparece y que deberían ser muy importante y alejarlos de la costa para que una creciente del mar no los destruya. Si siguiéramos hablando de estas cosas, señor Presidente, de errores técnicos como son éstos en materia de obras públicas, o de errores de gobernantes si se ordenan contra opiniones técnicas, también podría repetir lo que cité, en el seno de la Comisión, otro hecho muy expresivo y que parece inadmisible y es el que dice relación en esa misma zona de la República, con el puente de la Barra del Arroyo Maldonado. El puente de la Barra del Arroyo Maldonado, el nuevo, hace pocos años construído ya se hundió y quebró.

Los hechos dicen lo siguiente: allí, para cruzar la Barra del Arroyo Maldonado, había un viejo puente de madera, construído, seguramente, por alguno de aquellos capataces de antes, de fines del siglo pasado o principios de éste, que permitía cruzar. Era muy angosto y cada vez que por él se cruzaba, parecía que se iba a hundir. Sin embargo tiene supongo más de 50 años de vida. Como aquello era insuficiente y se iba a hundir según se creía, se resolvió construir un buen puente, un puente moderno, al lado de ese, y se construyó uno de hormigón, excelente puente de hormigón, angosto es cierto, pero excelente obra de ingeniería. Era la obra de la ciencia, frente al otro viejo puente de madera, construído, como dije, por algún capataz, sin mayores conocimientos técnicos.

¿Qué pasó? Que a los pocos años, estando presentes allí los dos puentes, el viejo puente de madera y el nuevo puente de hormigón, obra de ingeniería, a los pocos años, el nuevo, el hecho según la ciencia, se hundió y el de madera quedó en pie.

Habían olvidado que en el agua, y en esa parte del país actúa el teredo, que destruye la madera, y en el hermoso puente de ingeniería, construído de hormigón, habían puesto abajo, en la base, pilares de madera. Era un gigante con los pies de barro.

El teredo le destruyó la base y el puente se quebró.

Había un decreto del año 1922, dictado en ocasión de un memorable debate, habido en el Senado, que yo recordé hace algunos meses, a cargo del doctor Manuel B. Otero, que prohibía construir puentes y muelles de madera en toda la zona este de la República porque ya el teredo había destruído todos los muelles de madera que existían en esa parte del país hasta La Paloma. A pesar de la existencia de ese decreto, se construyó este puente con base de madera y, entonces quien va a aqulla zona del país ve un viejo puente de madera por arriba, que sigue en pie, y ve un hermoso puente de hormigón por arriba, que está quebrado y hundido. ¿Por qué? Porque al de ahora le pusieron madera abajo y hormigón fuera del agua y el capataz de antes le puso hierro abajo al de madera arriba y, de nuevo tenemos que volver a pasar por el viejo puentecito de madera que hace más de 60 años está construído, y que siempre parecía que se iba a hundir en cualquier momento. . .

SEÑOR SILVA. — Que se había convertido en lugar de recreo de los pescadores y ahora se está usando como lugar de tránsito, porque el otro está hundido.

Creo que el Ministerio de Obras Públicas tiene su responsabilidad en este asunto, porque si la base del puente era de madera, lo elemental era que hiciera inspecciones periódicas y, según mis informes, no se hicieron jamás

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es tan así, señor senador, porque durante un tiempo se hicieron inspecciones periódicas, mientras estaba al frente de esa regional un técnico muy distinguido, que después falleció. El que lo reemplazó, era nuevo y no sabía o no se le dijo que había que seguir haciendo esas inspecciones periódicas para arrimar piedra a la base.

SEÑOR SILVA. — Quiere decir que si no en todo, tengo parte de razón.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En este tipo de errores —y destaco que cuando yo estoy señalando estos errores, estoy contribuyendo al buen gobierno del país—. . .

(Apoyados).

—. . . existen estos otros: el puente de Las Conchas en la carretera de Rocha a La Paloma, es relativamente nuevo, y la historia es bastante parecida. Allí hay por el antiguo camino, un viejo puente construído por un capataz de antes, que cada vez que uno pasa, parece que se va a hundir, pero que tiene ya 70 u 80 años de existencia. Cuando se construyó la carretera Rocha - La Paloma, a 100 metros de distancia del viejo puente, sobre el mismo arroyo, se construyó el puente carretero. En cuanto vino la primer creciente, desde luego que el viejo puente siguió como a través de 70 u 80 años, se llevó, no parte

del puente nuevo, pero sí el terraplén, pues habían hecho corto el puente. Hubo que alargarlo. Al año siguiente vino otra creciente y se llevó otra parte del terraplén. Todavía era corto. Hubo que volver a alargarlo. ¿Qué pasaba? Que a pesar de tener allí, a 80 o 100 metros el otro puente que indicaba el cauce del arroyo, lo erraron al contruír el puente nuevo. Hubo que ampliarlo después dos veces, para que el arroyo quedara debajo del puente.

Bien, señor Presidente; en este aspecto de obras públicas, de los hechos que se constatan y decepcionan, yo no puedo dejar de citar la que significa esta comprobación. Cuando en 1955 aprobamos la Ley de Convenios, pudimos decir que con cargo al fondo de conservación de las carreteras del país, se pagaban 3.000 jornaleros. Y ahora, en 1957, cuando vamos a aprobar esta ley, con cargo al fondo de conservción, de Vialidad, se pagan más de 3.500 jornaleros en la República.

Van en aumento, y estos jornaleros, para conservación de las carreteras de la República, sólo se ven a través de algunos pocos peones camineros. Se pagan, sin embargo, 3.500 jornaleros, que en 2 años han aumentado en la cifra de 500, por lo menos. Es gastar el dinero en finalidades extrañas a aquellas que la ley ha querido. Es perjudicar las obras de conservación de la carretera, y es un triste abuso en el manejo de los dineros públicos, que debiera cortarse algún día para bien del país.

Señor Presidente: si todos estos son episodios, —y podría en este capítulo citar muchos más ejemplos que voy a ahorrar al Senado,— tienen que desilusionar y decepcionar, debo expresar que, a pesar de ello, aunque sé que todo esto ha pasado, también sé que en el país se han construído centenares de puentes: se han construído centenares de escuelas: se han construído algunos espléndidos edificios liceales; tenemos, un hermoso hospital en San José: es excelente el puerto de Fray Bentos: tenemos 8.500 kilómetros de carreteras; está bien construída la represa del Canelón Grande, etc. ¿Qué quiere decir ésto? Que en el cuadro hay luces y sombras, hay méritos y deméritos. Claro que el Ministerio de Obras Públicas no puede perder de vista la razón de su existencia: construir y conservar. Construir bien al menor costo posible; conservar lo construído: abandonar la preocupación burocrática que caracteriza al Ministerio de Obras Públicas, no como excepción, porque eso caracteriza a todos los Ministerios en la vida administrativa del país, como si gobernar fuera llenar papeles y hacer expedientes multiplicar el expedienteo que requiere más y más empleados. No están los Ministerios para tomar empleados, se toman empleados para hacer obra y para cumplir funciones de gobierno. Este es el buen criterio el defendible.

Ahora, cuando se llega a etapas como éstas, al estudio de leyes para programar las obras públicas, no tengo ningún inconveniente en definirme diciendo que para trabajar por el progreso del país, no soy legislador opositor, ni desde luego mucho menos oficialista. No creo que cuando se trata de problemas fundamentales del país se deba estar al servicio del gobierno, ni sistemáticamente en contra del mismo. Se está con las buenas soluciones y se censuran las malas. Esa es la manera elemental y sencilla de cumplir el deber de legislador.

Sé, señor Presidente, que aún haciendo una buena ley, las cosas no serán como yo lo deseo, en los hechos. Pero, transo con la realidad y me conformo con algo. Aliento la esperanza de que las prácticas puedan algún día perfeccionarse; exhorto a que se comprenda que manejar los dineros públicos es una cosa muy seria y respetable y que no pueden utilizarse con fines políticos. Me preocupo por acrecentar en la ley las garantías que deben incorporarse, y estoy pronto a hacer efectivas las responsabilidades consiguientes por la violación e incumplimiento de las leyes y la Constitución.

Hago más: pongo en evidencia, ante el país, si es que estas cosas trascienden, los errores, vicios, defectos cumplidos por quienes han manejado la República, en la esperanza de que todo esto llegue a corregirse por la vía directa en la Democracia, por la vía del pueblo, para que éste comprenda que en sus manos está corregir todos estos vicios, eligiendo bien al Gobierno, para que el pueblo sepa que, en última instancia, este Plan de Obras Públicas, como otras leyes, será un buen o mal instrumento de progreso, según elija bien o mal al Gobierno. El pueblo es el que en definitiva, al votar, hace efectivos las responsabilidades.

Confiemos en que se vaya acercando, cada vez más el el día en que el país tenga el tipo de ciudadano que la democracia necesita; el tipo de ciudadano que intervenga ejerza, el sufragio con el pensamiento puesto en la República; el tipo de ciudadano que sepa que al votar y elegir Gobierno, no lo hace para contemplar su interés personal, el de su hijo o el de sus familiares; no lo hace para obtener ventajas para un grupo político y para un partido político; que se le da el derecho de votar para servir a la Nación y que la única manera de votar y ser buen ciudadano de la democracia, es hacerlo con el pensamiento puesto en la República, para elegir a los más capaces, a los más honrados, a fin de que los gobernantes sean los primeros en saber que tienen que ofrecer, como tales, una vida de austeridad pública y privada; que gobernar es, como decía hace unos instantes, tener un rumbo, trabajar contra los males del país y luchar contra la injusticia y contra la miseria; que gobernar es dar trabajo, abrir cauce a la circulación de la riqueza, construir liceos, escuelas, caminos, hospitales; que gobernar es, entre otras cosas, hacer un buen plan de obras públicas.

Estimo, subrayando todos estos comentarios, que debería merecer el desprecio y el repudio de la opinión pública, quien utiliza la función de gobierno para fines extraños al gobierno mismo; quien crea que se puede manejar los dineros públicos para fines partidarios; quien explote la miseria o maneje los dineros públicos para comprar conciencias, o quien maneje la previsión social con fines electoralistas.

En este proyecto que estamos considerando, y en el aspecto de las construcciones, se tiende a resolver algunos de los grandes problemas del país.

No tuve el placer de oír toda la exposición del otro señor miembro informante, senador Tróccoli. No sé si hizo referencia a ello; pero quiero señalar que se tiende a resolver, en este aspecto de la construcción, repito, algunos de los grandes problemas del país, terminando obras inconclusas, por ejemplo en materia de arquitectura, terminando la Colonia Educativa del Trabajo, haciendo lo posible para que pueda construirse el Hospital Psiquiátrico y para que sea realidad el Hospital de Niños. Cito estos tres ejemplos de arquitectura.

Con respecto a la Colonia Educativa del Trabajo, la partida que venía de la Cámara de Representantes era insuficiente para la terminación de la obra. Desde los primeros días sostuve en el seno de la Comisión que esta obra debía terminarse y que el criterio a que debíamos ajustar todo este Plan de Obras Públicas, era el de votar partidas para terminar obras y cuando se autorizaran nuevas obras, hacerlas completas; que no se debía insistir más en el error de autorizar la construcción de medias obras de parte de obras para que, durante 20 años, estuvieran sin terminarse.

A tal principio creemos que se ajusta este proyecto de Plan de Obras Públicas.

Se votó, pues, la cantidad necesaria para terminar esta obra y, sobre ella, debe decirse lo siguiente: la Colonia Educativa del Trabajo, el Penal de Libertad, se empezó a construir en 1934. Estamos en 1957 y hay que votar fondos para terminarlo. Se pensó construirlo con $ 200.000.00, primero más el terreno, más $ 70.000.00 y más tarde, otros $ 200.000.00. Iban $ 600.000.00 y en 1946 se votó una ley para terminarlo, por $ 1.100.000.00. Ya importaba la inversión $ 1.700.000.00; esta obra que quiso construirse inicialmente con 300 y tantos mil pesos, que después quiso terminarse con $ 1.700.000.00 va a costar algo así como 8 millones de pesos, y se va a terminar a los 25 años de iniciada. Pero hay que hacerla, porque todos deben saber la importancia que tiene: contribuye a resolver, en el país, el grave problema carcelario, una de las mayores tragedias y hasta una de las grandes vergüenzas que padece el país. No resolverá todo el problema carcelario, pero dará un principio de solución al mismo. Permitirá, desde luego, eliminar la vergüenza y el crimen que constituye la Cárcel Correccional, el Establecimiento de Detención, donde no existe moral, higiene, ni seguridad.

En los planes que todos conocemos, se proyecta llevar el actual establecimiento penitenciario a Libertad, y esta cárcel penitenciaria se utilizará para servicios que se prestan en la Correccional. Evitaríamos así el espectáculo que ofrece la Correcional construída para menos de 300 detenidos y alojando 800 o 900, siendo un verdadero antro o centro de corrupción y deformación moral. Es el Estado cometiendo un crimen, cuando toma a un hombre de bien que, por el azar de las circunstancias, tiene que ser sometido a proceso y lo entrega al régimen de vida de nuestro establecimiento de detención. Allí se deforma al hombre moralmente perfecto. Es la cárcel para pervertir y no para reformar.

El Estado ha mantenido, sabiéndolo, a través de años, el centro de deformación moral y de corrupción al máximo que importa nuestro establecimiento de detención.

Eliminar esto, evitar ese riesgo, es hacer obra buena,

y pensar en los presos, pensar en los derechos de los presos es tener conciencia de los deberes de gobernantes que hemos olvidado durante mucho tiempo.

El preso es un ser humano que tiene derechos como cualquier persona. Es, sí, un ser humano frecuentemente olvidado; pero tiene derecho a vivienda higiénica y a comida sana. Tiene derecho a cierta vida de relación para que no esté sólo en contacto con otros detenidos, para que pueda mantener, con alguna frecuencia, contacto con familiares y amigos. El preso, ser humano, tiene un mínimo de derecho a la cultura, tiene derecho al trabajo, tiene derecho a la sexualidad.

Todos estos problemas, señor Presidente, con otros aspectos que podrían desarrollarse con detención, serán resueltos en forma parcialmente satisfactoria, si se cumple el programa y la concepción que obedece la construcción de la Colonia Educativa del Trabajo.

Repito pues que haremos obra buena y contribuiremos a resolver una de las realidades que, con mayor razón, acusa a los gobernantes y a nuestra conciencia, si solucionamos el problema carcelario.

Algo análogo debe decirse con respecto al problema del Hospital Vilardebó, tema que no conozco directamente, como en buena parte conozco el problema carcelario, pero que es de tan notoria trascendencia y gravedad, que nadie lo ignora en la República.

Aquí, en este proyecto, se dedica mucho dinero para construcciones hospitalarias.

Atender la salud pública es innecesario decir que constituye un deber esencial del Estado. La democracia caerá si no cuida bien la salud del pobre, tanto como si deja agravarse el problema de la desocupación.

Tengamos la esperanza de que contruyendo el Hospital de Niños, el Psiquiátrico, con la mayor capacidad que tendrá el Hospital de Clínicas con las ampliaciones del Pasteur y del Maciel y de Traumatología, con la terminación y ampliaciones de algunos hospitales en el interior, como los de Río Branco, Rocha, Salto, Melo, San Carlos, Paysandú, Rivera citados por vía de ejemplo, se habrá hecho bastante por la causa de la salud pública.

Se utiliza esta ley, además, para dar solución a la construcción del Hospital de Niños, autorizando por la Ley de 1950 e incumplida hasta ahora y ya insuficientes los recursos.

En este proyecto de ley, en materia de caminos, se va, fundamentalmente, a la terminación de rutas en construcción. Se terminarán completamente la Ruta 30; por lo menos hasta Vichadero la Ruta 27; la Ruta 31, la Ruta 26, a la que hice referencia, y se terminará la Ruta 7. Todas ellas muy importantes.

La Ruta 20 permitirá, a través de la Ruta 24, llegar desde Fray Bentos hasta la Ruta 3.

Y con respecto a la Ruta 4, una de las futuras grandes rutas de la República, que quedará sin terminar, según cálculos que hicimos anoche con el señor Subsecretario de Obras Públicas, conviene decir, que después de construido lo que por este Plan se autoriza principalmente el gran tramo de la ciudad de Artigas hasta la ruta 31, la situación será ésta: de Artigas hasta Montevideo, a través de la Ruta 4, llegando a la 5 en Durazno, por la carretera a Baigorria hay 585 kilómetros; una vez construído lo que por este Plan se autoriza, repito existirían 435 kilómetros de carretera y sólo faltarían construir 150. Esperemos que algún día otro Plan haga el resto del trabajo. Por esta ley quedan los recursos permanentes para esos futuros nuevos planes. Algo análogo, tendríamos que decir con respecto a la gran transversal del sur, la Ruta 14, destinada a unir Mercedes con la Fortaleza de Santa Teresa. A través de los tramos que por esta ley se construirán, y los que ya existen quedarán unidos, Mercedes, Trinidad, Durazno, Carmen, Sarandí del Yí, y para llegar hasta el Chuy o la Fortaleza, sólo faltaría el tramo Sarandí del Yí - José Batlle y Ordóñez - José Pedro Varela dado que también se termina el tramo del Chuy a la Ruta 15.

Además, también lo cito por vía de ejemplo, con referencia a la intención de terminar las rutas, se finalizarán íntegramente las Rutas de Minas a Pan de Azúcar, de Aiguá a San Carlos, de Aiguá a Rocha, Vergara a Treinta y Tres y Guichón a Paysandú.

En cuanto a grandes puentes, señores senadores, por esta ley se dan los recursos necesarios para que no quede colgado, como ya se hizo referencia, el puente de Mercedes, sobre el Río Negro y reparar, así, el error que se cometió cuando se votó la última ley, a plena conciencia de que no se iba a poder concluir la obra.

Se autoriza la construcción del puente mixto en la Picada de Las Piedras, en el Río Negro, para que el ferrocarril a Blanquillos pueda ser utilizado al norte. Es inadmisible la situación de hecho creada: un ferrocarril que llega hasta la margen del río, y que allí se detiene. Hay que cruzar ese río con un puente para que el ferrocarril pueda ser utilizado por toda la zona que queda al norte de ese puente, mucho más, cuando lo que podríamos llamar la parte técnicamente más importante de ese puente, la infra-estructura, está terminada desde hace muchos años. Hay que votar casi cinco millones de pesos para la super-estructura, pero esto es hacer obra útil, o sea permitir que a través de un puente mixto, ferroviario y carretero, se pueda cruzar el Río Negro.

Igualmente, y por vía de ejemplo de grandes puentes, se puede citar que se autoriza la construcción del puente sobre el Yí, en la Ruta 5 y el puente sobre el Río San Luis en el tramo de 18 de julio a la ruta 15.

En materia de transformación de carreteras, se acepta el principio de los recursos permanentes con ese destino, por siete millones de pesos anuales, lo que, además, va acompañado de tres millones de pesos también cada año para tratamiento bituminoso. En definitiva, el tratamiento bituminoso es una forma de transformar. Todo esto importa diez millones de pesos anuales permanentes para transformar las rutas, lo que es fundamental, porque, a mi juicio, casi todas las carreteras de la República, necesitan ser transformadas.

No existe más allá de un 10 o|o de las rutas construídas en el país, que tengan el firme y las características necesarias para el tránsito que soportan.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El 90 o|o de nuestras carreteras tiene que ser transformado. Esto requiere mucho dinero, como demostré en 1955 al tratarse la ley de obras por convenios, esforzándome, sin ser atendido, porque en aquella oportunidadd se hiciera un buen plan de obras públicas. Dije, aquí, entonces, que los tres millones de pesos que se daban a esos fines, uno para tratamiento bituminoso y dos para transformaciones resultaban insuficientes propuse, dando la fórmula que esa cantidad se multiplicara por tres o cuatro. Por suerte en este proyecto de ley se recoge ese reclamo y habrá diez millones de pesos anuales para esos fines. Aunque sigo creyendo que estos diez millones de pesos para transformar carreteras, no contemplan todavía las verdaderas exigencias del país, pero es una suma importante que permitirá acrecentar y perfeccionar los predios de que disponemos para mejorar y hacer útiles nuestros caminos.

Se dará preferencia en la transformación según se establece en art. 28 de esta ley —y están bien elegidas— a las rutas 2, 3, 5, 8, 9 y 11. Pero lo importante, repito, es que crea los recursos permanentes destinados a conservación y a la transformación de las carreteras. Se crean permanentemente. Eso ya estaba conseguido legalmente en el plan del 44; pero en la efectividad de las cosas allí se creó recursos permanentes que sólo alcanzan para conservación. Hoy mantenemos ese recurso y daremos los recursos permanentes para transformación.

Al tratar esa Ley de Convenio, dije en el Senado, señor Presidente, que los capítulos esenciales en política de vialidad eran éstos: conservar las carreteras, transformar las carreteras, terminar las carreteras, y después, construir nuevas obras. Lo defendí ahora en la Comisión Informante y a ese ordenamiento o preferencias se ajusta este proyecto de ley.

De acuerdo con esas exigencias, en este proyecto, en materia de conservación, se mantienen los rubros existentes. Habrá que esperar que se apliquen mejor los recursos y las leyes al respecto. Es preciso conservar los caminos que tenemos antes de construir nuevos.

Ese fondo de conservación de carreteras esta bien financiado. Durante años se hizo aparecer en déficit; pero cuando discutimos aquella Ley de Convenios, demostré que orgánicamente ese fondo estaba en superávit y en consecuencia admití que se le sacara un millón de pesos para tratamiento bituminoso. Tanto tenía razón que se le sacó el millón de pesos, se ha corregido algunas deficiencias y el fondo está en superávit.

La transformación de nuestras carretaras, problema al que se le presta debida atención en este proyecto de ley y que yo señalé como política esencial de un plan de obras públicas en el año 1955, es imprescindible para ajustarlas al tránsito que soportan. Es seguir tirando el dinero construir carreteras de tosca para que por ellas circulen vehículos automotores de cualquier peso y a cualquier velocidad. O hay que reglamentar el tránsito para que solo puedan pasar por ella los vehículos que no la destruyan y a velocidades moderadas, o hay que darle a los caminos el firme necesario para el tránsito que soportan. Si no, es tirar los dineros.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Se tendría que hacer algo similar a lo que se hace en

la carretera interbalnearia. Obviar los problemas legales mediante una reglamentación del tránsito en la carretera. Si no, a poco plazo nos quedaremos sin carreteras.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cada vez que por una carretera de tosca cruza un gran autobús a velocidad excesiva o un semi remolque con carga excesiva, va tirando al pasar decenas y decenas o centenares y centenares que sumándola son miles de pesos para los costados. Eso hay que evitarlo y la manera de hacerlo es construyendo firmes adecuados al tránsito que soportan las carreteras. Eso tiende a resolverse con este proyecto de ley.

En el año 1955 aquí también, cuando señalé directivas para un plan de obras, y todo lo que manifesté entonces, lo doy como integrando la exposición que formulo ahora y se la ahorra al Senado y ganamos tiempo, dije que era esencial que se autorizaran obras con partidas suficientes para construirlas. Uno de los graves errores de nuestra política, consiste en votar partidas insuficientes. En este proyecto de ley, por suerte, se establece que no podrá iniciarse la construcción de ninguna obra pública, si tiene un costo superior al dinero autorizado para la misma. Habrá que pedir, por la vía correspondiente, el refuerzo respectivo para impedir que se inicien obras que cuestan mucho más de lo que el legislador quiso y se eternicen en su construcción.

Por último, en el año 1955, sostuve que era mala política de estructuración de una ley, crear diversos fondos permanentes para los distintos aspectos de las obras públicas; que lo correcto era crear uno, ahora, se llamará Tesoro de Obras Públicas, y hacer dentro del mismo las subdivisiones o cuentas correspondientes. Esta estructura obedece a tal proposición mía de entonces.

Sostuve también que era indispensable recuperar para vialidad algunos de los impuestos o gravámenes de la nafta. Este proyecto obedece a esas directivas y conquista impuestos a los combustibles dedicados a otros fines, para, beneficio de las carreteras y recupera —cosa muy importante— el mayor producido de todos los impuestos que gravan los combustibles a partir del año 1957, para destinarlos a finalidad tan trascendente como la vialidad.

Con esto expreso, señor Presidente, que en esencia, estoy satisfecho de la estructura de este plan de obras públicas.

Lamento que no haya habido unos días más para perfeccionarlo totalmente, por incomprensión de la mayoría del Senado. Lamento que haya algunas disposiciones en el mismo y que no figuren otras. Para hablar de una cosa chiquita, que puede parecer insignificante, digo que lamento que se haya excluído una cantidad de 20 mil pesos que la Cámara de Representantes había aprobado para hacer una especie de reconocimiento de la obra magnífica que, en el Tala, en su escuela realiza el Padre Borrazás...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...cumpliendo con la niñez y con la juventud como el Estado no sabe cumplir, haciendo la obra que el Estado es incapaz de hacer.

Lamento, señor Presidente que, otra vez, no se haya querido acoger el principio del mayor gravamen al juego de ruleta. Desde luego, no me sorprende. Se que no se aceptará nunca, según parece a través de la historia de este problema. Cada vez que se plantea, tiene asentimiento unánime, pero en definitiva nunca se acepta. Lo he comprobado a través de 6 u 8 veces que lo he propuesto en mi vida legislativa. No sé porqué, pero siempre, a último momento, resulta que la ruleta es intocable.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—Lamento, que este proyecto de ley no sea más amplio en materia de construcción de liceos. Se hace lo que propuse en el seno de la Comisión, repitiendo la ley del 50, aunque en menor grado de lo que hubiera querido, pero se hace una cosa buena.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, con casi todas las obras que se incluyen en el plan, excepción hecha del capítulo de construcciones militares que se ha estructurado en forma inaceptable y que la Comisión abordó anoche, en el último minuto y sin mayor detención, resolviendo incluirlo.

En esta materia de construcciones militares pudo haberse hecho otra cosa muy importante atender el reclamo de las pistas para el aeródromo de Durazno, que esto sí parece estar siendo reclamado imperiosamente por muy altos motivos de orden nacional.

Aquí, sin embargo, se autoriza la construcción indeterminada, de varios cuarteles, por cualquier precio, por el que quiere hacerlos el Ministerio de Defensa Nacional, procediéndose que no se regirá para ninguna de los centenares de obras incluídas en este proyecto de ley a cada una de los cuales se le fija su costo y se autoriza el gasto limitado a ese costo, tal como sólo puede hacerse de acuerdo a la Constitución de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son los cuarteles, habitaciones para el pueblo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acabo de decir, señor senador, que este proyecto de ley autoriza a construir obras militares sin señalar su costo siquiera, cosa que no se hace con caminos, liceos y hospitales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No son opuestos los cuarteles a liceos; son términos que se concilian.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy diciendo otra cosa. Digo que en la estructura de esta ley se autoriza a que se construyan cuarteles a cualquier precio, para liceos y hospitales, el legislador, cumpliendo con su deber, porque no tiene otra manera de administrar fondos públicos, de acuerdo con la Constitución, dice a qué precio han de construirse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos de acuerdo en eso señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: estoy de acuerdo en general, con la estrucutra de esta ley. Debo señalar que constituye un progreso en materia de legislación de obras públicas. Acepto, he patrocinado y estoy de acuerdo con la mayor parte de las garantías incluídas en las mismas. Creo que tiene este proyecto una verdadera virtud al reafirmar el principio de los recursos permanentes para obras públicas y al conservar las fuentes impositivas de las zonas de influencia y de los combustibles con el destino tan indicado de obra e vialidad.

Espero, señor Presidente, que este plan, lo utilice el Gobierno para bien del país, y señalo, fundamentalmente, que es un plan para el Gobierno que vendrá, para el que se elegirá dentro de un año. Este plan, destinado a ejecutarse hasta 1962 será en consecuencia un buen o un mal instrumento de progreso para el país, según se elija bien o mal al Gobierno futuro de la República.

He terminado.

78

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: me retiré hoy del Senado a las 3 y 30, y de esa hora hasta las 5 menos veinte, se votó, entre otros proyectos, el aguinaldo para los empleados del Senado.

A la verdad que no pude creer que tal resolución se tomara tan apresuradamente en ese interregno. Yo pensaba, señor Presidente, oponerme, como en oportunidades anteriores, a ese obsequio. No soy contrario a los aguinaldos, pero sí a concederlos discriminadamente.

En primer término, el que dio el Senado lo considero inconstitucional. El Senado puede hacer sus presupuestos, sí; pero el Senado no puede regalar los dineros del Estado...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...como ocurre frecuentemente.

Puede también, el Senado si considera justos los aguinaldos, votar una ley general; pero no puede destartalar las ya destartaladas finanzas públicas haciendo obsequios a un pequeño número de funcionarios.

Señor Presidente; los empleados del Senado no son privilegiados dentro de la sociedad, pero son privilegiados dentro de los empleados públicos. Por ejemplo, un mayor del Ejército que tiene una carrera, según definición de la propia ley, gana un sueldo de $ 600; y se llega a Mayor a los 35 o 40 años de edad, luego de cerca de veinte años de servicios, Los que están en esa situación tienen que contar los vintenes a fin de mes, para arreglar su presupuesto.

Pues bien; este sueldo como el de un subcomisario, cargo al que se llega luego de grandes sacrificios, es superado por el sueldo de empleados inferiores del Senado.

Si se cree que el aguinaldo es una solución de justicia los señores senadores que votan aguinaldos en estas condiciones deben proponer una ley para todos los empleados públicos, ya que los empleados del Senado integran el block de los funcionarios del Estado. Vamos perdiendo autoridad para hacer la crítica de los actos administrativos porque cuando nos toca administrar, administramos mal. Nunca en esta Sala, señor Presidente, se me han dado argumentos capaces de convencerme de por qué se hacen excepciones, con los empleados del Poder Legislativo.

Una vez lo dijo el señor diputado Batlle Pacheco, en la Cámara de Representantes, y comparto su opinión: que éstos aguinaldos son obsequios a los amigos.

La irregularidad de estos aguinaldos queda demostrada por el silencio que se ha logrado de toda la prensa, que no divulga estas regalías. En varias oportunidades, he hablado con vehemencia contra ellos, y sin embargo, mi palabra ha sido silenciada por todos los diarios de Montevideo. Se ha logrado ese silencio. Yo afirmo que cuando se defienden soluciones de justicia, cuando realizamos un acto justo, deseamos que se conozca.

Yo, señor Presidente, pensaba extenderme, y aún, pedir rectificación de la resolución del Senado; pero dada la hora no lo voy a hacer.

Yo sé, señor Presidente, que un aguinaldo para los empleados del Senado, que integran la clase media, es una forma de llevar una porción de felicidad a sus hogares. Pero yo, como representante de la soberanía, tengo que saber que si es justo para un grupo de empleados, es justo, también, para todos, y que no cumplo con mi deber cuando reduzco el beneficio a unos pocos, olvidando a casi todos.

Quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, obligado por una razón de justicia.

79

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El Senado resolvió hace una hora que cuando llegaran asuntos de la Cámara de Representantes que caen dentro del plazo constitucional, pasaran a la Comisión que se designó anoche para ordenar el orden del día.

La Comisión no ha podido reunirse; pero la mayoría, por lo menos, de los miembros consultados, ha estado de acuerdo en aprobar —eso llevará un minuto— un sencillo proyecto venido de la Cámara de Representantes, sobre el que hay conciencia en el Senado —ya que se ha ventilado mucho— por el cual los telegrafistas se amparan a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9940 en virtud de la repercusión que sobre su salud tienen el trabajo que desempeñan.

SEÑOR FUSCO. —¿Me permite, señor Presidente?

Como a esta altura, oponerse sería perder más tiempo, ya que la proposición se ha hecho, no me voy a oponer.

Sin embargo me parece que lo preferible hubiera sido para éste y para los restantes asuntos, que ellos se vayan involucrando en el orden del día a continuación de los 6 asuntos que ésta comprende.

SEÑOR CARDOSO. — Es por la índole especial del proyecto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley a que se ha referido el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra par fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR TROCCOLI. — He votado por la afirmativa, en mérito al planteamiento y a las consideraciones que ha hecho el señor senador Cardoso, pero declaro que compartiendo íntegramente las aclaraciones del señor senador Fusco, votaré la declaración de grave y urgente para incluir en el orden del día, a continuación de estas tres o cuatro grandes leyes que centran la atención del Senado, los proyectos acerca de los que se tenga certeza en cuanto al tiempo que van a demandar.

80

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que los asuntos que vayan llegando de la Cámara, se incorporen por su orden a continuación del 6.o asunto que figura en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa irá dando cuenta al Senado a medida que lleguen los proyectos, y los incorporará a la orden del día sin necesidad de nueva votación.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

81

—Se va a dar lectura al proyecto de ley para el que se había solicitado preferencia, por el que se incluyen los beneficios de la Ley 9.940, a los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda un tratamiento jubilatorio especial, a los funcionarios que prestan servicios como telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas, cualquiera sea la repartición pública a que pertenecen.

La mejora jubilatoria que se proyecta, se realizará mediante la inclusión en el régimen especial creado por el artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, como inciso D) aditivo a la expresada disposición legal, sin perjuicio de aquellas normas especiales que corresponde dictar a fin de atender todas las situaciones que se presenten, adoptando así igual temperamento que en el caso del beneficio especial jubilatorio de la mujer, creado por la Ley de 28 de noviembre de 1953.

En lo que se refiere a la fundamentación de la iniciativa que se proyecta, ella tiene su asiento en los informes médicos realizados a propósito del estudio de la enfermedad llamada "Calambres del Telegrafista" que dió mérito a que se dictara el Decreto de 30 de marzo de 1954, por el que se incluyó entre las profesionales a dicha enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 10.004, de 28 de febrero de 1941.

Los estudios médicos realizados a ese propósito, dieron como conclusión, de que el ejercicio continuo y permanente de la labor de los telegrafistas afines, va creando una incapacidad funcional que a medida que avanzan los años se acentúa hasta llegar a provocar la invalidez absoluta y permanente en razón de la repetición constante de un mismo movimiento que fatiga un grupo muscular determinado hasta llegar a la tetanización del mismo.

Esa situación da mérito a su vez, para acordar un tratamiento jubilatorio especial como el que se proyecta incluyendo a dichos funcionarios en el beneficio de la jubilación especial creado por el artículo 10 de la Ley número 9.940.

Se contempla además las situaciones especiales de aquéllos que desempeñando actualmente esas funciones han actuado sin embargo en otras actividades, las que podrán ser computadas hasta un 50 o|o como máximo de la actividad total a los efectos de obtener el beneficio en cuestión.

La claridad y sencillez de las normas proyectadas como el sentido de justicia que las inspira, inducen al Poder Ejecutivo a no abundar en más amplias digresiones.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, el siguiente apartado:

"D) Por los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas - gonometristas y cintistas".

Art. 2.o Los beneficiarios de la presente ley tendrán derecho a computar, a los efectos de obtener el beneficio que se acuerda por esta ley, veinticinco años de servicios, con los que hubieran desempeñado en otras actividades, siempre que en los últimos quince años hayan actuado en las actividades determinadas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de diciembre de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se incorpora al artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, un apartado destinado a comprender en sus beneficios a los funcionarios que prestan servicios como telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas cualquiera sea la repartición pública a que pertenezcan.

En esa parte coincide con el enviado al Poder Legislativo con fecha 22 de diciembre de 1954, el que en consecuencia se reitera en lo pertinente.

La amplia exposición de motivos que acompañara al proyecto originario que aquí se da por reproducida, así como la sencillez de la fórmula propuesta, eximen de abundar en más amplias consideraciones sobre la pertinencia y oportunidad de la solución preconizada. La índole de la actividad contemplada y su incidencia en la salud de quienes la desempeñan ha sido por otra parte objeto de pronunciamiento categóricos en el orden científico, en cuanto a la incapacidad funcional que genera de modo progresivo por la repetición indefinida y constante de unos mismos movimientos.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 10 de la Ley número 9.940 de 2|VII|940 el siguiente apartado:

"D) Por los telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 10 de la Ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, el siguiente apartado:

"D) Por los telegrafistas, telegrafistas - teletipistas, radiotelegrafistas, radiotelegrafistas - gonometristas y cintistas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE. Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 21 en 23).**
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima su lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 21 en 23).**
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23).**
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23).**
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

82

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es simplemente para preguntar a la Mesa qué es lo que ha ocurrido con esto de los discursos en el problema relacionado con el Plan de Obras Públicas. Cuando me inscribí para hacer uso de la palabra, no había ningún senador inscripto, y veo que ahora las posibilidades de que pueda hablar se van alejando.
SEÑOR PRESIDENTE. — Me encontré con una anotación hecha por el señor Presidente titular, y se ha dado preferencia, como corresponde reglamentariamente, a quienes tienen la calidad de miembro informante. Por ese motivo había concedido el uso de la palabra al señor senador Brause.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que ocurre es sumamente interesante: resulta que los senadores que no actuamos en la Comisión y que no pudimos dar nuestra opinión allí, tampoco vamos a poder hablar acá.
SEÑOR PRESIDENTE. — Usted va a poder hablar, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No voy a poder hacerlo, señor Presidente. Yo renuncio a hablar, no me interesa pronunciar discursos; pero hagó notar que, dado que disponía el Senado de pocas horas para considerar este asunto, hubiera sido interesante haber oído la opinión de aquellos senadores que no somos integrantes de la Comisión que estudió el problema.
SEÑOR PRESIDENTE. — En el repartido que el señor senador tiene en su pupitre. se indica que hay tres miembros informantes. Han hablado dos, de manera que ahora corresponde que lo haga el tercero.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido disculpas al señor senador Brause.

83

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Presenté, como es notorio, un proyecto de ley por el que se otorga un aguinaldo al personal policial. Ese proyecto que está financiado, pasó al Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora no
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pregunto si ha comunicado al Senado, el Poder Ejecutivo, algo respecto de la anuencia solicitada.
SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Califico de muy negligente la actitud del Poder Ejecutivo que corre pareja con la acción de la Comisión de Presupuesto, que pudo muy bien haber estudiado el asunto.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado, dice el señor senador Bove Arteaga, pero recuerdo lo siguiente: los diarios publicaron en estos días, manifestaciones del señor Ministro de Hacienda en el Consejo Nacional de Gobierno, en las cuales decía que aceptaría las retribuciones extra-

ordinarias que se quisieran otorgar a los funcionarios y que enviaría el mensaje correspondiente, siempre que las Comisiones parlamentarias aprobaran proyectos financiados. Si la Comisión del Senado hubiera estudiado y aceptado mi proyecto, podría haber quebrado una lanza por este gremio tan injustamente olvidado como es el gremio policial...

(Apoyados).

—...tan mal pagado, tan meritorio, y al cual no llegan los aguinaldos que tan graciosamente suele votar el Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador González Conzi debe saber, por la actuación parlamentaria que tiene, que ninguna Comisión del Senado puede dirigirse al Ministro de Hacienda, ni resolver comunicaciones en ese sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado sabe que no es así.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sabe que es así.

SEÑOR BARBIERI. — En lo que a mí respecta, se que no podemos, nosotros, mandar minutas de comunicación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

84

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos hacer un cuarto intermedio de 45 minutos, cuando termine de hablar el señor senador Brause, por las razones obvias que imaginarán los señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por esas mismas razones no podríamos irnos turnando y seguir la sesión?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto la idea y me voy a turnar.

(Hilaridad)

85

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

A esta altura, no vamos a pretender decir un discurso ni cosa que se le parezca, ni tenemos la vanidad de que podamos decir nada original.

Solamente deseo hacer algunas puntualizaciones muy generales a los efectos de establecer nuestra posición.

Los distinguidos miembros informantes que me han precedido en el uso de la palabra, y con quienes comparto ese honor, han analizado algunas de las características esenciales de este Plan, destacando las obras fundamentales que contiene el mismo. En consecuencia, nos abstendremos de entrar, por ahora, en ese aspecto.

No podemos, señor Presidente, tener la pretensión, en un Plan de Obras Públicas, de contemplar todas las aspiraciones justas y todas las necesidades legítimas reclamadas por el progreso del país. Es esa angustia que nos queda y nos quedará siempre en esta materia, y especialmente en momentos en que el país sufre las conocidas dificultades financieras y económicas.

Entre el dilema de no hacer nada y hacer algo, preferimos, como es natural, hacer algo que contribuya al progreso del país, satisfaciendo necesidades esenciales y verdaderas.

Es lamentable que el país no tenga un Plan de Obras Públicas desde hace tantos años. El último fue el Plan de diciembre de 1944.

En noviembre de 1953, el Poder Ejecutivo de la época envió un mensaje al Parlamento con un Plan por pesos 165:000.000.00 y lamentablemente el Parlamento no llegó a considerarlo.

Esa es la razón por la cual nada se ha realizado en los últimos años, y mucho de lo realizado se ha perdido o destrozado.

Hubiéramos preferido, también, señor Presidente, que este Plan hubiera llegado a la consideración del Cuerpo con más tiempo. No somos tampoco culpables de la demora. En lo personal, hemos contribuído en la tarea de la Comisión, a procurar el mejor asesoramiento al Senado.

La Comisión de Fomento integrada, que inició su trabajo el 5 de agosto, efectuó alrededor de 65 sesiones, muchas de ellas largas e intensas, recogiendo el asesoramiento de los técnicos y de los jerarcas de los distintos servicios, asistiendo a esas sesiones, delegaciones numerosas de vecinos interesados en la obtención de obras en este Plan.

Se analizaron con la mayor prolijidad los distintos aspectos de este proyecto, que es de una magnitud indudable y también de una gran trascendencia en todo lo que refiere a las obras públicas nacionales.

Desde el comienzo de este período legislativo, señor Presidente, reclamamos desde nuestras bancas el envío por el Poder Ejecutivo, de un Plan de Obras Públicas que satisficiera las legítimas esperanzas, las aspiraciones de progreso del país.

Planteamos, también, este mismo problema, desde la prensa nacional, reclamando ese plan. Creemos haber sido de los primeros, también, que en este período legislativo planteamos y reclamamos desde el Parlamento, la urgencia de la realización de un amplio Plan de Obras Públicas. En la sesión realizada el 31 de agosto de 1955, al considerarse el proyecto de creación de un fondo de carácter permanente que permita al Poder Ejecutivo atender los convenios con vecinos y autoridades departamentales para la realización y conservación de dichas obras, dijimos lo que voy a leer y que consta en la página 478, del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo 210: ".que como legislador y como integrante del Poder Ejecutivo había participado y colaborado en proyectos de naturaleza semejante al que es la materia fundamental del que estamos estudiando, o sea la realización de obras públicas, carreteras, caminos, por convenios entre los Gobiernos municipales, el Gobierno nacional y los vecindarios".

Agregaba, además, que: "...con este tipo de proyectos se va a contribuir a disminuir los efectos de una desocupación que ya con razón nos alarma a todos"..

Agregaba también: "Deseo, señor Presidente, eso sí, e insisto en este aspecto, que en la ejecución de esta Ley, se cumpla con las normas que aseguren una eficiente y justa aplicación y aspiro también, señor Presidente, a que pronto el Poder Ejecutivo venga con la iniciativa necesaria de un amplio plan de obras públicas que permita contemplar las necesidades urgentes que en el país se reclama".

Esto lo decía en el Senado en agosto de 1955; hace en consecuencia, casi dos años y medio. El Poder Ejecutivo, recién mandó al Parlamento, el mensaje con el proyecto correspondiente, el 29 de agosto de 1956, o sea, un año después de nuestro reclamo.

También, anteriormente, en el Consejo Nacional de Gobierno, pugnamos por la confección de un Plan de Obras Públicas, en las primeras sesiones del año 53, que tengo aquí anotadas, cuando inició su gestión el anterior Consejo de Gobierno y planteamos repetidamente esa necesidad y, finalmente, en la sesión de 3 de noviembre de 1953, se aprobó el Plan de $ 150:000.000.00, que fue enviado al Parlamento. Repito que este Plan nunca llegó a consideración en Sala, de la Cámara de Representantes, donde se radicó. Ni siquiera se logró número en la Comisión correspondiente, para considerarlo.

Evidentemente, como lo hemos dicho por la prensa, si no hubo un saboteo intencional, las consecuencias fueron semejantes. Si se hubiera aprobado el plan que envió el Consejo Nacional de Gobierno anterior, la penosa situación de la falta de trabajo, no se hubiera presentado con los caracteres actuales y el país hubiera mantenido un ritmo adecuado y serio en la realización de las obras públicas.

Consecuente con esa posición espiritual, tendiente a dotar al país de un Plan de Obras Públicas, que satisfaga las necesidades del progreso y la necesidad de contribuir a proporcionar trabajo, hemos colaborado en este Plan, en el deseo de llenar un indudable vacío en esta materia.

A lo largo de estos cuatro meses hemos trabajado con modestia, pero con la mayor intensidad en el esfuerzo de que esa justa aspiración se cumpla y a esta altura, quiero destacar los valiosísimos asesoramientos que ha recibido la Comisión de Fomento.

Han desfilado en sus sesiones, técnicos y Comisiones de Vecinos, ciudadanos interesados en plantear aspiraciones y necesidades legítimas, y, quiero destacar esencialmente, —lo hago con gusto y con placer— la valiosísima y permanente colaboración del ingeniero Torrado...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas que, con eficacia, capacidad y paciencia verdaderamente inagotables, ha contribuído a la mayor eficiencia de nuestro trabajo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Senador?

Quiero dejar constancia de que adhiero totalmente a lo que acaba de expresar el señor senador Brause, sobre la colaboración prestada a nuestro trabajo, por el señor Subsecretario de Obras Públicas, ingeniero Torrado, y me reprocho haber incurrido en la omisión que felizmente salva, y me da ocasión de dejar salvada por mi parte, el señor senador Brause.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me siento en la obligación, como un legislador que se ha sentado en la Comisión de Fomento, por su carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, a adherir totalmente a los conceptos que acaba de emitir el señor Presidente de la Comisión de Fomento.

El señor Subsecretario ingeniero Torrado, ha sido un eficaz colaborador en todos los aspectos. Tal vez el mayor elogio que podamos hacer de él, es decir que en el transcurso de largas deliberaciones, no hizo distinción entre los hom-

bres que requirieron información o asesoramiento técnico, sino que se los brindó por igual, fuera cual fuera el sector a que perteneciera, fuera cual fuera la posición que asumiera el legislador frente al Plan de Obras Públicas . . .

(Apoyados).

—Creo que es de estricta justicia en estos momentos señalar la actuación ejemplar del ingeniero Torrado en la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me proponía, en momentos de hacer uso de la palabra, destacar el expreso reconocimiento como lo han hecho, los colegas, de la valiosa colaboración del ingeniero Torrado. Ya que se promueve la cuestión, me adelanto ahora a hacerlo.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Demás está decir que el señor Presidente de la Comisión de Fomento, senador Brause, interpretó lo que estaba en el pensamiento de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión. Todo elogio, todo cuanto se diga respecto al asesoramiento prestado a la Comisión por el ingeniero Torrado, queda limitado, porque su eficiencia está más allá de nuestro reconocimiento. En todo momento, y en los múltiples aspectos que tiene el Plan, no sólo en aquellos que son de su especialidad, la obra vial, sino en problemas laterales, ha demostrado profundo conocimiento, fundamentalmente, en materia de legislación de obra pública y en lo que es de orden presupuestal. No se concretó el ingeniero Torrado a ser el Asesor Técnico de vialidad, sino que fué el Consultor en los más mínimos detalles del Plan.

Estando presente el señor Ministro, puede recoger la satisfacción de comprobar como este funcionario honra a su Ministerio y traslada el honor al funcionariado de Obras Públicas. Escaparía a nuestro justo reconocimiento, el no hacer extensivo el elogio y el aplauso a otros dos técnicos: el Director de Arquitectura, arquitecto Larrobla, y el arquiteto Fusco, que también, pusieron el mismo tesón, por cuanto ellos asesoraron en el aspecto arquitectural del proyecto, haciéndose acreedores a nuestro homenaje.

Dejo, pues, constancia, de los invalorables servicios prestados por estos tres destacados técnicos, con su eficiente colaboración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creía que el señor Presidente de la Comisión hablaría en nombre de ésta. Como no lo ha hecho así . . .

SEÑOR BRAUSE. — Estoy hablando en nombre de la Comisión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — . . .referente al ingeniero Torrado, quiero dejar constancia de mi adhesión a todo lo manifestado por el señor Presidente a su respecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dos palabras, señor Presidente, nada más, para decir que celebro este reconocimiento de los señores senadores que han trabajado intensamente en la elaboración de este gran plan que se está considerando en el Senado. Este reconocimiento a funcionarios del Ministerio que ejerzo, por las circunstancias de la organización política, me satisface, porque ello significa un aliciente poderoso para que los buenos funcionarios y capacitados técnicos estén cada día más inclinados a realizar la labor sacrificada que a su cargo y su responsabilidad está encomendada.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no quisiera que en esta suma de opiniones de los señores miembros de la Comisión, quedara el hueco de la mía, en el aplauso que se brinda, con absoluta justicia, a la colabroación que el ingeniero Torrado y los técnicos de Ministerio, han brindado a la Comisión.

Declaro complacido que adhiero íntegramente a todo lo aquí manifestado y, en particular, a lo que señala la colaboración fundamental imprescindible y generosa que en todo momento brindó, fundamentalmente, el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Ponciano Torrado, pero elogio en el que no me extiendo, en función de que las generales de la ley, por la vía del afecto, me impiden hacerlo. Pero destaco, además, en este paréntesis que el Senado abre en la consideración del Plan de Obras, que extiendo el aplauso y el reconocimiento a la labor de algunos funcionarios del Senado, por su colaboración, entre ellos el funcionario señor Pirán. . .

(Apoyados).

—. . .que ha actuado co ninteligencia, dedicación, talento y espíritu de sacrificio que mueve a nuestro reconocimiento.

SEÑOR BRAUSE — La interrupción la había concedido para referirse al señor Subsecretario de Obras Públicas, ingeniero Torrado. Yo ahora iba a referirme a esos funcionarios. Pero no estoy arrepentido de haber concedido la interrupción.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Aunque no soy miembro de la Comisión, señor Presidente, asistí con bastante asiduidad a sus reuniones y ví, —desde luego, como todos los señores senadores—, la actividad, la inteligencia y la prestación del apoyo creciente por parte del señor ingeniero Torrado. Pero no me voy a unir a los elogios, porque estamos acostumbrados, y conocemos al ingeniero Torrado en esta clase de actividades y su inteligente actuación y colaboración con el Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a decir dos palabras, nada más, para que no hayan omisiones. . .

SEÑOR BRAUSE. — No he concedido la interrupción al señor senador y me resisto a darla. Después que hable yo, podrá hacerlo.

Le concedo la interrupción al señor ingeniero Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Ponciano Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente y señores senadores: agradezco profundamente las palabras que han pronunciado con respecto a la labor y asesoramiento que he prestado a la Comisión de Fomento del Senado, y más las agradezco, por lo que estas palabras pueden significar para la labor de un técnico que ha dedicado casi toda su vida a las realización de obras públicas.

Debo decir, también, que si en algo puede valorarse este asesoramiento, el mismo ha sido dado sinceramente, y confío que el Plan de Obras Públicas que se puede votar en este día, traiga para el país el progreso y las mejoras que la República necesita.

(Apoyados).

Pero mi asesoramiento se ha visto estimulado, más que nada, por la comprensión, por la tolerancia y por el interés que todos los señores senadores, sin distinción de matices políticos, han puesto para que sea realidad este Plan de Obras que, vuelvo a repetir, el país necesita para llevar a todos los rincones de la República, mejoras que, hasta ahora, no se han podido llevar, pero que es necesario que lleguen, para que el beneficio que el país necesita se reparta en forma equitativa en todos los puntos de la República.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que, al agradecer las manifestaciones formuladas es Sala, mi actuación se ha visto estimulada, más que nada, por el interés de los señores senadores, de hacer efectivo el Plan de Obras Públicas. Formulo votos para que este Plan, de llevarse a la realidad, traiga los beneficios que todos, en lo más íntimo de nuestro espíritu, anhelamos y deseamos para el bien del país.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Me satisface, como es natural, el haber dado oportunidad a tan justo reconocimento a la labor del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingenielo Torrado.

Deseo, también, elogiar la colaboración de todos los funcionarios del Senado que han intervenido en la Comisión, y especialmente, ls funcionarios de la Secretaría; y aún a riesgo de ser mal interpretado, pero con el deseo de ser justo —es a lo único a que aspiro en mi modesta actuación pública— quiero destacar la colaboración de un funcionario joven del Senado, el señor Carlos Pirán, funcionario modesto, pero de un gran porvenir, por sus destacads condiciones intelectuales y morales, qué ha prestado una colaboración verdaderamente valiosa a la Comisión.

Señor Presidente: como es natural en una materia tan amplia, como es la de un Plan de Obras Públicas de este volumen, es lógico que hayan discrepancias en mucho de los aspectos que contiene, pero esas discrepancias no son de una naturaleza tal, que nos haya impedido acompañar este proyecto de ley. Lo peor sería que el país se quedara sin un Plan de Obras Públicas. Deseamos que su aplicación se realice con un propósito sincero y correcto. Se han adoptado algunas medidas de garantía que han de contribuir a cumplir con ese propósito y aspiramos a su correcta aplicación. Es el deseo que formulamos, podríamos decir, como modesta compensación a nuestro esfuerzo, para que el país tenga el Plan de Obras que necesita y merece.

En cuanto a los recursos, también es el fruto de las transacciones inevitables, si realmente se quiere que se apruebe el Plan. Sabemos que, posiblemente, se podrán encontrar otras soluciones mejores; pero en las actuales circunstancias, y dada la urgencia de los plazos, consideramos que si bien no es perfecta la solución que se ha encontrado, tam-

poco es de las peores, sino que podemos decir que es aceptable, aunque tenemos nuestras reservas sobre las cuales deseamos que quede constancia.

Esa es en síntesis —y terminamos— algo de lo que deseamos decir al votar favorablemente este proyecto de ley, cuyo informe hemos votado con salvedades.

Creemos, señor Presidente, en consecuencia, que a pesar de estas reservas expuestas a la ligera y de otras de naturaleza distinta, que le hacemos bien al país votando obras necesarias para el progreso económico, cultural y social de la República.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: he votado, con reservas, en la Comisión de Fomento, este Plan de Obras Públicas que tenemos a consideración, en razón de que si bien hay obras que el país reclama con urgencia, otras pueden posponerse a la espera de momentos más favorables que permitan las erogaciones que demandan.

Con referencia a la financiación del proyecto, he firmado discorde, consecuente con la política que viene desarrollando el Partido Nacional, de no votar ninguna financiación que traiga aparejados nuevos impuestos que recaigan sobre el consumo.

Aparte de ello, la actual política gubernativa, inspira poca confianza en el sentido de que ocurre, como en otras ocasiones, que una vez sancionados nuevos impuestos sirven para actualizarse bajo nuevos déficit y no para erección de las obras proyectadas.

Por tales razones fundo el voto negativo al proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comprendo que en estos momentos, cuando ya estamos casi en un monólogo con los señores taquígrafos, es muy difícil decir algo...

86

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Consulto al Senado: en principio, habíamos acordado no hacer cuarto intermedio en este momento.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos hacerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque yo tengo la preocupación del Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Cuerpo de Taquígrafos anoche no salió del Senado. Tuvo que quedarse realizando la traducción de la versión taquigráfica.

Si no vamos a hacer cuarto intermedio —que me parece muy difícil— a las 8 de la noche, creo que al Cuerpo de Taquígrafos habría que darle, por lo menos, 30 minutos de descanso, siquiera para que se lave la cara.

Yo no tengo la esperanza de que se haga un cuarto intermedio esta noche a las 8 o a las 9. Nosotros tenemos algún descanso. Pero no se puede comparar el trabajo de escuchar, al trabajo de tomar la versión y luego traducirla a máquina. Nosotros nos fuimos hoy del Senado a las 6 de la mañana; pero el Cuerpo de Taquígrafos no se fué del Senado. Sus integrantes están sin dormir y, en gran parte, sin comer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se haga un cuarto intermedio de una hora, a condición de volver a la hora justa. Sería hasta la hora 15.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio de una hora.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

87

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

88

(Vueltos a sesión).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he de continuar este monólogo, que expreso para los señores taquígrafos...

SEÑOR TROCCOLI. — Muy amable para los que lo acompañamos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y que lo acompañan con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señores senadores no tiene lo que digo ningún aspecto agresivo hacia los compañeros del Senado, sino que, comprendo que todos nosotros estamos, a esta altura de los acontecimientos, superados en nuestro deseo de atender a los colegas, sobre todo porque aquellos que llevamos muchas y muchas horas de trabajo nos encontramos con nuestra capacidad de atención verdaderamente agotada.

Señor Presidente: cuando los años empiezan a golpearnos, con su continuo y permanente correr...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador no lo dirá por experiencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...sobre el espíritu de lucha de hombres de partido, lógicamente va predominando, en una forma más efectiva, más real, el deseo ferviente de servir en la mejor manera posible los intereses generales de la nación, y de la ciudadanía que nos ha conferido el alto honor de su representación en este Cuerpo legislativo.

Lo dicho precedentemente, no significa, ni puede importar ni puede interpretarse de que abdiquemos de nuestras convicciones de hombres de partido. Por el contrario, cada vez las tenemos más firmes, más arraigadas. Si algo hubiese determinado ese mayor arraigo, esa mayor firmeza en nuestras convicciones, sería, señor Presidente, el estudio de la realidad, que, sobre el problema de obras públicas hemos vivido, a través de las sesenta y tantas sesiones celebradas por la Comisión de Fomento.

Podemos decir, sin cometer ninguna herejía, seguros de no apartarnos ni un ápice de la verdad, que el país, en relación a las obras públicas, tiene un atraso de, por lo menos, veinte años, atraso que, en las actuales circunstancias, no podemos cubrir ni salvar en forma, pero que tenemos, lógicamente, que realizar el esfuerzo que nos permita atenuarlo en algo.

Nuestra misión como hombres de gobierno —repito lo que ya tantas veces he dicho que el gobierno no es sólo el Poder Ejecutivo, sino que lo constituyen todos los Cuerpos políticos, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo— es luchar constante y permanentemente por el progreso del país. Y una de las normas para asegurar el progreso del país, es, incuestionablemente, llevar mejoras efectivas al interior de la República, asegurar que los servicios que se tienen que cumplir se cumplan cada vez mejor, porque de la eficiencia de los mismos se recoge un beneficio directo para la población de la República.

No creo que nadie que tenga conciencia de la responsabilidad pueda prestarse a detener el progreso de su país.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos tenemos la obligación, desde nuestras distintas bancas, sin abdicar en nuestras posiciones, de luchar por el progreso del país. Y una de las maneras efectivas para buscar el progreso de nuestro país, está en aquello que se establecía en la plataforma, en el programa del Albéniz en el año 1926, donde se determinó a texto expreso, en una simple frase, que contenía tres palabras, la orientación de nuestro partido: caminos, caminos y caminos. Esto dijo el Partido Nacional en su programa de Albéniz y yo ajusto en este momento mi conducta a esa plataforma: caminos, caminos y caminos.

Eso es el sentir del Partido Nacional, a cuyo esfuerzo se debe, como muy bien lo recordaba hace unos instantes mi compañero de sector el señor senador Barrios Amorín, el primer Plan Orgánico de Obras Públicas, o sea el Plan de 1928.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay, entre otros anteriores, uno del año 1905...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador, hay un Plan anterior, del año 1905; pero el primer Plan orgánico, totalmente orgánico, teniendo una visión general sobre el problema de las obras públicas, lo recordamos no con el deseo de acreditarnos un galardón, sino con la seguridad de que señalamos una realidad, fué el Plan de Obras Púbicas de 1928.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El programa del partido del señor senador se reducía a caminos, caminos y caminos; en cambio, nuestro programa era más amplio; podía enunciarse en dos palabras: gastar mucho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador, y lo han cumplido plenamente. Y así está el país. Han gastado mucho con nuestra oposición y el país se encuentra en este instante, en la encrucijada de que para hacer un Plan de Obras Públicas tiene tanto y tanto que han girado sobre las generaciones del futuro; ellas tendrán que absorber 700 millones de pesos de Deuda Pública, más 200 millones que están en trámite legislativo, lo que hace 900

millones. Me refiero, fundamentalmente, a aquellos que se han gastado en inversiones totalmente improductivas.

Han gastado, sí; gastan, gastan mucho con nuestra oposición. Han girado e hipotecado el porvenir. Pero tengan la seguridad, señores senadores, que vamos a saber encontrar los medios para corregir esa mano rota del gobierno que ha comprometido el presente y el futuro del país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tanto hemos gastado, que este Uruguay, comparativamente en América, es el país que tiene más caminos, más escuelas, más puentes, más ferrocarriles, y menos analfabetos; posiblemente, en el mundo, éste es el único país que, entre salud e instrucción pública, gasta la tercera parte de su presupuesto.

A las palabras del señor senador respondo con estas cifras que son irrebatibles.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador no cita una sola cifra y yo le doy una cifra: hay mil millones, en números redondos, girados sobre el porvenir, que tendrán que pagar nuestros hijos, por gastos totalmente improductivos.

Gastos totalmente improductivos para pagar déficit, déficit y déficit. Frente al lema del Partido Nacional: caminos, caminos y caminos, yo puedo afirmar que el lema del Partido Colorado en los últimos años es: déficit, déficit y déficit, y nada más que déficit ¿en qué? ¿En hacer obras públicas, si del año 1944 no se ha realizado ningún plan?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Cual es el presupuesto del mundo que no está en déficit?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le puedo afirmar que la inmensa mayoría de los países bien organizados, no están en déficit. El déficit es el producto genuino de la mala administración; es el producto genuino de una falta de orientación del Gobierno; es el producto genuino de la falta de previsión. Gobernar es administrar pero es administrar previendo, teniendo planes, coincidiendo en la realidad y el futuro. La política del Partido de los señores legisladores ha sido la realidad del momento, el minuto, mas que el minuto el segundo y el mañana veremos como lo solucionaremos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEOR FERRER SERRA. — Eso es lo que nos lleva, señor Presidente, a este constante acrecer de deuda improductiva que nos obliga a hacer todo este equilibrio y apartarnos totalmente de la lógica y de la manera de financiar obras públicas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Del período de 1903 a 1928 las 4|5 partes de la deuda pública, se aplicaron a fines reproductivos lo que no obstó a la irreductible oposición de ustedes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le afirmo al señor senador que en aquel período fueron con fines improductivos y que después del año 1942, en que yo me siento en el Parlamento, el 80 o|o de las emisiones que se han autorizado han sido para que las generaciones del futuro paguen los gastos que nosotros estamos realizando ahora. Si eso se llama la esencia del gobierno y la esencia de la política, no entiendo lo que es gobierno y no entiendo lo que es política. Política es el arte del buen gobierno y girar para que nuestros hijos paguen lo que nosotros gastamos y malgastamos en los momentos actuales nadie lo puede admitir con lógica y con razón como expresión de un buen gobierno.

Señor Presidente: las obras viales tienden al progreso de la Nación por muchos motivos...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto. Como el señor senador González Conzi hizo uso de dos interrupciones sin que yo se las concediera, yo no hice lugar a la interrupción que usted me había solicitado.

Ahora se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: el señor senador Ferrer Serra ha formulado una objeción a nuestro Partido que nos coloca en la penosa situación de formular una clara discriminación.

Por más que sean grandes e inconmensurables las distancias que nos separan del señor senador en el terreno ideológico, no pueden llevarnos, ellas, a desconocer las razones que pueden haber en el juicio que acaba de emitir el señor senador y, al mismo tiempo, la sin razón y la injusticia del mismo.

El señor senador ha formulado un juicio exagerado e injusto con respecto a la filosofía de mi Partido, en lo que dice relación con las obras públicas. Acepto, sin embargo, que tiene asidero su argumentación en lo que, en mi concepto, constituye un error o un desvío o un desacierto en el rumbo de la doctrina de mi Partido.

Desde hace unos cuantos años a esta parte, yo suscribo que ha seguido la administración en el orden de la actividad de las obras públicas. Lo he considerado desacertado, con derroche y con sacrificio de la población que ha aportado los recursos necesarios para realizar obras públicas y que se ha diversificado —lo he dicho fuera del Senado y lo afirmo en el seno de la Sala— en prosecución de intereses meramente electorales, cuando no de errores y de falta de sabiduría para administrar las obras públicas.

Acepto también, con la responsabilidad del caso, que eso pudo haberse hecho invocando la representación de mi partido por el grupo mayoritario del mismo, pero considero que de ahí el señor senador no tiene derecho a deducir que la doctrina y el rumbo y los ideales y postulados de mi partido puedan ser los que él ha afirmado.

Si existe una tipificación de la sobriedad en la inversión de los dineros públicos, de la corrección y al mismo tiempo de la sabiduría en la aplicación de los recursos sociales para realizar obra pública, permítame señor senador que le diga que tales inspiraciones no han procedido en ningún caso del partido político que él representa o de la conjunción política que puede representar en este momento. Si hay obra pública en este país, la misma ha sido hecha por el Partido Colorado y fundamentalmente por el batllismo y con la oposición del Partido Nacional.

El señor senador hace bien en estribar en este error y en estos desvíos, como táctica política para enrostrar a la totalidad del partido y a la historia del partido lo que puede representarle una ventaja en su juicio y en la administración del mismo. Pero es injusto y es equívoco porque si este país se ha diferenciado de los demás de América, en la fisonomía, en la topografía de sus caminos, en el trazado de los mismos, en la inversión de la riqueza pública para formar las vías de comunicaciones y transportes de manera tal que todos que desde el más humilde hombre pueda recorrer todos los caminos de la República para llevar sus productos sin caer en empresas absorbentes y de administrar con sus propios esfuerzos aquellas actividades, tales circunstancias se deben, fundamentalmente, al partido que ha gobernado al país, que es en el fondo el responsable más trascedental e indiscutible en la administración de la cosa pública.

Si el señor senador está en condiciones de poder superar este juicio, bienvenida su admonición, pero, si así lo hace, no pasará su exposición de otra cosa que de un recurso dialéctico aplicado con habilidad en esta oportunidad, para sombrear toda la trayectoria, en un momento de accidente muy propio de los grandes partidos y de las grandes masas humanas, y en este caso del partido que represento.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

Señor Presidente: a mí me parece muy bien lo que ha dicho mi compañero de bancada y me solidarizo plenamente con él. Pero me permitiré, en nombre de una antigüedad parlamentaria que seguramente supera a la de todos los demás aquí presentes . . .

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que yo le reconozco.

SEÑOR FUSCO. — No es problema de discutir ni de reconocer o no.

SEÑOR HAEDO. — De vejez.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador, sinónimo de precocidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Espere a que llegue el señor senador Rodríguez Larreta que es más precoz que usted.

SEÑOR FUSCO. — Estamos de acuerdo, en que sigue a la del señor senador Rodríguez Larreta, pero en nombre de esa antigüedad, yo me permitiré hacer a todos los integrantes del Cuerpo, una exhortación.

Si hay interés coincidente, —y creo que lo hay— en que se aprueben los proyectos que estamos considerando o que vamos a seguir considerando en el día de hoy, nada puede obstar a que los que se sientan inclinados, sea por oradores o por interruptores, a hacer manifestaciones de carácter político, en homenaje al apremio de tiempo que estamos viviendo, hagan la reserva de aplazar su derecho a formular esas manifestaciones, para ejercerlo en la primera sesión que después de hoy realice el Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado

SEÑOR FUSCO. — El Cuerpo va a sesionar, y muy asiduamente en el mes de diciembre. Van a haber muchas oportunidades de plantear en él los mismos debates políticos que se hubieran promovido hoy, con las mismas repercusiones y los mismos efectos en la opinión pública, y entre tanto ahorraríamos hoy el tiempo que ese debate puede insumir.

Es una exhortación que, repito, me tomo el atrevimiento de hacer con el respaldo del antecedente que he invocado.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Antigüedad calificada.

SEÑOR HAEDO. — ¡Que disgusto va a tener el oficialismo con esa exhortación!

SEÑOR FUSCO. — El debate queda aplazado por cuatro días solamente, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Fusco se ha transformado en un eficaz colaborador del oficialismo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Sí, lo he aludido y deliberadamente, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Hay que dejar que el señor senador Fusco se defienda.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑIR FUSCO. — Señor Presidente: no creo haberme convertido en colaborador del oficialismo. Creo haberme interesado por la posibilidad de que hoy se sancionen los proyectos que haya interés común en que se sancione . . .

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOS FUSCO. — . . . no aquellos que sirvan específicamente al oficialismo, sino aquellos que sirvan al país.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo voy a recoger el consejo que surge de la precocidad del señor senador Fusco, pero debo de advertir que lo único que he dicho del Programa de Albéniz es que había un principio que se traducía en "caminos, caminos y caminos", y que a raíz de ese principio, cuando el Partido Nacional tuvo mayoría en el Poder Legislativo surgió el primer plan orgánico de obras públicas que es el de 1928. Este hecho motivó la respuesta airada del señor senador González Conzi, y por ahí fuimos derivando a otros problemas, lo que me llevó a mí a decir que frente a aquel principio de "caminos, caminos y caminos", estaba la lógica consecuencia de los hechos del batllismo, que se podía resumir en "déficit, déficit y déficit".

El señor senador López Toledo ha pretendido rectificarme, pero ha sido, señor Presidente, la rectificación que más me ratifica lo que he dicho. ¿Por qué? Porque ha tratado de desglosar responsabilidades, salvándolas para su grupo . . .

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como corresponde, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — . . . y adjudicándolas al otro grupo, que dentro del lema Partido Colorado, y sublema Partido Batllismo, lucha con él por la hegemonía dentro de ese partido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es un accidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un accidente, pero las palabras del señor senador tienen un sentido único: absolver a su grupo de responsabilidad, y adjudicársela al otro grupo y entonces, sí, a mí me rectifica, yo deseo siempre que se me siga rectificando. Si yo tengo que probar mis dichos, recogeré la palabra el señor senador López Toledo, como la prueba concluyente de que no me he apartado un ápice de la verdad.

Pero le aseguro otra cosa: que el Partido Nacional no se ha quedado solo en el Plan del 28; hay otros planes que han motivado sus críticas, la de ellos. Cuando el Partido Nacional tuvo Ministro de Obras Públicas, se realizó obra efectiva en el progreso del país sin grandes títulos.

SEÑOR BRAUSE. — El de 32 millones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador. El plan bajo el cual después se iniciaron muchas obras, bajo otros Ministerios, adjudicándose el título de haber realizado ellos las obras, realizadas por hombres del Partido Nacional, como si hubiesen sido realizadas, por el hecho de haberse concluído o de haberse inaugurado en segunda oportunidad, después de haber sido libradas al uso público; como obras hechas y realizadas durante el período de gestión del Batllismo.

Sobre esto hay historia en la cual a mí no me duelen prendas, y podría entrar, con toda tranquilidad al debate, en la seguridad de que he de aportar los elementos necesarios para abonar todos y cada uno de mis dichos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Recojo el guante y pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, recuerdo el consejo de la precocidad del señor senador Fusco. No he rehuído jamás un debate político. Si el señor senador quiere embarcarse en él, no lo voy a rehuir ahora ni después. Pero admito el consejo del señor senador Fusco.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador pasa como sobre ascuas por el Plan Berreta, y le propongo al señor senador, si quiere continuar en el plan político que encara la discusión sobre este plan y lo vamos a hacer.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el plan Berreta, señores senadores; está en discusión este plan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Mesa es tolerante pero no puede permitir que se desvíe la discusión de este Plan de Obras Públicas, de ninguna manera.

Exhortaría al señor senador Ferrer Serra, a que no conceda interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente observará que no he querido apartarme del problema. He hecho afirmaciones concretas al programa de mi partido y al Plan de Obras Públicas del año 28, y parece que eso hubiese molestado a sus colegas del otro sector. Me parece que el reproche de la Mesa no me cabe. Si tuviera que demostrarlo, no haría más que pedir la Rendición de Cuentas del Plan de 1944, y ver el porcentaje del 8 o|o, en que se invirtió para juzgarlo en definitiva, y fallar sin lugar a réplica de ninguna naturaleza. Voy a demostrar obra por obra, cómo se gastó el 8 o|o de estudios sin realizarse los estudios y sin que las obras se llevaran a cabo.

No me duelen prendas y en ese debate, como en cualquier otro, entro con absoluta libertad y con absoluta soltura.

SEÑOR BRAUSE. — Ya el ex Ministro, señor Rodríguez Correa lo dejó bien demostrado en la Cámara de Representantes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — He hecho estas afirmaciones, repito, porque el programa de mi partido, en el año 1926 establecía el concepto de caminos, caminos y caminos. Me interesa que sepan, en realidad, que el concepto de aquel plan del 26 era caminos, caminos y caminos, facilitar las comunicaciones en el interior del país, facilitar el transporte de la producción con un sentido lógico, absolutamente lógico.

En este instante, me hago algún reproche sobre mi actuación en la Comisión de Fomento y es el no haber tenido una visión completa de todo el problema.

Fuí uno de los que habló de que la Ruta 7 no se quedara donde venía proyectada, y procuré llevarla más allá, de lo que llegamos todos después, en forma unánime, en la Comisión. Pero observo que ese punto tiene uno de los tantos defectos de algunos otros planes de Obras Públicas consistentes en la competencia entre los dos medios de transporte, y el resultado de la competencia de esos dos medios de transporte, lo tuvimos bien el otro día, con angustia, en la quiebra del Ferrocarril. El hacer carreteras paralelas al Ferrocarril, idea que no era de mi partido, ha llevado ahora a esta triste realidad que vemos como los dos medios de transporte se hacen la competencia creándose dificultades los dos.

Pero me aparto, señor Presidente...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Es un concepto que convendría aclarar, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé qué es lo que conviene aclarar, señor senador. Las rutas paralelas, en todas partes del mundo llevan la competencia y la competencia, cuando una tiene facilidades y la otra no, significa la quiebra de alguna de ellas. Es un sentido elemental. Lo paga la producción o lo paga alguna de las empresas. Acá las cargas son similares y las están pagando las dos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le ruego al señor senador que disimule. Me gusta dar interrupciones, soy partidario de dar interrupciones, pero la precocidad del señor senador Fusco me acaba de decir que esto lo podemos debatir más adelante, con más extensión que en la apretada síntesis que las circunstancias me obligan a realizar ahora.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por las razones que invoca el señor senador, no tengo inconveniente en dejar este planteamiento que deseaba hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedamos, como decíamos los muchachos del colegio, cortando la mano para un próximo debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de la hora 24 les doy la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estos hechos me llevan a luchar, dentro de la lógica, por un Plan de Obras Públicas y he prestado a la Comisión de Fomento mi esfuerzo, muy modesto por cierto...

SEÑOR BRAUSE. — Muy eficaz.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... para que este proyecto pudiera llegar en el día de hoy, a la consideración del Senado.

Ya han sido explicadas en grandes líneas, y yo lo debo repetir, las normas directrices de este Plan. Fundamentalmente se tendió a realizar aquellas obras sobre las que había un estudio cierto y efectivo, etapa que se cumplió total y plenamente, en lo que tiene referencia con las obras de Arquitectura, ya que no en un aspecto tan ajustado en lo que tiene referencia a las obras de Vialidad, que son las dos partes más importantes del Plan de Obras Públicas.

En segundo lugar, el otro gran principio directriz en el que nos movimos con el asentimiento de todos fue que, cuando autorizábamos una suma era para concluir una obra que se comenzaba o terminar aquellas de las innumerables obras cuya ejecución ha estado interrumpida por la falta de recursos para poderlas terminar.

En ese plano nos movimos, señor Presidente. En Arquitectura, salvo una obra que, a conciencia, sabemos que no se va a terminar, las partidas que hemos votado tenemos la certidumbre, si las informaciones de los técnicos se ajustan a la realidad, que se terminarán todas, y todas entrarán a funcionar, es decir que no se malgastará el dinero paralizándolo inútilmente para la sociedad. Salvo una que no se terminará, pero que también funcionará como una unidad orgánica y podrá prestar servicios rápidamente a la sociedad, las demás habrán de concluirse, con los recursos que votamos.

Esa obra de la que tenemos conciencia que no se habrá de terminar, ha sido citada en Sala. El nuevo Hospital Psiquiátrico, para el cual votamos cinco millones, y se calcula que el monto de las obras no ha de bajar de veinte millones. Pero votamos cinco millones y los servicios podrán empezar, si no con la intensidad que les permita sustituir al vetusto Hospital Vilardebó, por lo menos a empezar a funcionar como una unidad orgánica prestando servicios efectivos a esa población que necesita, de una manera tan especial, el cuidado de la sociedad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En lo demás, señor Presidente, ¿a qué nos hemos dedicado? ¿A pequeñas obras? No: salvo en la etapa de policlínicas, que hemos aceptado la mayoría de las que venían aprobadas de la Comisión de la Cámara de Representantes, hemos eliminado todo lo que se refiere a pequeñas obras, esas casitas que se iban a ir construyendo en el interior del país, para ubicación de comisarías, y hemos votado ese dinero, y algo más, para enseñanza, para la enseñanza superior, dotando de recursos a la Facultad de Ingeniería, para que pueda terminar su edificio en una primera etapa, a fin de evitar la vergüenza que significa penetrar a ella y ver cómo el instituto de máquinas está mal instalado y mal dotado, y lo inadecuado en que tienen que recibir la enseñanza aquellos que van a seguir construyendo las obras públicas fundamentales del país.

Hemos dado recursos para Ciencias Económicas, y también hemos tratado de dar recursos para mejorar los servicios de las otras facultades.

Hemos buscado recursos para la enseñanza industrial, y, también, por iniciativa del señor senador Barrios Amorín, se dio un mayor plan para Enseñanza Secundaria, para hacer liceos, de modo que nuestros niños puedan recibir mejor enseñanza secundaria.

Hemos aceptado todos los requerimientos de Salud Pública, aún aquellos que llegaban cuando estábamos finalizando el estudio del Plan.

El señor Ministro de Salud Pública, creo que estuvo seis o siete veces en la Comisión y, cada vez que estuvo, traía una nueva obra que podían merecer nuestros reparos.

Recuerdo que el último día pidió la remodelación del Hospital Maciel y poner las policlínicas externas de ese hospital en un local aparte, el Instituto de Quemados y no sé qué otras obras más de importancia por más de $ 1:000.000.00; pero, como era para Salud Pública, la Comisión lo aceptó.

Hemos tratado de resolver un problema social, votando los $ 6:000.000.00 para terminar ese monumento que significa la expresión, hasta ahora, de la obra pública nacional, el Penal de Libertad, porque, cuando pasábamos por la carretera a Colonia, nos golpeaba constante y permanentemente, ver aquel millón y pico de pesos invertidos allí, denunciando la incapacidad de los hombres de Gobierno para terminar con las miserias de la Correccional y con las dificultades del Plan de Punta Carretas. Hemos dado la cantidad necesaria sobre-girando sobre lo que venía proyectado por la Cámara, y —hemos terminado ese pequeño Hospital de Clínicas,— y digo pequeño Hospital de Clínicas, aunque no sea Hospital,— ese bello y valiosísimo edificio mal concebido de la Biblioteca Nacional. Para la Biblioteca Nacional, para la cual constante y permanentemente hemos votado rubros, destinamos aún más, para que se determine. Volvemos a votar $ 350.000.00 en la esperanza de que se concluya efectivamente su construcción.

Este ha sido el proceder; tal vez se pueda hacer con lógica y con razón, en lo que se refiere a las obras de arquitectura, un reproche a la Comisión: que ha invertido demasiado, pues podían haberse cortado algunas de estas obras. Algunas de las incorporadas a último momento nos consta a todos que podían haber sido reducidas, para volcar eso en más caminos, en más carreteras y en mayor transformación de carreteras.

En la parte de Vialidad, hemos buscado terminar las grandes rutas. Ejemplos rápidos que nos golpean, esos que cité hoy: llevar la Ruta 7 hasta Fraile Muerto, prácticamente hasta Melo, evitando la vuelta que hay que dar por el otro camino.

Hemos votado recursos para terminar, entre otras, las rutas 26 y 31, y hemos empezado a hacer realidad la Ruta 4, que permite que Artigas se empiece a acercar a Montevideo, sin tener que dar un rodeo tan grande como en la actualidad.

Hemos buscado mejorar las actuales rutas. Podría citar muchos casos; pero, entre otros que recuerdo en este instante, está la rectificación de la Ruta 3, a la salida de Trinidad, y antes de llegar a Paso del Puerto, para evitar ese codo que se hace por el viejo camino Departamental.

Además, en este capítulo, señor Presidente, tenemos que recordar que, por iniciativa de la Comisión, damos recursos para que se habiliten dos grandes puentes inconclusos desde hace muchos años: el de la Picada de las Piedras, sobre el Río Negro, en el cual hay una obra cuyo valor actual no debe estar por debajo de los $ 4:000.000.00, sin prestar, sin embargo, servicio alguno al pueblo que ha gastado esa suma. Ahora votamos $ 4:000.000.00...

SEÑOR BARBIERI. — $ 4:000.000.00 y medio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía "y fracción", porque no tengo las cifras. Agradezco el apunte del señor senador Barbieri.

Votamos $ 4:500.000.00 para que esa zona de Caraguatá pueda comunicarse directamente, para que el Ferrocarril, que llega hasta el borde del Río Negro, pueda recibir la producción de aquella zona tan fértil, acercándola rápidamnte a Montevideo, a través de ese puente.

Hemos terminado aquel otro puente que se reprochaba...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, antes de pasar adelante, porque será, seguramente, ésta mi única intervención respecto al Plan de Obras Públicas?

Hace pocos meses yo me referí al puente de la Picada de las Piedras, a propósito de no sé qué otro tema que se rozó en esta Cámara.

SEÑOR BRAUSE. — El puente de San Gregorio.

SEÑOR FUSCO. — Efectivamente, el Puente de San Gregorio.

El Puente de la Picada de las Piedras es ferrocarrilero; pero recuerdo que en una oportunidad, el señor Luis Batlle, siendo Presidente de la República, tuvo la idea de que ese Puente, con muy poco gasto, podría hacerse para doble servicio: de Ferrocarril y carretera.

SEÑOR BRAUSE. — Así se va a hacer.

SEÑOR FUSCO. — Agradezco la aclaración.

SEÑOR BARBIERI. — Yo me congratulo de que al fin el señor senador Fusco reconozca que el señor Luis Batlle ha tenido grandes ideas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Antes que el señor Luis Batlle, ya lo había dicho mucha gente.

SEÑOR FUSCO. — Pero se estaba haciendo sólo para Ferrocarril.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no sé si tengo suerte o tengo desgracia; pero, cuando yo hablo, se anima el Senado y no se aburre. Despierto a los señores senadores que solicitan interrupciones y hablan todos en coro, en tanto yo los he escuchado a todos en silencio por el respecto que ellos se merecen.

A mí no me molestan las interrupciones, ni que los señores senadores hablen a coro. Si hablan a coro por lo que yo digo, puede tener un sentido, aunque se considere equitativo, pero prueba que estoy hablando, en mi concepto, con acierto.

Ese puente ha sido concebido también, ahora, como un puente mixto, para que pase el Ferrocarril si se cree necesario y, si no, para que sea carretero, mientras que AFE, que es la que tiene que tender las líneas, no se resuelva a hacerlo.

Pero, mientras tanto, será carretera para permitir que toda esa zona rica entre a él directamente, sin pasar por la balsa, que está sobre las costas del Río Negro, en las barrancas del Río Negro.

Hemos aprobado en Comisión $ 7.800.000.00 para el Puente de Mercedes, que, de no haberse aprobado, hubieran hecho que ese puente, durante muchos años, no prestara ninguna utilidad.

SEÑOR MATTOS. — Es un punte colgado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un puente colgado.

Además, y para mí es lo fundamental, se ha creado el Fondo de Transformación, previsto en los artículos 28 y 29 del actual proyecto con $ 7.000.000.00 anuales, que se extraerán del mayor producido del impuesto a los combustibles, a partir de 1957.

Sin crear ningún nuevo impuesto, sino que tomando para obras públicas el mayor producido del aumento vegetativo de los impuestos a los combustibles, se va a poder realizar

obra por $ 7.000.000.00, transformando, es decir, ampliando, ensanchando, corrigiendo su firme, haciendo bitúmen y, en algunos casos, las carpetas asfálticas de nuestras carreteras, con lo que vamos a hacer rutas por las cuales se pueda transitar y no como las actuales, en las que al transitar, a veces se corre riesgo.

A mí, que me gusta caminar por carreteras en los momentos actuales, me dolería llevar a un extranjero para ver como están nuestras rutas fundamentales, caminar por esa ruta 3 para allá de Trinidad, casi para allá de San José; caminar por esa ruta 5 al norte del Río Negro, y más acá, saliendo de Florida; ir por esa ruta 8 o ruta 9, para referirme a las rutas que considero troncales, sería para un extranjero un golpe que demostraría que los elogios que se vertieron anteriormente, no se ajustan totalmente a la realidad; demostraría que no se han conservado en forma debida nuestras carreteras.

Yo dije en Comisión que más que realizar obras nuevas, que más que extender los 8.500 kilómetros de carretera, hubiese preferido transformar todas las rutas, porque ello permitiría el transporte seguro de todos, de los pasajeros y de las cargas. No privó mi criterio. No he quedado desconforme, pues hemos suprimido las pequeñas carreteritas sin sentido económico y, tal vez, con sentido político, y nos hemos dedicado a las grandes rutas.

Además, hemos obtenido los recursos necesarios para transformar esas mismas grandes carreteras y grandes rutas y ello, señor Presidente, me halaga, en parte, porque creo que vamos a hace una obra efectiva en beneficio del progreso del país.

Por otra parte, el Plan se aumenta de uno a tres millones, no para transformar carreteras, sino para lo que puede ser una primera etapa de transformación de carreteras: para el tratamiento bituminoso de ciertas rutas, para asegurar la conservación de las mismas y facilitar el transporte, lo que es, también, una conquista efectiva de este Plan de Obras Públicas.

En los otros capítulos no voy a detener mi atención. Hidrografía, Topografía, Parques Nacionales, representan pequeñas partidas. Lo fundamental en el Plan radica en Arquitectura y Vialidad.

Tal vez lo más fundamental de todo ha de ser que a través de estos impuestos, que algunos resisten, constituyamos un fondo permanente de obras en constante y continuo crecimiento, que permitirá que sin necesidad de volver a recurrir al impuesto, en el futuro, se continúa, si se aplica el sistema proyectado en los primeros artículos de este proyecto de ley, realizando nuevos planes.

Ese fondo permanente puede ser una conquista real y efectiva en beneficio de todos.

A mí, en este instante, me interesa recalcar muy rápidamente, señor Presidente, otra disposición que considero también, una conquista real y cierta de este Plan de Obras Públicas. Cito entre ellas, fundamentalmente, la del artículo 8.o, que no es otro artículo que aquel que proyectara la Comisión de Constitución y Legislación, para asegurar que el Plan pudiera aprobarse después del 29 de noviembre y sin eludir el artículo 230 de la Constitución de la República, y sí ajustándose en un todo al tenor literal del mismo.

Vale decir, que los fondos destinados por esta ley no podrán aplicarse al pago de servicios administrativos o técnicos ni al aumento de jornales. Los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de estas obras, deberán cumplirse por medio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto se aplicará, si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953. Las obras autorizadas por la presente ley podrán realizarse únicamente por el procedimiento de la licitación.

Es decir, señor Presidente, que por la letra de esta disposición impedimos que legalmente el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras Públicas, pueda tomar personal, ya sea administrativo, ya sea de dirección, o ya sea jornalero. Tendrá que hacer las obras con los funcionarios permanentes del Ministerio y las tendrá que hacer siempre por contrato y no por administración directa, que es el procedimiento que se utiliza para nombrar muchos jornaleros, a veces no con el fin que significa e importa la designación de esos jornaleros.

Hemos obtenido, también, señor Presidente, sin violencia, —porque esta disposición, como las otras, es bueno decirlo, se establecieron sin discusión, con cambios de ideas, pero no hubo posiciones irreductibles, sino que todos estuvieron dispuestos a asegurar las normas de garantías para todos— también, entre esas normas, la que tiene referencia al ritmo de ejecución de las obras, que se encuentra en el artículo 36, que establece que en el primer año las obras se realizarán solamente por un ritmo máximo de $ 15.000.000.00 y en los restantes por $ 31.000.000.00.

Por otra parte, señor Presidente, hemos limitado exclusivamente esas partidas innominadas que sirven para muchas cosas, las que hablaban de estudios, así, en forma genérica, y hemos establecido que esas partidas tienen una finalidad concreta: locomoción, viáticos, y gastos emergentes de estudios, dirección y contralor de la obra, y para esto sólo se otorga el 2 o|o del monto total de la obra.

Tratamos, pues, por todos los medios, de impedir que el Plan de Obras se convierta en un Plan político, en un Plan electoral. Son normas de garantía que, repito, para obtenerlas no ha sido necesario forzar, si no que han sido motivo de comprensión, cosa que me permito subrayar en este instante en Sala.

He hablado, señor Presidente, una hora, cuando pensaba hacerlo sólo durante unos minutos. Cargo parte de esta hora a las interrupciones que me hicieron mis colegas.

Voy a decir, rápidamente, dos palabras sobre la financiación.

He vivido este último mes con una preocupación constante y permanente: el aluvión impositivo que podía recaer sobre el país. Muchas veces hablé en la Comisión de la necesidad de plantear todos los impuestos, para seleccionarlos, para reducirlos, para impedir que se incurriera en repeticiones de imposiciones, y hoy podemos decir, después que hemos visto todas las leyes en trámite, que no va a haber repetición.

En esto adjudico algo de mérito —perdónenme ustedes— no al legislador que habla, sino a la fracción que integro.

Nuestro sector hizo cuestión capital en algún otro proyecto de que no se incluyera el impuesto a los combustibles como venía proyectado para jubilaciones rurales y hoy, señor Presidente, el impuesto a los combustibles viene nada más que en obras públicas, y resulta un poco lógico, porque si alguien tiene que pagar las obras, son los que se benefician directamente con ellas, por el mayor valor que esa obra puede realizar o afectar en su propiedad y aquellos que corren las rutas que se abrirán por este Plan de Obras Públicas. Para ello se establece un impuesto de $ 0.02 a los combustibles, rebajando el inicial que venía de la Cámara de Representantes, que era de $ 0.03, a $ 0.02. Con esto se obtiene 11 millones de pesos.

Se ha mantenido el impuesto a los frentistas, vale decir aquellos que se ven beneficiados por la obra pública que pasará por el frente de sus bienes inmuebles. Este impuesto, calculamos que por función de los nuevos aforos, dará $ 3.500.000.00.

Hemos recuperado de Rentas Generales un centésimo a la nafta —desgraciadamente no podía ser a todos los combustibles— y lo traemos para el Tesoro de Obras Públicas. Ese centésimo nos dará tres millones de pesos; pero para no dejar un hueco en Rentas Generales, hemos creado un impuesto al lujo, a los gastos suntuarios; del 3 o|o, según se informa en el artículo 23 inciso K), elevándolo en las distintas etapas, en un 3 o|o, en un 2 o|o y en un 1 o|o, según las tres categorías que se establecen en este proyecto.

Hemos establecido un impuesto a las sociedades anónimas agropecuarias, ya sean propietarias, arrendatarias o que directamente exploten los predios de su propiedad.

Alguna vez, hace un tiempo, dije en esta Sala que defendía el derecho de propiedad territorial y que lo defendería siempre; pero que no justificaba que las sociedades anónimas fueran monopolizando las tierras de nuestros campos; que el derecho de propiedad se podía defender con lógica y con razón, siempre y cuando radicara en personas físicas; pero que esa defensa no se podía realizar en la misma forma, cuando el titular de ese derecho fuera una persona jurídica. A través de esta persona jurídica hemos ido perdiendo, en muchas oportunidades, la propiedad de nuestros campos, que han pasado a manos extranjeras. Además, es evidente que no tiene el sentido de explotación agropecuaria a través de sociedades anónimas.

Sin violencias, señor Presidente, establezco este impuesto, seguro de que no me aparto del sentir de mi partido en lo que significa e importa la tradición del mismo.

Hemos mantenido el impuesto al peaje sobre el puente del Santa Lucía y lo incluímos, también, para el puente de La Picada de las Piedras y el puente sobre el río Yí, que es otro de los grandes puentes que se construirán por este Plan. El puente sobre el río Yí en la ciudad de Durazno, es, junto con el de Mercedes, de acuerdo con su ley, uno de los pocos puentes en los que tendrá que pagarse peaje, según dice la ley, —yo diría pontazgo, que es la denominación lógica—, y además, lo financiamos con 7 millones de pesos nominales de deuda pública, vale decir 6 millones efectivos, dos de los cuales tomará imperativamente ANCAP, que será, señor Presidente, una de las más beneficiadas con la construcción de nuestra red vial, porque al haber más carreteras, más se andará por ellas, más combustible se consumirá, y el beneficio irá directamente para la ANCAP.

Esto importa 27 millones de pesos de los cuales sólo 21 son impuestos: 15 los otros días para el Ferrocarril; y 21 ahora para obras públicas.

Además hemos ido limitando aquellos 150.000.000.00

de pesos y vemos que dos de los proyectos fundamentales que golpeaban, han quedado limitados a $ 36.000.000.00. Quedan otros y también vamos a conseguir que se eliminen algunas cargas impositivas e iremos realizando justicia como la hicimos con los obreros del Ferrocarril, e iremos impulsando el progreso del país como lo hacemos a través de la aprobación de este Plan.

Sé, señor Presidente, que podría escudarme en estos instantes y decir: voto las obras; contribuyo al estudio de las mismas; pero no las financio. Estaría, en mi concepto, entonces, realizando una falacia y yo, a esta altura de mi vida, no me presto para falacias.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo digo que se debe hacer una obra, si afirmo que se debe pagar sueldos, si defiendo las obras y los sueldos, tengo que dar los recursos necesarios para que esas obras y esos sueldos se hagan y se paguen.

Señor Presidente: he firmado este proyecto con salvedades, muy rápidamente enunciado. ¿Cuáles son ellas? Hubiese deseado que las obras de arquitectura no alcanzaran el monto que alcanzan, que ese sur-plus a arquitectura, se invirtiera en obras de vialidad.

Firmo con salvedades, también, porque como lo dije en la noche de ayer, estas obras públicas que son eminentemente reproductivas y que no nos van a beneficiar a nosotros sino que van a beneficiar a los que nos vengan sucediendo en el tiempo, deben financiarse, fundamentalmente, con deuda pública, para que las hagamos, no sólo nosotros sino aquellos que también las van a autorizar.

Desgraciadamente, la mala política económica y financiera nos impide recurrir, para financiar este Plan de Obras Públicas, a la deuda pública. Tenemos que ir, entonces, directamente al impuesto y como consideramos que hay que hacer obra pública, porque el país la necesita, porque, como lo dije al principio, nuestro país está atrasado en 20 años en la ejecución de obras públicas, vamos a esos impuestos que no creemos que sean fundamentalmente gravosos. Sabemos que todos los impuestos molestan; pero los hemos reducido a la más mínima expresión y hemos permitido que se realicen obras públicas. Pero tenemos que dejar salvada nuestra posición doctrinaria en este momento, y decimos que, fundamentalmente, es esta clase de inversiones las que se deben hacer con cargo a duda pública y no con cargo a impuestos.

Determina mis salvedades, también, la duración del Plan. Yo hubiese deseado ajustarme a un Plan de dos años. No creo que los gobiernos que finalizan su gestión tengan el derecho de absorber, con sus planes, la gestión de gobierno de aquel que lo suceda en el tiempo.

Quería un plan de obras públicas de dos años. Se elevó a tres en la Cámara de Representantes, y aquí, señor Presidente, lo hemos tenido que elevar a cuatro.

Y esto sinceramente no me agrada, y determina una de mis salvedades a este proyecto.

Y por último, señor Presidente, también determina mis salvedades la conciencia total y absoluta que tengo de que algunas obras incluídas a último momento, no han sido debidamente estudiadas, no han sido lógicamente estudiadas, no han sido medidas en su proyección en la forma debida, por la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda. Tal vez, si la Comisión hubiese dispuesto, como decía el señor senador Barrios Amorín, de diez días más, algunas de estas obras no estarían incluídas en el plan, y hubiesemos incorporado otras en beneficio de todos.

Y, también, motiva mi disconformidad, y es la última, y termino: mi motivo de orden político.

Votamos esto a nuestros adversarios, que no creemos que estén a la altura de realizar este plan de obras públicas. Hasta ahora no han dado muestras de capacidad para realizar inversiones de la naturaleza de las que informan este plan de obras públicas.

He dado mi voto, porque tengo una fe cada vez más firme, en mi Partido político, y ha de ser mi Partido político el que ha de ejecutar este plan a partir del 1.o de marzo de 1959.

SEÑOR BRAUSE. — Ilusiones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Despierte.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo fe absoluta, y si no sucediera así tendría que pensar que ese pueblo que está abucheando constante y permanentemente en las calles, en los cines, y en las plazas, a los representantes del partido del gobierno, que en todos los instantes los está señalando con el dedo, no tiene conciencia de su responsabilidad, y yo tengo fe profunda en él.

SEÑOR BARBIERI. — Es el Partido que lleva más de cien mil votos...

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi pueblo sólo tiene un camino, y ese camino es este Partido Nacional a través de la Unión Blanca, expresión nueva del viejo Partido Nacional.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y el otro que está detrás de ustedes?

89

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: ¿cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco señores senadores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: un poco asombrado por la enumeración que acaba de hacer la Mesa yo deseo formular una constancia en Sala.

No concibo que la Rendición de Cuentas llegue a ser discutida en Sala sin haber sido vista siquiera por la Comisión respectiva. Considero que debe abrirse un paréntesis adecuado mínimo para, por lo menos, fijar las posiciones que, con respecto a ese problema tan importante, y sobre el cual tenemos el mejor propósito de tratarlo y resolverlo conforme a los intereses del país, correspondan.

Esta lista de oradores a que acaba de hacer referencia el señor Presidente, prácticamente hace imposible la posibilidad de que pueda ser revisado por la Comisión de Presupuesto, o que esta pueda, por lo menos, reunirse.

Planteo en este momento, en el Senado, ese problema, porque considero, señor Presidente, que debe hacerse un cuarto intermedio para que la Comisión respectiva se reuna, por un breve período de tiempo, a fin de que pueda considerar la rendición de cuentas antes de que esta venga a Sala.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y dónde deja —y perdone la interrupción señor senador— el aumento a las jubilaciones?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo coloco en una situación principalísima, y le adjudico, también, una consideración especial, y creo que para él debemos sustraer una parte del tiempo, fundamentalmente,...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador López Toledo propone un cuarto intermedio?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría una solución, y yo pregunto a la Mesa si sería reglamentaria: que en el interín del cuarto intermedio, si se votara, —me parece imprescindible para que pueda tratarse luego un asunto tan importante como la Rendición de Cuentas— los cinco oradores inscriptos dicten sus discursos ante los señores taquígrafos, y con ello bastaría...

(Interrupciones. — Campana de orden).

El señor Presidente no tiene derecho a interrumpirme. Lo que yo sugiero es una fórmula práctica ya que los discursos se incorporarían después al Boletín.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es la hora 16 y 30, y si seguimos así no vamos a votar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor senador propone es antireglamentario. La Mesa no puede autorizar la publicación de versiones de discursos que no hayan sido pronunciados en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Parece increíble que sea el señor senador Gonzalez Conzi, quien prolonga eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El señor senador López Toledo planteaba la posibilidad de un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay moción concreta.

90

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí no me cuesta nada señor Presidente, renunciar a hablar, porque me paso las sesiones enteras mordiéndome la lengua para no hablar, pero es curioso que sean quienes han ocupado dos y tres horas de sesión con asuntos de una insignificancia increíble los que ahora se alarmen de lo que esta ocurriendo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el día de ayer nos pasamos más de dos horas, discutiendo asuntos relativos a unas amas y a dos profesores. Tuvimos casi tres horas de sesión dedicadas a estos temas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y ahora cuando queremos hablar de un asunto importante durante diez minutos, se nos estimula para que renunciemos.

Yo renuncio a hablar, pero creo que hay que dar ejemplo con la conducta personal.

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Mesa dió por retirada la moción formulada por el señor senador López Toledo, porque lo consultó y no contestó. Se desinteresó. Por eso le dió la palabra al señor senador Rodríguez Larreta, que renunció a hablar. Ahora, el señor senador Barbieri pide la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo renuncié a hablar en el bien entendido de que también renuncian los restantes oradores. Si no es así, yo también haré uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Después de deponer su actitud, el senador Rodríguez Larreta, ya no tendría objeto lo que quería manifestar, porque la voluntad o la opinión de uno de los integrantes del Cuerpo, no compromete el pensamiento de los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no es una cuestión de orden.

SEÑOR BARBIERI. — Es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no es una cuestión de orden.

SEÑOR BARBIERI. — Es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede ocuparse de eso.

SEÑOR BARBIERI. — Eso, de acuerdo al criterio de la Mesa; pero yo me refería concretamente a lo que el señor senador Rodríguez Larreta...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Le repito, señor senador, que eso no es una cuestión de orden.

SEÑOR BARBIERI. — Entonces, ¿de qué es? ¿De desorden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, de desorden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: le ruego que no me toque tanto el timbre, porque no lo necesito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Toco el timbre todas las veces que se me ocurra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El timbre lo tocaba yo cuando estaba en la escuela. Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

91

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador López Toledo ha pedido la palabra para una cuestión de orden, la Mesa se la concede.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero que el señor Presidente se ha excedido en sus atribuciones, y si insiste voy a plantear el problema al Senado.

Yo estoy hablando con toda corrección y exijo al señor Presidente que me trate en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo planteé el pedido de un cuarto intermedio para tratar el asunto de la Rendición de Cuentas y el único que puede retirar esa moción es el senador que la plantea y en este momento, en uso de las atribuciones naturales que tengo, como todos los senadores, le digo a la Mesa que postergo ese pedido de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultó al señor senador si insistía en la moción y el señor senador no contestó nada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero el señor Presidente debió esperar a que yo terminara de hablar con el señor senador.

92

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hablar diez minutos, señor Presidente, como es mi costumbre.

Siento la necesidad de justificar mi voto favorable a este proyecto de ley. En asuntos de interés nacional, yo dejo, en cierto modo, a un lado, los intereses de mi partido político y pienso si realmente existe o no una necesidad de atenderlos. Parece evidente la necesidad de un plan de obras públicas. Diré más: resulta increíble que el país haya vivido completamente o prácticamente sin plan de obras públicas durante más de 10 años..

De todo el dinero que se ha gastado no ha podido ser destinado una mínima parte, tal vez, al aspecto esencial de la función de gobierno y puedo hablar con autoridad, porque el partido que he representado en la Cámara y en el Senado durante muchos años, siempre que se ha presentado este aspecto de la función Pública ha sido un denodado defensor de las obras públicas. Ya se recordó en esta Sala, hace pocas horas, que el primer plan coherente y de largas vistas sancionado en la República, lo fué cuando era mayoría en la Cámara y en el Senado, el Partido Nacional. Y la verdad es que no sólo encontró un desajuste en este aspecto de la gestión gubernamental, sino que comprobó la existencia de gravísimos errores, que todavía los está pagando el país porque se hicieron las obras públicas y sobre todo su aspecto fundamental, las carreteras; no con un concepto de futuro o de coordinación de todos los servicios de naturaleza semejante, sino con el propósito de declararle la guerra a ciertos intereses que se combatían y cuando llegamos a tener que ejercer nuestro ministerio, nos encontramos con que el país, en un gran sector, carecía en absoluto de medios de comunicación, pero en otros aspectos se repetían los mismos servicios en las mismas direcciones, por los dos medios notorio de tránsito, que son las carreteras y el ferrocarril.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y estaba muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y ese error lo estamos pagando todavía, querámoslo o no, y tenemos que subordinarnos a esa orientación equivocada que viene de tan lejos.

El primer plan que tendió a diversificar las obras públicas, a no hacer de Montevideo el centro absoluto de comunicación, a comunicar este y oeste, norte y sur y otras zonas con intereses económicos, fué el plan del año 1928, en el cual intervino con notable eficacia mi compañero el doctor Barrios Amorín, el cual se llevó a cabo con éxito y con acierto, restableciendo en lo posible o corrigiendo en lo posible, los errores que era necesario corregir.

Bien; después de este pequeño preámbulo, debo reconocer que este plan es, a mi juicio, en todo lo que fué posible superar, un excelente plan. Lo he leído con toda detención y en varios de sus aspectos coincido fundamentalmente, y en otros, como es natural, podré tener discrepancias, pero estimo que en sustancia es un plan que, si se aplica con ajuste a las normas dictadas, si realmente se cumple con espíritu patriótico y si se olvidan las divisas y los intereses electorales en el Ministerio de Obras Públicas, puede rendir positivos frutos a la República, sin extraer sumas considerables o exhaustivas por la vía de los recursos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que estimo que es un plan satisfactorio y voy a votarlo con entera decisión.

Pero es interesante que se haga notar que el propio plan tiene la valentía de limitarse a sí mismo, que se pone reglas, porque, en definitiva, es el famoso artículo 230 que impide que so-color de obras públicas se deslicen actividades electorales, está reiterado en el proyecto y lo está tanto...

SEÑOR BRAUSE. — Exactamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...que hay que creer en la sinceridad de quienes lo han puesto. Y yo que tiendo a creer en la buena intención de los hombres, admito que debe existir esa decisión un poco como reconocimiento de errores en los que todos pueden haber incurrido en el pasado. Hasta ocurre este fenómeno curioso, que no se si lo habrán notado los señores senadores, que el artículo de las garantías, tal vez para que nadie deje de leerlo, está repetido en el artículo 8.o y 58, en los que se dice exactamente lo mismo. Por elegancia, habrá tal vez que suprimir uno de los dos, pero no está mal como revelación de un propósito persistente en quienes lo propusieron.

En cuanto a los recursos debo decir que pienso como mis colegas los señores senadores Ferrer Serra y Barrios Amorín, que un partido serio y responsable no puede votar obras sin que se voten los recursos para esas obras, y nosotros estamos dispuestos a votar los recursos, porque vamos a votar las obras, con las reservas naturales que pueda tener cada uno.

Esos recursos, debe también reconocerse, son muy acertados, porque, en rigor, son los típicos recursos que deben contribuir a la financiación de las obras públicas.

A mí me había llamado la atención leer, no sé en qué diario, que era un contrasentido votar impuestos a la nafta para las carreteras. A mí me ocurre lo inverso: me parece que el impuesto a la nafta, con cuyo elemento circu-

la toda clase de vehículos constantemente sobre las carreteras, es el que debe, naturalmente, pagar las carreteras y en realidad el recurso fundamental se extrae aquí del impuesto a la nafta.

Dado el uso y abuso de la nafta y de los combustibles en general que hay en este país, uso y abuso que comprobamos en cuanto salimos a la calle por una circulación pifiante que inunda Montevideo y todas las carreteras circunvalentes, es evidente que quienes pagan eso pueden pagar algo más, porque no diré que la emplean, sino casi que la derrochan. Es pues una medida que biene a aplicarse a una posibilidad tributaria fácil de obtener y de producir.

Otro de los impuestos que se crea, no los voy a comentar en ánimo de terminar a la mayor brevedad. Deploro que el peaje no haya sido más utilizado de lo que lo es y me asombra que el Poder Ejecutivo haya tenido —cómo diré, no quiero emplear una palabra agresiva— el desinterés, o el renunciamiento de capacidad para renunciar o para desistir de aplicar un tipo de gravamen que se usa en el mundo entero y que sólo el Uruguay parece ser incapaz de aplicarlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador un minuto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también voy a terminar en seguida.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, y el medio minuto termino, señor senador?

Frecuentemente he leído en el diario que el señor senador dirige, que el Batllismo es opuesto al peaje; quería decirle que no es así. Cuando se proyectó por primera vez la carretera a Colonia, proyecto que fué presentado por el señor José Batlle y Ordóñez, uno de los recursos para financiar aquella obra, era el peaje.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me felicito mucho de la coincidencia, y no quiero insistir sobre ella, pero me complace ver que en el proyecto se mantiene el régimen del peaje para el puente del Santa Lucía, si no estoy equivocado, lo que quiere decir que se le dice al Gobierno que cuando hay una ley, hay que cumplirla, y que por muchos que sean los inconvenientes y dificultades de un nuevo ensayo tributario, no es cuestión de declararse incapaz y dejar que sigan transitando por ese puente millares de vehículos de toda clase, todo el día, sin pagar algo a que la ley los obliga.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a decir algo, también, sobre un recurso que ha sido necesario adoptar, precisamente, para no gravar aquellas materias que hemos resuelto dejar liberadas, dado los grandes tributos que ellas sufren, y es la emisión de Deuda.

A mí me parece que aquí podría modificarse, no sé si es un poco tarde para hacerlo, pero se va a emitir pesos 28:000.000.00 de títulos de deuda, con el invariable 5 o|o y 1 o|o. Me parece una falta de imaginación impresionante y no veo porque hemos de resignarnos a que si todo se mueve, si todo avanza, los tipos de cambio, los tipos de cotizaciones, el valor de la moneda, lo que ha de permanecer inconmovible es ese 5 y 1 o|o. Sabemos que eso significa no colocar esos títulos; entregarlos a una Caja para que sirvan de garantía de operaciones, de cauciones de negocios, pero que no entran a la circulación y no dan dinero efectivo. Pienso que ésto, que es un verdadero título de Deuda Pública, como se llama, si se le pusiera un interés de 6 1|2 o|o y el 1 o|o de amortización se vendería rápidamente, porque en medio de todo, los títulos del Estado tienen ventajas innegables, y facilidades de negociación rápida. De modo que con un interés que se aproximara en algo al interés real, —porque este tipo de 5 y 1 o|o, era para cuando el interés era del 5 o|o, pero ahora todos sabemos de cuánto es el interés, porque los Bancos cobran el 11 o|o y no hablemos de los prestamistas particulares,— se podrían colocar esos títulos.

Entonces, ¿cómo se puede concebir una operación financiera que siga basada en los consabidos 5 y 1 o|o.

Además, si paralelamente rigen otros gravámenes complementarios, la ligerísima diferencia en el servicio de esos títulos no puede afectar en nada la economía y las finanzas del país.

Sería, por lo demás, un ensayo interesante para ver como reacciona el público ante otro tipo de Deuda. Hasta ahora permanecemos inconmovibles en la misma línea que iniciamos hace tantos año. En este país todo ha evolucionado, todo se ha trastornado, por razones que no es momento de explicar. Por ejemplo, hoy se recordaba que el plan de obras públicas de 1928, fué un plan de $ 26:000.000.00. Parecería una suma insignificante en estos momentos, frente a este plan que es de ciento veinte y tantos millones de pesos. Sin embargo, es probable que sea mayor que éste si se reducen los valores.

Y puedo recodar, — quizá no lo recuerden muchos de los que están aquí presentes— una época en la que el peso uruguayo valía más que el dólar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el año 1926.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fué en la época en que se estudiaba aquel plan, y ahora la relación es de 4.11 a 1, lo que quiere decir que si multiplicamos aquella cifra por cinco, probablemente estaremos dentro de la realidad.

Bien, señor Presidente: he dicho así, a brocha gorda, en el mejor número posible de palabras, mi posición y la justificación del voto afirmativo que voy a dar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo he firmado, como miembro de la Comisión de Fomento, el proyecto con algunas salvedades y discordias parciales.

Esas salvedades y discordias parciales no impiden que considere de verdadero interés público la aprobación de este proyecto que voy a votar en general, y que voté, también, en la discusión particular, la mayor parte de sus disposiciones.

Pero deseo fijar mi posición, concreta y brevemente en tres puntos. Primero, deseo establecer, en la forma más sintética, un concepto general sobre la materia que votamos. Segundo, deseo explicar mis salvedades en lo que se refiere a la repercusión del plan en materira de atenuación del paro obrero forzoso. Y terecro, deseo explicar mi discordia parcial sobre la financiación.

Primer punto: mi concepto en cuanto a directrices u orientaciones. Cuando en la Comisión de Fomento se iba a entrar al gran capítulo de vialidad, todos los sectores integrantes de la Comisión fijamos nuestro concepto de la orientación general del plan. Dije, entonces, que en realidad no estábamos frente a un verdadero plan de obras públicas, a una verdadera planificación relacionada o vinculada a un plan general, o mejor dicho, integrada en un plan general. Un plan general estructurado en vista del desarrollo económico general del país.

Es, en ese sentido, —dije entonces y repito ahora,— una lista de obras, hecha con mayor o menor acierto, una importante, lista si quieren, de obras públicas. Debo reconocer, no obstante, que mediante una serie de disposicones tomadas por la Comisión y con la colaboración de los técnicos que la asesoraron, se han introducido algunas nomas que significan un progreso importante, como por ejemplo, en lo que tiene que ver con la ampliación y consolidación de fondos permanentes de vialidad, de conservación y transformación de carreteras. Y agrego que si los futuros gobiernos aplican las normas previstas en los primeros artículos del proyecto, que por algunos han sido considerados meramente declarativos, en cuanto a realizar un estudio previo, un proyecto, determinación de costos, para luego venir al Parlamento a solicitar las partidas para la ejecución de las obras, entonces podrá hacerse algo más orgánico, más auténticamente planificado, en materia de obras públicas.

Segundo punto. Deseo explicar ahora una de las salvedades con que firmo el proyecto. Se refiere a las influencias que puede tener este plan en la lucha contra la desocupación. ¿Por qué me detengo a explicar esta salvedad? Lo hago porque se ha hecho o se ha pretendido hacer gran caudal y, en cierto modo, gran caudal político, de las influencias que la ejecución de este plan de obras públicas tendría en la disminución del paro forzoso, es decir, en la atenuación de ese grave mal, que es drama, que es azote tremendo, el más terrible de todos los que pueden caer sobre la clase trabajadora. Alguna vez he dicho que para la clase obrera puede, en determinado momento, el paro forzoso, presentarse como algo más terrible que una guerra. Y bien: yo persigo, con las puntualizaciones que voy a señalar, que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se equivocan si creen que al sancionar este plan de obras públicas, dan un paso eficaz contra la desocupación.

Esto es necesario que quede bien establecido frente a una desocupación vinculada, no sólo a esta crisis, una de las tantas crisis del régimen capitalista, sino vinculada a la crisis estructural del país.

Es conveniente, entonces, dejar claramente sentado el criterio de que, con esto, aunque sea bueno, recomendable y todos tengamos el más vivo interés en que se apruebe, no se da un paso realmente efectivo para paliar la desocupación.

En una de las primeras sesiones que realizó la Comisión de Fomento, allá a principios de agosto, planteé este punto porque me interesaba que quedase documentado desde el comienzo, y le pedí al señor Subsecretario, Ingeniero Torrado, cuya valiosa colaboración fué reconocida hoy, unánimemente por la Comisión, que nos aportase un estudio, un cálculo aproximado sobre la repercusión que este Plan de Obras Públicas pudiera tener en materia de paliar la desocupación. El Ingeniero Torrado hizo ese estudio, estructuró cuadros, realizó cálculos, y nos los entregó en el seno de

la Comisión. Naturalmente, él nos explicó que hay coeficientes muy diversos para calcular el número de obreros que puede ser ocupado en un Plan de Obras Públicas, por la distinta variedad de los trabajos y otros elementos a considerar. Pero se limitó a calcular cifras generales dentro de cuatro gremios: apuntadores, capataces, oficiales y peones en general, y, entonces nos hizo una estimación que él consideraba suficientemente aproximada. Digo entre paréntesis, que hay algunas personas, vinculadas a estos problemas, que consideran excesivamente optimistas esas cifras, pero yo las voy a tomar como base.

El análisis del señor Subsecretario se basó en datos registrados en la sección Leyes Sociales del Ministerio de Obras Públicas respecto de las obras realizadas en el período 1949-56 es decir, un período de alrededor de siete años.

No voy a entrar en detalles. Las cifras fundamentales en ese período en que se invirtió en Vialidad, en números redondos, $ 22:760.000.00, demuestran que los jornales absorbieron el 21.30 %. En Arquitectura, sobre un total de $ 8:000.000.00, los jornales se situaron en alrededor del 24,50 %. En Hidrografía, en obras por $ 2:830.000.00, los jornales significaron el 36,50 %.

Bien; en resumen, con estos porcentajes en ese período de siete años, el ingeniero Torrado nos confeccionó un cuadro que, aplicado ahora a las previsiones del Plan que estamos considerando, partiendo de que el ritmo, como decía él, que las exigencias de las obras fueran en un futuro, iguales a las de aquel período, —y voy a dar cifras sintéticas— nos da las siguientes conclusiones. El Plan podía dar trabajo a 3.173 obreros—año. ¿Qué quiere decir obreros - año? No significa que son las mismas personas, sino que ellas pueden cambiar; suponiendo que los obreros trabajasen en todos los días hábiles de cada año sin perder un jornal, daría esa cantidad.

Bien: 3.173 obreros. Admitimos que, como ahora el Plan ha sido aumentado en algunos millones, esto puede insumir algunos centenares más de obreros aún agregándole lo que puntualizó el señor Ministro Guimaraens en aquella oportunidad, respecto al personal que trabaja en actividades colaterales al Plan de Obras Públicas, como consecuencia de la ejecución del Plan: obreros de canteras, de transporte, de talleres, etc., algunos centenares más, llegamos a la conclusión indiscutible que la cifra es pequeña en relación a la inmensa magnitud de la desocupación que asola a la clase obrera del país.

Repito que he querido formular estas puntualizaciones para que al votar este Plan tengamos conciencia de sus alcances en este momento, y no permitamos que los Poderes Públicos se autoengañen o ciertas propagandas engañen a la opinión pública, haciéndole creer que, poco menos, quedan liberados los responsables de la cosa pública, del inmenso problema del paro forzoso obrero, con el hecho de sancionar este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que el señor senador expresa es exacto. Es un Plan que no va a resolver la desocupación. Además de esos 3.000 obreros están los de actividades que se ponen en movimiento para preparar materiales y otros elementos necesarios para la ejecución del Plan.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador no me oyó bien. Puse como ejemplo que había otros obreros, como los de canteras, de transportes y de taller, que se podrían agregar y que podrían representar algunos centenares más. Aún así, esto no significa un aporte fundamental porque, no hay censo de desocupados pero hay quien habla de 70 u 80 mil desocupados o más.

Tercer punto: ustedes ven, señores senadores, que trato de ser sintético. Mi discordia parcial en materia de financiación consiste en lo siguiente: discrepo y no voté en Comisión la fuente principal de recursos: impuesto a los combustibles, sin que esto signifique desconocer que en un régimen impositivo que ya no hubiera recurrido en exceso a esa fuente, este gravamen a los combustibles tiene cierto carácter de recurso natural para las obras públicas, pero dada la incidencia reiterada sobre esa fuente y dado los precios actuales del combustible, entendemos que este nuevo gravamen de $ 0.02 por litro, contribuirá, sin duda, al encarecimiento del transporte, a la elevación del costo de producción y, en consecuencia, al alza del costo de la vida.

Dí mi voto al impuesto a los propietarios frentistas y a las sociedades anónimas agropecuarias.

Lamento, y es éste el núcleo de mi discordia en materia de recursos, que no se haya agregado, como lo sostuve, un gravamen sobre la tenencia de la tierra sin discriminaciones de sociedades anónimas o de simples particulares, por encima de determinados valores y con una escala proporcional y progresiva.

En la Subcomisión de la Comisión de Fomento, encargada de estudiar los recursos, que también integré, sinteticé mi opinión en este punto, de la siguiente manera: "Desde luego, voto el impuesto a las sociedades anónimas agropecuarias y a los grandes arrendatarios lo votaría también, votar el impuesto general a todos los propietarios, aún a aquellos que mantienen la explotación por sí mismo en sus predios, siempre que fueran de extensiones considerables".

"Entendemos que la objeción constitucional —por otra parte siempre discutida— podía obviarse si se le da a esto el carácter de un adicional con mejoras, porque evidentemente, el Plan de Obras Públicas beneficia en general a toda la tierra nacional, aun cuando ésta no esté colocada estrictamente dentro de la zona de influencia, aparte de la base permanente, fundamental, doctrinaria y adaptada a la más viva realidad nacional, que este impuesto tiene en estos momentos".

En apoyo de este concepto, voy a dejar constancia en esta breve exposición que estoy formulando, mejor dicho, voy a trasmitir al Senado como fundamento a esta renovada posición nuestra en la materia, las conclusiones de un informe que yo solicité hace algún tiempo, a la Dirección de Catastro.

Solicité los siguientes datos: Nómina por orden alfabético de los propietarios de predios rurales de más de 500 hás. clasificados por Departamento, especificando la extensión de cada una de las parcelas de cada propietario y sus aforos; 2º la misma nómina comprendiendo unitariamente toda la República, con especificación del área total que corresponde a cada propietario de más de 500 hás.

Bien; sintetizo las conclusiones, diciendo lo siguiente: algunos datos de los conseguidos por mí son conocidos por todos los señores senadores. El índice del proceso de acaparamiento de la propiedad de la tierra en pocas manos lo da de acuerdo con los datos que me proporciona la Dirección de Catastro, la cifra de 1.046 propietarios que poseen la tercera parte del territorio nacional.

El segundo dato que voy a proporcionar no deriva de estos informes oficiales; pero, lo quiero consignar aquí! Otra circunstancia además, agrava más aún la situación, y es que muchos de esos terratenientes explotan grandes extensiones de campo tomadas en arrendamientos. El hecho aparece agravado, por la circunstancia, comprobada de esta lista de nombres y apellidos que yo he examinado, de que en realidad esos 1.046 se refieren a 500 ó 600 familias, propietarias de la tercera parte del territorio nacional.

Asistimos a una gran concentración de capital, que no es solamente de capital territorial, sino financiero, industrial, comercial, en pocas manos.

Ya lo dije en oportunidad reciente y lo repito ahora, que se ha producido y que se acrecienta, la concentración de toda esta riqueza territorial, industrial, etc., en las mismas manos. No se trata, solamente, de lo que ya es grave, de acaparamiento de las tierras, por unos, de la industria por otros, de la banca y comercio por otros, sino que el conjunto de toda esa riqueza nacional, va quedando en manos de una mínima minoría de poseedores.

A propósito de esto, ya relacionado más directamente con esta inmensa riqueza territorial acaparada y prácticamente libre de gravamen efectivo quiero comentar, brevemente, señores senadores, algunos datos que se derivan de una publicación, y de la cual pueden disponer los demás señores senadores.

Hay en Montevideo, una casa bancaria que publica un folleto que se llama "Guía del Inversionista". Yo he tomado por un lado, la "Guía del Inversionista" que contiene una reseña y todos los datos principales de las distintas sociedades anónimas cuyas acciones se cotizan en el Mercado Oficial de Valores, y he tomado al mismo tiempo, la lista de grandes propietarios de tierras, que me proporcinó la Dirección de Catastro, es decir, que he tomado la lista de esos 1.046, que poseen la tercera parte de la República, y he hecho un examen cuyas conclusiones me parecen de indiscutible interés. Son éstas sociedades contenidas en la "Guía del Inversionista" 90, con un capital autorizado no se de cuanto pero creo que debe andar cerca de los mil millones de pesos.

Y bien, examinado sus directores, —porque aquí están los nombres de los integrantes de todos los Directorios— encontramos que 70 de ellos, son, al mismo tiempo, propietarios de tierras, es decir, encontramos aquí, en este librito, 70 nombres que son los mismos de los que figuran en la nómina de la Dirección General de Catastro, como poseedores, como acaparadores de la propiedad territorial de la República. Esto en los Directorios, simplemente en los Directorios. Cuántas accionistas habrá en estas sociedades anónimas que son las más prósperas, aquellas en la cuales la inversión es interesante, cuántos accionistas serán, también fuertes terratenientes!

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Diga también, señor senador, las sociedades que no dan dividendo.

SEÑOR CARDOSO. — Me interesa señalar las que dan dividendo.

Y bien, señor Presidente; Yo menciono estos datos para demostrar que hay una inmensa riqueza, no gravada como corresponde. Es urgente, pues, tomar medidas en el orden impositivo, dirigidas a esa pequeña minoría, en cuyas ma-

nos está cayendo, rápidamente, la riqueza fundamental del país.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—Por eso he sostenido, —y he aquí la relación directa con el plan de obras públicas —que al realizarse un plan de obras públicas que valoriza inmensamente ese capital territorial, las mejoras —las mejoras comprenden a todos los territorios, aunque las carreteras que se construyan no crucen directamente al campo— deben ser pagadas por ese gran capital que se beneficia.

SEÑOR FUSCO — Apoyado; con una escala más alta para esos.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente.

He colaborado, gustosamente, en la medida de mis posibilidades, en la preparación de este Plan de Obras.

Las salvedades, las discordias que he expresado, no me impiden, como dije al comienzo, votar una buena parte del proyecto que empieza a resolver en esta difícil etapa de la vida nacional por ejemplo en materia de arquitectura, el problema carcelario, la asistencia psiquiátrica, edificios para menores del Consejo del Niño, para hospitalización de niños, en materia de Vialidad, comienza a asegurar recursos para la conservación y transformación de caminos.

Nada más

93

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO — En la sesión de ayer el Senado votó una moción del señor senador Haedo, que él mismo, recapacitando después sobre ella, admitió en su fuero interno que no estaba redactada en los términos más ajustados a su posible realización, en el terreno de las cosas materiales prácticas.

Me refiero la moción por la cual se dispuso que el Senado tributara un homenaje al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia que va a ser ilustre huésped de nuestro país en el correr de los próximos días.

La moción establecía que corriera a cargo de la Comisión de Asuntos Internacionales la realización del homenaje. Prácticamente, lo adecuado, máxime por tratarse de un acto público, es que esté a cargo de la Mesa del Senado. La Comisión pudo haber sido la sugeridora de la moción; pero corresponde que la representación del Senado la tenga la en Mesa, porque es su función natural y se trata de un acto colectivo del Cuerpo.

Propongo, por lo tanto, que la moción se encare en estos términos, dando por descontado, además, que quien ofrecerá el acto, la demostración, será el Presidente del Cuerpo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha anunciado su visita para el día martes de la semana próxima, y lo voy a recibir en el Palacio. Yo podría aprovechar ese día para invitar a los señores senadores, a fin de efectuar la demostración conjuntamente con los señores senadores.

SEÑOR FUSCO. — Pero estableciendo bien que el carácter no es estar aquí con motivo de una visita que él hace, sino que, aprovechando el motivo de la visita, se le ofrece una demostración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Haríamos la recepción en la Sala de la Presidencia del Senado, con la presencia de los señores senadores.

No podemos hablar en nombre de los señores miembros de la Cámara de Representantes, porque ellos pueden hacer lo que quieran.

(Apoyados).

El señor Ministro estará por poco tiempo aquí; ya hay una fecha fijada, y tenemos que movernos con sentido un poco práctico, y aprovecharla.

Quedamos pues en la convicción de que el Senado lo va a recibir en la Sala de la Presidencia el día martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No precisa votación.

94

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: tenemos a consideración nuestra un nuevo Plan de Obras Públicas —desde el año 44 no lo había en el país— y viene en uno de los momentos más difíciles para la economía nacional.

Tenemos que ser leales con nuestro pensamiento, afirmando que la Comisión de Fomento integrada del Senado mejoró mucho este Plan.

Este proyecto se puede dividir en tres partes: disposiciones generales; financiación y obras.

Quién lee las disposiciones generales se congratula de las que se han insertado. Se han fijado normas para poder realizarlo, y esperamos que los encargados de hacerlas cumplir se ajusten a las aspiraciones del Cuerpo Legislativo. Se ha puesto fijación de disponibilidades y costos: se han fijado plazos; se han fijado preferencias; se ha fijado la terminación de las obras; no pueden ser transferidas las partidas; no se pueden utilizar los saldos sin un sentido determinado; tendrá que dar cuenta el Poder Ejecutivo, por medio de mensajes, de las obras realizadas: se ordena la manera de administrar el fondo y, en el artículo 8.o, se dan garantías especiales para que no prive el poder político sobre el administrador.

En el artículo 18 se vuelven a reiterar las leyes conocidas del sorteo agregándose las Comisiones Honorarias departamentales, se da ordenamiento a los fondos y se realizan, sobre todo, los postulados que son las transformaciones de carreteras y el tratamiento bituminoso.

Esta es la parte del Plan de Obras Públicas que ha realizado con empeño la Comisión y que ha puesto sobre el papel como aspiración de que haya un Plan armónico y que se realice.

En cuanto a las obras que están comprendidas en este Plan, todas son convenientes para los fines del país: hospitales, caminos, carreteras y puentes.

Pese a las esperanzas de poder realizar un gran Plan de Obras Públicas, éste no se ha podido llevar a la práctica debido al estado de las finanzas del país. Desde hace un tiempo, como bien lo decía nuestro compañero de partido, no tenemos más que déficit, déficit y déficit.

En cuanto al Plan impositivo, es de conocimiento de todos los señores senadores que cumpliendo una disposición expresa de nuestro sector, no votaremos ninguno de los impuestos.

Este plan es un plan inadecuado. Los $ 11:000.000 que se sacan a un artículo necesario de la economía nacional y sobre el cual ya pesan 26 impuestos, los que hace poco tiempo fueron unificados, uniformados, como es la bencina, van a recaer —a pesar de que se sostiene que son los que caminan por las rutas del país los que pagan— sobre todos. Si se les pusiera ese impuesto a los que caminan inútilmente por las rutas del país, y no a la gente productora, a los pequeños productores, a los que con sacrificio han podido adquirir y quizá no lo puedan hacer más, un vehículo, en virtud del cambio que se les da a las herramientas de trabajo, a los lubricantes, aceites, gomas, etc., sumados todos estos impuestos, al productor se le va a hacer una carga completamente onerosa.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo veo con espíritu abierto lo que ha hecho la Comisión de Fomento y digo que ha estampado en el papel aspiraciones legítimas, patrióticas, aspiraciones de nuestro partido.

No voy a tomar muchos minutos de tiempo para decir cuál es la realidad existente en este país, con motivo de la aplicación de las leyes que han tenido el mismo espíritu que ésta.

El señor senador Barrios Amorín, con más precisión, con más conocimiento que el senador que habla, ha formulado un capítulo de cargos y ha hecho el enjuiciamiento del Poder Ejecutivo como quizá no lo podría hacer el legislador que está en el uso de la palabra. Pero cuando conozco que en un plan, como se dijo aquí, del año 1926 que representaba sólo 22 millones de pesos y cuando hasta hace poco el costo del kilómetro de carretera valía pesos 5.000 y ahora no me he podido explicar cómo se ha elevado en tal forma ese costo que ha llegado a 70 u 80 mil pesos el kilómetro; cuando he visto que en el Plan del año 1944, existía un artículo donde se establecía el 8 o/o para estudio del Plan, para estudio de caminos y de puentes; cuando he visto tomar dos mil peones, en momentos en que ya no existían los fondos correspondientes, para llevarlos a trabajar en comisión al Ferrocarril; cuando he visto que el fondo permanente de vialidad, como se ha dicho aquí, que está en alrededor de $ 16:000.000, se destina a pagar sueldos que insumen $ 12:000.000 y sólo uno o dos millones para adquisición de material; cuando los que andamos por las carreteras vemos que existen cortadores de pastos, y las carreteras son angostas, bombés, limitando las cuales todavía continúan plantados los árboles, a pesar de que se dice que no debe ser así; cuando se ve que los funcionarios de vialidad son tan numerosos que en la Comisión de Presupuesto se llegó a proyectar un artículo estableciendo que el 30 o/o de las vacantes no se llenaría; cuando se ve, señor Presidente, en las orillas de las carreteras, maquinarias de alto costo, abandonadas y, si se fuera a Colón se vería cientos de maquinarias que, porque les falta una pieza u otra, no han tenido la previsión de repararlas y no se utilizan en beneficio de los vecinos ni de la población; cuando hemos visto que el Ministerio de Ogras Públicas tiene tanto exceso de personal técnico que se tuvo que establecer un artículo en el que se decía que el 50 o/o de esos cargos al vacar se suprimirían; cuando denuncié en el Senado que

se habían licitado obras en malas condiciones, y puse el ejemplo del puente sobre el arroyo Tala, del que he hablado varias veces en el Senado y que, por suerte, parece que ahora se ha resuelto, de acuerdo con la comunicación que tengo, arreglarlo; cuando denuncié que ese puente estaba en malas condiciones a tal punto que se tomó un funcionario que trabajaba 8 horas con una bandera colorada para anunciar el peligro, pero muchas veces desaparecía el funcionario y la bandera colorada y el puente se arreglaba sola; cuando he visto la ley que ordenó al Ministerio de Obras Públicas comunicar al Ministerio del Interior los gastos de nafta y el kilometraje que realizaban los autos y no se ha comunicado absolutamente nada, por lo menos hasta enero de 1956, porque tengo en mi poder los documentos que lo demuestran; cuando he visto correr en los días de fiestas camiones y autos de ese Ministerio para cualquier lugar; cuando conocemos el problema planteado en su oportunidad por el señor senador Barrios Amorín, problema que pudo ser resuelto, en parte, por el ex Ministro Washington Fernández quien tomó las medidas pertinentes, a pesar de que en la actualidad ha vuelto a crearse ese problema que es un mal general dentro del Ministerio de Obras Públicas; cuando conozco —y puedo probarlo— autos del Ministerio que cambian de chapa para realizar servicios particulares; cuando veo irregularidades comentidas por el mismo Ministerio, en determinadas obras, como por ejemplo, en la escuela de Chamizo, que nunca pudo ser habilitada, y ahora se hizo, para ella, un edificio prefabricado, situación que he denunciado aquí, y que antes de ser utilizado por los escolares, estaba totalmente destruído; cuando he visto obras realizadas en los hospitales, que al poco tiempo de efectuadas tenían la planchada que parecía agujereada, destruyéndose casi toda la obra; cuando he visto carreteras de mi país totalmente destruídas, a pesar de que en la última Ley de Presupuesto se estableció una cantidad fija por kilómetro, y a propósito de esto, yo le decía anteanoche al ingeniero Torrado que en la ruta 6, después del kilómetro 80, hay una cantidad de pozos que la regional correspondiente aún no ha llenado, y, por consiguiente no se puede transitar por esa ruta; . . .

(Apoyados).

—...cuando no se puede viajar a Florida, a pesar de que existen fondos que la ley le ha dado al Ministerio para arreglo de la carretera; cuando vemos que la carretera de Río Viejo está totalmente destruída; cuando hay obreros que sobran y máquinas paralizadas, y no se ha tomado medida sobre esto; cuando denuncié aquí que en el paso a nivel del kilómetro 84 se produjeron 18 accidentes y me pasé cuatro años para que el Ministerio tomara medidas, lo que hizo mi querido amigo el ex Ministro Washington Fernández que en un día y medio hizo arreglar ese paso a nivel y todavía que por arrglar el otro; cuando veo todo esto, además de todas las razones que ha dado el señor senador Barrios Amorín, que me decía que podría estar siete horas hablando sobre los desaciertos y los errores técnicos y de toda índole que ha tenido ese Ministerio, yo pregunto: si no cambia fundamentalmente de orientación ese Ministerio que ha sido exclusivamente un Ministerio político y para fines políticos en los últimos tiempos, ¿qué garantías va a tener el legislador que habla, el ciudadano de la República para que estos dineros que se votan para hacer obra nacional, no se utilicen o no se destinen para los fines que el legislador los ha votado?

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Esta tarde se han hecho muchos cargos contra el Gobierno y, en especial, contra el Ministerio de Obras Públicas. Se ha dicho que el Poder Ejecutivo no sabe gobernar; que somos incapaces; que el Partido Colorado es de una incapacidad absoluta para gobernar; que es un gobierno sin planes, etc. etc.

Nuestra bancada ha permanecido en silencio, en nombre le ella, declaro que vamos a permanecer en silencio.

Estamos dispuestos a discutir este problema después de la hora 24 del día de hoy. No es con ánimo de hacer debate. Simplemente, es una salvedad que hacemos en el sentido de que los cargos que se formulan, no los contestamos, en virtud del apremio de la hora.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Después que pasen las 24 horas del día de hoy, entramos en cualquier debate.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No quiero hacer debate político. Soy el que menos califica; estoy nombrando hechos que conozco, que he visto y que sabe todo el Departamento al igual que todo el país.

Lógicamente, señor Presidente, tengo que hacer un esfuerzo muy grande e insistir que se administre de otra manera, que se piense únicamente en la situación del país, que ha caído en un caos como nunca en su vida institucional ha debido soportar la República.

(Apoyados)

—Mirando todo eso, es que, lógicamente, el legislador que habla tiene que tener, por lo menos, la esperanza de que se busque honestamente una solución en beneficio de todo el mundo y no en beneficio de grupos ni de sectores políticos.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor senador: con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería hacer referencia a algo que tiene su oportunidad en este momento

Como el señor senador Arroyo Torres se refirió a que se dejaba la parte que había tocado nuestro compañero, el señor senador Bove Arteaga, para después del debate, subrayo la contradicción esencial que existe en dejar un tema que tiene su cabida natural dentro de esta deliberación, para después de la votación, como si éste fuera un congreso o asamblea deliberante con fines puramente artísticos o científicos, y no una asamblea política donde las razones han de darse en el momento adecuado, en que tienen sentido en el proceso de convicción, en un rumbo o en otro. Si el señor senador Bove Arteaga ha hecho un capítulo de cargos al gobierno, el momento de contestar esos cargos, es, precisamente, aquel en que se delibera sobre la materia del propio proyecto al que se refieren esas imputaciones.

En consecuencia, reinvidico para este Cuerpo, el derecho de que los debates sean integrales. Si el Partido de gobierno se encuentra en una situación anómala, es decir, totalmente comprimido por la falta de tiempo, eso queda a su cargo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es un deber constitucional tratar estos asuntos fundamentales para el país, en la forma angustiosa, anormal, abiertamente anómala en que se están tratando.

(Apoyados)

—Creo que no será de los cargos menores que se formularán, como juicio, respecto de esta situación, el hecho de que se comprometen intereses vitales para el país, como resulta de este proyecto, que descarga sobre el mismo considerables gabelas, y, al mismo tiempo, esté planteado el debate en forma tal que estemos constreñidos por el apremio de los minutos. Esto es abierta y totalmente anormal, repito.

(¡Muy bien!)

—No debe colocarse al Parlamento en este trance heroico, en que no hay el derecho de invocar elementos de juicio ni opiniones, ahogándonos con el apremio de la hora.

Todo esto está fuera del orden democrático. Un gobierno que se precie de serlo, debe abrir a todos los cauces y a los cuatro puntos cardinales, la ocasión de debatir en Asamblea como ésta, libremente, las iniciativas que se propongan, sin fijarles el cauce anormal, rígido y totalmente contraindicado de estas circunstancias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIGNALE. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo me voy a expresar brevemente; además, he sido aludido.

Entiendo que este debate tiene un sentido de eficacia que no es utópico. Terminamos de sesionar hoy de mañana a la hora 6 y reiniciamos la sesión a la hora 10, y tenemos que sacar aprobadas la ley sobre Rendición de Cuentas, y varias otras más antes de la hora 24. Entrar en un debate político es hacer fracasar la ley. Nosotros tenemos el derecho de renunciar al debate político, pero hacemos la aclaración de que renunciamos, cargando con nuestra total responsabilidad. A pesar de nuestra vanidad personal o política no contestamos los cargos, ya que más que nada nos interesa que las leyes salgan. Nos queda todo el resto de este año y el que viene, para debatir aquí en el Parlamento y en la calle la eficacia o no de la tarea del Partido Colorado en el gobierno.

SEÑOR CUSANO. — No les va a alcanzar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El deber de justificarse ante la opinión, cuando un legislador hace imputaciones como las que acaba de formular el señor senador Bove Arteaga,

es cuando la imputación se hace. No son asuntos de orden doméstico o particular.

La ocasión natural. —insisto— es cuando la imputación se formula. Pueden diferirla los particulares en lo personal o privado; pero los representantes de la nación tienen el deber de afrontar los debates en los momentos en que tienen su cabida natural.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El momento natural de llamar a responsabilidad a un Ministro que no cumple con la ley no es este. El Partido Nacional tuvo estos años para llamar al Ministro de Obras Públicas a responsabilidad y mover los correspondientes resortes constitucionales. Ese es el momento claro, que podría tener como consecuencia la caída del Ministro.

No lo plantearon en el andar del tiempo y lo vienen a plantear hoy contra reloj. Perdóneme, señor senador, pero no entramos en ese juego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a terminar con esta incidencia ociosa: tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor senador Vignale: cuento con su benevolencia para que me conceda una interrupción.

SEÑOR VIGNALE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este diálogo no es ocioso, ya que, ante la opinión, hay un sector que elude la respuesta, teniendo el deber de justificar su responsabilidad en el proceso que se le formula.

El sector que cuenta con la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, tiene una responsabilidad contraída respecto de este Plan. Este es el momento natural digo, y no otro, de estas interpelaciones, porque lo que se nos propone aquí es designar como ejecutor de ese Plan a un gobierno cuyo proceso se acaba de hacer. ¿En qué otra circunstancia va a ser más adecuada la respuesta que debe dar el sector gubernista a las imputaciones que se hagan? ¿En qué otra ocasión va a haber un momento más típico y ajustado que el de esta deliberación, cuando se nos ha pedido que dejemos en manos del gobierno, la realización de este programa multimillonario? Es en este momento cuando hay que justificar la confianza que supone otorgar a un gobierno el manejo de obras de este volumen.

Insisto, pues, en que se mutila este debate, desde el punto de vista democrático e institucional, transportándolo a otra oportunidad.

Este es el momento de responder.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya que vamos a señalar momentos, los señores legisladores herreristas han formulado cargos que son para este Gobierno, para el anterior y para los otros.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo fuí opositor en el anterior gobierno. No fuí al mismo con ningún compromiso con el gobierno, y, durante los tres años en que actuamos, con la agradable compañía del ex-Ministro de Hacienda y actual Presidente de la Asamblea General, él me habrá visto, poco menos que cotidianamente, enarbolando mi bandera de oposición y no confundiéndome con el gobierno.

(Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Echegoyen paró el ataque antes de llegar la estocada.

SEÑOR VIGNALE. — Es un hábil esgrimista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hubiera habido irregularidades en el manejo de las obras públicas en el gobierno anterior o en este, hay un partido que tuvo oportunidades en el gobierno, en el Poder Ejecutivo, de hacer notar esa irregularidad y éste es el Partido Herrerista; y yo no he visto, a través de la obra del señor senador Echegoyen, que se hicieran notar irregularidades o gravedades, porque ha sido manejo común, normal, el Ministerio de Obras Públicas, con la presencia de los consejeros herreristas. Habrá habido algún hecho como el que descubrió el Ministro Washington Fernández, cuya acción fué apoyada por el Partido Herrerista.

Es en el gobierno en el que ustedes tienen intervención y pueden fiscalizar y pueden hablar. No sé lo que han hablado. Las palabras que se dicen aquí, no las he oído en el Consejo. La acción parlamentaria, que yo reconozco que es independiente de la del Gobierno y de la de los señores Consejeros, es llamar a responsabilidad al Ministro y no plantear un debate político cuando estamos corriendo contra reloj.

Por otra parte, señor Presidente, estoy cayendo en corral de ramas, porque ya han transcurrido diez minutos de discusión. No hablaré más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo que referime a lo que acaba de decir en cuanto a nuestra conducta en el seno del Gobierno.

Es muy probable. —casi seguro, podría decir— que la lista de calamidades, en el orden gubernativo, no esté toda en nuestro conocimiento. Lo que puedo decir, sí, es que todas aquellas irregularidades que puede comprobar o de las cuales tuve conciencia, no las callé nunca. La imputación que el señor senador había podido hacerme, es que, teniendo yo conocimiento de ellas, hubiera callado. Eso no lo he hecho nunca.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Alguna vez, señor senador, la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se negó al esclarecimiento de un asunto sucio o dudoso denunciado por Ud?

SEÑOR ECHEGOYEN. — A través de tres años de actuación, no es posible certificar que en todos los casos, se haya asumido ésta u otra conducta. Pero el señor senador recordará con qué insistencia...

SEÑOR HAEDO. — Convendría que se sentara el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué no lo puede oír de pie, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Por urbanidad, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me llamó el señor senador López Toledo, señor senador, y tuve que atenderlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente, no puedo traer el almanaque con las notas de mis actuaciones en el curso de tres años; pero para tomar un hecho expresivo, para señalar cómo he tenido que luchar, incluso con la oposición del señor senador, entonces Ministro de Defensa Nacional, le cito el sumario del Servicio de Transmisiones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Bien resuelto por el senador que habla, Ministro de la época.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el sumario de Trasmisiones, señor senador, yo luché ahincadamente por que la resolución fuera otra, porque consideré que la que proponía el señor Ministro de Defensa Nacional era inadecuada a las resultancias del sumario. Tuve allí un debate realmente incómodo, desde el punto de vista de las molestias personales, porque había una oposición sustancial, en mi concepto, entre la conclusión que patrocinaba el señor Ministro de Defensa de entonces, y las resultancias del sumario, que yo consideraba que estaba mal resuelto. Algo de eso entendió el Consejo Nacional de Gobierno —no creo equivocarme— cuando rectificó la propuesta del señor Ministro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

Quedamos, señor senador, como don Quijote y el Vizcaíno, con las espadas levantadas, aplazando la contienda para otra oportunidad, porque, en este momento, evidentemente, no estamos examinando la conducta del Consejo de Gobierno en ese episodio concreto del período anterior.

El señor senador recordará que la resolución, que, en definitiva, prevaleció, no coincidió con la que propuso originariamente el señor senador.

SEÑOR. ARROYO TORRES. — Está totalmente equivocado, señor senador. La resolución que propuse fué aprobada sin ninguna modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería totalmente inconducente que el señor senador —cuya palabra merece, naturalmente, respeto, pero puede estar equivocado— y, el que habla mantuviéramos una pugna en la que no hay aquí legajo de prueba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Deseo hacer, si me permite el señor senador, una aclaración sobre este asunto.

Una persona que no es de mi sector político, con la que no puede atribuírseme ninguna vinculación política, la que me sustituyó en el cargo, el General Ribas, dijo en el Senado que pocos asuntos habían sido tan bien resueltos como éste.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que sea el momento de examinar ese caso. Me doy cuenta de que no es pertinente: pero el señor senador, que tiene más influencia que yo en las esferas de Gobierno, podrá procurar los medios conducentes para que ese expediente desemboque en esta sala...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador; y con seguridad lo va a defender el señor senador Bove Arteaga, que lo conoce muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y se traigan las resoluciones a que yo aludo: la original y la que en definitiva prevaleció. Si son coincidentes, no tendría inconveniente en reconocer mi error. Mis recuerdos, que creo bien nítidos, dicen otra cosa: que la resolución final no fué la que propuso el señor senador.

Agrego lo siguiente: que mi discrepancia versaba, también, sobre la segunda resolución, la que se adoptó. No estaba conforme con ninguna de ellas.

SEÑOR GONALEZ CONZI. — Hago moción, señor Presidente, para que se declare que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores a no salir fuera de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador González Conzi está en un oficialismo desesperante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor senador Echegoyen a no insistir en este asunto, porque él mismo dice que no hay papeles que documenten lo que se dice.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me explico la actitud de los integrantes del sector gubernista...

SEÑOR BARBIERI. — El reloj.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso va por cuenta del gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — Por cuenta mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: se va a votar la moción, propuesta por el señor senador González Conzi, como cuestión de orden, para que se determine si se está o no fuera de la cuestión en debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permite una interrupción, señor senador Vignale, relacionada con el plan de obras públicas. Se habían hecho impugnaciones y el señor senador Arroyo Torres había dicho que transportaba la respuesta para otra ocasión.

Señalé entonces, y la observación está dentro del tema, que la oportunidad natural era ésta y no otra. Con ese motivo, el señor senador Arroyo Torres se refirió a nuestra conducta en el Consejo Nacional de Gobierno anterior. Subrayé entonces, que no me había comprometido, en ninguna solidaridad, ni teórica ni práctica, con el Consejo. Cumplí íntegralmente, como aquí, los deberes que incumben a mi condición de representante de un partido político opositor, y lo hice hasta la última hora, con error o con acierto. Pude haber coincidido con algunas de las iniciativas de la mayoría del Consejo, como el Consejo pudo haber coincidido con propuestas, observaciones o actitudes mías, en la deliberación impersonal y más allá del orden político.

Lo que se opone, en rigor, aquí no es la consideración de que estemos fuera del tema, sino la de que el sector gubernista tiene la preocupación de que no pueda consumarse la Ley de Obras Públicas dentro del término.

(Apoyados).

—Un gobierno demorcrático que invoca con frecuencia esa divisa de representante del pueblo y sus aspiraciones, no puede colocar a los legisladores en el trance penoso de sojuzgamiento por el reloj, de la libertad de emisión del pensamiento y de la crítica. Ello es totalmente inconciliable con la misión natural del Parlamento, que debe tener abiertas sus deliberaciones a todos los puntos cardinales y a todos los vientos de la crítica, sin temor a soportarlos.

Es lo que tenía que decir. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: en realidad, hablar en este instante sobre el plan de obras públicas, cuando ya tenemos la certeza, la seguridad absoluta, de que las soluciones han sido tomadas de antemano, parecería absurdo. Sin embargo creo, por alguna disciplina a que dedico mis actividades, que siempre se actúa o se habla no sólo para el presente, sino también para el futuro. Lo que decimos hoy, puede ser fuente de conducta, de orientación y de política en el mañana, así como hoy solemos cumplir lo que se dijo o se pensó en el pasado. Mal nos comportaríamos, señor Presidente, con ese futuro al que le van a alcanzar las consecuencias de este plan, si no dijéramos algo de lo que en su contexto está contenido.

Evidentemente, las manifestaciones que vertiera a primera hora el señor senador Barrios Amorín, haciendo desfilar por este Senado enormes y gruesos errores en materia de obras públicas y los que hace unos pocos minutos ha hecho desfilar, con aportes indestructibles, porque se basan en hechos concretos el señor senador Bove Arteaga, nos hacen pensar que, evidentemente, peséa a cuanto se ha querido modificar para que fuera menos malo, este plan adolece de defectos fundamentales en su forma, en su estructuración y, desde luego, en su financiación.

He oído en esta Sala conceptos similares en su esencia y contenido a los por mí vertidos en oportunidad de considerarse en este Senado el Presupuesto General de Gastos. Evidentemente, estamos frente a un gobierno sin planes de ninguna clase. Esos planes le fueron reclamados en reiteradas oportunidades en la Cámara de Representantes y por este mismo Senado. Nada se hizo lamentablemente para el país, ni en el orden económico, ni en el orden social, ni en el orden financiero y muchísimo menos, señor Presidente, con respecto a una planificación de obras públicas.

Asistimos a un país empobrecido, con una clase media agobiada por toda clase de gravámenes nacionales y municipales; y lo más doloroso es que el enorme porcentaje de esa política fiscalista tiende, en forma casi exclusiva, a contemplar una política netamente burocrática y sin ninguna utilidad práctica para la Nación. Y malo es que la clase media, lo enseña la Historia, sea agobiada y sacrificada.

Es grave, sin duda alguna, la responsabilidad del Gobierno, y en este plan más claro surge esa responsabilidad. Como lo decía recientemente el señor senador Echegoyen, se nos constriñe a estudiar un plan de esta entidad y trascendencia en una lucha contra reloj y, como lo han expresado algunos senadores que han intervenido asiduamente en las deliberaciones de la Comisión de Fomento integrada, el estudio de este plan ha sido absolutamente deficiente...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ...estudiado y aprobado a un ritmo excepcionalmente acelerado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Nueve meses.

SEÑOR VIGNALE. — Por eso mismo, este proyecto tiene forzosamente que contener errores y los mantendrá, en base a la forma apresurada en que se está considerando. Como los contuvo el Presupuesto General de Gastos, que también fué aprobado por el oficialismo en una noche poco menos que toledana y luchando también contra reloj. Así no se debe legislar. En mi concepto, no es serio, ni prestigia al Parlamento.

Este es un plan, señor Presidente, que después de lo que se ha escuchado por boca aún de sus partidarios o panegiristas, no resuelve el problema de la desocupación ni resuelve puntos fundamentales en la política de obras públicas. Su financiación merece muy serios reparos. Se ha hablado del impuesto a la nafta que es, en mi concepto, un auténtico impuesto al trabajo, porque no son solamente aquellos que el fin de semana trasitan por las carreteras o caminos los que van a pagar este impuesto. Lo van a pagar todos aquellos que utilizan para el trabajo fecundo, vehículos automotores.

Yo recuerdo, —lo he leído en el Boletín de la Cámara de Representantes y lo he leído también en los diversos antecedentes que se nos proporcionó por la Comisión de Fomento—, que en el seno de la Cámara de Representantes, los delegados de las entidades automovilísticas se refirieron, precisamente, a este impuesto a la nafta, y afirmaron que ésta soporta más de un 200 o|o de su valor original en impuestos. Expresaron que la mayoría de esos impuestos no cumplen fines específicos tales como obras de vialidad, conservación o construcción de carreteras. Dijeron más: que a pesar de haberse afirmado que el impuesto a los combustibles era con destino a carreteras y caminos, la verdad es que en estos últimos años ni se han hecho nuevas carretaras ni se han conservado las existentes, a pesar de lo cuál se han cobrado hasta 19 millones de pesos por año por concepto de impuestos a la nafta.

Digo también, señor Presidente, que no todas las obras que contiene este plan de obras públicas son de verdadero y real apremio.

Hay algunas que, repitiendo un calificativo muy propio del señor senador Echegoyen, son poco menos que faraónicas, y me voy a referir a una de ellas, fundamentalmente: las que se refieren a la Jefatura de Salto, estimadas en $ 700.000.00 y eso que, merced a la actitud asumida en el seno de la Comisión de Fomento por algunos de sus integrantes, se le quitó algo de lo ultra faraónico que tenía la iniciativa, ya que se pensaba, incluso, construir grandes y lujosos aposentos, apropiados para recibir la posible visita de algún alto jerarca de la administración nacional.

Señor Presidente: se ha dicho, y con razón, que la política del Partido Nacional fue caminos, caminos, y caminos. Pero en la actualidad, no vemos sino otra política: impuestos, más impuestos, más impuestos.

Podríamos repetir otro norte de la política del viejo Partido Nacional, frente a lo que vemos en este Plan de Obras Públicas, en el breve lapso en que pudimos recorrer su contexto. El Partido Nacional dijo una vez por boca de Washington Beltrán "menos cuarteles y más escuelas". Sin embargo, vemos que aquí se ha pensado en muchos cuarteles, mientras reclamaciones perfectamente legítimas, de grandes vecindarios, uno de ellos de Montevideo, el del Cerrito de la Victoria, no han sido contempladas. Yo he recibido, de la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerrito de la Victoria, una nota en la que dicen que esa población alcanza a 60.000 habitantes, la mayoría integrada por modestos empleados y obreros que ansían para sus hijos una educación que les permita avanzar con mejores posibilidades de futuro, por la senda de la vida. En el Cerrito, hay alrededor de nueve escuelas públicas, primarias, pero no hay escuelas industriales ni liceos. Reclamaban una escuela industrial y un liceo, y si bien se contemplaron aspiraciones de otros núcleos capitalinos, se ha tendido a una política de más cuarteles, de remozamiento de muchos de ellos, de remozamiento faraónico de algunas jefaturas, y se ha dejado en el tintero

legítimas aspiraciones de los que quieren edificios liceales y edificios apropiados para la Universidad del Trabajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este país gasta en asistencia pública y en instrucción pública un tercio de su presupuesto.

SEÑOR VIGNALE. — Es una música que la conozco desde hace tiempo y de memoria...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si usted me ha concedido la interrupción...

SEÑOR VIGNALE. — ...tanto, que hasta la he utilizado algunas veces.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...no me interrumpa a la vez.

Para destruir mi afirmación, el señor senador me tendría que decir tales y cuales países gastan más en instrucción pública y en asistencia pública que el Uruguay. Agrego que en materia de previsión social, en cuanto al número de amparados, ningún país supera al Uruguay, y, en cuanto a otros gastos, comparativamente, ningún país de América tiene más caminos, más carreteras, más puentes y menos analfabetos que el Uruguay.

Para terminar, le pido al señor senador, me aclare qué programa tiene el Partido Nacionalista en materia de cuarteles.

¿No quiere cuarteles?

SEÑOR VIGNALE. — Ya lo hemos explicado en nutridas argumentaciones, en distintas oportunidades, cuando el tratado militar, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No importa, señor senador, usted debía, ahora, precisarlo.

SEÑOR FUSCO. — Ahora no hay tiempo.

SEÑOR VIGNALE. — No hay tiempo, dice el senador Fusco y él sabrá por qué lo dice.

Además, digo que la política de los gobiernos no se mide por el sistema comparativo de lo que puede ocurrir aquí o acullá, sino respecto a lo que estamos viendo dentro de nuestras fronteras.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Dentro de nuestras fronteras hay una desolación absoluta. Hemos visto que en este Plan de Obras Públicas se gastan muchos miles de pesos para arreglar los muelles del litoral. Poco significará que se gaste todos estos miles de pesos si, al mismo tiempo, este gobierno, aunque ya es bastante tarde para él, no rectifica el rumbo en materia de coordinación del transporte, pues mientras gasta estos miles de pesos en los muelles del litoral, los obreros portuarios de esas zonas y sus mujeres están paseando su hambre y su miseria por las calles de Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor senador hace una crítica a una parte del proyecto, basado en dos aspectos diferentes. Uno es el que tiene referencia a la constitución del proyecto de ley que estamos estudiando, de la escuela del Cerrito. Es exacto, señor Presidente, que había iniciativa de la Universidad del Trabajo que fué a su vez aprobada por la Cámara de Diputados. Se trataba de una partida de $ 200.000.00, para una escuela industrial en el Cerrito. La Comisión estudió detenidamente el informe que al respecto produjo el Director de la Universidad del Trabajo y como llegó al total convencimiento de que esa cifra de $ 200.000.00 importaba iniciar una obra que no iba a dar utilidad de ninguna naturaleza, pues no alcanzaba ni siquiera para una utilización parcial de la misma, y como el criterio que ha seguido la Comisión es autorizar obras para que se puedan terminar, se vió precisado a eliminarla porque, ni siquiera existían los planos que la Comisión entendió imprescindibles para pronunciarse sobre esa obra. Sin embargo, acrecentó la partida que venía para la escuela industrial del Cerro...

SEÑOR VIGNALE. — Y Malvín y la Unión. Ya lo dije.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque de esa manera daba elementos definitivos a esas dos escuelas, para que pudieran absorber el alumnado de esas zonas.

Queda así demostrado que no ha sido caprichosa la acción de la Comisión, sino que ha obedecido a un plan uniforme.

La segunda que, por otra parte, no tuvo ningún solo voto discorde de los nueve miembros que integraban la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda, es la que tiene referencia al problema de los cuarteles.

Debo decirle al señor senador que los cuarteles que se construyen, que ha sido uno de los motivos de las salvedades, aunque no me he referido concretamente a ellos en el discurso, el problema de los cuarteles, repito, no incide sobre el costo o financiación del Plan de Obras. Los cuarteles, o las obras militares que tienen más o menos un monto aproximado, en el período de cuatro años de pesos 3.000.000.00, se pagarán, pura y exclusivamente, con enajenaciones de otros edificios y de otras propiedades dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Vale decir, que el importe de sus gastos, no importan ni agravan para nada esa situación. Este es el proceso que quería explicar al señor senador, para demostrarle que que nos apartamos de nada: las escuelas públicas están, hay más liceos, a la Universidad del Trabajo le hemos dado más de lo que venía de la Cámara, a la Universidad de la República, también le hemos dado muchísimo más de lo que venía del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Diputados.

Estamos como antes con el mismo espíritu de Wáshington Beltrán, haciendo efectivas con nuestro voto las obras y con nuestro voto la financiación para que se cumplan estas obras.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: las aclaraciones del señor senador, no rectifican, en absoluto, el fondo de mis afirmaciones. La verdad es que esa Escuela Industrial en el Cerrito no se hace por ahora, y que la construcción en el Cerro y en la Unión, de ninguna manera puede satisfacer las necesidades iniciales de la Universidad del Trabajo de un vecindario que tiene 60.000 habitantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo hacer una aclaración, que quizá no sea indispensable; pero a veces, las aclaraciones, son pertinentes. La voy a hacer si no abuso de la amabilidad del señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — De ninguna manera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a expresar dos cosas para que el señor senador comprenda por qué la Comisión se inclinó por el Cerro y no por la Unión. La Unión es una Escuela Industrial que está funcionando. Su capacidad para el alumnado está sobre-pasada. Como todos los alumnos de la zona no pueden ser recibidos, se votaron los recursos para que se amplíe, de modo que pueda brindar la educación industrial imprescindible, para crear nuevos artesanos.

En lo que tiene relación con la Escuela del Cerro, debo manifestar que ésta está a medio construir, que funciona no en el Cerro, sino en la calle Agraciada, en aquel viejo Cuartel, en el edificio destinado a la Escuela de Electrotécnica. Era necesario ampliar esta escuela; pero, antes de poder ampliar la escuela, había que darle, señor Presidente y señor senador, había que darle, ubicación a la Escuela del Cerro. Entonces votamos las cantidades estrictamente indispensables para hacer funcionar en forma la Escuela del Cerro, y que el edificio de la Escuela de Electrotécnica desempeñara sus funciones, lo que requería trasladar la Escuela del Cerro del local que actualmente ocupa en la calle Agraciada, dándole su verdadera ubicación.

Este es el proceso que es interesante que el señor senador conozca, porque le podrá demostrar que la Comisión no ha procedido caprichosamente, sino que ha analizado las causas, en cada uno de los problemas.

Puede que haya error en la solución, pero ha sido tomada con vistas a un interés general.

SEÑOR VIGNALE. — Evidentemente, las explicaciones que ha dado el señor senador a nombre de la Comisión...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; las doy a nombre propio. No soy miembro informante.

SEÑOR VIGNALE. — ...demuestran que, evidentemente, hubo error en la apreciación del problema.

Insisto, señor Presidente: si hay un vecindario que por su propia contextura necesitara una Escuela Industrial, es, precisamente, el del Cerrito de la Victoria.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador, ¿votaría los recursos para esa Escuela Industrial?

El señor senador tiene que comprender —y me perdona esta última interrupción, así no lo molesto más— otro problema más.

El hacer una Escuela Industrial nueva, trae un pequeño problemita, porque ello significa dotar su presupuesto, crear su presupuesto, porque no basta con hacer el edificio. Hacer una Escuela Industrial, sin votar su presupuesto, es lo mismo que la nada; nos estamos manejando con realidades y no con fantasías. A mí me hubiera gustado construir una Escuela en el Cerrito, otra en el Manga, otra en Toledo, otra en Paso de la Arena, y otra en Santiago Vázquez; pero, para ello, hay que hacer dos cosas y, la primera de todas, es estar dispuesto a votar los recursos.

SEÑOR VIGNALE. — Esa es una opinión. Por mi parte afirmo que no es posible, votar recursos para un Gobierno que a nosotros, en la utilización de los dineros no nos ofrece garantía.

En primer término, estructuramos las leyes, las aprobamos; pero, desgraciadamente, los antecedentes nos demuestran que no podemos tener seguridad absolutamente en su fiel cumplimiento, porque muchas veces hemos visto cómo leyes que se creyeron capaces de orientar una política de austeridad, de buen orden administrativo, han sido

subvertidas, no han sido cumplidas, o son permanentemente violadas, por ejemplo, aquella de la locomoción oficial.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Esto es, en nuestro concepto, extender un cheque en blanco, sin saber cómo se va a pagar ese cheque en blanco.

En síntesis, señor Presidente, considero que este plan nó cumple ninguno de los fines específicos a que está destinado. No combate el desempleo —hago míos los conceptos del señor senador socialista a este respecto,— ya que apenas da trabajo a unas cinco mil personas, cuando sabemos que tenemos más de setenta mil desocupados.

Además, en tanto no se rectifiquen rumbos, normas, procedimientos y conductas, será completamente inútil que se sacrifique con más impuestos al contribuyente. Digo, además, que la obra pública no debe ser financiada en gabelas y, mucho menos, que incidan sobre el consumo. Finalmente digo que para nosotros no es garantía lo que está contenido en este proyecto de ley. Por lo mismo, yo no puedo dar mi voto a una financiación que coloca en cruz a toda la población del país.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado para hacer uso de la palabra, el señor senador Mattos que no se encuentra en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Estaba distraído leyendo "Acción"...

SEÑOR BARBIERI. — Hace bien.

SEÑOR HAEDO. — ... y mirando una caricatura que me dedica como de costumbre, y leyendo dos o tres sueltos con el infaltable "traidor"...

Esperaba señor Presidente que el señor senador Mattos, conspicuo representante de la Agrupación "Joaquín Suárez", que tanto ha sido procesado en los últimos tiempos por el diario "Acción", sobre la forma con que este señor senador, parece interrumpía el diligenciamiento del Plan de Obras Públicas, nos diera su opinión sobre el tema.

Felizmente, entra a Sala en estos momentos nuestro colega. Espero sus manifestaciones, para después comenzar mi discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me ha tocado el turno a mí en este torneo oratorio que lleva ya varias horas. Siento mucho defraudar la expectativa tan calificada, de mi colega, el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: Advertirá el Senado que no sólo se ha privado del discurso, siempre elocuente de nuestro colega el señor senador Mattos, sino que se han apagado sus fuegos, aquellos, encendidamente juveniles, con que durante varias sesiones nos impresionó respondiendo a las críticas que formulaba a su sector —a pesar del nexo del doble voto simultáneo que les dió la victoria en común— el diario oficialista.

Parece que todo, dentro del batllismo, después de las elecciones internas, y de la aparente victoria aplastante del sector dominante, tiende a cambiar. Por lo menos así lo demuestran las votaciones que se anuncian para hoy en el Senado. Lo lamentable para el país, es que ese cambio, que permite el diligenciamiento de estas leyes, que según dicen son "vitales", no se haya producido con un poco de anterioridad. El país no habría ganado mucho pero, algo habría significado ahorrar huelgas, desazones, inquietudes. Se ha producido el acuerdo, como tantas veces, en vísperas de que el reloj y no la razón y el estudio, fijara plazo improrrogable, a las 12 de la noche.

Cualquier espectador de este debate, empezaría por pedir a esa Liga de Derechos Humanos que dicen que funciona en la O.N.U., y de la cual hay agentes internacionales repartidos en todos los países, que tomara en consideración este caso de los legisladores del Uruguay, que en el término de 24 horas, sin leer los repartidos, sin que estuvieran hechos los repartidos, señor Presidente, van a descargar, por obra de la mayoría gobenante, nuevos impuestos, no sé si $ 140.000.000 o $ 139.796.000.

SEÑOR MATTOS. — Quizá es de más de $ 150.000.000.

SEÑOR HAEDO. — Y van a aumentar la deuda pública, que ya excede los dos mil millones, en más de pesos 400.000.000.

Es claro que también, en la petición al Comité de Derechos Humanos, debe figurar el caso nuestro, de los legisladores de la oposición, que vemos llegar al plazo límite para la votación de estas leyes sin poder ni siquiera tener una idea aproximada de lo que se va a votar, sabiendo de antemano que la decisión de la mayoría está resuelta.

Baste decir que a la hora 6 y 20 de la tarde —salvo nuestro estimado colega el señor senador Rodríguez Larreta que veo que no ha tenido mucho sueño anoche, y ha podido leerse íntegramente el proyecto— los señores senadores no han tenido prácticamente tiempo, —nos retiramos esta madrugada a las seis horas,— de enterarse de los detalles de este "formidable" proyecto.

Además, tenemos por aquí sin repartir, para tratar enseguida antes de las 12 de la noche la Rendición de Cuentas, que creo son $ 70:000.000 de nuevos impuestos; este que tenemos, por $ 27.000.00 de impuestos y un aumento de deuda pública por $ 28:000.000. Tenemos además el del Frigorífico Nacional con $ 40:000.000; el de las Jubilaciones, no sé con cuantos millones, y todos los otros que han salido así, vertiginosamente, en estas 12 o 14 horas que llevamos de insomnio acumulado, que la incapacidad del gobierno nos ha hecho padecer con motivo de un "detalle" muy simple: el Poder Ejecutivo, no tiene mayoría parlamentaria, y sólo la consigue "in extremis" después de inauditos esfuerzos, el mismo día en que vence el plazo constitucional, con la coacción de las barras abarrotadas.

Dicho esto, anunciamos que del problema general que afecta la parte política, nos vamos a ocupar, con la extensión debida, al tratarse la Rendición de Cuentas.

Comienzo por contestar algunas alusiones que se han hecho desarrollando el concepto de que los Partidos de oposición, cuando apoyan una obra, deben financiarla, o lo mismo cuando votan el aumento de un gasto. En una palabra, una crítica más o menos dirigida a la oposición del Partido Nacional que, en forma terminante por acuerdo de sus autoridades partidarias, ha resuelto no votar ningún impuesto nuevo, ni aumentar la agobiante deuda pública que soporta la Nación.

El concepto de que los partidos "serios" no pueden ser partidarios de un Plan de Obras Públicas, sin la conformidad con determinada financiación, es equivocado. Los partidos opositores, mucho más ante el desastre que todos sienten, tienen un deber mayor y principal, el de desafiar los intereses inmediatos, y enfrentar al Gobierno desde el punto de vista de la confianza política que le merece al pueblo, y ajustar sus actitudes a ese punto esencial.

Si la confianza no alcanza el mínimo exigible, es obligación del partido a quien corresponde el contralor de la oposición, ceñir su conducta a estos extremos y es, entonces, totalmente compatible el reconocimiento de la conveniencia o necesidad de determinado Plan, con la negativa a entregar la ejecución correspondiente a un sector que, políticamente, carece de aquella condición imprescindible.

Un partido de oposiión no puede tener conceptos meramente técnicos o académicos . . .

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — . . . en esta materia, sino sustancialmente políticos, en cuanto a conducta positiva y fecunda, relacionada co nel arte del Gobierno

Vale decir, señor Presidente, que es perfectamente coherente reconocer qeu el país necesita de estas y de muchas otras obras públicas, con la actitud política de no entregar la creación y percepción de mayores impuestos en las horas difíciles y conturbadas por que atraviesa el país, a un régimen y a un equipo de gobierno que carece, del apoyo parlamentario que necesita todo gobierno democrático, para ser acatado, y que vive en el mayor de los desprestigios que han conocido las situaciones políticas del país, en lo que va del siglo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Dicho esto vamos a analizar el proyecto. En mi concepto, esto, no significa nada más que entregarle $ 30.000.000 de nuevos impuestos que va a percibir este gobierno, en el transcurso del año próximo.

Así es: He oído decir, a quien tiene especial autoridad para ello, que la ejecución de estas obras va a corresponder no a este Gobierno, sino al que habrá de sobrevenir de las elecciones de 1958.

Si eso es exacto, me alegraría mucho; pero el pueblo se alegraría mucho más, si no se le agregaran mayores obligaciones y si en caso de hacerlo, la percepción de estos impuestos comenzara a ser hecha, también, por el gobierno que habrá de sustituir a este, calamitoso, que soportamos. Pero la circunstancia no es esa. No hay duda que estás obras no las va a realizar este gobierno, pero los impuestos, esos sí, los va a percibir este gobierno. Aquí corresponde insistir en la posición a que aludí en la sesión de anoche.

Siempre me preocupó el afán de Gobierno por conseguir deuda pública. Recuerdo que hace ya algunos años, el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, entonces Ministro de Hacienda, dijo en una Comisión del Senado: "Toda esta deuda pública que están votando se convierte en papeles sin va-

lor, son nominales, porque no son convertibles". Sin embargo, aquél y este Gobierno, de modo especial, se caracterizaron por la urgencia en sancionar cantidades extraordinarias de deuda pública.

Cuando se llega a comprobar que hay 700 millones de Deuda no colocada —eso es notorio, basta leer los informes de la Bolsa y el desarrollo financiero de todos estos millones que se votan, el pueblo no adquiere creo que ni el 10 o|o. Procede preguntar porque se votan, ¿qué es lo que está pasando?

Los 700 millones de deuda no colocada, se han autorizado legalmente y se han emitido con algún fin útil. Algunas de esas emisiones las hemos votado nosotros. Todas esas leyes han sido financiadas. Por lo menos se dijo que lo estaban, y con impuestos. Pero si no se ha colocado esa deuda, el producido de los impuestos que se establecieron, que se han cobrado y se siguen cobrando ¿dónde está? Sobre 700 millones sin colocar tendría que haber anualmente una suma muy próxima a los 40 millones; inmovilizada, que llegan a 120 millones en un período de tres años. ¿Dónde está el "barbudo" que se come esos impuestos? Se dice: va todo a Rentas Generales. No he encontrado todavía la disposición —y me agradaría mucho que me la hicieran conocer— que así lo establezca. Y sería muy útil que se informaran como se ha podido disponer de esas cantidades arrancadas al pueblo contribuyente con un fin determinado, que no se cumple. No conozco ninguna disposición de esa naturaleza. Creo que no la hay, porque si la hubiera carecería de sentido, y todo el edificio financiero se vendría, estrepitosamente, abajo.

Entonces, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno? Con las emisiones ha ido a cambiarlas por dinero efectivo, arrancándoselo a las Cajas de Jubilaciones.

Así a la Caja de Jubilaciones Rurales, cuando esta todavía no había otorgado una sola jubilación, ya el Gobierno le había sacado 40 millones. No digo nada de lo que ocurre con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. No así con la Caja Civil y Escolar que viven en permanente déficit. Lo cierto es que este Gobierno, este régimen le ha sacado a las Cajas de Jubilaciones, es decir, a los servicios sociales, sagrados, cerca de 800 millones, en efectivo —"nafetivo", como decía un italiano en mi pueblo— y les ha entregado, como prenda, la "estampita" consoladora de papeles por los cuales nadie, absolutamente nadie, se interesa.

Si eso es exacto —y si no lo es, espero que las rectifiquen sobre todo los representantes del sector gubernista, defensores de este plan que, en el caso, son los dos sectores batllistas— deseo que expliquen cuál es la situación y, sobre todo, cual es el destino que se ha dado y se está dando a los millones de impuestos establecidos por las leyes respectivas, para financiar una deuda que no ha sido colocada.

Se confirma, señor Presidente, la inquietud que siempre he tenido. Pero si este Gobierno sabe que no se coloca deuda, ¿por qué tiene urgencia en que se vote más deuda? Se vota deuda pública para todo: que 15 millones, que 10 millones, que otros 15 millones. Pero, ¡si no se puede colocar! ¡Si no se puede tener dinero, porque nadie la compra, y solo se obtiene algo, esquilmando los bastante comprometidos capitales de las Cajas de Jubilaciones. ¿Para qué más Deuda? Ya no quedan —y ayer se ponía en guardia nuestro compañero el señor senador Arroyo Torres—, para dar manotazos, nada más que algunas cajas particulares y las de asignaciones familiares. Así y solo así se explica lo que quiere el gobierno con las emisiones de Deuda. Quiere los impuestos. De lo demás se ríe.

Todo esto de las obras de arquitectura, de vialidad, de la carretera tal, del liceo tal, todo esto es literatura, muy agradable, que todos necesariamente compartimos. ¿Quién en tiempos normales y con un Gobierno responsable va a dejar de votar estas obras y muchas otras que se necesitan?

Como no en balde, señor Presidente tenemos alguna experiencia política y de las cosas de nuestro país, sabemos que al Gobierno, lo que le interesa, no son las obras que aquí se establecen, puede decirse, casi en una exposición declarativa, sino los impuestos. Eso es lo que le interesa; que en el transcurso del año próximo pueda disponer como imponente masa de maniobras de estos millones de impuestos establecidos en estas leyes y con la que adelantándose a la Navidad, el régimen batllista, depositará en la canastilla de este pueblo todavía hermoso, sencillo y simple, el "regalo" de 140 millones de nuevos impuestos.

De modo que cuando se nos dice en tono inquisitivo y amenazador: "Ustedes, los herreristas, no quieren votar el Plan de Obras Públicas", les contestamos que lo que nosotros no queremos es darle más millones al Gobierno . . .

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — . . . por la vía de más impuestos . . .

SEÑOR VIGNALE — Apoyado.

SEÑOR HAEDO — . . . no darle mayores instrumentos para que se "divierta" con sus elecciones internas y mientras ,siga descargando, sobre el país, el más tremendo de los azotes; en una palabra, no deseamos financiarle su campaña política, en la forma que tradicionalmente la ha hecho el batllismo, distribuyendo promesas y empleos al amparo de planes de obras públicas, que no son otra cosa que planes de aprovechamiento político del sudor y del trabajo del pueblo.

SEÑOR GOYEN. — "¡Muy bien!".

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Esa es una verdad absoluta. Por eso no nos preocupa el proselitismo que van a realizar al grito de no votan ninguna obra pública; no votan el Plan.

Repito lo del senador Arroyo Torres: "no somos inocentes", no entramos al "corral de ramas". Nosotros, que, sólos, en compañía de la ciudadanía libre de todos los partidos, hemos resistido y combatido y seguiremos, resistiendo hasta el final, es decir, hasta que caiga este régimen, no estamos dispuestos, al iniciarse el año electoral, a votarle 140 millones de impuestos para que puedan disponer de ellos y preparar sus elecciones. Este es el sentido estrictamente político, .con que encaramos este Plan. Y si "cuentas claras conservan amistad", así lo decimos, para que el pueblo se entere. Sin miedo a nada, ni a nadie.

Lo que digo es expresión de nuestra verdad. No andamos con subterfugios, ni con "salvedades", ni entramos a discurrir que esta obra sí, de que este impuesto no. Adoptamos una actitud "in totum", como dicen los maestros latinos; total, de punta a punta, porque en la lucha desigual en que está empeñado el país contra un régimen que se ha apoderado, siendo minoría en el electorado, de todos los recursos del poder, y que, además, sobre la base de éste, pretende perpetuarse en el mismo, estamos con el pueblo que quiere vencerlo y que lo vencerá.

"In totum", es decir en todo, no le damos con nuestro voto ningún nuevo impuesto, porque estamos dispuestos a defender al pueblo en la situación angustiante en que se encuentra, precipitado a la miseria y a la anarquía, en buena parte, por el desorden, incapacidad e irreponsabilidad del régimen que soportamos. Estamos dispuestos a defender al pueblo contribuyente antes que aparecer, en nuestro concepto demagógicamente, haciéndole creer a la ciudadanía que se van a hacer tales y cuales carreteras, puentes, escuelas, liceos o edificios, cuando en realidad no se hará otra cosa que apuntalar mediante la percepción de esos impuestos, una situación intolerable, que todos tenemos el deber, inclusive con sacrificio, de voltear . . .

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Hay muchas maneras de ejercer la coacción. Sobre las masas electoras. En el refinamiento ha progresado, sin duda, el batllismo.

Antiguamente, en mis tiempos, —no es elegante nunca confesar la edad— en las dos décadas primeras del siglo, casi cuando ya el señor senador Fusco se había recibido de abogado . . .

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Eramos estudiantes los dos, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — . . . teníamos la sensación que la coacción, que utilizaba el poder en manos del batllismo era dura, y muchas veces cruel, con respecto a la ciudadanía independiente.

No voy, por elegancia, ni tampoco me parece oportuno, a referir la cantidad de atentados contra la cantidad de opinión de los ciudadanos independientes, blancos y colorados, en los que el batllismo asentó su poder durante muchos años. Las policías se atravesaban en los pasos para decir "atrás los blancos", "primero que voten los colorados". ¡si lo habremos visto! Otras veces en las mesas electorales se colocaban, días antes, como decía recién el señor senador Rodríguez Larreta, los agentes del poder para que votaran primero los "del Gobierno", y después, si había tiempo, casi siempre no lo había, lo hicieran los otros. Cantidad de veces, pueden contarse por decenas, hubo ciudadanos sacrificados por la defensa de las libertades políticas.

Reconozco que el batllismo ha ido progresando con "la época". Ahora ya no trata de poner presos ni a los blancos ni a los colorados independientes, no trata de impedirles que hablen, de que no publiquen sus diarios. No, no. Ahora es otra la forma de coacción: es la "suave" y "penetrante" y "entradora" de la promesa y de la dádiva.

El gran recurso electoral, más repudiable que el otro, porque el otro tenía cierto riesgo —para atacar a los ciudadanos independientes se necesitaba exponer la vida y eso aún en nombre de causas injustas, significa siempre cierto alarde de machismo, cierta fuerza pasional—, pero, este otro no; este otro es la maniobra sútil, halagadora del materialismo que satisface pasiones intereses inmetos; un empleo para tí, otro para tu hermanita, otro para el pariente, jubilaciones aumentadas para los favoritos y expedientes interminables para los demás, premios 'estímulos", vacaciones sin límites; si hay todavía alguna vecina

de enfrente, también encargo de que se le prometa algo. Y luego, negocios, viajes, canonjías . . . Y, como es claro, si todo esto cuesta y no siempre es fácil cumplir con los recursos del Presupuesto, entonces se produce el encendimiento de la promesa, salga lo que salga, a "suerte y verdad" si vota con la 15, noticia deslizada de que en el Puerto va a haber 800 vacantes, 1.000 en el Municipio, 300 en las Cajas de Jubilaciones, y, entonces, "vas a entrar tú, con tu novia, con tu tío", en una palabra, situaciones perfectamente resueltas, a cambio del sometimiento político, todo costeado con el esfuerzo de un pueblo que se debate entre la desocupación y la miseria.

Es este uno de los procedimientos más tortuosos. En los hechos tiene más éxito que el otro. En el otro era un juego en el que a veces se mataba, pero en el que muchas veces se moría. En este nó; todo se desliza en tertulia, en términos agradables, simpaticones, a veces con bombos y platillos, en el Estadio.

Además no se trabaja mucho, hay que ver a Fulano que va a conseguir este empleo o al otro. La continuidad de este sistema es lo que ha traído, señor Presidente, en buena parte, una enorme corrupción que corroe las esencias vitales de la República, y de la que no se salva ningún partido.

El gran drama y uno de sus grandes responsables, de ese desnutrimiento de la personalidad nacional, es el batllismo, que ha hecho fincar en el empleo o en la promesa del empleo o en la retribución o en el aumento de la retribución, el destino viril de nuestras jóvenes generaciones.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — La de hombres y también de las mujeres. Antes se mantenía solo en el plano de los hombres; ahora el contagio ha crecido y alcanza a las mujeres, contribuyendo a descartar aptitudes, voluntades y energías, aquellas con que nuestros antepasados hacían frente a las inquietudes del hogar y mantenían, con el ejemplo de su conducta su templanza y su trabajo, una fuerza memorable, inextinguible, que en muchas ocasiones difíciles constituyó la reserva moral con que se sobrellevaron hondas crisis y agudas contingencias.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Tal la filosofía política de este episodio. El motivo sustancial de esta "maniobra" electorera del régimen batllista.

¿Cómo nos vamos a oponer a puentes, a liceos, a escuelas, a policlínicas? Si todo se necesita. Si el reclamarlas prueba el atraso en que se encuentra el país! Muchas de ellas estaban desde años proyectadas en los Planes de Obras Públicas para las cuales se habían destinado, financiadas, cantidades multimillonarias. Recordemos lo que ocurrió con los millones para edificación escolar. No va a descubrirse recién que estas son necesidades urgentes del país. Lo que prueba es que todos los millones que se han votado en todos los Planes, y que se han cobrado, prácticamente no han servido para obras reproductivas, de esas de que tanto se habla

La verdad sea dicha, para los que conocemos bien el país, creo que con excepción del puente sobre el Río Negro, que tiene financiación especial, en los últimos diez eños no se ha construído una obra vial o de arquitectura de positiva importancia, pero se han cobrado los impuestos afectados para la emisión de centenares de millones, y se han gastado. Sin ley y sin dar cuenta, señor Presidente.

Conozco bastante binen mi país. Con excepción de la prolongación de la carretera de Tacuarembó a Rivera, algunas carreteras en Cerro Largo y en Rocha, la gran mayoría de las obras, obras viales que se han realizado, han sido financiadas con el concurso de los vecinos, es decir, que además de estar incluídas en los planes, además de que los vecinos han tenido que pagar los impuestos respectivos, han tenido que dar más plata para obtener su realización. Es notorio que con el impuesto de zonas de influencia se ha pagado diez y doce veces las mismas obras. Si bien, después, leyes posteriores generalizaron el impuesto, cierto es que, esos puentes, esas carreteras, construídas, le han costado a los vecindarios diez, quince o veinte veces más de su valor real, y para muchas, ya hechas y en la actualidad deshechas, todavía siguen pagando.

Se dice que este gobierno no tiene planes. No, señores senadores. Yo creo todo lo contrario. ¡Vaya si tiene planes! Tiene le plan político de perpetuarse en el gobierno de seguir con el régimen, de continuar, y para esó apela a todos estos recursos. No le interesan las obras públicas, ni nada, absolutamente, que no sea mantener la clientela electoral, acrecentarla, largarla dentro de seis o siete meses a la plaza pública, crear un clima de confianza en el éxito futuro, y, así, enfrentar las elecciones de 1958.

Como esto lo conocemos de punta a punta, a plena conciencia, desafiando todas las críticas, satisfechos de sentirnos responsables, alegres de poder hacerle frente a este régimen desventurado que agobia a la República, no vamos a votar ningún impuesto, ni éstos, ni los otros, ni los de más allá, porque a este gobierno —en ese sentido creemos interpretar la voluntad de la inmensa mayoría de la población—, lo que hay que hacer es cerrale todas las llaves, de modo que no pueda seguir haciendo mal, impidiéndole el 'lujo" de perpetuarse, a costa de los contribuyentes, es decir, con la misma plata de los que no lo pueden soportar.

Otro cosa se dice: hay necesidad de un plan. Yo siempre creí —y alguna vez he estado en el Gobierno, en un buen gobierno— que lo que el país necesita más que planes es inspirar confianza, seguridad y demostrar escrupulosidad en el manejo de los fondos públicos.

Recuerdo que hace muchos años, un gran ciudadano, el ingeniero Otamendi, pronunció un admirable discurso en la Cámara de Diputados, probando por a más b, que si se percibieran honradamente los impuestos ya votados, no habría necesidad de apelar a ninguno nuevo; y que si se destinaran al fin que expresamente se estableció en las leyes respectivas, el país habría tenido un desarrollo civilizador y progresista.

El desorden financiero y administrativo conspiran contra cualquier plan y, como el creado por este gobierno es caótico, necesariamente, va a conspirar contra éste. El propósito del gobierno no es otro que disfrutar de las posiciones actuales y prepararse para seguir disfrutándolas. Sería para nosotros, ya maduritos, suprema sensatez, prestar nuestro voto para la sanción de 140 millones de nuevos impuestos.

Se ha hecho alguna diferenciación en el sentido de que unos van al consumo y otros no; pero parecen olvidarse del sano criterio simplista, "las lonjas salen todas del mismo cuero". Es el pueblo que por la vía directa o indirecta, paga todos estos impuestos, todos estos gastos, los útiles y los inútiles, los urgentes y los superfluos, y paga más de lo que necesita. Y paga por lo que no se le da. Paga, hasta para que lo hambreen, señor Presidente.

Se dice que se puede poner impuestos a las cuentas bancarias como se hizo el otro día. El Banco, agregan no puede hacerlos reacer sobre los que necesitan dinero. Otra de las grandes mistificaciones. Los Bancos al que necesita dinero, le van a hacer pagar todos los impuestos. No se conoce ninguno que se instale para hacer beneficiencia...

Así necesariamente también, con gran parte del comercio.

Recuerdo que un hombre importante, —no lo voy a nombrar— experto industrial, personalidad que pertenece a nuestro Partido pero que no está en nuestro sector en este momento, que merece respeto, solía decirme: "al comercio fuerte, que dispone de gran capital, no le molestan los impuestos: al contrario, le conviene que se pongan, pues así, cuando se imponen a los artículos de consumo indispensable el ingenio se aguza y no cuesta mucho repetirlos, no sólo por el producto del impuesto, sino siempre con algún margen, de esos que gustan a algunas "almas puras", que siempre actúan con la consigna de no perder el tiempo...

De modo que en esta materia, no se dice totalmente la verdad, cuando se afirma que hay algún sector de la sociedad que no va a ser tocado por este impacto impositivo. Así habría de verse en el año que ya comienza prácticamente. La percepción de los impuestos, nuevos que es lo que le interesa, fundamentalmente, al gobierno, multiplicará, por cien y por doscientos el ya intolerable costo de la vida

Algo más. Se ha probado aquí —no se necesitaba dar las cifras por que todos los sabemos.— que este Plan no soluciona la desocupación actual.

SEÑOR VIGNALE. — Evidentemente.

SEÑOR HAEDO. — Quienes tienen autoridad para ello, han dicho que se han impuesto garantías efectivas para que la ejecución de este plan no pueda desarrollarse en el transcurso del año que resta al actual gobierno. De modo que, si la desocupación es como es, pavorosa, —ya veremos lo que va a ocurrir, en febrero, después que pase el verano, nuestro país es de tendencia veraniega y la gente se pone más optimista con el sol—, en cuanto entre el otoño y vengan los grandes fríos, entonces, van a advertir las amas de casa y los que tienen responsabilidad en los hogares, la real situación, y se van a acordar de estos planes de obras públicas, de estas rendiciones de cuentas, y de estos proyecto. Entonces advertirán cómo —y en ese sentido hago justicia porque no creo que haya intención subversiva, sino interesada indiferencia para tratar los problemas públicos en las actuales circunstancias— sin quererlo, —van a asistir a una convulsión social de perspectivas imprevisibles. Lo he dicho más de una vez: no hay una escuela de violencia; en nuestros pueblos nadie se educa para la violencia; la violencia la engendran de modo especial lás grandes estafas a la ciudadanía. Es el pueblo desesperado, estafado en sus intereses morales, espirituales y materiales, el que busca canalizar la defensa de lo suyo por cualquiera de los caminos que pueda encontrar. Por que los pueblos no quieren perecer. Y antes de sucumbir arrasan con todo el aparato formal de instituciones en las que no cree, por que comprueba que sólo sirven para estrangularlo.

No hay nadie que predique como reajuste de las cosas desordenadas el desate de la violencia, ni creemos los hombres que ya hemos vivido y tenemos experiencia de algunos

rias que ha soportado el país, que la violencia solucione ninguno de los problemas fundamentales que el país tiene, pero estas reflexiones son buenas para satisfechos, pero no para esquilmados, perseguidos y empobrecidos. Los graves problemas del país no pueden solucionarse sino dentro de un gran enthendimiento nacional, con un eficaz régimen de Gobierno, con una patriótica solidaridad política sin exclusivismos, sin odios atávicos ni bárbaros, actuando con sentido de comprensión, disminuyendo la soberbia que a algunos crea el éxito electoral de un momento y que confunden con apoyo definitivo, sin darse cuenta que todo es efímero, y que sin ir al pesimismo de Santa Teresa, que creía que este mundo "no era nada más que una mala noche pasada en una mala posada", a la altura de la vida que estamos podemos decir todos, que es efímero el poder, efímera la gloria, que son efímeros los halagos materiales y desventurados los pueblos que no dan a sus individuos motivos para el culto de la vida interior, de vida espiritual, porque sin ellas y todavía con hambre, dolor e injusticias, no queda espacio nada más que para la subversión y la rebeldía.

SEÑOR MATTOS. — Es una invitación?

SEÑOR HAEDO. — Le haría falta al señor senador Mattos, aceptarla. El, que es un espíritu generoso y romántico. Todas las buenas ideas tienen en este tiempo aliento romántico. El exceso de materialismo ha castigado las fuerzas espirituales. —Sabe que estoy diciendo verdad.

SEÑOR MATTOS. — Preguntaba si la invitación es para el que manda; no para el señor senador Mattos.

SEÑOR HAEDO. — Para ambos, ya que el señor senador Mattos manda también; ya hemos visto que el sector de la Agrupación "Joaquín Suárez" ha entrado en el Gobierno, por lo menos para darle al pueblo el regalo de navidad de $ 150:000.000.00 de nuevos impuestos. Los padrinos de "este niño" son los dos sectores: no quiero decir padrino y madrina, pero, por lo menos, uno lo es de bautismo y el otro de confirmación.

Se ha sostenido, se ha dicho y se han expresado reservas en el sentido de que este proyecto no soluciona el problema de la desocupación. Según informe del ingeniero Torrado —yo también me sumo a los que han elogiado su capacidad técnica— en el mejor de los casos 3 ó 4 mil obreros y empleados, siempre que se pusiera extremada diligencia, eficaz capacidad técnica, en una palabra, que este Gobierno se pusiera a trabajar sin espíritu politiquero, dotado de un alma grande en favor del país, podrían emplearse, 3 ó 4 mil obreros y tener en el espacio de 8 ó 10 meses, algún amparo para sus necesidades.

Pero, simultáneamente las medidas del Gobierno conducen al cierre del comercio privado, provocan la huelga en los más importantes centros de producción, producen el cierre de los frigoríficos que es, señores, una de las mayores calamidades, de más alta y seria repercusión sobre los intereses públicos, que pueda ocurrir. El cierre de los frigoríficos —se advertirá dentro de un año o dos— puede liquidar la producción agropecuaria en uno de sus rubros más importantes. El número de desocupados lo acrecienta el propio gobierno.

De modo que el proyecto no soluciona la desocupación. No hay, ni se dispone de los equipos técnicos ni del tiempo necesario para poder desarrollar esta obra. Entonces, ¿qué objeto tiene este plan? Nada más que un objeto electoral. Es evidente. No tiene nada más que dos finalidades: una, cruzar los campos del país y las plazas de las ciudades continuando en la política de halago a las masas, de promesas, de nuncio de realizaciones que nadie verá, con vistas electorales; y otra, cobrar más impuestos para ir llenando los huecos, que ha dejado la malversación y el saqueo irresponsable, que ya no son huecos, sino cavernas insondables, que van encareciendo la economía del país, y descomponiendo sus finanzas y corrompiendo su administración.

Reconozco el esfuerzo que se ha realizado por algunos señores senadores, todavía dueños de la hermosa ilusión, la de que algún día el Poder Público se ponga al servicio del pueblo, y no utilice los recursos del Estado para extender su dominación. Desde ese punto de vista, con cualquier Gobierno serio, responsable, que mereciera confianza no sólo esta, sino muchas otras obras habríamos de acompañar, porque no somos insensibles al progreso nacional. Porque además, tenemos el concepto de que las obras que benefician a varias generaciones, no es lógico que las pague una sola, y por eso compartimos el juicio de que deuda pública, precisamente, debe estar dictada al aumento del progreso mediante la obra pública.

Se dice que este plan va a ser desarrollado en un período de cuatro años. Yo creo que si esto es exacto, para nosotros significa un profundo error político. Si estamos en vísperas de una renovación del Poder, no veo sentido lógico en que nos adelantemos nosotros, que estamos en las postrimerías de un régimen que sucumbe prácticamente en los prolegómenos de la renovación del Poder, a plantar un plan de esta vastedad, en las actuales circunstancias.

Dentro de muy poco, señor Presidente, se producirá la caída inevitable del Batllismo, que habrá de ser sustituído por nuevas fuerzas que traigan al ambiente de la nación la renovación espiritual, moral y material, que está exigiendo la gran mayoría de la opinión pública.

Yo confío...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya confió en 1938... cuando usted era soldado de Terra.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a contestar. Estaba esperando, que el amigo González Conzi me dijera...

SEÑOR BARBIERI. — Era lo que esperaba.

SEÑOR HAEDO. — Esperaba que esto iba a ocurrir. Con González Conzi, o con Barbieri. Le voy a hacer ese honor al amigo Barbieri. Con Arroyo Torres pudiera ser, pero Arroyo dice que no entra en estas cosas, hasta después que se vote el Plan...

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Con la orden del día a la vista, señor Presidente, veo que, para antes de la hora 24, es decir, antes de cinco horas apenas, tendremos que votar en primera discusión general y particular, el Plan de Obras Públicas, que es el que estamos tratando...

SEÑOR HAEDO. — O destratando.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se autocalifique, señor senador...

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Lo digo deliberadamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término, tendremos que considerar el Proyecto de Ley que arbitra fondos para la Comisión Nacional de Turismo; en tercer lugar, la Rendición de Cuentas y Modificaciones Presupuestales; cuarto punto, ampliación del capital y modificaciones de la Carta Orgánica del Frigorífico Nacional; quinto asunto, aumento de las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, y, sexto, se propone un Plan para mejorar las condiciones sanitarias y sociales del habitante del interior del país.

Me he permitido leer la orden del día, a fin de poner en una situación de ralidad, al señor senador Haedo. Yo no formo parte del grupo de gobierno, pero hay que facilitar a las mayorías...

SEÑOR HAEDO. — Pero hoy le he dado una manito confesémoslo, fervorosa, cálida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... una solución de libertad es dejar a las mayorías que se pronuncien. El Plan de Obras Públicas por ejemplo, que el señor senador entiende que lo sostienen solo las dos fracciones batllistas, parece que lo van a votar todos los partidos menos el herrerismo, con salvedades.

SEÑOR HAEDO. — Me estoy refiriendo a la responsabilidad. ¿Quién la tiene?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le digo al señor senador lo siguiente: que si él continúa su discurso, —ya que recién dijo, "entrando en materia", lo que quiere decir que lo dicho hasta ahora ha sido sólo exordio— va a ser difícil que el Parlamento pueda sancionar todos estos proyectos en cinco horas.

SEÑOR HAEDO. — Sería una felicidad para el país. Me consideraría muy feliz.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un elemental espíritu de Cuerpo, señor Presidente, me determina a hacerle ver al señor senador esta situación. Yo no puedo manejar su conducta. Es, simplemente, una realidad que exhibo para que la tenga en cuenta o no. Es un aviso. A esta altura, temo que, de seguir así, no haya ni Plan de Obras Públicas, ni Rendición de Cuentas, ni ninguno de esos otros proyectos a que he hecho referencia, que el pueblo está esperando, como lo dice elocuentemente una numerosa barra. Son asuntos que han despertado, por lo menos, interés de grandes grupos sociales.

Dicho esto, me remito a la conducta del señor senador, para que haga lo que le parezca.

(Muy bien).

(Prolongados aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — Parece que el pueblo lo aplaude, señor senador Haedo!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de maniestaciones. Si insiste, será desalojada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor senador González Conzi recuerda el deber de permitir que las *mayorías* se pronuncien, yo diré algo que es correlativo y complementario, y que da sentido democrático a instituciones de esta índole, y es que las mayorías deben empeñarse en que las minorías tengan todas las garantías para ejercer su derecho de crítica.

SEÑOR HAEDO. — Eso sí que merece aplauso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros no estamos aquí como pelotón de tropa para obedecer a las mayorías.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hemos venido aquí para ejercer nuestro derecho a controlar...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y lo administramos dentro del reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una declaración innecesaria del señor senador. Nadie puede creer que yo pretenda que el señor senador venga como soldado a obedecernos.

SEÑOR HAEDO. — Parecería que fuera así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero no es así.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO — Ni a la tiranía del reloj.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta referencia que hago no es gratuita. El señor senador González Conzi nos recordó, con dedicatoria, el deber de permitir que las mayorías se pronuncien. Vale decir, que parecería que quebrantamos esa obligación cuando no permitimos que de manera expedita y fácil, esto se vote.

Parecería que estuviéramos obstaculizando ilícitamente el curso de las deliberaciones...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Parecería, nada más?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé, lo que dice el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Dije si parecería. Le pregunté si parecería o es una evidencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puedo decirle al señor senador, es que no tiene derecho a calificar nuestra intención.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros ejercemos aquí ese elemental derecho que coresponde a la naturaleza más íntima de nuestra investidura: el derecho de crítica.

(Muy bien).

Parecería que contrariara la sensibilidad democrática del sector gubernista, que haya, en estas bancas hombres que, en este momento, ejercen ese derecho de libre emisión del pensamiento.

SEÑOR BARBIERI. — Pero no de libre obstrucción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estamos supeditados a lo que piense el gobierno, ni obligados a defender lo que él sustente.

SEÑOR HAEDO. — Ni a la tiranía del reloj.

Es lo que tenía que decir.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente. Lejos de inquietarme los aplausos con que la Barra coronó las expresiones del senador González Conzi, los tomo como uno de los riesgos que tiene la vida pública. No soy de los que se mueven detrás del éxito y de la victoria inmediata. Practico la política de larga travesía. Solamente podría repetir, con Roxlo, que he tenido "muchas citas de amor con la derrota". Lo que me interesa es ser fiel a mis convinciones y cumplir, aquí, con el deber político que me impone mi partido, y que me impone algo más importante que mi partido: la defensa de lo que creo es el reclamo de la inmensa mayoría de la nación.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Pronto, mucho más pronto de lo que se cree, los mismos que ahora nos censuran, van a experimentar en sus hogares el desastre que significan estos 140 milones de nuevos impuestos. En el transcurso del año próximo, nos aplaudirán a nosotros.

Amo mucho a mi país y no deseo perturbaciones de violencia; pero la desocupación y la miseria van a desatar tremendas huelgas, la insatisfacción serán mucho mayor porque, vuelvo a repetir hasta el cansancio, que el problema esencial no es el de distribuir tal o cual aumento sino el de cuidar el poder adquisitivo de nuestro peso; que no ganamos nada ni ganarán, a no ser mayores decepciones y mayores infortunios, aquellos que creen que, recibiendo cincuenta o cien pesos ahora, no van a tener que pagar ciento cincuenta dentro de tres meses. El problema esencial es nuestro signo monetario. Anunciaban hace pocos días que ya el Banco de la República tenía dispuesta una emisión de papeles de $ 2.00 y de $ 20.00. Ya se va adquiriendo la sensación de que el viejo peso fuerte, consuelo, estímulo y esperanza de nuestros abuelos, ha desaparecido fatalmente bajo las tinieblas de un inflacionismo irrefrenable. Dentro de poco, no habrá que hacer "pesos dobles" la unidad será de cinco o diez pesos. Así ha ocurrido en otros países. Hay una experiencia en estos países americanos, que conviene que todos la recuerden: moneda que se desvaloriza, no vuelve a valorizarse.

(Manifestaciones en la Barra).

SEÑOR PRES[illegible]TE. — Se advierte a la Barra que la persona que haga alguna manifestación, será inmediatamente desalojada.

SEÑOR HAEDO. — Yo lamento esto, porque no es un cabildo abierto, de esos que hacemos los reformistas; de manera que en cualquier ocasión, fuera de aquí tendría mucho gusto en contestar las observaciones que el pueblo, en su legítimo derecho, me quiera formular.

Se advertirá, señor Presidente, que una de las causas sobre las cuales tiene responsabilidad directa este gobierno, es la devaluación del signo monetario. Ahí está la raíz de todos nuestros males, y continuando con estas medidas inflacionistas, no habrá costo de producción que pueda permitir con holgura la colocación de nuestros productos en el exterior. No habrá mercados internacionales que se abran, y, entonces, en un afán teórico de autarquía, que podría tener algún sentido, resultaremos colocados en un aislamiento infecundo y estéril, con una población de apenas tres millones de habitantes, sin estar en condiciones de poder consumir lo que se produce.

Hoy, y eso lo hemos de analizar al tratarse la Rendición de Cuentas, el país cifra toda su estabilidad, nada más que en la lana. La carne prácticamente, no produce dólares; el trigo, recién en las actuales circunstancias y en operaciones que aún no se han concertado, podría dar alguna cantidad; los cueros, el turismo, en una palabra. todos aquellos viejos rubros que dieron prosperidad al país, se encuentran totalmente exhaustos. El día que, por una de esas circunstancias, que ha de sobrevenir necesariamente, porque esta carrera inflacionista del mundo ha de tener su límite, el día, repito, que el precio de la lana baje, el país habrá entrado, definitivamente, en la invalidez.

De manera, señor Presidente, que no se necesita pertenecer a tal partido o a tal otro, para reconocer como un reclamo enérgico de la ciudadanía, el que se ponga orden en la administración, escrupulosidad en el manejo de los dineros públicos, y sobre todo, que se procure, en el campo financiero, una situación que permita el desarrollo natural y lógico de nuestras industrias.

A menudo oigo decir: "El problema del país es producir más"; sí, producir más, pero al mismo tiempo que le dicen eso al trabajador rural y al trabajador de la ciudad, le encarecen la vida y le encarecen los costos de producción, le destruyen todas sus posibilidades y hasta sus derechos a la herencia; le dificultan la instalación de su casa propia, van contra el viejo sistema francés que daba gran estabilidad a los países la virtud del ahorro. De ahí, que el país se encuentre totalmente a la deriva, sin un gobierno responsable, con un régimen desprestigiado, con instituciones que no tienen eco en la opinión pública y que sólo bajo su vigencia pueden dictarse leyes de este tipo, sobre la base de un acuerdo realizado a última hora.

La gran responsabilidad de este desastre, le corresponde al batllismo, y no al pueblo batllista, que es tan pueblo como el nuestro, y para el cual el costo de la vida es tan alto como para los que no son batllistas. Las persecuciones al trabajo y el ataque a la producción, también hieren los intereses de los hombres de trabajo y de producción, afiliados al batllismo; si no a los dirigentes, al equipo gubernativo, que habiendo obtenido una victoria electoral, por sobrebia, no ha sabido encontrar los hombres para realizar la transformación que todos esperaban de su victoria, y que va a terminar como lógicamente va a terminar dentro de muy poco, en medio del más espantoso de los desprestigios, porque, felizmente para la República, el ciclo batllista ha terminado. Debió terminar con la muerte del señor Batlle y Ordóñez. Acaso, entre los grandes errores imputables a los sucesos posteriores, está el de haberle dado una vitalidad sentimental a ese partido, que ya estaba escindido por profundas divisiones; y esto se lo dedico a mi amigo el señor senador González Conzi, que no veo que esté presente y lo lamento mucho, porque esperaba su respuesta. Ese ciclo, que se revitalizó a raíz de los sucesos posteriores a 1942, fatalmente termina con las expresiones de repudio que se notan en el campo y en la ciudad, con esta ansiedad reformista que está ganando, inclusive, a los mismos hombres de gobierno. Leí el otro día, sonriéndome, que mil y tantas listas inscriptas en la elección interna del batllismo, llevaban por lema: "Por la reforma constitucional". Me sonreí cuando desde esas tiendas, hace apenas seis u ocho meses tomaban como una insensatez un movimiento reformista encabezado por Herrera, Nardone y Demichelli. Dijeron que todo era un movimiento artificial. Ahora, ellos mismos aparecen enrolados con las ansias reformistas y, si seguimos en este tren, quedarán apenas algunos "románticos" del Colegiado, reflejados en la Agrupación Joaquín Suárez", que mantendrán su adhesión incondicional al régimen vigente. El resto del país se ha confundido en un espíritu de rebeldía en una ansiedad de reformar las instituciones, un poco por las instituciones mismas y, mucho

por el hartazgo que ha producido la incapacidad gubernativa y por la forma como los hombres de gobierno han inutilizado y desvirtuado esta Constitución, hecha en determinadas circunstancias, por el aliento patriótico de los dos grandes partidos.

95

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.
SEÑOR BAYLEY. — Visto el curso que está tomando el debate, y la norma constitucional que estimo que debe cumplirse, en nombre de nuestro sector, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para tomar decisión.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Para ver si se compele a la minoría a callarse.
SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Echegoyen me observaba hace no mucho rato, —no puede haberse olvidado— de que yo no tenía porque meterme dentro de su intención. Me parece que ahora es él el que está juzgando mi intención. No tengo porqué explicarle al señor senador Echegoyen, para qué, qué es lo que vamos a hacer. Nosotros vamos a deliberar durante 15 minutos en paz.
Es una moción de orden, y no se discute.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Democráticamente, se puede discutir, porque el señor senador no puede apegarse de tal modo a las fórmulas...
SEÑOR BAYLEY. — Es una cosa muy simple, y no le voy a hacer el juego. Queremos encausar el debate en forma regular, que haga posible que la voluntad legislativa se haga efectiva.
Pido que se vote.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Un sector político pide un cuarto intermedio. Corresponde votarlo.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como dice para qué es, y está en la filosofía elemental de la propuesta, visto que el tiempo avanza y hay que votar la ley, y hay un señor senador de la oposición realizando críticas al proyecto, naturalmente que la reunión es para tomar medidas...
SEÑOR PRESIDENTE. — A lo mejor es para darle más tiempo para hablar.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Que se vote, señor Presidente.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy hablando, señor Presidente. Entiendo que la moción del señor senador es reglamentariamente imposible. Quiero decir que, cuando un senador de la minoría está haciendo uso de la palabra...
SEÑOR BARBIERI. — Abuso.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ..sobre un proyecto de ley, y se invoca una razón puramente de reloj...
SEÑOR BAYLEY. — Y la Constitución.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ...para pedir un cuarto intermedio, no se necesita ser muy sagaz para advertir que el riesgo que toman en cuenta los señores senadores del sector gubernista, es el que representa el uso que está haciendo de su derecho de crítica, el señor senador Haedo, desde el punto de vista horario, es decir, la necesidad de tomar alguna medida de ese orden para aniquilar el derecho libérrimo de la minoría.
SEÑOR BAYLEY. — No se puede prejuzgar.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Está prejuzgando el señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Como este debate se está produciendo bajo el signo de esa violencia, reivindico, una vez más, el derecho de crítica de la minoría...
SEÑOR BARBIERI. — Reivindico el derecho del Reglamento. Que se aplique y se vote la moción del señor senador Bayley.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Echegoyen. Vamos a escucharlo.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Podré decir cosas desagradables para el sector gubernista, pero las digo correctamente. Yo tendría que ser muy principiante, si tuviera una sensibilidad tan fácil como para que hicieran eco en mi espíritu, los puñetazos que da el señor senador sobre la mesa.
SEÑOR HAEDO. — No puede con el genio.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que no me agravia. Lo tomo como válvula de escape de una inquietud temperamental, que no agrega nada a la controversia.
Estamos aquí para dar razones, y el señor senador Haedo las está dando, en el ejercicio de su investidura de senador. Eso, le sea grato o no al sector gubernista, no es sino el ejercicio normal de su investidura de senador, repito, y recuerdo, por si hiciera falta, que el índice de las democracias es la facilidad o la libertad que, para el ejercicio de la crítica, tengan los sectores de la oposición.
SEÑOR ECHEGOYEN. — No se mide por las intervenciones o por el vuelo de las ejecuciones gloriosas de las mayorías, sino por la posibilidad del ejercicio de la libre crítica, por las minorías. Donde este ejercicio de la libre crítica tenga alguna mutilación, hay un desmedro de la democracia.
(Apoyados).
—Después de esto, podemos ir al cuarto intermedio, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un cuarto intermedio. ¿Por cuántos minutos?
SEÑOR BAYLEY. — Por 20 minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley, para realizar un cuarto intermedio por 20 minutos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota. — **Afirmativa: 24 en 25**).

96

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(**Así se hace**).

97

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Estaba en el uso de la palabra el señor senador Haedo. Puede continuar el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Celebro mucho, señor Presidente, que mis adversarios hayan sentido la responsabilidad que significaría detener o mutilar el libre derecho de crítica que corresponde a los legisladores.
No soy insensible, señor Presidente, ni por temperamento, ni por educación, —a pesar de la vehemencia que pongo en mis actitudes políticas y, en general, en la defensa de las convicciones que han movido y mueven siempre toda mi existencia—, los reclamos de quienes se benefician, algunas veces con justicia, de estas leyes. Siempre he diferenciado la obstrucción fría y calculada de libre ejercicio de nuestros derehos como hombres de la oposición.
Es notorio, señor Presidente ,que integro un sector resueltamente colocado en radical oposición a este Gobierno y a este régimen al que estamos dispuestos a vencer para felicidad de la República.
No me es indiferente tampoco, el hecho de que la defensa de nuestros intereses políticos, pueda poner en riesgo el interés, también respetable de muchos de nuestros compatriotas, cualquiera sea la divisa que luzcan. En ese sentido, como todavía han de tratarse otros proyectos en que hemos de intervenir, y no deseo que los enemigos repitan que "no los dejamos gobernar" voy a concretar, sintetizando, la opinión que he expuesto con respecto al Plan de Obras Públicas.
Nuestra posición no es contra el Plan en sí. Algunas de sus disposiciones —me complazco en reconocerlo— significan un avance sobre lo que actualmente se tiene en un campo administrativo, podría decirse, totalmente inorgánico. Una de las conquistas mayores, es restablecer, como se ha dicho, el Fondo de Obras Públicas proyectando una división técnica y cuidando, en lo posible, que no vuelva a subvertirse la organización de ese instituto, que todos por encima de nuestros propios intereses políticos, tenemos el deber de que se mantenga en orden y limpiamente administrado, porque al fin de cuentas contribuye al progreso de la Nación, cuyo beneficio no nos interesa sólo a nosotros, sino también a las generaciones del porvenir.
Primero. Creo que, de ninguna manera, existe conveniencia para la Nación en proveer de mayores recursos a esta Administración. Segundo. No creo que ella inspire la confianza necesaria para administrar centenares y centenares de millones. Y no la inspira, no sólo por sus actitudes, sino por el círculo estrecho en que ha desarrollado toda su actividad, dándose la inmensa paradoja de que en nombre de la democracia, un reducido grupo definidamente minoritario retenga todas las posiciones del Gobierno y se mantenga insensible a todas las solicitaciones de la opinión pública, y que, por el contrario, con terquedad —Dios ciega a quien quiere perder— actúa en permanente desafío a la opinión nacional. Este concepto que establezco con respecto a la falta de confianza, no me pertenece exclusivamente a mí ni a mi sector. Hoy mismo, diarios, ampliamente responsables, de distinta filiación política, en

columna editorial establecen puntos de vista similares a los que yo he expuesto.

Empiezo, para complacer a "mis amigos del sector de la 14, por el diario "El Día", que a pesar de que de cuando en cuando me dedican algunos artículos leo con mucho gusto, y reconozco que, en materia financiera y económica suele aportar antecedentes y opiniones que cualquier hombre público, por lo menos, tiene que tomar aunque más no sea como punto de referencia. La otra cita corresponde al diario "El Plata" cuya importancia nadie puede discutir cualesquiera sean las profundas divisiones, más que divisiones podría decirse divergencias, que nos separan de ese órgano de publicidad.

Dice "El Día" en su edición de hoy viernes 29 de noviembre lo siguiente: "El Ministro de Hacienda manifestó en el seno del Consejo Nacional que al Tesoro Nacional se le adeudan más de $ 76:000.000.00, según el detalle que da a continuación". Y entre los deudores más fuertes figuran la UTE, con $ 49:000.000.00; el Concejo Departamental de Montevideo, con $ 7:000.000.00, e inclusive, la ANCAP, —a la cual, en esta financiación se le ha atribuído la obligación de tomar $ 2:000.000.00 de títulos— con $ 2:522.000.00.

"Si es exacto que la verdad suele encontrarse en el justo medio, esa posición u otra similar hubiese sido la adecuada para enfrentar esta difícil circunstancia, pero se ha preferido, en cambio, el cómodo expediente de decir que sí a todas o a casi todas las solicitaciones, sin orden ni concierto, creando una montaña de impuestos con la consiguiente alarma de los distintos sectores que ya exhaustos ven llegar un nuevo aluvión que no saben de qué manera van a afrontar.

"Y ¿cuál será la suerte de las clases con ingresos fijos, que prácticamente de un día para otro verán aumentada en un porcentaje sensible sus obligaciones por el aumento de los precios en los artículos de primerísima necesidad?

"Es evidente que vamos por mal camino, por peligrosa senda, pues no se observan signos de reacción ni ánimo para abandonar prácticas que son justamente las que nos han traído a la encrucijada actual.

"La Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal, que técnicamente debió ser una revisión del régimen financiero del Estado, se ha transformado así, en la práctica, en un retoque de presupuesto vigente, pero el calafateo, se ha hecho bajo el signo de la imprevisión y la urgencia, sin la menor atención a la dura realidad nacional.

"Si es cierto que la crisis que padecemos, solamente es comparable en intensidad y extensión a la del año 1890, otra era la conducta que el país tenía el derecho a esperar de sus gobernantes, no obstante lo cual afirmamos una vez más nuestra fé en la concepción democrática del gobierno, única bajo cuyo imperio es posible la saludable rectificación de procedimientos, una vez que se hayan adentrado en el espíritu de todos estas verdades elementales que son las que pueden modificar el sombrío panorama de la hora".

Estas opiniones, señor Presidente, refuerzan en forma indubitable la que pudiera haber de excesivo de pasional en las manifestaciones que he hecho, trasunto de una aspiración nacional.

Por si acaso alguno creyera que son productos de pasiones desbordadas, esta lectura que acabo de hacer demuestra que esta inquietud frente a la situación . . . .

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — . . . que este repudio que existe por el agobiante castigo de nuevas cargas impositivas, frente al desgobierno y al desorden financiero, frente a la corrupción generalizada, no es sólo de un partido por tanto tampoco es de un solo partido la obligación de combatirlo, sino que es un imperativo nacional.

Pero, agrega el diario que representa la Agrupación "Joaquín Suárez": "Nada dijo el señor Ministro sobre las deudas que a la vez tiene el Tesoro Nacional con otros organismos públicos, como, por ejemplo, las que tiene pendientes con la Administración de Ferrocarriles del Estado por el orden de los $ 30:000.000.00, como así tampoco no se saben exactamente los saldos deudores que las reparticiones públicas mantienen con la Caja Civil, ni se conoce lo que algunas firmas particulares por su parte adeudan a los institutos del Estado".

¡A un gobierno que recibe esta admonición solamente desconociendo la realidad podría extrañarse el cheque en blanco de que pueda disponer de más de $ 104:000.000.00 arrancados a la producción, al trabajo y al sudor del pueblo!

"Toda esa confusión, todo ese desorden contable, se originan porque los organismos el Estado no se ajustan a las disposiciones vigentes; claras y precisas, establecidas en artículo 195 de la Constitución de la República y en la última ley presupuestal. El artículo 195 de la Constitución establece que los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y en general todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida financiera. Agrega que la ley fijará la norma y el número anual de los mismos y que todos ellos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas. En virtud de que no en todas las leyes orgánicas de los aludidos organismos estaban claramente establecidas las normas y la cantidad de publicaciones previstas en la Constitución, el legislador por intermedio del artículo 190 de la ley presupuestal N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, dispuso que todos los institutos del Estado comprendidos en la citada disposición constitucional, y todos los demás organismos que administren fondos públicos con fines comerciales o industriales, deberán publicar trimestralmente los estados de su situación financiera y encomendó al Tribunal de Cuentas la tarea de impartir las normas al respecto. Ha transcurrido el tiempo. Los balances no se publican y cuando ello se hace, la mayor parte de las veces están fuera de tiempo y hasta de forma. El Poder Ejecutivo por esta omisión únicamente observó al Directorio, removido de la administración de Ferrocarriles. A los demás organismos ni siquiera les ha llamado la atención sobre la ilegalidad en que están incurriendo. El Tribunal de Cuentas por su parte, ni ha observado a los organismos omisos ni ha puesto el hecho en conocimiento de la Asamblea General. Mientras tanto a través de informaciones extraoficiales, se van conociendo algunos detalles sobre la situación económico-financiera a que hacíamos mención, e incluso las deudas millonarias y la lenidad de las autoridades correspondientes ante algunas firmas privilegiadas".

Esto lo dice "El Día": —oígase bien— . . .ante algunas firmas privilegiadas". Lo dice "El Día", representante del sector de la Agrupación "Joaquín Suárez", que va a votar este proyecto otorgando veinte millones de pesos en nuevos impuestos, que ha de recibir el gobierno que procede de esta manera.

"Si se cumpliera con las señaladas disposiciones legales, además de verse obligados a mantener la contabilidad al día, las publicaciones respectivas harían mucho más difícil mantener el estado de cosas actuales a que hacíamos referencia, e incluso, hasta podría llegar a ser un dique de contención en los gastos públicos es decir que ni se continúe gastando más de lo que se tiene. Pero lamentablemente, ni el Poder Ejecutivo ni el Tribunal de Cuentas se muestran muy dispuestos a hacer cumplir las citadas normas legales y por lo tanto la población del país seguirá ignorando cómo se manejan los dineros públicos".

Esto no lo dice el sector herrerista; esto lo dice el diario "El Día".

Pero, a su vez, agrega en su edición de hoy el diario "El Plata": "Confesamos que siempre fuimos pesimistas y lo hemos dicho reiteradamente, respecto a la capacidad de resistencia de los integrantes del Parlamento para enfrentar el difícil momento que les está tocado vivir ante la proximidad de expiración del plazo constitucional para la creación de cargas impositivas para atender los déficit de los distintos servicios, así como para poner freno a los apetitos desbordados de la burocracia que nos asfixia. Pero lo que hemos visto en estos últimos días, acrecienta ese estado espiritual nuestro, pues en lugar de contemplar el espectáculo de una labor seria y de reajuste, se reeditan los poco aleccionantes episodios de 1953 y 1957, en los que se votan sumas millonarias, a tontas y locas, sin la debida financiación y bajo la presión desbordante de los más diversos y encontrados intereses, creando en los beneficiarios la ilusión de recibir una mejora económica a sabiendas de que el formidable impacto impositivo que se descarga sobre las espaldas del pueblo, difícilmente podrá ser absorbido por las exhaustas fuerzas económicas de la nación. No es que vivamos de espaldas a la realidad y que no comprendamos que el proceso en que estamos sumergidos, que importa un alza constante en el costo de la vida, impone enormes sacrificios para atender aquellas situaciones más apremiantes y urgentes. Pero fundamentalmente, se debe actuar con una directiva precisa y clara, apoyando una política económica tendiente a crear fuentes de trabajo y a combatir la creciente desocupación que está sufriendo el país".

Como al final de este artículo se ha invocado los sentimientos democráticos, es hora también de decir que los más grandes enemigos de la democracia no son los teóricos, sino que son los hechos prácticos, que conducen mediante la hipocresía y la mistificación a ahondar las injusticias, a sembrar la miseria, a crear en el pueblo las mayores desventuras; y el gran responsable del escepticismo y aún de las pasiones que empiezan a agitarse y que se notan a través de toda la República, es precisamente el gobierno y el régimen político que, en vez de enfrentar la dura realidad con

sentido nacional, con una alta responsabilidad moral, se entrega a la más tremenda de las demagogias, violando los compromisos contraídos, poniéndose en abierto desafío contra la opinión pública sin darse cuenta que está jugando con fuego.

He terminado.

(Muy bien. Muy bien. Apoyados).

98

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene un proyecto aprobado por Diputados sobre aumento de las pasividades de los directores, ex directores y ex inspectores de Enseñanza Secundaria, que desearía que se incluyera en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está incorporado.

SEÑOR FABINI. — Y un proyecto sobre nuevo régimen para pensiones de causa habientes de fallecidos en actos de servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incorporarán a continuación de aquellos para los cuales se ha votado preferencia.

99

—Se va a votar en general, si no se hace uso de la palabra, el proyecto sobre Plan de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha suprimido la lectura y considero que no se ganaría nada con que la lectura se hubiera hecho en esta discusión particular. El proyecto se ha estudiado en Comisión, con intervención de representantes de todos los partidos políticos. Todos tienen salvedades a su respecto, pero como decía anoche, hay una especie de acuerdo genérico en cuanto a las líneas básicas generales del proyecto. Muchos senadores podrían expresar esas salvedades después de este período en el que el Senado está viviendo bajo el apremio del tiempo, en sesiones ulteriores. En esas condiciones, me parece adecuado que el proyecto se vote por capítulos y, por consiguiente, propongo que así se haga.

(Apoyados).

Hay que tener en cuenta, además, que al llegar al artículo 58 hay que eliminarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el segundo repartido eso ya está corregido.

Se va a votar si se vota este proyecto de ley por capítulos.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 27**).

—Se va a votar el artículo 1.o, que no forma parte de ningún capítulo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 27**).

—Se va a votar el capítulo 1.o que comprende desde el artículo 2.o, hasta el 20, inclusive.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 28**).

—Se va a votar el capítulo 2.o, que va desde el artículo 21 hasta el 34 inclusive.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 29**).

—Se va a votar el capítulo de Vialidad, o sea el artículo 35.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

—Se va a votar desde el artículo 36 hasta el 52, inclusive.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

—Se van a votar los artículos 53 —disposiciones Especiales—, a 58 inclusive.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

SEÑOR MATTOS. — Es hasta el 60 inclusive, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador, usted está manejando otro repartido. Hay otro que está corregido.

En consideración el capítulo de Disposiciones Transitorias, artículos 59 a 65.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He pasado a la Mesa, en nombre de la Comisión y de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, un artículo sobre fijación de jornal mínimo para obreros de la categoría de peón. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente, la iniciativa constitucional es de 26 de setiembre de 1957.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Fíjase en $ 10.40 el jornal mínimo que regirá para los obreros de la categoría de peón, contratados, directamente por el Estado, para la construcción y conservación de las obras públicas, en todo el territorio del país. Los jornaleros que ingresen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre toma de personal obrero, percibirán los salarios establecidos en los laudos aplicables al lugar en que se realicen las obras".

—Sería el artículo 65 del proyecto, porque de lo contrario habría que corregir todo.

El señor senador Brause, ¿dice que hay iniciativa constitucional?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo confirma el señor Ministro.

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 30**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta N.o 1257 de 1957).

Comisión de Fomento. (Integrada).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las obras públicas que realice el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la presente ley.

I — Disposiciones generales

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo no podrá iniciar la ejecución de ninguna obra que no haya sido autorizada por ley y cuyo costo sea superior a la partida legalmente establecida.

A este efecto el Poder Ejecutivo elevará a la Asamblea General —en la oportunidad que corresponda— la nómina de las obras que propone ejecutar, requerirá la autorización legislativa y los fondos necesarios para proceder a su estudio, proyecto y determinación definitiva de los costos, como acto previo al establecimiento de las partidas necesarias para su ejecución.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo limitará su programa de obras exclusivamente a las que pueda realizar en un plazo de tres años como máximo, comprendidas las distintas especialidades de su competencia: Vialidad, Arquitectura, Hidrografía, Topografía y Parques Nacionales, teniendo en cuenta para ello las necesidades del país, la situación económica y la urgencia inmediata de realizarlas.

Aprobado que fuera el programa de realizaciones, el Poder Ejecutivo procederá al estudio, proyecto y presupuesto de las respectivas obras, que remitirá a la Asamblea General para la aprobación y financiación que corresponda.

Art. 4.o La ejecución de las obras autorizadas se cumplirá por etapas sucesivas de hasta tres ejercicios anuales cada una, siguiendo el orden de preferencias y partidas que se establezcan en cada caso.

Mientras se proceda a la construcción de las obras incluídas en una determinada etapa, se realizará el estudio y presupuesto de las obras correspondientes a la etapa siguiente.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso transferir las partidas autorizadas para las distintas obras, ni las indicadas en una etapa para otra, ni alterar el orden de realizaciones, sin la anuencia del Poder Legislativo

Art. 6.o El Poder Ejecutivo no podrá invertir en la ejecución de las obras de cada ejercicio anual, partidas

que excedan las disponibilidades del Tesoro de Obras Públicas, a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá, no obstante, acumular al ejercicio siguiente los excedentes de las partidas parciales autorizadas por ley, que resulten una vez finalizadas las respectivas obras.

Estos saldos se destinarán a reforzar los rubros que resulten insuficientes en los Apartados donde se produzcan sobrantes.

Si al término de cada ejercicio fueran mayores las recaudaciones anuales que las obligaciones, el Poder Ejecutivo destinará ese saldo a enjugar, en orden de prioridad, los déficit que se produzcan en las obras cuyas partidas resultaran insuficientes.

Si cumplida esa obligación, quedaran aún saldos disponibles, éstos se destinarán a reforzar las partidas anuales del ejercicio siguiente.

Cuando resultaran insuficientes, al término de cada ejercicio, las previsiones de ley, el Poder Ejecutivo podrá tomar del Tesoro de Obras Públicas las sumas que necesite para enjugar los déficit, dando cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Si el Tesoro de Obras Públicas no contara con saldo suficiente el Poder Ejecutivo podrá reducir, de los ejercicios sucesivos, obras por un monto equivalente al déficit comprobado.

Las obras reducidas en un ejercicio se deberán ejecutar durante el siguiente, con prioridad al ordenamiento preferencial establecido en éste.

Los saldos acumulados en el Tesoro de Obras Públicas no utilizados a la terminación de las etapas sucesivas, se destinarán a financiar la ejecución de las etapas siguientes.

Si vencido el plazo establecido para la ejecución, quedaran obras por iniciar o terminar, el Poder Ejecutivo elevará mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de las que se encuentren en tales condiciones y solicitará la prórroga que corresponda.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo remitirá, por duplicado, a la Asamblea General, con destino a ambas Cámaras, y dentro de los noventa días de iniciado cada ejercicio, un informe sobre la situación del Tesoro de Obras Públicas y el estado de las inversiones realizadas, obras ejecutadas, saldo de las partidas autorizadas y el programa de realizaciones e inversiones, con los estudios y presupuestos de la obras correspondientes al nuevo ejercicio. También remitirá copia de las observaciones que formulen las Comisiones Honorarias Departamentales que se crean por el artículo 13.

Art. 8.o Los fondos destinados por esta ley no podrán aplicarse al pago de servicios administrativos o técnicos, ni a aumento de jornales.

Los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de estas obras deberán cumplirse por intermedio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto, se aplicará, si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Las obras autorizadas por la presente ley podrán realizarse, únicamente, por el procedimiento de licitación.

Art. 9.o El estudio, aprobación, inspección, licitación y la supervisión técnica y administrativa de las obras de Arquitectura, serán ejercidos por el Ministerio de Obras Públicas, rigiendo lo establecido en las leyes N.o 3.817, de 15 de julio de 1911, y N.o 9.463 (Orgánica de los Ministerios), de 19 de marzo de 1935, y decretos reglamentarios de 29 de febrero de 1912 y 10 de noviembre de 1944.

Decláranse vigentes las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y lo relativo a construcciones militares en lo que sea aplicable.

Cuando se trate de la restauración de edificios históricos propiedad del Estado, el Ministerio de Obras Públicas deberá requerir el asesoramiento previo de los organismos y|o entidades privadas competentes.

El estudio, planificación y ejecución de las obras enumeradas en el Capítulo V, del artículo 35, estarán a cargo de la repartición a cuya jurisdicción corresponda y de acuerdo a la naturaleza de la obra.

Para la construcción, ampliación o modificación de pistas de aeródromos civiles y comerciales previstas en esta ley, el Poder Ejecutivo podrá solicitar el asesoramiento técnico de los organismos competentes en esa materia.

Art. 10. El estudio de las obras nuevas que, a partir de la segunda etapa, se encomiendan al Ministerio de Obras Públicas, podrá ser realizado por el régimen de concurso para las obras de arquitectura, o de licitación para las de Vialidad, en aquellas cuya importancia justifique la adopción de estos procedimientos.

El Poder Ejecutivo reglamentará las bases y condiciones que deberán regir para la realización de los mencionados concursos y licitaciones.

Art. 11. Las obras de construcción, ampliación, conservación o reforma de edificios dependientes de la Universidad del Trabajo, cuando el Consejo de ese Organismo lo considere conveniente desde el punto de vista docente o económico, podrán ser realizadas por administración directa, sobre la base de la producción de sus talleres, y utilizando dentro de lo posible, alumnado como mano de obra auxiliar, bajo la dirección y contralor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 12. La toma del personal obrero, se regirá por la Ley N.o 10.459, de 14 de diciembre de 1943, con la siguiente modificación de su artículo 17, que quedará redactado así:

"Artículo 17. Los funcionarios de la Administración Pública que infrinjan lo dispuesto en esta ley sobre obligatoriedad de los sorteos, incurrirán en falta grave y se aplicará a los responsables la debida sanción administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil que corresponda. Si la infracción la cometieran las empresas privadas, se les sancionará con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos), a juicio de la Comisión Honoraria Departamental respectiva. Dichas multas se harán efectivas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y se verterán en el Tesoro de Obras Públicas, Sub-Cuenta "Fondo de Vialidad".

Art. 13. Créanse Comisiones Honorarias Departamentales para colaborar en el cumplimiento de los planes de obras y ejercer la vigilancia sobre el desarrollo de las mismas. Estarán compuestas por siete miembros e igual número de suplentes, quienes cesarán en sus funciones cuando termine el mandato de los integrantes de los órganos o entidades que los nombraron, pudiendo ser reelectos.

Art. 14. Cuatro de estos miembros serán designados por las Juntas Departamentales, de acuerdo al régimen de la representación proporcional integral. Los tres restantes serán nombrados uno, por las entidades rurales del Departamento; uno, por los gremios del transporte y uno por los centros comerciales e industriales.

El Presidente de la Comisión será designado de entre sus miembros.

La Comisión iniciará sus cometidos dentro de los 60 (sesenta) días de la promulgación de la presente ley.

Art. 15. Las Comisiones Honorarias Departamentales podrán designar, cuando las circunstancias lo requieran, subcomisiones compuestas por cinco vecinos de arraigo en la zona, con los mismos cometidos y atribuciones. Las subcomisiones se comunicarán directamente con las Comisiones Departamentales.

Art. 16. Las Comisiones Honorarias Departamentales harán conocer las observaciones relativas a su gestión, a lo Directores de la obra y luego al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 17. La conservación de las obras públicas se realizará por administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarlas mediante licitación pública cuando su importancia lo justifique.

En los llamados a licitación para la construcción de las Rutas, el Poder Ejecutivo incluirá la conservación de las mismas por un plazo no menor de cinco años.

El contratista de las obras de conservación de carreteras dará preferencia, en la toma de personal, a los jornaleros de Vialidad que se inscriban en los sorteos que se celebren con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 18. Créase un impuesto de $ 0.02 por litro a la nafta común, nafta compensada, supercarburante, gas oil común, diesel-oil y fuel-oil cuyo producido se destinará a financiar las obras de este Plan.

A partir de la fecha de promulgación de esta ley en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, los impuestos y demás tributos, cualquiera sea su naturaleza, que gravan los combustibles, grasas y lubricantes derivados del petróleo, quedarán unificados en los siguientes valores:

Nafta común, $ 0.22232 por litro.
Nafta compensada, $ 0.14687 por litro.
Nafta rural, $ 0.03021 por litro.
Gasolina, $ 0.13065 por litro.
Kerosene, $ 0.03655 por litro.
Kerosene rural, exoneración total.
Gas oil común, $ 0.07464 por litro.
Gas oil rural, $ 0.03041 por litro.
Diesel oil, $ 0.05976 por litro.
Fuel-oil, $ 8.31 por mil litros.
Aguarrás, $ 69.07 por mil litros.
Asfalto, $ 7.76 por mil kgs. netos.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.04943 por kilo neto.
Grasas y lubricantes nacionales, $ 0.20 por kilo neto.

Grasas y lubricantes que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración. — Exoneración total.

Continuarán en vigor las leyes relativas a los impuestos que se unifican por la presente, salvo en lo que se refiera a los destinos.

Art. 19. La A.N.C.A.P. verterá en los porcentajes y con los destinos legalmente establecidos, el importe de los impuestos precedentes sobre los expendios mensuales que realice al público o a las compañías distribuidoras. Los demás importadores de productos gravados, pagarán los mismos impuestos en el momento de la importación, sin perjuicio de abonar los derechos protectores establecidos en la Ley N.o 9.829, de 19 de mayo de 1939, que en esta materia continuará vigente en todos sus aspectos.

Los combustibles, destinados a aviación, bunkers y gran cabotaje, tendrán exoneración total.

Art. 20. Las exoneraciones establecidas en favor de determinadas instituciones o personas de derecho público o privado, continuarán vigentes en la forma y montos previstos en las respectivas leyes de exoneración.

Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas en la legislación vigente, las instituciones que a continuación se mencionan gozarán de las siguientes franquicias:

U.T.E.

Gas-oil, $ 0.01212 por litro.
Diesel-oil, $ 0.01982 por litro.
Fuel-oil, $ 4.4096 por mil litros.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.0956 por kilo neto.

Administración Nacional de Puertos y Servicio de Transmisiones

Nafta, $ 0.04338 por litro.
Kerosene, $ 0.01822 por litro.
Gas-oil, $ 0.02211 por litro.
Diesel-oil, $ 0.00972 por litro.
Aguarrás, $ 34.14 por mil litros.
Asfalto, $ 3.2987 por mil kilogramos.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.956 por kilo neto.

Frigorífico Nacional, Dirección General de Institutos Penales, Obras Sanitarias del Estado, Universidad del Trabajo, Consejo del Niño, Servicio Oceanográfico y de Pesca, Dirección General de Correos y Hospital de Clínicas.

Nafta, $ 0.08676 por litro.
Gasolina, $ 0.11053 por litro.
Kerosene: Exoneración total.
Gas-oil, $ 0.02422 por litro.
Diesel-oil, $ 0.01944 por litro.
Fuel-oil, $ 4.825 por mil litros.
Aguarrás, $ 68.28 por mil litros.
Asfalto, $ 6.597 por mil kilogramos.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.1913 por kilo neto.

Ministerio de Salud Pública

Nafta, $ 0.08676 por litro.
Gasolina, $ 0.11053 por litro.
Kerosene. Exoneración total.
Gas-oil, $ 0.02422 por litro.
Diesel-oil, $ 0.01944 por litro.
Fuel-oil, $ 6.31 por mil litros.
Aguarrás, $ 68.28 por mil litros.
Asfalto, $ 6.597 por mil kilogramos.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.1913 por kilo neto.

Dirección de Lucha Contra la Langosta

Nafta, $ 0.1332 por litro.
Gas-oil, $ 0.05464 por litro.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.1913 por kilo neto.

Jefaturas de Policía

Nafta, $ 0.08676 por litro.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.1913 por kilo neto.

Astilleros, Varaderos y Cabotaje Nacional

Nafta, $ 0.08676 por litro.
Gas-oil, $ 0.01944 por litro.
Fuel-oil, $ 6.31 por mil litros.
Aguarrás, $ 68.28 por mil litros.
Kerosene. Exoneración total.
Grasas y lubricantes importados, $ 0.1913 por kilo neto.

PLUNA y AFE

Exoneración total en todos los combustibles, grasas y lubricantes.

Diplomáticos

Exoneración total en todos los combustibles, grasas y lubricantes, sujeta a reciprocidad declarada por el Poder Ejecutivo.

Las materias primas utilizadas en la elaboración y|o reparación de los combustibles, grasas y lubricantes y otros derivados del petróleo, estarán exonerados de todo tributo, tanto a la importación como interno.

II — El Tesoro de Obras Públicas

Artículo 21. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.o de la Ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero, de 27 de marzo de 1953, intégrase el Tesoro de Obras Públicas, que tendrá carácter permanente, con los siguientes recursos:

a) Con el producido de los gravámenes, tasas y tributos que se establecen por esta ley y los que se hayan autorizado por leyes anteriores o se autoricen para financiar las obras públicas;
b) Con el producido de la venta de Títulos, caución de Valores y demás efectos análogos destinados al pago de las obras;
c) Con los legados, donaciones y aportes vecinales y|o municipales que se constituyan a favor de la obra pública, por disposición legal o por iniciativa privada;
d) Con los recursos establecidos en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y demás tributos que la ley haya autorizado o autorice para atender el Fondo de Vialidad;
e) Con los recursos dispuestos por la Ley N.o 12.220, de 9 de setiembre de 1955, para la realización de obras de Vialidad con aporte Municipal y|o Vecinal;
f) Con cualquier otro recurso que la ley o los particulares destinen a la ejecución de obras públicas.

Art. 22. El Tesoro de Obras Públicas, se dividirá en las siguientes sub-cuentas:

a) Obras Públicas;
b) Fondo de Vialidad;
c) Obras de Vialidad con aporte Municipal y|o Vecinal;
d) Transformación de carreteras.

La ejecución de las obras correspondientes a las subcuentas a), c) y d) se atenderá con las partidas acreditadas a cada una de ellas.

Art. 23. El pago de las obras descriptas en los artículos 35 y 36 se atenderá con el Tesoro de Obras Públicas, subcuenta "Obras Públicas" a cuyo efecto se destinan a dicho fondo los siguientes recursos:

a) El 15 o|o del producido líquido de los gravámenes establecido en el artículo 18 a la nafta común compensada y supercarburante;
b) El 25 o|o del producido líquido del os gravámenes establecidos para el gas-oil común;
c) El 40 o|o del producido líquido de los gravámenes establecidos para el diesel-oil;
d) El 25 o|o del producido líquido de los gravámenes establecidos para el fuel-oil;
e) El 20 o|o del producido líquido de los gravámenes establecidos sobre las grasas y lubricantes importados;
f) Con el producido del impuesto a las propiedades rurales, frentistas a caminos que generen zonas de influencia. A este efecto, elévase el impuesto a las propiedades rurales frentistas a carreteras que generan zonas de influencia, establecido por el artículo 17 de la Ley N.o 12.220, de 9 de setiembre de 1955, al tres por mil (3 o|oo) del aforo líquido por hectárea, aplicado por metro de frente o frentes a tales carreteras. Su producido se destinará al Tesoro de Obras Públicas, sub-cuenta a) "Obras Públicas". Para las obras que se realicen a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, este impuesto se hará efectivo después del 1.o de enero siguiente a la fecha de su terminación;
g) Con el producido del impuesto de peaje que abonarán los usuarios de los puentes sobre el río Negro, en Mercedes y Paso de las Piedras, del río Negro, de la línea férrea "Florida, Sarandí del Yí, Blanquillo. Paso de las Piedras del río Negro". Las tarifas del peaje a aplicarse en ambos puentes será la establecida por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.838, de 4 de julio de 1952.
h) Por el peaje que abonarán los usuarios del puente so-

bre el río Yí en el cruce de Ruta 5 de acuerdo con la tarifa establecida por el artículo 3.o de la Ley número 12.095, de 23 de marzo de 1954;

i) Con el producido de un impuesto que abonarán las Sociedades Anónimas Agropecuarias, de acuerdo con lo siguiente:

1) Las personas jurídicas, constituídas como Sociedades Anónimas que exploten predios rurales a título de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros, deberán abonar anualmente un "impuesto de arrendamiento" de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta		1.000 Hás.	$ 0.50 por Há.
de 1.001	a	2.500 Hás.	" 1.00 por Há.
de 2.501	a	5.000 Hás.	" 2.00 por Há.
de 5.001	a	10.000 Hás.	" 3.00 por Há.
de 10.001 en adelante			" 4.00 por Há.

2) Cuando las Sociedades Anónimas Agropecuarias propietarias de predios rurales los den a terceros —total o parcialmente— en arrendamiento, subarrendamiento, aparcería o subaparcería, pagarán anualmente un "impuesto de arrendamiento", de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 1.000 Hás.	2 1|2 o|o del valor del precio anual del contrato por hectárea con un mínimo de $ 0.50 por hectárea.
De 1.001 a 2.500 Hás.	5 o|o del valor del precio anual del contrato por hectárea con un mínimo de un peso por hectárea.
De 2.501 a 5.000 Hás.	10 o|o del valor del precio anual del contrato por hectárea con un mínimo de $ 2.00 por hectárea.
De 5.001 a 10.000 Hás.	15 o|o del valor del precio anual del contrato por hectárea con un mínimo de $ 3.00 por hectárea.
De más de 10.001 Hás.	20 o|o del valor del precio anual del contrato por hectárea con un mínimo de $ 4.00 por hectárea.

3) Las Sociedades Anónimas Agropecuarias que exploten predios rurales de su propiedad abonarán anualmente un impuesto adicional del 5 o|oo sobre el monto imponible que resulte para la liquidación del impuesto que establece el artículo 42 bis, de la Ley N.o 3.648, de 12 de julio de 1910, cuya percepción y fiscalización quedará a cargo de la Oficina de Ganancias Elevadas aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por la Ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

El Poder Ejecutivo podrá exonerar total o parcialmente del impuesto establecido en los numerales 1, 2 y 3, a aquellas explotaciones que por su progreso técnico, sus proyecciones sociales, su conveniencia para la economía nacional, sean declarados "Establecimientos Modelos" por un jurado cuya integración se determina al reglamentarse la presente ley;

j) Con el producido de una emisión en títulos de Deuda Pública por un monto de $ 28:000.000.00 (veintiocho millones de pesos), valor nominal, que se denominará "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1957". Esta Deuda gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y del 1 o|o de amortización acumulativa. Esta se efectuará por compra directa en la Bolsa o|a la puja, cuando los títulos estén por debajo de la par y por sorteo —a la par— cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), absorberá, de esta emisión y por valor nominal a la par, la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) por año.

El servicio de Deuda de está emisión, será atendido con el Tesoro de Obras Públicas, sub-cuenta b), "Fondo de Vialidad".

k) De los gravámenes a aplicarse a la nafta común no afectados a obras públicas, se verterá el producido equivalente a $ 0.01 por litro en esta sub-cuenta.

Art. 24. Sustitúyese el artículo 6.o de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, por el siguiente:

"Artículo 6o. Se constituirá el Tesoro de Vialidad con los siguientes recursos:

1—El 15 % del producido líquido de los gravámenes establecidos o que se establecieren a la nafta común, compensada y supercarburantes;

2—El 15 % del producido líquido de los gravámenes sobre la gasolina;

3—El 20 % del producido líquido de los gravámenes sobre el gas-oil;

4—El 15 % del producido líquido de los gravámenes sobre el diesel-oil;

5—El 5 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre las grasas y lubricantes de procedencia extranjera;

6—Un gravamen del 3 % sobre las entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales;

7—Incorpórase al Tesoro de Vialidad el producido del impuesto establecido por la Ley 9.040, de 18 de mayo de 1933; deducido el 50 % del mismo, que tendrá el destino determinado por el artículo 53 de la Ley 9.196, de 11 de enero de 1934;

8—Aféctase, también, los recursos para Vialidad determinados en el artículo 2.o de la Ley N.o 8.343, de 19 de octubre de 1928, con las siguientes modificaciones:

A) Al inciso 1o., que quedará redactado así:

"El 25 % del producido del medio por mil del cuatro y medio por mil de la contribución inmobiliaria que grava las propiedades rurales, se verterá al Tesoro de Vialidad, entregándose a las Intendencias Municipales el 75 % restante".

B) Al inciso 2o. Letra "I" (agregados y modificaciones):

1o. A los efectos de la fijación de la zona de influencia, el pavimento de las carreteras, se clasificará en las tres categorías siguientes:
1a. Pavimentos de macadam, tosca o suelos establecidos.
2a. Pavimentos con tratamiento bituminoso.
3a. Pavimentos de hormigón o adoquín.

2o. La contribución por zona de influencia se aplicará de acuerdo con el cuadro del mencionado Apartado "I" del inciso 2o. del artículo 2o. citado, y regirán para cada zona, las tasas allí establecidas, a partir de la tercera escala del referido cuadro, en cuanto a las carreteras de la primera categoría, aumentando la cuota en un grado de la escala para cada categoría subsiguiente.

3o. La cuarta zona de influencia, que establece el cuadro referido Apartado "I" afectará a los inmuebles que se encuentren total o parcialmente dentro de la franja paralela, comprendida entre diez mil y cuarenta mil metros, medidos desde el eje de la carretera.

4o. El ancho de la zona de influencia se medirá por la perpendicular al eje de la carretera y afectará a los inmuebles comprendidos, en todo o en parte, dentro de la franja paralela a dicho eje.

5o. A todas las obras construídas con anterioridad o que se construyan se aplicará, en lo sucesivo, el régimen de zona de influencia establecida en esta Ley.

Art. 25. Las obras y gastos derivados de la conservación que reclame la red nacional de las carreteras construídas o a construirse, los caminos nacionales a cargo del Ministerio de Obras Públicas, así como el pago del servicio de la Deuda determinada por el inciso 1o. del artículo 2o. de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se atenderán con la subcuenta b) Fondo de Vialidad.

Art. 26. El servicio de la Deuda Pública autorizada por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.095 de 23 de marzo de 1954, será atendido por el "Tesoro de Obras Públicas, subcuenta b) Tesoro de Vialidad" que se crea por el artículo 21 de la presente ley. A este efecto se verterá en esta cuenta, el producido de peaje creado por el artículo 3o. de la Ley N.o 12.095.

Art. 27. Las obras de Vialidad con aporte Municipal y|o Vecinal se atenderán con el producido de los impuestos que se crean por la Ley N.o 12.220 de 9 de setiembre de 1955, a cuyo efecto se verterá dicho producido en la sub-cuenta c) del artículo 22 "Obras de Vialidad con aporte Municipal y|o Vecinal".

Art. 28. Créase el Fondo Permanente para la Transformación de Carreteras destinado a la rectificación, ensanche y ejecución de nuevos tipos de pavimentación de las rutas

de acceso a las capitales y ciudades de los Departamentos y en tramos de carretera donde lo exija la intensidad del tránsito. Dentro de este orden de prioridades se dará preferencia a la transformación de las rutas 2, 3, 5, 8, 9 y 11.

El Poder Ejecutivo realizará estas obras gradualmente, mediante Planes anuales, con cargo al Tesoro de Obras Públicas, sub-cuenta d) de Transformación de Carreteras del artículo 22 pero la programación se podrá hacer por períodos mayores, cuando resulte aconsejable. Los trabajos se realizarán exclusivamente por el procedimiento de la licitación pública.

De estas inversiones se dará cuenta a la Asamblea General, dentro de los 90 días de terminado el ejercicio.

Art. 29. El Fondo de Transformación de Carreteras a que se refiere el artículo anterior, se constituirá:

a) Con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de atendidas las obligaciones dispuestas por leyes vigentes.

b) Con el mayor producido de los gravámenes a los combustibles, grasas y lubricantes respecto a las recaudaciones al 31 de diciembre de 1957 hasta la suma de siete millones de pesos, siempre que su mayor producido afectado por ley no estuviera expresamente afectado a otro destino.

Art. 30. Destínase el producido de los aumentos de Impuestos de Zonas de Influencia dispuestos por el artículo 18 de la Ley N.o 12.220, de 9 de setiembre de 1955 al fondo Tesoro de Vialidad sub-cuenta b) del artículo 21.

Art. 31. Elévase a tres millones de pesos anuales el monto de la partida de un millón, destinados al Tratamiento bituminoso a que se refiere el artículo 19 de la Ley número 12.220.

Art. 32. La A.N.C.A.P. en ocasión de efectuar los pagos, ya sea de impuestos internos o aduaneros, depositará dichos porcentajes en el Tesoro de Obras Públicas sub-cuenta "Obras Públicas" dentro de los sesenta días de realizados los expendios mensuales.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de este artículo, la distribución del remanente de cada producido, según los destinos fijados por las respectivas leyes de creación.

Art. 33. Las oficinas recaudadoras de los impuestos creados por el artículo 6.o de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y sus modificaciones y los que nuevas leyes destinen para el Tesoro de Vialidad, los verterán a medida de su recaudación, en el Tesoro de Obras Públicas, sub-cuenta "Fondo de Vialidad".

Dichas oficinas remitirán al Ministerio de Obras Públicas, en oportunidad de la versión en el destino indicado, un estado completo de las cantidades depositadas, indicando su procedencia. El uso y la administración de este Fondo, se regirán por las normas legales relativas a las obras de conservación y transformación de carreteras.

Igual procedimiento se seguirá para la recaudación de los recursos establecidos por la Ley N.o 12.220, del 9 de setiembre de 1955, relativos a las obras por convenios y a los creados por el artículo 23 de la presente ley.

Art. 34. Auméntanse las tasas del impuesto a los artículos suntuarios a que se refieren los artículos 1.o de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y 16 de la Ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, las que quedarán en la siguiente forma:

Suntuarios de primer grado 33 %
Suntuarios de segundo grado 22 %
Suntuarios de tercer grado 11 %

El producido de este aumento se verterá en Rentas Generales.

Art. 35. El plan de Obras establecido por esta ley comprende la ejecución de las siguientes obras.

CAPITULO I — VIALIDAD

APARTADO I

Carreteras y Puentes

N.o	Designación de la obra	Importe $
1	Ruta N.o 3. — DEPARTAMENTO ARTIGAS. Tramo complementario entre Bella Unión y Puente Internacional s|Río Cuareim	160.000
2	Ruta N.o 3. — FLORES. — Rectificación trazado entre Trinidad y Paso del Puerto	1:685.000
	Puente en Arroyo Sarandí	200.000
	Puente en Arroyo Tala	75.000
	Puente en Arroyo Marincho	300.000
3	Ruta N.o 4. — ARTIGAS. Tramo Tres Cruces Chico-Paso del Sauce del Arapey Chico	2:800.000
	Puente en Tres Cruces Chico	180.000
	Puente en Tres Cruces Grande	160.000
	Puente en Cuaró Chico y Pelado	220.000
4	Ruta N.o 4. — SALTO. Tramo de Empalme Ruta 31 a Paso del Sauce del Río Arapey Chico	1:160.000
5	Ramal Ruta N.o 4. — SALTO. Ramal de Empalme a Colonia Lavalleja	212.000
6	Tramo de Ruta N.o 3 a Termas del Arapey (Contribución del Estado)	300.000
7	Ruta N.o 30. RIVERA. Tramo Rubio Chico - Masoller	760.000
	Puente sobre el Arroyo Rubio Chico	111.000
8	Ruta N.o 27. — RIVERA. Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera	1:200.000
	Puente sobre Arroyo Batoví Dorado	126.000
9	Ruta N.o 27. — RIVERA. Tramo K. 74 (extremo carretera actual) a Vichadero	2:240.000
	Puente sobre Arroyo Blanco	80.000
10	Ruta N.o 31. — SALTO. a) Tramo próximo a Arerunguá	320.000
	b) Reconstrucción del acceso de margen derecha del Puente sobre el Arroyo Arerunguá	400.000
11	Ruta N.o 31. — SALTO. De Cuchilla Arerunguá a Cuchilla de Haedo	2:000.000
12	Ruta N.o 31. — TACUAREMBO. Desde terminación de Carretera actual a Cuchilla de Haedo	200.000
13	Ruta N.o 26. — PAYSANDU. Ejecución del Pavimento de K. 67 a K. 73	55.000
14	Rutas N.os 26 y 44. — TACUAREMBO. De punto terminal de la Carretera actual a Paso de las Toscas del Arroyo Caraguatá	950.000
	Puentes en los Arroyos Cinco Sauces del Caraguatá y Blanquillo	290.000
15	Ruta N.o 26. — CERRO LARGO. Tramos entre Melo y Sarandí de Barcelo	1:800.000
	Puentes en Arroyos Chuy, Malo y Cañada de la Diligencia	386.000
16	Ruta N.o 26. — CERRO LARGO. Tramos próximos a Río Branco y entrada a la Planta Urbana	325.000
17	Ruta N.o 5. — TACUAREMBO. Rectificación del trazado a la salida de la Ciudad de Tacuarembó (Trozo Norte)	280.000
	Puente Cañada Molles	38.000
	Pasaje superior en el cruce con la Vía Férrea	42.000
18	Entrada de la Ruta N.o 5 a la Ciudad de Tacuarembó (Trozo Sur)	370.000
19	Ruta N.o 43. — TACUAREMBO. Tramo Achar a Empalme en Ruta N.o 59 próximo a San Gregorio	1:600.000
20	Ruta N.o 8. — TREINTA Y TRES. Regularización de la Ruta N.o 8 en la Planta Urbana de Treinta y Tres (Contribución del Estado)	100.000
21	Ramal Ruta N.o 8. — CERRO LARGO. De Ruta 8 a Paso de la Arena del Arroyo Chuy (Camino al Dragón) Terminación	40.000
22	Ruta N.o 90. — PAYSANDU. Tramo Porvenir —Piedras Coloradas - Algorta	1.600.000
23	Ruta N.o 25. — RIO NEGRO. Tramo Menafra - Algorta	480.000
24	Ruta N.o 20. — RIO NEGRO. Tramo Arroyo Maletas a Arroyo Sánchez	664.000
25	Ruta N.o 20. — RIO NEGRO. Tramo desde terminación carretera de acceso al Puente en Arroyo Sánchez a Empalme Ruta N.o 3	1:210.000
	Puente Arroyo Don Esteban	520.000
	Puente Cañada Rosario	72.000
26	Ruta N.o 20. — RIO NEGRO Y TACUAREMBO. Puente en Arroyo Salsipuedes	370.000
27	Ruta N.o 14. — SORIANO. Tramo Mercedes - Paso de Lugo de Arroyo Grande	292.000
28	Ruta N.o 14. — FLORES. Salida de Trinidad hacia Mercedes	400.000
	Puente Arroyo Sarandí	170.000
	Puente Arroyo Curupí	86.000
	Puente Arroyo Juncal	54.000

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Lunes 3 de Marzo de 1958 — Núm. 15349

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

IMPORTANTE

Este número aparece sin la "Sección del Poder Ejecutivo": Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones, etc.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001 00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 28 palabras.**

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA UCHACZ NYCZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2167 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2168 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO REGUANT o REGUANT BRUGERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2169 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LOPEZ ALONSO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2170 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE OPCILIACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2190 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SALA LOPEZ DE ROSSI o ROSSI ZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2049 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o ENRIQUE PRUDENCIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA SANABRIA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MESSUTI DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se cita a los interesados para el inventario que se realizará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 9 horas. (Artículo 1.081 del Código Civil). — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIAZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2006 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2007 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CACIANO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1924 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AVELINO o ABELINO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1898 Feb.22-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CASA DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1899 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Escribano Luis E. Fontaina, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1900 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PONCE O PONCE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2191 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2192 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o DORILDA JUSTINA ANTUNEZ o ANTUNEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2193 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1897 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA GUERRERO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1838 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FALERO o FALERO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FILOMENA RICCI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1089 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRIGNADELO BARBIERI (L.o 56, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2189 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber lla apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ PERISCAL DE CABRAL (L.o 56 F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LAUREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1968 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN WILLY o GUILLERMO GERMAN WEDEKIND L.o 56, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1969 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1961 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MERCEDES BENTANCUR (L.o 56, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1965 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OREIRO SUAREZ DE TOJA o JOSEFA OREIRO RELLAN DE TOJA (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1963 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACIEL (L.o 56, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1967 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CHIPITO (L.o 56, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANDRES VARELA (L.o 56 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1895 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RAMON LORENZO NODAR; (Lo. 56, Fo. 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ LIZAMA (Lº 55, Fº 239); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1775 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURANO o ANTONIO TURANO CAPELLA (Lº 56, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI ROSELLI (Lº 56, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LABORDE APECETCHE o MARIA LUISA LABORDE DE LARROUTUROU (L.o 56 F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2126 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CURBELO DE ACOSTA (Lº 56, Fº 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO SOGLIANO RODINO (Lº 56, Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1780 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARRIDO DE VAZQUEZ (Lº 56, Fº 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1778 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2123 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o SARA o SARA AIDA MACHI o MAQUI (L.o 56 F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2124 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONOMI DE DEROSI o DEROSSI (L.o 56 F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2125 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASIANA SIXTA MENDEZ CASARIEGO GONZALEZ o ELVIRA MENDEZ CASARIEGO DE IGLESIAS CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2194 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o JOSE SERAFIN FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2195 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO PRIMITIVO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2062 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SALGUEIRO DE CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2060 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ASPESSI DE VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2061 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1981 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PLAZA DE MADRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1952 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1781 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTELA LOPEZ de ALVAREZ y de PRUDENCIO PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2157 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO CAMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERINO NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2080 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PREDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2083 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1896 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO EULOGIO ESTEFAN ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1916 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANGEL ROVETA o ROVETA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1702 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1782 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LIGHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1295. Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30. Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARASA PLANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1147 Feb.6-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA WIBMER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Jos Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1970 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrer o10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1971 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIELA PASSARO o PASSERO DE MAINENTI o MAINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1972 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MENENDEZ (50-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2210 Mz.1.o-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA EMA MAGNANO DE SANGUINETTI (46-247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2057 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MICHELENA o MICHELENA VIAZZI (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1960 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CUNEO FRAVEGA DE CORDONES (50-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1961 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LEANDRO GOMEZ STORACE o TORACE (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1962 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CIRIACO AGUSTIN BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1817 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MISA o MISSA, (50-113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1818 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHY MAY TEDD DE PARR, (50-115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1819 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de LUNA PESSOJ DE SAUL o LOUNA o LOUISA o LUNA o LOUNA LOUISA PESSAJ o PESSAH DE SAUL, o LOUISA SAUL, o LOUNA LOUISA SAUL o SAUL (50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1816 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTFRIED MAXIMO DÜRNHÖFER o AUGUSTO ARTURO HUGO MAXIMO OTFRIED DÜRNHÖFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. (L.o 50, F.o 307). — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 453 Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAVIO o SAVIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2179 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINDA BELTRAN DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2180 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN NELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2181 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTILIA DE LOS SANTOS ALVARIZA o DE LOS SANTOS de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2182 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PALLAS REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2183 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CLADERA SOSIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2184 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA PAISAL DE ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2185 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO o RAMON CIRO SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2186 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO LUIS TORRAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2187 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2188 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2050 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDALMA PRESTE DE SPALLATO o FIDALMA PRESTE o PRESTA o PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2059 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVERINA LOVISOLO DE RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2058 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RUBI DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2079 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA CIRILA o NILDA CLERIA o NILDA SORIA DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PUJOL PIOLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO PANARIO, DE ARTURO o ARTURO PASCUAL PANARIO y de MARIA OLASCUAGA DE PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1917 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de CARLOS ALEJO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1911 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1774 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BABIL OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1765 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ESTEBAN GRISETTI y de CATALINA COLOMBO DE GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MOTTA o MOTTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FILPO o FIRPO DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRDO GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o RUFINA MARGARITA CARPINTIERI o CARPENTIERI DE DEPAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE DE JESUS DEL CARMEN SANABIA o SANABRIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.21v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión e ELVIRA ARELLANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1832 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ARGENTINA FERRARI DE GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO o LEANDRO FITIPALDI PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURAK STREYEVUS o STREYERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANA GERONIMA MARIA CATALINA EUSTACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1763 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DOMINGO DIAZ DARIAS o DARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 722 Feb.1º-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1764 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DE VITA y de MARIA GRACIA TOMEO o TOMERO DE VITA o DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ DARIAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL DIAZ MARTINEZ, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (calle Chile 3489), a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2031 Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CURTO DE SAGASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — María del Carmen Orellano, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2202 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SALBARREY o IGNACIO SALBARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 1901 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 1902 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALBERTO PANIZZA LAGRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1903 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2129 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CARAVATI o CARAVATTI DE MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1925 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO COVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1940 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VENANCIO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1860 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA NEGRIN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1857 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPITANI DE CAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1873 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA GONZALEZ DE CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2084 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO S. o DIONISIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1945 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PEDRO PIZZORNO o PEDRO RUFINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1930 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EMILIO ECHEVERRIA o EMILIO MODESTO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINIANA HERNANDEZ DE LOUSTAU, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pando, Diciembre 27 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2209 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 21 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2145 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTACIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTACIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2077 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA SILVERA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1758 Feb.20-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o GENARO NICASIO ZAVALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 21 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1759 Feb.20-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1760 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA ELIDA NEGRIN de KRAMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA ANTONIA SCHENCK, CARLOS ADOLFO o ADOLFO SCHENCK, ELISA o ELISA APOLONIA SCHENCK y UBALDO o ANTONIO SCHENK o SCHENCK, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes y, especialmente a los señores Enrique Muller, Rodolfo y Alberto Schenck Muller, o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en las precitadas sucesiones y en la de ROSA MULLER de SCHENCK, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 2 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 1423 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 1995 Feb.26-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEMESIA ADELA CHARLO de VIZCARRA o ADELA CHARLO de VIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA BARDIER RUSCH de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 5 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA CATALINA SAURA DE MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 11 de 1958. — Wilfredo Murguiondo Encargado del Juzgado de Paz de la 1.a Sección
1) $12.00 10|pub 1755 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEVERINO VAQUERO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 6 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2137 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS EVANGELISTA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2023 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GUERRA DE PEÑA o MERCEDES GUERRA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1991 Feb.26-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o EMILIANA ELIDA DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1851 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1852 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO LUCRECIO ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 838 Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de 3ª sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Diciembre 4 de 1957. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1850 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OTILIA ALEGRE de CALABUIG u OTILIA ALEGRE de CALAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. a que comparezcan ante esta Oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Febrero 15 de 1958. — Emir J. Asconegui, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1992 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BARREIRO TAROCO o BUENAVENTURA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2104 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN do NACIMENTO o FELICIANO MARTINS do NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2163 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL SUAREZ SUAREZ DE BORGES o ISABEL SUAREZ DE BORGES o ISABEL SUAREZ DE BORGEZ o SUAREZ SUAREZ DE BORGEZ e IGNACIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2164 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2165 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARMEN MINETTO DE CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2173 Mz.1.o-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2174 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CELESTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2207 Mz.1.o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CROCE DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2054 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN EVANGELISTA o CARMEN EVANGELIA GUTIERREZ, VICENTE OLIVERA y ANGELA OLIVERA DE GUTIERRZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ESTHER BRESCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1983 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DE LOS SANTOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1984 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA PROTA GUTIERREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958.—José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1985 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROCHA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1986 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO o JACINTO BRAULIO o JACINTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1987 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES OLIVERA de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1988Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FELIPE o JULIAN FELIPE BENICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1989 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMEDIOS DAVILA DE ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, PERSILIA o CIRIACA ERCILIA o ERCILIA ACOSTA DE PUIG y BOLIVAR o MELITON PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1858 Feb.21v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CESARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1879 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LEAL DE ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1878 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUGLIOTTI o DULIOTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1957.—Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1560 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL TERMINE DE CASTRO o ISABEL TERMINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1566 Feb.26-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODINO DE RODRIGUEZ o TOMASA OLIVA RODINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1941 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ o JUAN RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1938 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1937 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REYES DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1º de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1936 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR MARTINEZ o EDUARDO MARTINEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1934 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GOMEZ DE CACERES y MARIA CACERES o ALEJANDRINA MARIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1933 Feb.24-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CARLINI o EULOGIA CARLINI BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1939 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA RIVERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2175 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALBI o ANTONIO BALBI BERMUDEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2149. Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HALLER o RICARDO ALBERTO HALLER o RICARDO AUGUSTO HALLER, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2148 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO POZZOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1743 Feb.20.-vmz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDO DOMENECH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1745 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MUAPE DE OTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luia Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1742 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 14 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2151 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o LUCIA MACARIA ARBIZA DE TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIANA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROMERO DOSIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LARROSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2107 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GILOMEN DE BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2106 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA MELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimianto. — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2105 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FILOMENO PADULA MERLINO o MARLINI y FELIPE ARMANDO PADULA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1887 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALVAREZ o TOMAS ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1888 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARMANDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1889 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1871 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o VICTOR TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1891 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o PAULINA o JOSEFA PAULINA NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub 1892 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCEQUIEL o EXEQUIEL MENDES o MENDEZ y de PEDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1865 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FROILAN RAMOS o FELIX RAMOS o FROILAN RAMOS o FROILAN FELIX RAMOS o FROIRAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1890 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUMEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.21-v.mz.4.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pando, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 2, padrón 3.415, prometido en venta por el señor Ercilio F. Rebufello al señor Nelson Varela Varela, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).

2) $30.00 15|pub. 1928 Feb.24-v.mz.12.

BANCO DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado y Carretera a Joaquín Suárez, 10ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 6 padrón 950, 7 padrón 951, 9 padrón 953, 71 padrón 1.015, 84 padrón 1.028, 87 padrón 1.031, 11 padrón 1.055, 113 padrón 1.057, 124 padrón 1.067 y 135 padrón 1.078, prometidos en venta por sucesores de Bosca Hermanos a los señores María M. Conde de Arteaga, María E del C. Gil de Balciunas, Jacinto Suárez Falero, Cervantes J. Rodríguez, Simón Alonso Izquierdo, Jesús Romero y Manuela Chaves, María Ruben Vieytes, Gabriel Riera, José Damonte Falco y Conrado Caprile, respectivamente, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando (Avda. Gral. Artigas Nº 1001, Pando).

2) $42.00 15|pub. 1927 Feb.24-v.mz.12.

3-Convocatorias Comerciales

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 11, 17, 19, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Distribuidora Colón Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1958, a las 9 horas, en la sede social, calle Miguelete número 1539, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5º ejercicio y el informe del Síndico; 2º) Designación de tres Directores para el período 1958|61 y seis suplentes; 3º) Designación del Síndico y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Miguelete Nº 1539. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de la inscripción: 9 de Marzo de 1958. — Walter Rodríguez María, Presidente. — Alberto Olave, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 2136 Feb28-v.mz.3.

COMPURTEX S. A.

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sierra 2442, el día 20 de Marzo a las 11 y 45 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico; 4) Designación de dos Escrutadores entre los accionistas.

Se hace notar a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Pedro Jung, Secretario.

3 $9.00 3|pub. 2133 Feb.28-v.mz.3.

MIGUELETE S. A.

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sierra 2442, el día 20 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos accionistas como Escrutadores.

Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — Pedro Jung, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 2134 Feb.28-v.mz.5.

"TEXTIL URUGUAYA S. A."

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sierra 2442, el día 20 de Marzo a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos accionistas como Escrutadores.

Se hace notar a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — Pedro Jung, Secretario.

3) $24 00 10|pub. 2132 Feb.28-v.mz.11.

"MU-MU" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira Nº 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º) Memoria del Directorio; 3º) Balance de situación y cuenta de resultados al 30 de Noviembre de 1957; 4º) Informe del Síndico; 5º) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con 48 horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 2162 Feb.28-v.mz.5.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES-SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos N.os 22 y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1958, a las 18.30 horas, en el domicilio social, calle Joaquín Requena 1880, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de tres miembros titulares y sus correspondientes suplentes para integrar el Directorio; 5º) Elección de Síndico titular y suplente; 6º) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquélla, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales y, para el caso que debieran ser representados, tendrán que ajustarse a lo que al respecto dispone el artículo 26 de los mismos estatutos. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 2161 Feb.28-v.mz.3.

"LA MUNDIAL S. A., HILANDERIA Y TEXTILES"

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A., Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, sito en Cno. General Hornos número 5405.

Orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; IV) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cno. General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2154 Feb.28-v.mz.3.

"LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social, Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, el día 14 de Marzo de 1958, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria anual correspondiente al año 1957; 3º) Consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1957; 4º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 5º) Distribución de las utilidades del año 1957; 6º) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal durante el ejercicio 1958 e igual número de suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — J. J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 2153 Feb.28-v.mz.5.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para el cotralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 2147 Feb.28-v.mz.11.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 2130 Feb.28-v.mz.5.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social, el día sábado 8 de Marzo de 1958, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º Elección del Síndico titular y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este un día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2101 Feb.28-v.mz.3.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMO NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 39ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1958, a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 39º ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Carlos Menthell Lagoniz, Presidente.
3) $48.00 15|pub. 1862 Feb.21-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S. A. F. I. C. I."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, "S.A.F.I.C.I.", para la asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en su local social calle Florida 1424, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general e informe del señor Síndico, correspondiente al 11º ejercicio económico anual, comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Retribución al Directorio y Síndico; 3º) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 2100 Feb.27-v.mz.7.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 14 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 2o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 1750 Feb.20-v.mz.8.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 22 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 1751 Feb.20-v.mz.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL (CARBOSAL)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal; 4.o) Elección de dos Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y un Fiscal suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por un Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 482, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 2097 Feb.27-v.mz.10.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1957. (Artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 28 de Febrero y se cerrará el 15 de Marzo a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario Interino.
3) $23.30 15|pub. 2087 Feb.27-v.mz.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6º) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 7 de Marzo, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 2035 Feb.26-v.mz.3.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo a la hora 15 en el local de la calle Molinos de Raffo 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o notas de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 2205 Mz.1.o-v.mz.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.9

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES DE FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mórica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 16052 Nov.22-v.mz.12.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Paratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá, como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Willi Dickow c|NELSA EVA CANO LUJAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 252), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Willi Dickow y Nelsa Eva Cano Luján, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2065 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSCAR PINTOS CURBELO y GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 54 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1544 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MONTORO GUARCH y MARIA CRISTINA DURANTE RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 118), se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Angel Montoro Guarch y María Cristina Durante Rivas debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicacio-

nes. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1545 Feb.14-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ludwig Ernst Auerbach contra ELLA WIRTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 494, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 1º del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ludwig Ernst Auerbach y Ella Wirth, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 1527 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARTIN y MARIA EDELMIRA PAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 443, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Martín y María Edelmira Pau o Pan, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.6-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VON METZEN CLARA y ROOSEN, HERBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 56 Folio 24, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clarita Von Metzen Von Bulow y Herbert Roosen Walther y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARROCCA CLIVE OCTAVIO y MARIA DELIA GONZALEZ DE LARROCCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 21|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Clive Octavio Larrocca y María Delia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 1263 Feb.11-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de Agosto 23 de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN POSE y OLGA CIAVATTONE; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2082 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Baco, Elvira F. con HORMAECHE, PEDRO JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-246), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Fulvia o Elvira Fulbia o Raquel Fulvia Baco Martínez y Pedro Julio Hormaeche; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2095 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAC GREGOR DE BASSO, ESTHER y JORGE BASSO STAJANO. Disolución de sociedad conyugal" (50-277), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esther Elena Mac Gregor y Jorge Basso Stajano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2030 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACON DE SENCION, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (L.o 46 F.o 488), se hace público que por resolución de dicho Juzgado se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre Nilza Ipuche e Inés Abaracón de Sención, que giraba en esta plaza en el ramo de Tienda, Mercería y Taller de costura y tejidos, en el Camino Maldonado Nº 4894, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del liquidador designado, contador José Luis Parada, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 404, de 11 a 12 horas, para todos los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2033 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO BLANCO y ZELMIRA GARCIA LASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|284), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Blanco y Zelmira García Lasso y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1815 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nuthes de Mazal, Elida Victoria con JOSE MAZAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|24), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Mazal y Elida Victoria Nuthes; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1810 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ SEVERINO y DUERA DE DIAZ, NUVIA. Disolución de sociedad conyugal" (50-261), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Díaz y Nuvia Duera de Díaz y que, se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1353 Feb.10-v.mz.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2127 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILLALBA DIAZ, INOCENCIO y FIESELER REYES, ELIZABETH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 264, se hace saber que con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Inocencio Villalba Díaz y Elizabeth Olga Fieseler Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2055 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR VAZQUEZ y ELSA MARIA SPOSITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 247, se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Vázquez y Elsa María Spósito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1950 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGGIO NICOLA FRANCO y VIANA PERAZZO ADA NOEMY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 112", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Franco Boggio Nicola y Ada Noemy Viana Perazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1479 Feb.13-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS PICARDO y NORMA MABEL CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 41 Folio 513, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Picardo y Norma Mabel Castro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1368 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRONDO DOMINGO PEDRO y CORE MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 229, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Pedro Arrondo y María Elida Core. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1369 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Natalia Rizzo de Giacosa con ANDRES GIACOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 175, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Giacosa y Natalia Rizzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1790 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha 9 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges RAMON GUALBERTO FERNANDEZ y EVA MARIA DOTTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, Nº 10.783. — Colonia, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1487 Feb.13-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "YOLANDA FERREIRA DE PERDOMO con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquación de la sociedad conyugal", (Lo. 28, Fo. 583), se hace saber que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Madaleno Perdomo y doña YOLANA FERREYRA DE PERDOMO, y se ha mandado citar a todos los

interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 1253 Feb.7-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Celia Moller de Suárez contra ALFREDO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 195 N.o 821), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Suárez y María Celia Moller de Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1948 Feb.24-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "Iturralde Horacio A. y RAMONA ELENA TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 23 N.o 1.165 F.o 304, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio A. Iturralde y Ramona Elena Toledo y se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 1864 Feb.21-v.mz.15.

6-Disoluciones de Sociedades

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mefano Ltda.", la que tenía por objeto la explotación del "Cine Villa Dolores", situado con frente a calle Francisco J. Muñoz N.o 3406 de esta capital, separándose el socio Miguel Angel Melino y continuando los señores: Tomás Eduardo Falcón y Tomás Falcón con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores en el Cine. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — MIGUEL ANGEL MELINO. — TOMAS FALCON. — TOMAS EDUARDO FALCON.
6) $24.00 20|pub. 1290 Feb.8-v.mz.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "López y González" (Narciso y Manuel), que giraba en plaza en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la Avda. San Martín Nº 3304, vendiendo el señor Manuel González su parte proindivisa al señor Narciso López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Enero de 1958.
6) $24.00 20|pub. 1325 Feg.10-v.mz.6.

"HOLLANDER Y COMPAÑIA"

Se pone en conocimiento a los acreedores de la firma "Hollander y Cía.", ubicada en la calle Soriano Nº 785, que deben presentarse a cobrar deudas, a pagar hasta el 30 de Noviembre de 1957, disolviendo en esta fecha la Sociedad compuesta por los señores Isaac Hollander y Wolf Feichter, que gira en el ramo de Fábrica y Venta de artículos de cuero. Dividiéndose por partes iguales.
6) $24.00 20|pub. 1457 Feb.12-v.mz.8.

"MOREIRA, LEON Y THEODULOZ"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido parcialmente disuelta la Sociedad de hecho, que giraba bajo la firma Moreira, León y Theóduloz, retirándose de ésta el socio señor Raúl Theóduloz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Moreira y León. — Florida, 31 de Enero de 1958. — TELMO MOREIRA — RAFAEL O. LEON. — RAUL THEODULOZ.
6) $24.00 20|pub. 1632 Feb.15-v.mz.12.

"BEHAR Y LEVY"

De conformidad con ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Behar y Levy", establecida con Tienda "La Obrerita", en General Flores 2371, retirándose los sucesores de Daniel Behar y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mardoche o Mordo Levy, que continuará el giro. Acreedores presentarse en la misma. — ESTRELLA NAHUM de BEHAR. — ISAAC BEHAR — LUCIA BEHAR de BONOMO. — RENEE BEHAR de BUINO. — MORDO LEVY.
6) $24 00 20|pub. 1880 Feb.21-v.mz.15.

Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, comunican que con fecha 31 de Julio de 1957, quedó disuelta y liquidada la Sociedad de hecho, que en el ramo Empresarios de Obras, tenía sede en Besares Nº 3444 de esta ciudad, integrada por Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, padrón Nº 9.252, a consecuencia de la separación y desvinculación del señor Eugenio Ruybal de la Empresa, habiéndose cancelado la patente con fecha 9 de Octubre de 1957. A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se realiza la presente publicación, fijando como domicilio, en Sarandí Nº 444, escritorio 34, piso 4º. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — ABELINO A. GROSSO.
6) $32.00 20|pub. 1762 Feb.20-v.mz.14.

Ley 26|9|1904, con fecha 10 de Febrero de 1958 hemos disuelto la Sociedad de Hecho que teníamos para la explotación del comercio en el ramo de Peluquería sito en la calle Río Branco 1367 de esta ciudad; bajo la razón Antonio Sande de López y Edison Beracochea Porta cediendo todos los derechos que me corresponden al señor Antonio Sande López quién se hizo cargo del comercio y del Activo y Pasivo del mismo en la fecha indicada arriba. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — ANTONIO SANDE LOPEZ. — EDISON BERACOCHEA PORTA.
6) $32.00 20|pub. 1922 Feb.22.-v.mz.17.

Comunicamos que con fecha 31 de Diciembre de 1957, ha resuelto retirarse de la firma Badagian Hnos. (Fábrica de Calzado, en la calle Isla de Gorriti 2014), el socio Gregorio Badagian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios, Gregorio Badagian y Mihran Badagian. La razón social "Badagian Hnos." continuará siendo la misma. — Acreedores presentarse en la oficina del Cr. León Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19. — GREGORIO BADAGIAN. — MIHRAN BADAGIAN. — PEDRO BADAGIAN.
6) $32.00 20|pub. 1958 Feb.24-v.mz.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eusebio Fernández Galán c|IRMA ESTHER TORINO ORTEGA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 287), se cita, llama y emplaza a doña Irma Esther Torino Ortega, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentarse la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1345 Feb.10-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María del Carmen Martínez contra FRANCISCO JAVIER BENGOA. Divorcio Unilateral" (L.o 54, F.o 28), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Bengoa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30235 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Santiago Martínez Ameijende contra MARIA LEMA BLANCO. Divorcio". (L.o 53, Fo. 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lema Blanco para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 38011 Feb. 1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jauregui, Martín Fernando contra MASCORT, NELIDA NOEMI MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30610 Feb.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luppi, Leonor Amalia contra CANO, GUILLERMO JOSE. Divorcio por causal. Lo. 56, Fo. 37", se cita, llama y emplaza a Guillermo José Cano Rivadaneira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1510 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruben Mario Mayo contra LIDIA CATALINA DOLCI. Divorcio", L.o 53 F.o 421, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lidia Catalina Dolci, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1425 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aída Edelmira Ahumada de Rufino contra JESUS RUFINO. Divorcio por sola voluntad de la mujer". (L.o 22, F.o 203. No 581), se cita, llama y emplaza a don Jesús Rufino, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 175 Feb.1.o.-v mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Patricio López c| BRENA ISABEL SENA. Divorcio por causal. Lo. 11, Fo. 384", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a Brenda Isabel Sena, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub 20251 Dic.28-v.dic.31. Feb.19-v.mz 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Eudina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 11, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. —

Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

CONVERSION AL DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don ARY PEREIRA CORREA, sobre conversión al divorcio absoluto (L° 17, N° 960, F° 515), se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1957. — 189. — Vistos: Para definitiva estos autos promovidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don Ary Pereira Correa por conversión al divorcio; Resultando: I) La actora se presentó a fs. 8, entablando demanda. Dijo que contrajo matrimonio con el demandado el 3 de Noviembre de 1948 ante el Juez Municipal del Primer Distrito de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande, Estados Unidos del Brasil) y que, por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Segunda Jurisdicción de la misma ciudad, el 28 de Agosto de 1951, confirmada por sentencia de la Suprema Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, dictada el 24 de Octubre del mismo año, se decretó la separación de cuerpos entre los esposos, por mutuo consentimiento; invocó en su favor lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y solicitó la conversión al divorcio de la aludida separación de cuerpos; II) Se oyó al Ministerio Público a fs. 11, pronunciándose su representante en favor de lo peticionado, teniéndose por conclusa la causa y citándose para sentencia, mediante decreto de fs. 11 v.; Considerando: I) De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, es factible convertir en divorcio cualquier sentencia de separación de cuerpos, tanto nacional como extranjera, toda vez que hubieren transcurrido tres años a partir de dicha sentencia y basándose exclusivamente en ella. En el caso de autos, se han cumplido los extremos legales, como lo ha reconocido el señor Fiscal. Por consiguiente corresponde acceder a lo impetrado en la demanda. Por tales fundamentos, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande do Sul, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, con fechas 28 de Agosto y 24 de Octubre de 1951, respectivamente, con referencia al matrimonio celebrado entre don Ary Pereira Correa y doña Carmen de Freitas Silva, el 3 de Noviembre de 1948, ante el Juez Municipal del 1.er Distrito de la Ciudad de Río Grande. Notifíquese al demandado mediante edictos, los que se entregarán a la actora para su publicación y, una vez acreditada ésta mediante la agregación de los ejemplares de los periódicos respectivos, sin necesidad de escrito, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — José Chaves Miranda. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

Y para notificar a don Ary Pereira Correa, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
7) $264.00 30|pub. 1129 Feb.8-v.mz.17.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Claudio Williman entre Isla de Gorriti y José Dodera, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de 30 días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de la conexión, 5 metros. Profundidad de la conexión, 2 metros.

Precios: Unitarios, $ 14.30. Totales (10.30 por 5 más 13), $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Febrero de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) 5|pub. 30618 Feb.26-v.mz.3.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ RAFAEL Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 3, Fo. 235", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Rafael Hernández, Javier Hernández y Andrés Canosa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30396 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darías c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley N° 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Municipio de Salto con INMUEBLE URBANO, PADRON N° 1.881. Juicio Ejecutivo" (L.o 19 F.o 358), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a este juicio, dentro del término de noventa días, a defender sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 23 de 1957. — Salto, Enero 27 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $18.00 30|pub. 1179 Feb.6-v.mz.14.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.834, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por las alineaciones de la zona circundante del Molino de agua de Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.733. — Propietario: SUC. JOSE ACCOSANO. — Sup. aprox.: 2.580 metros cuadrados.

Padrón: 182.906. — Propietario: SUC. JOSE ACCOSANO. — Sup. aprox.: 360 metros cuadrados.

Padrón: 154.727. — Propietario: ROSA ACCOSANO DE ROVIRA. — Sup. aprox.: 324 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 4 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30663 Mz.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 4.479 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond-point a formarse en la intersección de las avenidas 8 de Octubre, Larrañaga, Centenario y 31 de Marzo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 26.107. — Propietario: MARTIN PARDIOS. — Sup. aprox.: 353 metros cuadrados.

Padrón: 26.109. — Propietario: JOSE ZOLESIO (h.). — Sup. aprox.: 295 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los b[illegible]s a expropiar.

A tal efecto [illegible]berán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30662 Mz.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.800 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por el ensanche de las Avenidas Suárez y Agraciada los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 55.077. — Propietario: CARLOS SPANGENBER. — Sup. aprox.: 34 metros cuadrados.

Padrón N.o 53.474. — Propietario: BERTA OLIVERA DE CAYSSIALS. — Sup. aprox. 69 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.711. — Propietario: MIGUEL SAXIA CASAL DEL REY. — Sup. aprox. 42 metros cuadrados.

Padrón N° 55 073.—Propietario: SUSANA RACHIETTI Y OTRA. — 31 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.712. — Propietario: EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — Sup. aprox 36 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.079. — Propietario: MARIA BORDABERRY. — Sup. aprox. 45 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.080. — Propietario: SUC. SANTIAGO BORDABERRY S. A. IMPORTADORA DE AUTOMOTORES Y TRACTORES (S. A. I. D. A. T.) Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.082 — Propietario: TERESA CHIARINO DE CIOZZA — Sup. aprox. 392 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.083. — Propietario: LION TERZIAN. — Sup. aprox. 420 metros cuadrados.

Padrón N.o 97.400. — Propietario: MANUEL GONZALEZ. — Sup. aprox. 330 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Enero de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30572 Feb.22.-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá-Rocha.—Ubicada en la 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 4842. — Propiedad de EUGENIO NICOLAS MENDEZ. — Padrón N.o 7655 parte. — Area: 4 hectáreas 4192 m.c. 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958.
9) $16.00 8|pub. 2155 Feb.28-v.mz.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 7 del actual se designó curadora interina de ROBERTO LUIS PERONI MASSEILOT, a Estela Peroni Masseilot. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 2068 Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20|11|1957, se declaró en estado de incapacidad a JULIETA GENTA DE BERTONI, designándose curadora propietaria de su hija legítima a Rosina Bertoni de Quintana a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2178 Mz.1.o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA PEREZ ACOSTA. Incapacidad", L.o 14 F.o 531, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña María Pérez Acosta, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana Ana Luisa Pérez Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 1931 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 del corriente, ha sido declarada en estado de incapacidad doña MONICA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, designándose curadora a su hija legítima doña Pepa Isabel Rodríguez. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 1885 Feb.28-v.mz.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — IRIS PETILLO de VILA, domiciliada en la calle Carlos María Maeso N.o 2762, ap. 10, optando al título de Procurador, dice: Que ofrezco como testigos a los señores escribano Antonio Paz Ximenes y Humberto Giampietro, domiciliados en la calle 25 de Mayo N.o 395 (piso 3º, escritorio 6) y Avenida Uruguay N.o 1754 (piso 1º), respectivamente, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Iris Petillo de Vila". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 2043 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MIGUEL ANGEL CLOUZET, domiciliado en Avda. General Rondeau N.o 1643 (piso 1º, ap. 1), al señor Juez digo: Que para entrar en el ejercicio de la profesión de Escribano Público, solicita se reciba la información de Héctor Clementi y Elio García Austt sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. — Miguel A. Clouzet". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2044 Feb.27-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — A. JULIAN GRAÑA AMEZAGA, con domicilio en Mercedes 862, deseando optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Ernesto San Román y Eduardo Vargas, domiciliados, respectivamente, en Rincón 508 y Luis Cavia 2867. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — A. Julián Graña." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1820 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — EDGARDO BELIO ARCOS, domiciliado en Maldonado 1591, deseando optar al título de Procurador, solicito tome declaración a César Gerutti y Justo Defago, sobre mi vida y costumbres. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — Edgardo Belio Arcos." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1821 Feb.21-v.mz.4.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.547. — Segundo llamado. — Trapos y estopa. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.571. — Construcción de una pasarela sobre el arroyo Ceibal. — Apertura: 24 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.572. — Construcción de un galpón destinado a añejamiento en la Planta de Alcoholes en Capurro. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30593 Feb.24-v.mz.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

537|58. — Segundo llamado. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Marzo 8, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30667 Mz.1.o-v.mz.10.

N.o 372|58. — Suministro de loneta de algodón. — Apertura: Marzo 7, hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 373|58. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza y bolsas vacías blancas. — Apertura: Marzo 8 hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 374|58. — Suministro de Pisos y Zócalos de madera (parquet) para la remodelación del ala izquierda del edificio de Estación Central "José Artigas". — Apertura: Marzo 7, hora 11 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30573 Feb.22.-v.mz.3.

N.o 371|58. — Suministro de pinceles, cepillos, escobas, escobillas, etc. (de plaza). — Apertura: Marzo 27, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30622 Feb.27-v.mz.7.

N.o 376|58. — Suministro de artículos de escritorio (de plaza). — Apertura: Marzo 13, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 (2º piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General
12) (C.C.) 8|pub. 30623 Feb.27-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 276
Segundo llamado
Abastecimiento de agua a la Ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la Construcción de Obras Complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bombeo. Los recaudos de esta licitación podrán adquirirse en Proveeduría de la Administración (Sector (Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

La licitación se abrirá en un solo acto el 11 de Marzo de 1958, a la hora 9 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30669 Mz.1.o-v.mz.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 3
Construcción de la estructura de hormigón armado del edificio de su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la Licitación Pública que ha resuelto promover para las obras de: Implantación - Excavaciones Definitivas - Recimentaciones - Hormigón Armado - Asistencia Parcial y Limpieza que integran el contrato de construcción del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situado en la Ciudad de Montevideo, 15.a Sec. Jud., en la manzana limitada por las Avenidas 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

La Carpeta Completa, conteniendo las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Memorias Descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas previo pago del importe correspondiente, fijado en pesos 200.00 (doscientos pesos) para cada carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, Sarandí N.o 570, P. Baja.

Dicha carpeta deberá ser retirada por los interesados directamente o por personas debidamente autorizadas por los mismos por escrito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Mayo de 1958 a la hora 15 en la Sede de la Comisión de Edificio, calle Bacacay 1325, 2.o piso. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30670 Mz.1.o-v.mz.8.

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros: (Uniforme de Invierno 1958 Personal de Conserjería y Transporte):

1.o Adquisición de 140 trajes derechos, color gris oscuro con 15 gorras del mismo color y con monograma.

2.o Adquisición de 280 camisas blancas con dos cuellos de repuesto.

3.o Adquisición de 135 pares de zapatos negros.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral 1.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 16.

Numeral 2.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 30.

Numeral 3.o Viernes 7 de Marzo de 1958, a la hora 17. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 7|pub. 30607 Feb.25-v.mz.4.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papelería diversa (para escritorio y para toilet).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Marzo de 1958, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30608 Feb.25-v.mz.4.

Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un fichero metálico de 6 cajones y cuatro archivos metálicos contra incendio para oficinas de la Institución.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montvideo, Febrero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 7|pub. 30609 Feb.25-v.mz.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 624
Contratación del servicio de manutención de los ascensores de varios edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso. — La recepción y apertura de propuestas se realizará el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. (Precio del ejemplar: $ 3.00). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30624 Feb.27-v.mz.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA N.o 19.324

Apertura: Martes 18 de Marzo de 1958. — Segundo llamado.

N.o 19.324. — Fórmulas N.o 1281 (fanfull). — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30606 Feb.25-v.mz.7.

CAJA DE COMPENSACION N.o 31
(Metalúrgica-Vidrio-Caucho)
LICITACION N.o 1-58

Informa que la apertura de propuestas se ha transferido para el día 12 de Marzo próximo a las 17.30 horas en la Gerencia de la Caja en San Martín 2217, y que se han resuelto algunas aclaraciones a la memoria y pliego de condiciones, cuyo texto está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Caja de 14.30 a 19.30 horas.
12) $3.60 2|pub. 2120 Feb.28-v.mz.1º.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de sillas y mesas de metal, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Marzo de 1958, a las 10 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 30651 Feb.28-v.mz.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Pavimentación de la ciudad de Durazno
Prórroga de las fechas de apertura

A) Pavimentación con macadam cementado. — Apertura: 13 de Marzo de 1958.

B) Pavimentación con hormigón armado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958.

C) Cunetas y cordones de hormigón armado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958.

Recepción y apertura: Sala de Sesiones del Concejo Departamental de Durazno, a las 10 horas. — Durazno, Febrero de 1958. — Ing. Humberto Castelli, Director de Obras Municipales.
12) $12.00 5|pub. 2000 Feb.26-v.mz.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llámase a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60 centímetros de diámetro

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60

centímetros de diámetro, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 10 del día 10 de Marzo próximo.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 25 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30648 Feb.28-v.mz.5.

Adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60 cms. de diámetro

1º Llámase a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante, de 0.40 a 0.60 centímetros de diámetro, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero del año 1957, en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 24 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 30620 Feb.26-v.mz.3.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de una motoneta, triciclo, a cabina cerrada, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho. Presentación y apertura de propuestas: 21 de Marzo, hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30658 Mz.1.o-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 69

Se hace saber a las firmas que han retirado recaudos de la licitación Nº 69, para el suministro de cables forrados para líneas aéreas, que se ha prorrogado la fecha de apertura para el día 14 de Marzo próximo, a las 9 horas, y modificado dichos recaudos. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C. C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

EJERCICIO 1958

Tercer llamado

Licitación pública Nº 5|958. — 30.000 kilogramos de leche en polvo. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 9 y 30.

Licitación pública Nº 6|958. — 40.000 kilogramos de galleta Campaña. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 10 y 30.

Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones, correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.

12) (C.C.) 10|pub. 30563 Feb.21-v.mz.4.

EJERCICIO 1958

Tercer llamado

Licitación pública Nº 7|958. — 40.000 kilogramos de arroz grano entero. — Apertura: Día 5, hora 9.

Licitación pública Nº 8|958. — 10.000 kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas. — Apertura: Día 5, hora 10.

Licitación pública Nº 9|958. — 20.000 kilogramos de grasa de vaca. — Apertura: Día 5, hora 11.

Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.

12) (C.C.) 10|pub. 30564 Feb.21v.mz.4.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 106

Provisión de "Utiles de Escritorio", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958

Se llama a licitación pública, para la provisión de "Utiles de Escritorio", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30671 Mz.1.o-v.mz.12.

LICITACION N.o 107

Provisión de "Fórmulas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958

Se llama a licitación pública, para la provisión de "Fórmulas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30672 Mz.1.o-v.mz.12.

LICITACION N.o 108

Provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura del Instituto, durante el ejercicio 1958

Se llama a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30673 Mz.1.o-v.mz.12.

LICITACION Nº 100

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de maderas destinadas al Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 6 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30603 Feb.24-v.mz.6.

LICITACION Nº 101

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Electricidad del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30632 Feb.27-v.mz.10.

LICITACION Nº 102

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30631 Feb.27-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el suministro de 1 máquina de escribir y contabilizar, otra 120 espacios de letras punteadas y una máquina de calcular, eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Marzo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1958

12) (C.C.) 3|pub. 30649 Feb.28-v.mz.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20 grilletes Modelo A y 100 grilletes Modelo B, para cadena de amarrozones de boyas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30540 Feb.20-v.mz.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un grupo Motor-Alternador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 10 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30541 Feb.20-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

(Secretaría)

LICITACION PUBLICA Nº 2|958

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 28 (veintiocho uniformes con sus correspondientes gorras, destinados al personal de choferes del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112 (tercer piso), dentro del horario de oficina. — La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en la sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30626 Feb.27-v.mz.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|958

(28.447-T6|182)

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y ley número 12.420, de 17 de Octubre de 1957, se llama a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un puente carretero y accesos sobre el río Negro (embalse de Rincón del Bonete), junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero), Departamentos de Tacuarembó y Durazno. — Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. — La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Julio de 1958, a las 15 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30594 Feb.24-v.mz.6.

Licitación pública N.o 12-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de un teodolito y una cinta métrica de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120 (piso 1.o). — Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30595 Feb.24-v.mz.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 18|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de comestibles para 1958.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Marzo de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30657 Mz.1.o-v.mz.12.

LICITACION PUBLICA Nº 17|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de cartón y cajas de papel parafinado.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1958, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30582 Feb.22-v.mz.5.

LICITACION PUBLICA Nº 15|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de artículos de ferretería. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30559 Feb.21-v.mz.4.

LICITACION PUBLICA Nº 16|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de pintura. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30560 Feb.21-v.mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de La Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos: Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verdu-

ras Leña, Carne, Capón, Mondongo, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Marzo 5 de 1953, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30641 Feb 28-v.mz.5.

Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla, Estaño, Remaches, Flejes, Alambre, Hierro, Bulones, Caño, Lana, Pino Brasil, Compensado de pino Brasil, Cartón fibra, Porta candados, Tornillos, Clavos, Piola, Paño militar, Franela, Aros, Botones, Broches, Hebillas, Cueros crudos, Remaches, Hilo, Argollas, Bocados, Piola, Cuerda, Canutos, Lona blanca, Armazones, Gemelos, Hojas de papel de lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos, Tinta, Jarras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 26 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30644 Feb.28-v.mz.5.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne, Pan, Galletas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Marzo 6 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30642 Feb.28-v.mz.5.

Licitación pública N.o 55
Segundo llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: Marzo 6 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30642 Feb.28-v.mz.5.

Licitación pública N.o 6
Cuarto llamado

Artículo: Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 19 30 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30619 Feb.26-v mz.3.

Licitación pública Nº 54
Primer llamado

Artículos: Polainas blancas, Gorras, Calcetines, Camisas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes, Correas, Colchas, Camisetas, Medias, Pantalones, Trajes para gimnasia, Zapatillas, Equipo completo para vuelo, Corbatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30543 Feb.20-v.mz.3.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículos: Cuadernos blocks, Lápices, Gomas, Tizas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Compases, Escuadras, Tinta, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cinta métrica, Lapiceros, Metros articulados, Mapas, Planisferios, Geografías, Libros historia, Libros lectura, Libros geometría, Hojas perforadas, Libros texto único, Globos terráqueos, Transportador, Cajas de sólidos, Mapas de América del Sur, Utiles para carpetas, Sobres de oficio, Cartulina, Tintero doble, Tintero chico, Utiles para dibujo, Pizarrón, Libro historia natural, Mapas América del Norte, Mapas Europa, Mapas de Asia y Oceanía, Mapas de Africa, Biblioratos, Diccionarios, Libros gramática, Tizas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30544 Feb.20-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía Paysandú
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.
Carne, 12.500 kilos.
Pan, 10.000 kilos.
Galleta, 1.500 kilos.
Azúcar, 2.000 kilos.
Aceite comestible, 750 litros.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 3 de Marzo a las 9 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.22-v.mz.3.

FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Licitación Nº 1|958
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. — Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30597 Feb.24-v.mz.12.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para la compra de:
N.o 4.534. — 6.000 kilogramos de pintura en pasta: verde, azul, amarilla, etc; 1.570 kilogramos de esmaltes: negro, blanco, rojo, etc.; sintético: guindo, gris y negro; al horno: blanco, negro y verde; 380 kilogramos plombagina y langoline (2º llamado). — Apertura: 6 de Marzo de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. (2º llamado). — Apertura: 11 de Marzo de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.574. — 3 equipos para ensayos de motores a nafta, de distribución y de generadores y un juego completo de herramientas. (2º llamado). — Apertura: 21 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30591 Feb.24-v.mz.6.

CABLES TELEFONICOS TRONCALES
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública a realizarse el día 30 de Abril de 1958, a las 15 horas, para proveerse de 17 cables telefónicos troncales con los accesorios correspondientes, para instalarse entre las centrales telefónicas de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958.— La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30659 Mz.1.o-v.mz.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 1.o de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ROBERTO GERMAN CALLANDER, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Misiones 1475 y EDITH MARIA BALDOMIR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1475.

4.a Sección

RICARDO ARTURO ROCCO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA ANGELICA LOMBARDI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.
SLIOMAS LIURNER, 29 años, soltero, empleado, lituano, ciud. legal, domiciliado Maldonado 1025 y ANA ALOY SVIRSKY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1025.
HERSZ NOECHOWICZ, 25 años, soltero, empleado, polaco, ciud. legal, domiciliado Andes 1269 y AIDA WETZMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796, 3 er piso, ap. 5.
OSCAR MEISELS, 49 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Soriano 825, ap. 16 y PIROSKA SCHVARCZ, 45 años, viuda, bordadora, húngara, domiciliada Convención 1272, piso 3, ap. 9.

8.a Sección

WALTER ROBERTO ANDRADE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2103 y NORA HAYDEE ETCHECHURY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2103.
WENCESLAO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2284 y MARIA SARA VOLONTERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2284.
JUAN LANGENEKER FERRENCI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1993 y JUANITA ESTELA AMIASSORHO GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1993.
ERIC BOMIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1748 y BETHY SAGUES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1748.
JOSE ZENEN GILGORRI PINTOS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2283 y CERLINDA VAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2283.

9.a Sección

CONRADO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1936 y MARIA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1936.

10.a Sección

EDGAR GATTO RIVAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3929 e HILARIA MARIA SUAREZ GARCIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3929.
CESAR ANTONIO MALAGUEZ, 21 años soltero, armero, oriental, domiciliado Comercio 2048 y MARIA SUSANA GARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2068.
HECTOR ARTURO OBES OTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5215 y GRACIELA TERESITA BOCAGE NOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5215.
RAMIRO MARTINEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado Propios 1908 y GLORIA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1908.
LUIS SARDIÑA IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3010 y SOCORRO NELLY GARCIA CANDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3658 bis.

11.a Sección

DORIVAL MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3709 e ISAURA LOROÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3709.
CIRIACO DEL VALLE MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4334 y CARMEN SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4394.
FRANCISCO GUIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3303 y ADOSINDA MABEL JULIA BARDECIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5877.

13.a Sección

RAUL VEGA MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1887 y GLADYS TRAGUDIS CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3475.

14.a Sección

WALTER LEONEL ANTUNEZ ARBIZA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 852 y MARIA AZUCENA SIBIAQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3478.
NATIVO AYALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1186 y MARIA MAGDALENA TRINIDAD MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1186.

16.a Sección

ANTONIO HECTOR PISANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas

8247 e IRMA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 8247.

17.a Sección

MAURO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3987 y BLANCA FLOR RIVAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonicelli 4760.

19.a Sección

HUGO ALBERTO MALDE, 22 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Durán 5529 y BLANCA LELIA MALDINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2194.
CONRADO JOSE GAMBETTA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1990 y MARIA ELENA IRAOLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1990 bis.
NESTOR JOSE MARIA OLIVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2164 y DORA ALBA MARTINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1829.

20.a Sección

JUAN HERIBERTO RIQUETTI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 49 y MARGARITA LYDIA RIVAS, 22 años, soltera, obrera, argentina, domiciliada Aurora 463.
OSCAR OMAR MERIETTI, 24 años, soltero, electricista oriental domiciliado Aldao 906 y EGIDA SARALEGUI, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Faramiñan 397.
ARTEMIO GUILLERMO ORTIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3921 y OTILIA NELLY PIÑA, 22 años, soltera, oriental, y M. H. y Obes 3993.
ANTONIO HUMBERTI ORIHUELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4103 y MARIA ELIDA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4103.

24.a Sección

JUAN CARLOS LUJAN, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 2080 y MARIA DEL CARMEN VIERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1747.

ADJUNTO A

RAMON BASILIO MARTINEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Palleja 2574 y MANUELA GARMATEO, 49 años, soltera, española, domiciliada General Palleja 2574. (In extremis).
JOSE PEDRO FORTE, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3077 y MARIA ELENA CARRASCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3077. (In extremis).
14) $2.00 3|pub. v.mz.3.

Montevideo, Febrero 28 de 1958

10.a Sección

JOAQUIN GANDRA, 31 años, soltero, obrero, español, domiciliado A. Abreu 2215 bis y BALVINA BEIRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada A. Abreu 2215.
JUAN NOTARO HERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3246 y SYLVIA FRAGA PIZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3246.
JULIO CESAR ALONSO, 29 años, soltero, comercio, oriental domiciliado C. de París 5866 y LUISA LOPEZ SANCHEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Baicurú 1425.
SERGIO MISAILIDIS, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3055 y MIRTA GLADYS LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4425.

11.a Sección

ABEL LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3575 y LERIDA AYDEE RAMIREZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Turín 3573.

12.a Sección

WALTER GOLPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2985 ap. 1 y MARIA MARTA GIL, 21 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 2985 ap. 1.
HECTOR LUIS CALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3628 y FAUSTINA AMPARO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2799.
ROSENDO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Darwin 3228 bis y ANUNCIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Darwin 3228 bis.
RAUL MALDONADO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2844 y ADA MARIA LARRAYA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2844.
MARIO CAVALIERI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2311 ap. 1 y NUBIA ETHEL MUNIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311 ap. 1.
CARLOS ALBERTO BUSTELO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2643 y NORMA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3323.
BOSCO EDUNIO SANSONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2037 y MARIA MERCEDES ROSSEL, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2037.
BASIL CHEVTSOV, 64 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Bella Vista 1441 y LIDIA KOSSAG, 61 años, soltera, rusa, domiciliada Bella Vista 1441.
LUIS ALBERTO MATEOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3759 y ELISA JULIA BASSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2632.
WALTER SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2033 y NAIR DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2033.
RUBEN MONETTI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guadalupe 2073 y CARMEN TERESA CARLEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2056.
CARLOS OSCAR NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3004 bis y ANA MARIA ETCHELAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 3004 bis.

15.a Sección

RODOLFO JOSE FRANCISCO SASSO, 35 soltero, relojero, argentino, domiciliado Blanes 1234 y LELIA FRIDA WEILER, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.
CARLOS HUGO MONROY, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Blanes 918 y NELIDA CASILDA URRETABIZKAYA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 918.
JORGE LUIS GERVASIO, 32 años, soltero, escultor, argentino, domiciliado San Salvador 1771 y ESTRELLA UBOLDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1771.
AUGUSTO ARIEL PROMETEO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1527 y GLADYS LAURA TERESA VISCARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2005.
ALFREDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1933 y MARTHA FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1933.

18.a Sección

NELSON ENRIQUE MARZULLO, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Francisco Vidal 643 y ROSA MARIA FEUEREISEN, 24 años, soltera, polaca, domiciliada José B. Lamas 2865 ap. 7.
DOMINGO GUSTAVO ESTEBAN ROS UNZAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1122 y MATILDE FELICIA GALLARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425.
MODESTO CASTRO SOLLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernación de Formosa 2373 y JOAQUINA SOLLA PEREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Gobernación de Formosa 2375.
ROBERTO ANTONIO GONZALEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2503 y ELIDA MARTA MARQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Maeso 2672.
JULIO CESAR FUENTES, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2318 y GRACIELA NAIR BETANCUR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Miranda 2631.
JUAN MISLEJ (hijo), 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Julio H. y Reissig 616 y VIRGINIA GLADYS ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2838.
DIEGO ROBERTO MARICHAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2243 ap. 8 y DAFNE ELVIRA CELIA CASTIÑEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2421.
RAMON ROLANDO PEYRALLO, 48 años, viudo, oriental, rematador, domiciliado Libertad 2251 y GLADYS LIROPEYA MACEIRAS GATTO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2651 ap. 9.
FRANCISCO CASTRO, 37 años, albañil, español, domiciliado Durazno 2336 y CANDIDA CONDE, 35 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2336.
JORGE WALTER VERGES IRISARRI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1227 y GLADYS ANA MORSE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1227.
SIEGFRIED FIEDRICH SPRENGEL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 522 y URSULA LISELOTTE HAIBER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2631.

20.a Sección

URBANO NELSON ROSAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 230 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 216.
ANGEL ANTONIO MORESINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 417 y NERY DEL PINO, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Luis de la Peña 363.
FELICIANO RAMIREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Elba 4290 y AURORA RODRIGUEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Elba 4290.
NICOLA PEREZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5058 y GLADYS da CUNHA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5058.
IDACIO QUINTANA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Camino 72 y OLGA ESTHER KAESTNER, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4285.

23.a Sección

RAUL BROCOS GESTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Presidente Berro 2507 y NELLY FRANCISCA CIARAN, 35 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2573.
EDUARDO SEVERO GALO SALHA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634 y YOLANDA LIA BURGOS NAVARRETE, 26 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1638.
JOSE ALBERTO DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2311 y MARTA ELIZABETH DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2311.
BORES GOLBERG, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galicia 2195 y DELMA RITA CALANDRIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2195.
CARLOS BASALO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2875 ap. 2 y LIDIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2875 ap. 2.
ALBERICO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2239 y CELESTINA BOGADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2239.
VICENTE MARIO MEGA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2735 ap. 1 y MIRYAM ELIDA GATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2735.
HEBERT DASET REAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3044 y ELIZABETH TERESA CASTRO ROBLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3044.
HUGO ANTONIO CORREA SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3013 y DORA MARIA CONSTANCIA VIGOUROUX, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3013.

24.a Sección

RUBEN IRIS ESCUDERO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1332 y ANA CANDIDA GEZ VIANA, 19 años, soltera, brasileña Tomás de Tezanos 1332.
14) $2.00 3|pub. v.Mz.3.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que desde el día de la fecha pueden hacerse efectivos los dividendos correspondientes al 10º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957, en nuestras Oficinas Centrales de la ciudad de Dolores, o en los escritorios en Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 1703. — Dolores, Febrero 24 de 1958. — El Directorio.
15) $9.00 5|pub. 2139 Feb.28-v.mz.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. Lº 43, Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.138, señalado con el Nº 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción Nº 30, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar Nº 28, padrón Nº 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar Nº 29, padrón Nº 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 32, padrón Nº 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el Nº 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guiller-

mo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste, con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar Nº 6, padrón Nº 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 1645 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor DOROTEO BURGUEZ, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 200, manzana 100 de la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de dos mil novecientos veinticinco metros y que se deslindan así: Al Norte en 75 metros, frente a la calle Palleja; al Oeste, en 39 metros, con el inmueble de Antonia S. Sosa; al Sur, en 26 y 49 metros, con los inmuebles de Angela Trujillo y Atanacio Marsicano, respectivamente; y al Este, en 39 metros, con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 12 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 1256 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (Lº 10, Fº 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el Nº 93, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el Nº 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Bousquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28|957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 54 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (Lº 22, F.o 219, N.o 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 2330, que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 30 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros 7289 centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros 48 cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4673; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9160 y 2328. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1786, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y linda: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Orosildo Olivera, y al Oeste, con Dilamas Colman y Sucesión de Dioclesiano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 329), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgorozo, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inocencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzalvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Suhas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1833" (Lº 19, Nº 663, Fº 555), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1838, ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana Nº 203, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Milessi, el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Durañona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30|pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO, Prescripción, Lº 14, Fº 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Huerto 52 del Ejido de San José de Mayo; 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957: que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 50 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 3 m. 50 de frente, al Sur; 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m. 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausleino N. Espina, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida Institución

MARIO RIVERO, DONATO RACCIATTI y JUAN CASANOVAS, declárase únicos autores de la comedia musical titulada "Barrio, luna y tamboril".

LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE declárase únicos autores del álbum musical titulado "Alborada".

FRANCISCO ROSSO declárase único autor del candombe titulado "Baile, Morena".

JOSEFINA AGUILERA de ROMERO declárase única autora del candombe titulado "Dum, dum, dum, Carnaval".

FERNANDO BUZZI declárase único autor de las obras "Virgencita Camba", Afrocandombe, "Samba y banana", Samba y "La Piña" Pregón conga.

BERTA PASEYRO y M. OFELIA HUERTAS OLIVERA declárase únicas autoras del vals titulado "Mi amor y la pena".

ERNESTO P. ROMERO declárase único autor del vals titulado "Chiquilina".

TITO CABANO declárase único autor del fado titulado "A mi Portugal".

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declárase únicos autores de las obras "Los disfrazados", candombe, " El baile" y "El Ratón", polcas.

MARIO BELARDI declárase único autor de las obras "La carreta", Canción estilo y "Milonga cruel", tango; ésta en colaboración con Emilio Dide.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declárase únicos autores de los tangos titulados "Mascarada" y "No tenés perdón".

REINA ARKIMAIAN declárase única autora del baión titulado "Dame tiempo" y de los pasodobles titulados "Copla sevillana" y "La Coruña".

DARDO SISMONDI declárase único autor del Samba titulado "Nosso nido".

JOSE S. MATTEO declárase único autor del candombe titulado "Lonjas del Uruguay".

HUGO ALBERTO BALLE declárase único autor de la marcha-farándula titulada "Circo de Momo".

ROBERTO BARRY declárase único autor de las obras "Farándula carnavalera", marcha y "Por un botón", calipso.

JUAN SPERA y LUIS CARUSO declárase únicos autores del tango titulado "Gracias, Carnaval...".

FLORENCIO NAPOLI y LUIS CARUSO declárase únicos autores del candombe titulado "Negro y Blanco".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango titulado "Sollozos del bandoneón".

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la marcha titulada "Sin trabajar".

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declárase únicos autores de los tangos titulados "Pecadora" y "Ché, Sabiondo...".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declárase únicos autores del candombe titulado "Concurso en Palermo".

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de la marcha titulada "O Carnaval nao morreu" (El Carnaval no murió).

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de la marcha titulada "Llegó el carnaval".

LUIS ALVAREZ declárase único autor de la polka titulada "La polkita de la risa".

JOSEFINA CORCHS CAPRARIO declárase única autora de las obras "Un beso en la oscuridad", milonga y "Carnaval de mi vida" marcha. — Montevideo, 22 de febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $38.00 10|pub. 1973 Feb.25.-v.mz.7.

RICARDO MARTINEZ BARRIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Piloto privado", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 1853 Feb.21-v.mz.4.

EMILIO LEON GUTIERREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice turístico y automovilístico del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2041 Feb.26-v.mz.8.

ZENON ALBISTUR solicita la inscripción de la composición musical titulada "Saudade de Zenon" (baión), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2040 Feb.26-v.mz.8.

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "España mía" (canción), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2016 Feb.26-v.mz.8.

MARIA ANCILLA DENTELLA, por la Academia "Madre Francisca de Jesús", solicita la inscripción de la obra titulada "Curso completo y rápido de corte y confección", de la que es autora la referida Institución. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2011 Feb.26-v.mz.8.

ALCIDES MACEDO BANDERA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Lamento do Salgueiro" (samba brasileña), de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 2099 Feb.27-v.mz.10.

FLOSSIE NEEF DE BODENHEIMER, suiza, con domicilio en la calle Manuel Pagola 3344, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Carnaval Sur Son Cheval", de la que se declara única autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 2078 Feb.27-v.mz.10.

SALVADOR O. SANCHEZ, uruguayo, con domicilio en la Rambla República de México 5843, ap. 1, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras tituladas "Zamba para mis pagos" (zamba) y "El Cuartiador" (estilo); de las que se declara autor de música y letra. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 2074 Feb.27-v.mz.10.

ADOLFO PRESTA, uruguayo, con domicilio en la calle Cochabamba 3174, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Flor de Maroñas" (Album de canciones), del cual se declara autor.—Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2066 Feb.27-v.mz.10.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra", (Lo. 32, Fo. 406), se hace saber a los acreedores, a los efectos de lo establecido en el artículo 1759 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria encuéntrase de manifiesto por el término de diez días el estado de los créditos verificados, formulado por el Síndico. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $12.00 10|pub. 1912 Feb.22-v.mz.5.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JUAN FRANCISCO GRAVIZ y MARIA AMELIA VALOR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Hugo Graviz Valor pues en la misma donde figuran como "Juan Francisco García y María Valor", debe decir: "Juan Francisco Graviz y María Amelia Valor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30634 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS DI AGOSTO y MARIA ISABEL BISIO, pues en la misma donde figura el apellido del esposo como "Diagosto" debe decir "Di Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2159 Feb.28-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don IDOLO CONSTANTINO ADOLFO BARLOCCO y MARIA LAVAGNA, pues en la misma donde dice "Italo Barlocco" debe decir "Idolo Constantino Adolfo Barlocco, donde dice "Albina María Lavagna" debe decir "María Lavagna" y donde dice el nacimiento del compareciente "el día ocho de Febrero de 1899" debe decir "nacido el día ocho de Febrero de mil novecientos dos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15.pub. 2045 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO RICARDO FERRARI y FAUSTINA DOMINGUEZ, pues donde dice "Antonio Ricardo Ferrari", debe decir "Pedro Ricardo Ferrari"; B) La de nacimiento de ELIDA FELICIA MARTA FERRARI DOMINGUEZ, pues donde el nombre del padre aparece como "Ricardo" debe decir "Pedro Ricardo"; y C) La de nacimiento de ANTONIA ANA SATURNINA, MARIA ELSA y RICARDO FAUSTINO FERRRI DOMINGUEZ, pues, en las mismas donde aparece el padre como "Antonio Ricardo Ferrari" debe decir "Pedro Ricardo Ferrari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30557 Feb.21-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ENRIQUE CURLEJ WOJAS y ANNA KACPRZYÑSKA, pues en donde dice "Anna Kacprzynska" debe decir "Anna Kacprzyñska"; donde figura la madre del esposo como "Sofía Bojas" debe decir "Sofía Wojas"; donde dice "Henryk" debe decir "Enrique" y donde dice "Olkoska" debe decir "Olkowska"; y B) La de nacimiento de SONIA CURLEJ KACPRZYÑSKA pues donde dice "Henrique" debe decir "Enrique" y donde dice "Anna Kacprzyzniska" debe decir "Anna Kacprzyñska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30532 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA, pues en la misma donde dice "nacido el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir: "Veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30502 Feb.14-mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS SERIO, pues en la misma donde figura el apellido como "Cedio" debe decir "Serio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30589 Feb.24-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PRIMITIVO PLATAS y NORMA ZULMA ROCCA, pues en la misma en donde figura el apellido del esposo como "Plata" debe decir "Platas" y en donde dice "Valentín Plata y Josefa Plata" debe decir "Platas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30590 Feb.24-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANASTASIA UCHACZ NYCZKA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días y a la vez que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN NYCZKA UCHACZ pues en donde figura como "Nychea Ujack" debe decir "Nyczka Uchacz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1958, — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2171 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de ISIDRO SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "falleció Alberto San Martín", debe decir "falleció Isidro San Martín" y donde dice "Beba Italia", debe decir "Italia"; de defunción de ROQUINA DE CHICO, en el sentido de que donde dice "casada con Alberto San Martín", debe decir "casada con Isidro San Martín"; y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "Roquita De Chico", debe decir "Roquina De Chico", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2029 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROMEO LABANCA de 12 de Junio 1913 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Labanga", debe decir: "Labanca". — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2069 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 51): Nacimiento de JOSE FRANCISCO LEDESMA de 8 de Julio de 1940 en 7.a sección Canelones, donde dice "José María Debra" y "Adelaida Ledesma", debe decir: "José María Ledesma" y "Adelaida Debra". — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30612 Feb.25-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 54, F.o 527): Matrimonio de JOSE PEDRO PAIS y ELIA GONZALEZ de 17 de Mayo de 1934 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Ellda González", debe decir: "Elia González". — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30596 Feb.24-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: (Lo. 56, Fo. 70) Nacimiento de TORCUALA MIÑO DE LOS SANTOS RIOS, de 15 de Mayo 1911, en la 1ª sección de Río Negro, donde dice "Rin" debe decir: "de los Santos Ríos". — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30568 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 514): Matrimonio de HIPOLITO ALBERICO ROCCA y LEONCIA CAMEJO, del 6 de Agosto de 1927, en la 12ª Sección de Montevideo; nacimiento de YOLANDA DOLIS ROCCA CAMEJO, de 19 de Julio de 1928, en 12ª Sección de Montevideo; y nacimiento de HIPOLITO ALBERICO ROCCA, de 7 de Julio de 1905, 7ª Sección de Florida, en todas, donde dice Roque, debe decir Rocca. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30556 Feb.21-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta

rectificación de partida, (L.o 56, F.o 77), Nacimiento de NELLY OBDULIA PIZZANI HERNANDEZ de 4 de Abril 1940 en 18.a Sección Montevideo donde dice "Pizzoni", debe decir "Pizzani". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 Diciembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30668 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUSANA TOLA LEVCOVICH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Sanaida Tola Levcovich", debe decir "Susana Tola Levcovich". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30567 F.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERMINIA KOCSVARA DE OANCEA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jorge Oancea y la de sus hijos Jorge Luis y Víctor Américo Oancea Kocsvara, estableciéndose que donde el apellido de la compareciente, en su partida de matrimonio aparece inscripto como "Koesvara" debe decir "Kocsvara", y en la de nacimiento de sus dos hijos, donde el apellido materno figura en el primero como "Koczvara" y en el segundo como "Kolsvarán" deben decir "Kocsvara". — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19 $30.00 15|pub. 1426 Feb.12-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ASCANIO FERRIGNO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno de la inscripta figuran respectivamente como Ascania y Fariña, debe decir Ascanio y Ferrigno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1791 Feb.20-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL VARTABEDIAN, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente dice "nacido el día 25 de Octubre de 1908", debe decir nacido el día 12 de Enero de 1911.— Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2211 Mz.1.o-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA POSE, HEBE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino; donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice: "Hebert", debe decir: Hebe. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30635 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CATALIANA TORK DE EL CURI. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Félix El Curi con Orfilia Nazer, en cuanto se refiere a los padres del contrayente que figuran como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; B) Las de nacimiento de Alberto y María Elena El Curi, en cuanto se refieren a los abuelos paternos que aparecen como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; C) La de nacimiento de María Lidia El Curi, en cuanto se refiere a los abuelos paternos que figuran como "Noner El Curi" y "Catalina Turk, en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; D) La de matrimonio de Elías Curi con Nayibi El Curi, en cuanto expresa que el matrimonio se celebra entre Elías Curi y Nagive Curi, cuando debe decir: Nayibi El Curi, y en cuanto dice que ésta es hija de "Nomer Curi" y de "Catalina Turc", cuando debe decir que es hija de Nemer El Curi y de Catalina Tork; E). La de nacimiento de Mamni El Curi, en cuanto se refiere a la madre que figura como "Nalibe el Curi", en lugar de: Nayibi El Curi, y en cuanto expresa que los abuelos maternos son: "Nomer el Curi" y "Curt el Curi", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; F) La de defunción de Lusia El Curi de El Curi, en cuanto se refiere a los padres de la fallecida que figuran como: "Nemer El Curi" y "Catalina de El Curi", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; G) La de nacimiento de Juana El Curi, en cuanto se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chahine Tork", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; H) La de nacimiento de Abraham El Curi, en lo que se refiere a los padres que aparecen como "Nomer Elcure" y "Catalina Julián Ture", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; I) Las de nacimiento de Filomena y de Cecilia El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Curi" y "Catalina Tor", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; J) La de nacimiento de Fortunato El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Elcuri" y "Catalina Turc", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; K) La de nacimiento de Isabel El Curi, en cuanto expresa que es hija legítima de la declarante "Chaine Turk" y de su esposo "Numer El Curi", cuando debe decir que es hija legítima de la declarante Catalina Tork y de su esposo Nemer El Curi; L) La de nacimiento de Emilio El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chejini el Turc", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; LL) La de nacimiento de Labibe El Curi, en lo que se refiere a la madre que aparece como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork, y M) La de nacimiento de Leonor El Curi, en cuanto se refiere a la madre que figura como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $144.00 15|pub. 2034 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, PEDRO PERFECTO y otros. Rectificación de patridas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas, las de nacimiento de Deogracias, Donato Felipe, Lucio Pedro, Rafaela Olga, Secundina Eugenia, Damián y Fermín Martínez; la de matrimonio de Carmelo José Luis Pérez con Deogracias Martínez, donde en todas ellas dice: "Pedro Martínez" e "Isolina de Armas" o "Isolina De Armas", debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; B) La de nacimiento de José Luis Pérez, donde dice: "Cármelo Pérez" y "Deogracia Martínez", debe decir: Carmelo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; C) La de nacimiento de Roberto Pérez, donde dice: "José Luis Pérez" y "Deogracia Martínez", debe decir: Carmelo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; D) La de nacimiento de Ademar Felipe Martínez, donde dice: "Prenia Mesa" o "Premia Mesa" debe decir: Fremia Francisca Mesa; E) La de nacimiento de Lilia Orfelia Martínez, donde dice: "Donato Martínez" y "Fremia Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Francisca Mesa; F) La de nacimiento de Humberto Damián Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; G) La de nacimiento de Hebert Eduardo Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; H) La de nacimiento de Juan Antonio Martínez, donde dice: "Donato F. Martínez" y "Fermina Francisca Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Francisca Mesa; I) La de matrimonio de Lucio Pedro Martínez con María Inés Techera, donde dice: "Pedro P. Martínez" e "Isolina D. Armas" debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; J) La de nacimiento de María Cristina Martínez, no surgiendo de ella referencia alguna en cuanto a sus abuelos, debe decir: que es nieta de Pedro Perfecto Martínez y de Justina de Armas; K) La de defunción de Lucio Pedro Martínez, no surgiendo de esta partida referencia alguna en cuanto a los padres del fallecido, debe decir: que éste era hijo de Pedro Perfecto Martínez y de Justina de Armas; L) La de matrimonio de Donato Felipe Martínez con Fremia Francisca Mesa, donde dice: "Isolina de Armas" y "Fremia Francisca Meza", debe decir: Justina de Armas y Fremia Francisca Mesa; LL) La de matrimonio de Justo García con Rafaela Olga Martínez, donde dice: "Isolina De Armas", debe decir: Justina de Armas; M) La de matrimonio de Manuel Alberto Lorenzo con Secundina Eugenia Martínez, donde dice: "Pedro Martínez", "Isolina de Armas" y "Eugenia Martínez", debe decir: Pedro Perfecto Martínez, Justina de Armas, y Secundina Eugenia Martínez; y N) Las de nacimiento de Carlos Alberto y César Augusto Lorenzo, donde dice: "Eugenia Martínez", "Pedro Martínez" e "Isolina de Armas", debe decir: Secundina Eugenia Martínez, Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "LOSARDO, VICENTE FRANCISCO ROSARIO y LIDIA DI GIOVANNI. Rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: donde dice, respecto del contrayente: "Vicente Lozardo,... nacido el día 22 de Enero de 1926,.... hijo de María Lozardo", debe decir: Vicente Francisco Rosario Losardo, nacido el día 26 de Enero de 1925, e hijo de María Losardo, y donde dice, refiriéndose a la esposa: "Vivia Di Giovanni,... nacida el día 12 de Diciembre de 1928,... hija de Angela Yunti", debe decir: Lidia Di Giovanni, nacida el día 2 de Diciembre de 1928,... e hija de Arcangela Iunti. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1716 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, NICOLAS". Rectificación de partida. Lo. 44, Fo. 193", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Gerrero", en lugar de "Guerrero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1894 Feb.25.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUPULO MARIA T. y Otros. Rectificación de partidas". L.o 44 F.o 210, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Cupulo de Colucci y Juan Carlos, Yolanda Carmen y Humberto Eugenio Colucci Cupulo, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de Salvador M. Colucci con María Teresa Cupulo, donde la contrayente aparece con el apellido Cuppulo, debe decir Cupulo; y en las de nacimiento de Yolanda Carmen, Juan Carlos y Humberto Eugenio Colucci Cupulo, donde la madre de los mismos aparece con los apellidos Cuppulu, Cuppula y Cuppula, respectivamente, debe decir Cupulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1792 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE URRETAVIZCAYA DOROTEA. Auxiliatoria de pobrera y rectificación de partida" (Lº 44, Folio 43), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Pérez de Urretavizcaya, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Felipe Urretavizcaya, de defunción de este último y de nacimiento de sus hijos Nestor Alberto, Walter y Orlando Urretavizcaya, por figurar en todas ellas la solicitante con el nombre de "Juana Pérez", en lugar de Dorotea Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30503 Feb.14-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 367) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de la Rosa, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo "Juan Carlos" en la siguiente forma: partida de matrimonio de Arístides de la Rosa y Josefa Llorca, donde dice: "Da Rosa", debe decir "de la Rosa"; partida de nacimiento de "Juan Carlos de la Rosa", donde dice "Da Rosa", debe decir: "de la Rosa". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30565 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN PACHECO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", Lo. 17, Fo. 401) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pacheco, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Juan Pacheco Saldanha", debe decir "Juan Pacheco", donde dice hijo de "Juan Pacheco Saldanha" debe decir hijo de "Juan Pacheco", donde dice "Faustina da Rosa" debe decir "Eufracia da Rosa". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 F.22-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES JOSE MARIA MORALES, solicitando se ordene las rectificaciones de las partidas de matrimonio del compareciente y la de nacimiento de su hija Teresa Loreley, estableciendo que donde dice José María Morales debe decir: Andrés José María

Morales por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1639 Feb.15-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor NICOLAS VITALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice los apellidos paterno y materno Vital debe decir Vitale y donde dice Hisabel Perrone debe decir Isabel Puppio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1630 Feb.15-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde dice Benino, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2027 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en autos "JOSE MARIA CAMPIGLIA. Rectificación de partida" (L.o 4.o, F.o 540), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, a cargo del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se anotó como "Campin", debe ser Campiglia. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. —Canelones, Febrero 3 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2177 Mz.1.o.-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "PEDRO OMAR BACCI y GUILLERMA PACHECO DE BACCI. Rectificación de partidas", (L.o 4.o, F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo OMAR O... DO, en el sentido de que en donde fig... el apellido como "Bachi" debe decir Bacci. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2176 Mz.1º-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMON FAUSTO TABEIRA. Sucesión. (Pieza mandada formar por rectificación de partida", L.o 28 Folio 122, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Tabeira Machado, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", que es hija, nieta" y "Ramona", debe decir "del sexo masculino, que es hijo, nieto" y "Ramón". — Melo, 14 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2012 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS, JUAN WALTER. Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: 1º) Donde dice "Al margen Nº 39. Raja, Juan Eneltar, debe decir "Rojas, Juan Walter"; 2º) Donde dice "Josefa Raja", debe decir "Josefa Rojas"; 3º) Donde dice "y por línea materna de Juan Raja", debe decir "Juan Rojas"; y 4º) Donde dice "Juan Eneltar", debe decir: "Juan Walter". — Colonia, 5 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1733 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MIGUEL MONASTEROLO y otros. Rectificación de partidas" (Lº 28, Fº 586), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Monasterolo, doña Clotilde Catalina Scayola de Monasterolo, doña Laura María Monasterolo y doña María Teresita Monasterolo, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Miguel Monasterolo y Clotilde Catalina Scayola, inscripto con el número cient[o] veinti... a fojas sesenta y uno, del libro respectivo l[le]vado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos treinta, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Catalina Matilde", deberá establecerse "Clotilde Catalina", y B) De nacimientos de: 1º Laura María Monasterolo, acta número cuatrocientos treinta a fojas quince vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y 2º María Teresita Monasterolo, acta número veintitrés a fojas doce del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y tres, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de "Catalina Matilde", deberá establecerse "Clotilde Catalina". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz. — Actuario.
19) $60.00 15|pub. 1654 Feb.15-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ, MABEL BERNARDINO. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 733), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los esposos Santa Cruz Rodríguez y Juana Evangelia Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mabel Bernardino Rodríguez Pérez, por figurar en ella dicho hijo, en las distintas partes del acta respectiva, con el nombre de Mabel Bernardina, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre Mabel Bernardino, como del sexo masculino y como hijo legítimo, que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 1993 Feb.26-v.mz.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "PIENICA SZWARC, ESTELA SUSANA. Rectificación de partida" (Libro 10 F.o 625), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Israel Jacobo Pienica y Minia Szwarc de Pienica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estela Susana Pienica Szwarc, nacida en la 4ª Sección de Montevideo, el 24 de Enero de 1953, por figurar en ella dicha hija con el apellido paterno de Pianica, en lugar del apellido paterno de Pienica, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1994 Feb.26-v.mz.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BISIO, JOSE. Rectificación de partida", L.o 10 F.o 655, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Bisio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el apellido Vicio, como hijo de Agustín Vicio y como nieto por línea paterna de Bicente Visio, en lugar del apellido de Bisio, como hijo de Agustín Bisio y como nieto por línea paterna de Bicente Bisio, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1846 Feb.21-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JULIO QUINTANA SOLARI. Segunda copia de escritura" (L.o 22, F.o 210, N.o 876), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención: Escritura de partición otorgada por ante el escribano don José Lamas, el día 6 de Mayo de 1915, la que se encuentra asentada del folio 193 al folio 212 vto. del Protocolo del citado escribano correspondiente al año 1915, y referente al bien señalado con el N.o 764 de la calle 33 Orientales, ubicado en la manzana número 251 de esta ciudad, empadronada en la Oficina respectiva con el N.o 1815. — Paysandú, Febrero 11 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $23.00 19|pub. 1943 Feb.24-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUGENIA BEZMERTNEY de NACIOS y PAULINA BEZMERTNEY DE MALINOVSKI. Rectificación de partidas" (Lº 22, F.o 195, N.o 825), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eugenia Bezmertney de Nacios y doña Paulina Bezmertney de Malinovsky, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la partida de nacimiento de Eugenia Bezmertney donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bezmerte", debe decir "Bezmertney" y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Gaydachova", debe decir "Gaydosova", por ser los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Paulina Bezmertney, donde los nombres y apellidos del padre y madre figuran como "Pablo Bezmerney" y "Paulina Raydonoff", deben decir: "Timofey Bezmertney" y "Ana Gaydososa"; donde los abuelos paternos aparecen como "Juan y Elena Bermerney", deben decir "Juan Bezmertney" y "María Treiiacova"; donde los abuelos maternos aparecen como "Joaquín y Ana Raydonoff", deben decir: "Esteban Gaydosova" y "Ana Soictkogo", por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 1946 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO BORGES solicitando la rectificación de su apellido en el acta de su nacimiento por aparecer en ella como Taborda, siendo el verdadero Borges. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, 5 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
19) $24.00 15|pub. 1947 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EULOGIO BARBOZA y ANALVINA BORGES DE BARBOZA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Orosbel, en el sentido de establecer que donde en la misma figura con el nombre de "Orisbel" y de "Orosbil", respectivamente, deberá decir: Orosbel, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que está auxiliado de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30638 Feb.28-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANQUILIA DA SILVA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 276), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anquilia, en el sentido de establecer: 1.o) Donde figura en la misma con el nombre de "Antidia", debe decir: "Anquilia; y 2.o) Donde dice "nacida el veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos", debe decir: "el veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Febrero 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2113 Feb.28-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de NELIS ROBERTO CONFEGGI, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo masculino, debe decir "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.13-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "JAIME MEZQUIDA y Otros. Rectificación de partidas" L.o 31 F.o 191, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mezquida, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Jaime Mezquida con Hermenegilda Banchero, pues en ella el contrayente aparece como Jaime Arturo Mezquida, debiendo en su lugar expresarse Jaime Mezquida; y B) En las de nacimiento de Argelia Inocencia, Arturo Elbio, Ermelino Antonio, Héctor Agustín, Miguel Angel y Carlos Gilberto Mezquida, por cuanto en ellas donde se expresa que el padre es Jaime Arturo Mezquida, debe decir Jaime Mezquida. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario
19) $36.00 15|pub. 1754 Feb.20-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don WILME MARINO MIQUEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Miqueiro Wilman Marina" y "de sexo femenino", debe decir: "Miqueiro Wilme Marino" y "de sexo masculino", por ser los ver-

cladcros.—Tramita auxiliatoria de pobreza.—Tacuarembó, 13 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30636 Feb.28-v.mz.17.

26-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 896 serie "E 52" a cargo de ANTONIO SILGORIA y VIRGINIA CELINA PIASTRI DE SILGORIA; el 20 de Marzo próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, el martillero Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos ($ 16.467.00), un terreno y mejoras, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana catastral 102, Municipal 79, de la ciudad de Salto "Barrio Palomar", padrón 1494 (antes 1238) el que según plano del agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 98, el 14 de Julio de 1952, tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros ochenta y nueve decímetros y se deslinda: 28 ms. 08 cms. de frente al Norte a la calle 8 de Octubre; 2 ms. 80 cms. por el Nor-Oeste en la ochava existente en la esquina con la calle Osimani y Llerena a la que da frente al Oeste en 7 ms. 62 cms.; 30 ms. al Sur lindando con padrón 1495 y 10 metros al Este con el padrón 1493

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.967.00, mas los gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 10.461.35; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30627 Feb.27-v.mz.8.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RUIZ JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 3, Fº 207), se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, la rematadora señorita Olivia de Vasconcellos asistida del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial, con la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos de una fracción de terreno empadronada con el Nº 23.859, la que según plano del agrimensor Carlos M. Nario, de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32083 el 12 de Abril del mismo año, se encuentra ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1, y tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Oeste de frente a la calle Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 58.553; 10 ms. 74 cms. al Este confinando con el padrón número 58.558; y 42 ms. 95 cms. al Sur, limitando con el padrón Nº 58.551.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30504 Feb.14-v.mz.5.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 75.269. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 5, F.o 406, se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número setenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve, que según plano trazado en Mayo de 1956, por el agrimensor Carlos N. Nario, inscripto el 20 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.383, está situado en la 11.a Sección Judicial Zona Suburbana S. 1 de Montevideo, y se compone de una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados con noventa decímetros que se deslinda así: 16 ms. 62 cms., al Noroeste, de frente a la calle Iguazú distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la mencionada calle y la de José Mª Guerra 136 ms., 05 cms., 38 ms., 62 cms. al Noreste, lindando con el padrón número 75.270; 16 ms., 57 cms. al Sureste, limitando con los padrones N.os 135.676 y 75.282; y 38 ms., 62 cms. al Suroeste, confinando con el padrón N.o 178.898.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1958 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30653 Feb.28-v.mz.17.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BENZA VERA ANGEL y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 1, F.o 95, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno con mejoras empadronada con el número 24.289, que según título, se describe y deslinda así: el solar ubicado en la manzana número 79 de la Sección C, compuesto de 42 ms., 94 cms. de frente al Norte lindando con calle pública (hoy calle Suecia), en medio con la manzana N.o 66, con igual extensión de fondo al Sur, por donde linda con don Adolfo Cabrera (hoy padrón N.o 24.288); por el Este y por formar esquina linda calle pública (hoy calle Gibraltar) en medio con la manzana N.o 78; y por el Oeste con don José María Aguirre (hoy padrón N.o 24.286), encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el de la contribución y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30652 Feb.28-v.mz.17.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS ALBERTO VAZQUEZ GIMENEZ y otro. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 80), se hace saber al público que el día 9 de Abril de 1958 a las 16 horas en el local de la casa "Ernesto Quinque S. A.", calle Galicia esquina Convención, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 chassis-tractor adaptado para camión marca "Magiruz" N.o 9361408, mod. 1951 con motor a gas-oil de 4 cilindros marca Deutz N.o 1336369|72 empadronado en Canelones (La Paz) con el N.o 61-286, matrícula A5-41419. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 2042 Feb.27-v.mz.10.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensaciones y Asignaciones Nº 35 contra TEXTIL AMERICA S. A. Vía de apremio. Lº 18, Fº 203", el día 11 de Marzo de 1958, a las 15 horas en Cuareim Nº 1913, el martillero S Smejoff, rematará los bienes embargados sobre los 2|3 de su tasación.
20) $12.00 10|pub. 1823 Feb.21-v.mz.4.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Butaud Margarita y otra contra BRASESCO MIGUEL. Cesación de Condominio" (Lº 55, Fº 664", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 9.213.80 que son las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 51.361, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 460 ms. 69 dms., con frente a la calle Loreto Gomensoro, señalada la puerta de entrada con el Nº 747, designado con el Nº 17 en el plano del agrimensor Barbot de Octubre de 1889, que se deslinda así: 10 ms. 30 cms. de frente al S.E. sobre la calle Loreto Gomensoro; 44 ms. 745 cms. en la línea S.O. por donde linda con el solar 18; 10 ms. 32 cms. en la línea del N.O. por donde linda con Angel Beltrami, y 42 ms. 2 cms. por el N.E. por donde linda con el solar 16.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que el bien se vende con todas las mejoras pagas; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84 00 15|pub. 1454 Feb.12-v.mz.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
En la Unión — Base: $ 145.000.00

La magnífica esquina de 8 de Octubre y Lindoro Forteza. — Sup. 654 ms. 70 dms. — Frente metros 28.55 a la avenida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "HARRIAGUE GAZET JUANA. Sucesión testamentaria" (L.o 51, F.o 74), se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y la Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos), el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 70.448, y que según plano del agrimensor Roberto Schinca, levantado en Octubre pasado, inscripto en Catastro con el N.o 34757 el 5|11|57, tiene una área de 654 ms. 70 dms. deslindados así: 28 ms. 55 cms. de frente al Sureste, a Avenida 8 de Octubre, con puertas de entrada números 3889-93-95. Tiene 9 ms. 68 frente al Noreste, a calle Lindoro Forteza por ser esquina con puertas de entrada números 3551-53. Por los otros vientos tiene líneas quebradas, que son: De Norte a Oeste, 5 ms. 50, del extremo de ésta, al Noreste, 11 ms. 04, del extremo de ésta última en dirección al Oeste, tres rectas: de 4 ms. 58, 3 ms. 38 y 5ms. 78; al Noreste, dos rectas: de 11 ms. 40 y 5 ms. 68, al Noroeste, 8 ms. 92 y al Suroeste, 36 ms. 65, y lindan res-

pectivamente con los padrones 59.306, 10.449, 70.450 y 70.447.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, que deberá abonar en el acto del remate, los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: 25 de Mayo 477. Esc. 46. — Teléfono: 8-13-55.

20) $90.00 15|pub. 2054 Feb.27-v.mz.15.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANDALIO ROBERTO DURAN LEDESMA y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 477), se hace saber al público que el día viernes 14 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Yatay N.o 1468 y por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos consistentes en lo siguiente: 1 sierra sin fin de 0.80 marca "Koller" con motor, 1 garlopa marca "Wera" de 0.40 con motor, 1 cepillo de 0.60 sin marca con motor, 3 bancos de carpintero, 1 morza de banco, 1 taladro eléctrico portátil "Silez", 1 barrenadora con motor, 1 trompo marca "Metalez" con motor de 4 H.P. — Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas.— Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Tel.: 24256.

20) $28.00 10|pub. 2013 Feb.25-v.mz.8.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elena Nicola Leites contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Ejecución de hipoteca". (L.º 53, F.º 426), se hace saber al público que el día veinticinco (25) de Marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Doldán Amarelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.º 173.531, se compone según plano del agrimensor F. Alfredo Munno, trazado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes con el N.º 7029, de una superficie de 125 metros 85 decímetros y se deslindan así: al Norte 8 ms. 23 centímetros de frente a la calle Atanasildo Suárez; al Noreste, en 15 ms. con propiedad padrón N.º 41.614; al Suroeste, en igual medida con el bien padrón 41.680; y al Sureste, en 8 metros 55 centímetros con parte del bien padrón N.º 173.532.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.º 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 1824 Feb.21-v.mz.10.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Eduardo Adolfo y María Carolina Nicolich Núñez contra FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (L.º 53, F.º 392), se hace saber al público que el día trece de Marzo del corriente año a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan José Arzúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus edificios ubicado en "La Unión", 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.º 102.312, señalada como el solar 5 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, del 18 de Febrero de 1920, con una superficie de 194 metros con 75 centímetros, con 10 ms. 5 centímetros, de frente al Noreste, a la calle Lindoro Forteza N.º 2885, entre las de Ceuta y Purificación; 19 ms. 95 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el N.º 15, y 19 ms. al Suroeste, limítrofe con el solar 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.º 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1731 Feb.19-v.mz.7.

FRANCISCO J. CORREA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Angel Guillermo Fortunato contra LUISA ROSA TREBINO ROSSI DE BORMIDA. Ejecución de hipoteca" (L.º 53, F.º 361), se hace saber que el día 27 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco J. Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Paso de Mendoza", empadronada con el N.º 92.212, con una superficie según títulos, antecedentes y plano del agrimensor Francisco J. Ros de Setiembre de 1884, de 16 hectáreas 5991 metros y que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia, de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Mayo siguiente, abarca una superficie de 18 hectáreas 8045 metros y linda: por el Norte en una línea recta que parte del arroyo Miguelete con dirección al Este y mide 388 metros 80 cms. de cuyo punto terminal parte otra recta de 124 ms. 70 cms. con dirección al Norte, lindando por esas dos líneas con propiedad padrón N.º 92.211 de Eduardo L. Fernández Susviela, en el resto del lado Norte y en el Este linda con el arroyo Mendoza que lo separa de la misma propiedad padrón número 92.211; por el Sur en una línea de 205 metros que parte del arroyo Mendoza con dirección al Oeste, linda con propiedad padrón N.º 92.213 y en otra línea con la misma dirección de 608 metros 55 cms. de extensión linda con propiedad padrón N.º 92217 y uniendo esas dos líneas del lado Sur, una perpendicular de 101 metros de extensión, formando ángulo entrante, por donde linda con el citado padrón N.º 92213, y por el Oeste linda con el arroyo Miguelete que lo separa de propiedad de J. Biassotti.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos; III) Que el título de propiedad del referido bien y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1958.—José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 1596 Feb.15-v.mz.6.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORENZA DAMBOLENA DE GONZALEZ y JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ. Sucesiones" (L.º 38, F.º 286), se hace saber que en el mes de Marzo entrante, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Rodolfo Smeraldi y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 18 de dicho mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 5.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81.946, ubicado en el Barrio Cristóbal Colón, 12.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 7 de la fracción "C" del plano trazado el 25 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y se compone de doscientos cuatro metros cuatro decímetros (204 ms. 04 dms.) y mide: diez metros treinta centímetros de ancho y frente al Oeste a la calle Mariano Soler N.º 59, por diecinueve metros ochenta y un centímetros de largo que por formar esquina dan frente al Norte a calle Vecinal y linda al Sud con el solar 8 que fué de Lorenzo Gustavino, después de Lorenzo Toretti y al Este con el resto del solar 7 de Francisco y José Dioni, después de Carlos Minetti. B) El mismo día 18 de Marzo, a la hora 15 y 45. Base de venta: $ 10.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, en el barrio denominado Bella Vista, empadronado con el número 33.617 y que, según plano trazado en Febrero y Marzo de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, está señalada como el solar N.º 69 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros (387 ms.) que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Ignacio Núñez, entre las de Juan Ortiz y Dionisio Oribe, por donde la puerta está señalada con el número 2168, distando su punto medio 32 metros 70 centímetros de la esquina formada por las calles Ignacio Núñez y Juan Ortiz, y cuarenta y siete metros treinta centímetros de la esquina que forman las calles Dionisio Oribe e Ignacio Núñez; cuarenta y cinco metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 68, padrón N.º 33.616 propiedad de Juan Santini Yade; ocho metros sesenta centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 96, empadronado con el N.º 33.605 de Juan Tancredi y cuarenta y cinco metros al Sud-Este, por cuyo viento linda con el solar 70, padrón N.º 33.618 del nombrado Juan Santini Yade; C) El día 20 del expresado mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 29.000.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con la letra "E" en el plano de subdivisión del agrimensor don Manuel E. Avilés de 28 de Agosto de 1922, empadronado con el número 106.744 y compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados (300 ms.2), teniendo diez metros de frente al Este al Pasaje o calle Ituzaingó de ocho metros de ancho, por donde las puertas están señaladas con los números 181 a 193 entre Tabaré y Parva Domus, por treinta metros de fondo, lindando al Norte con los solares B. C. y D., por el Sur, con el solar F., y por el Oeste con el solar A., distando su punto medio de la esquina formada por dicho Pasaje y la de la Parva Domus, treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros; y D) El mismo día 20 de Marzo, a la hora 15 y 30. Base de venta: pesos 17.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situada en el Cordón, 15.a sección judicial de Montevideo, solar número uno del plano levantado el 30 de Junio de 1909 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una extensión superficial de seiscientos seis metros sesenta decímetros cuadrados (606 ms. 60 dms.2), que se deslindan así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa N.º 1969, distante 32 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson; cuarenta y tres metros noventa y ocho centímetros en la línea del Este, lindando con más terreno de José Antonio Echezarreta, doce metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte por donde linda con la sucesión Fossemale y cuarenta y cinco metros tres centímetros en el costado Oeste por el que linda con los señores Nicolás Fernández y Leopoldo Gola y con la sucesión de Vicente Martínez, cuyo terreno se halla empadronado con el N.º 15.458.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que será de cargo del comprador el 50 o|o de los impuestos municipales y la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.º 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mz.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOSZESZ MACZEK BIALOSZEWSKI. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 314), se hace saber al público que el día jueves 13 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335 y por el martillero señor Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos consistentes en máquinas para carpintería, bancos de carpintero, prensa de enchapar, herramientas y demás efectos en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 2014 Feb.26-v.mz.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "MOISES MONCHEK. Quiebra". (L.o 47, F.o 427), se hace saber al público que el día jueves 13 de Marzo de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Colombia 1335 y por el martillero señor Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos, consistentes en muebles desarmados, maderas, clavos, lijas y demás en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 2015 Feb.26-v.mz.8.

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mariani Cartasso, Paula Dominga con MANUEL PEREZ RODRIGUEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 215), se hace saber que el día 25 de Marzo próximo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Domínguez Oneto, asistido del Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 142.113, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, trazado en Agosto de 1927, aprobado por el Municipio el 24 de Setiembre del mismo año en el expediente número 30.029. inscripto en Topografía el 27 de Setiembre de igual año, compuesto de una superficie de doscientos sesenta metros sesenta decímetros (260 ms. 60 dms.), que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Estivao, por veintiséis metros seis centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 3 y 4; al Sur con el solar 6 y al Este con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración, impuestos municipales a su cargo y expedición de certificados; y 3.o Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 2031 Feb.26-v.mz.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torres de Ipar, Dolores con IPAR, MODESTO. Divorcio" (49|81), se hace saber que el día 17 de Marzo del próximo año 1958, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario de aquel Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) la hectárea, equivalente al valor fijado en la tasación de autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial en la Zona Rural de Rivera de esta República, del Departamento de Rivera de esta República, paraje conocido con el nombre de "Cerro Chapeo", empadronada individualmente con el número 1998, la que según título, tiene proximadamente un área de 616 hectáreas 8.906 ms. 66 dms.2, y según plano que con fecha 18 de Setiembre de 1956 y a nombre del señor Modesto J. Ipar suscribió en la propia ciudad de Rivera el agrimensor A. Rodríguez Leal, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1277 el día 9 de Setiembre de 1957, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 587 hectáreas 3.920 ms. 66 dms. cuadrados. Límites: Su límite Sur-Este tiene el siguiente desarrollo: una línea recta de 554 ms. 80 cms. que, partiendo del Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil, corre orientada de Nor-Este a Sur-Oeste, que la separan de campos de Rafael Bustamante; a continuación, y con la misma orientación, una línea recta de 1564 ms. que continúa sobre tierra firme en una longitud de 1064 ms., estando el resto de la misma apoyada sobre la mitad del cauce del bañado y gajo de las Averías; a continuación y sobre el mismo cauce los siguientes tramos: uno de 309 ms. 20 cms. acotado en sus extremos anterior y posterior en esta forma: 186o.35' y 181o.48' otro de 354 ms. entre 184o.48' y 155o.32' y otro de 449 ms. 50 cms. entre 155o.32' y 110o.50', limitando todos con el nombrado Rafael Bustamante y el último parte también con Nicerato Arévalo, atravesando éste el cauce nombrado y llegando a campos del citado Arévalo; a continuación, formando el límite Sud-Oeste, una línea recta orientada de Sud-Este a Nor-Oeste en una longitud de 153 ms. 60 cms. cuyo tramo terminal vuelve al cauce del Bañado de las Averías entre 110o.50' y 205o.37'; a continuación y dentro del cauce del bañado, orientada de Este a Oeste, una recta de 333 ms. 80 entre 205o.37' y 180o.04'; a continuación y dentro del cauce del mismo bañado una recta de 468 ms. 40 cms. orientada de Sud-Este a Nor-Oeste entre 185o.04' y 155o50' limitando, por todos estos tramos, con campos del citado Arévalo, terminando el bañado por este viento, tiene una recta compuesta de dos tramos: uno de 241 ms. orientado de Sud-Este a Nor-Oeste y otro de 159 ms. 40 cms que, continuando el anterior, arranca de la terminación de la recta citada de 468 ms. 40 cms. en los 155o.50', que la separan de propiedad de Hipólito J. Zas, cerrando el límite Sud-Oeste el límite Nor-Oeste del campo se traza de la siguiente manera: a continuación de la última recta y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 1527 ms. 40 cms., que la separan de campos de PLUNA, y a continuación, orientada de Sud-Este o Nor-Oeste y formando un ángulo con la anterior, otra recta de 1.000 ms. que la separan también de campos de PLUNA; a continuación y haciendo martillo con la anterior, orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta acotada en dos tramos sucesivos de 581 ms. 30 cms. y 611 ms. 10 cms., llegando por allí a dicho Camino Internacional, por donde limita en toda su longitud con la sucesión de Arístides López; a continuación y sobre el mismo Camino, una recta de 317 ms. 60 cms. y seguidamente, terminando este viento, otra recta de 113 ms. 3 dms. El límite Nor-Este del campo queda configurado así: una línea quebrada compuesta de varios tramos, todo sobre dicho Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil; a continuación de la última recta mencionada, otra de 126 ms. 5 dms.; a continuación otra de 397 ms. 70 cms. ambas orientadas de Nor-Oeste a Sud-Este; a continuación, haciendo martillo con la anterior y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 102 ms.; a continuación, haciendo ángulo con la anterior, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, otra recta de 848 ms. 10 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia adentro y orientada de Nor-Este a Sud-Oeste una recta de 113 ms. 50 cms.; a continuación y orientada de Norte a Sur, una recta de 197 ms. 70 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia afuera y orientada de Oeste a Este, una recta de 107 ms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 347 ms. 90 cms.; a continuación y orientada de Oeste a Este, una recta de 221 ms. 30 cms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta de 148 ms. 10 cms.; y a continuación, cerrando esta figura irregular, orientada de Norte a Sud-Este, una recta de 132 ms. 5 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el inmueble a rematarse se encuentra y se enajena libre de arrendatario u ocupante; y 3º) Que el título de propiedad y plano mencionado, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace está publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: Yaro 1121 o por teléfono 501627.

20) $606.80 37|pub. 964 En.30-v.mz.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bartolo Rivera contra ULISES URBANO DIAZ RODRIGUEZ. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca", L.o 43 F.o 150, se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus mejoras y el edificio en él construído, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 170.420, señalado con el Nº 73, en el plano trazado en Noviembre de 1940 por el agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Avalúos (con el Nº 5.177, aprobado por el Municipio en el expediente Nº 2.239, compuesto de una superficie de 729 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 60 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con el solar 72; 12 metros al Suroeste, lindando con el solar 38; y 60 metros 74 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 74, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 1470 Feb.15-v.mz.6.

JULIO D'ANGELO PERRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Francisco Golfinger con FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda. Lo. 51, Fo. 376", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1958 a las 16 horas en la calle Avda. Agraciada N.o 2365, por el martillero don Julio D'Angelo Perrone, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de cortar fiambre eléctrica con motor marca Crypto de procedencia inglesa. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la cantidad íntegra de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 1875 Feb.21-v.mz.4.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, dictada en autos: "Piatnica, Zelman c| ISABEL P. DE MARTINEZ", Lo. 15, Fo. 253, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de una heladera marca "General Electric", —tipo familiar— N. C. Nº 9353. — Exhibición día 4. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958.

20) $16.00 10|pub. 1908 Feb.22-v.mz.5.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de Montevideo doctor José Martinelli Gómez dictada en autos "Gloria Salvo contra MUTUAL MEDICA. Cobro de pesos, L.o 4, F.o 215, se hace saber al público que el día 11 de Marzo del año 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete número 1832, se procederá por medio del martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la subasta con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: un aparato de nebulizaciones marca "Pari Apttinal N.o tipo 776481, un escritorio metálico de siete cajones, una máquina para hacer recibos, marca "Bradma', dos armarios metálicos marca "Fuma" una máquina eléctrica de calcular marca "Barrelli".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta como seña y el 7 o|o de comisión incluído el Impuesto Municipal. — Montevideo, Febrero 26 de 1958.

20) $28 00 10|pub. 2146 Feb.28-v.mz.11.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo previsto por el suscrito en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de Condominio", se hace saber que el día nueve de Marzo próximo, a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Llambías esq. 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, procederá a vender en remate público y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que contienen, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, Padrón Nº 7441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms.2 60 dms.2 y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, está señalada con el Nº 2, lindando al N. en 368 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 379 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291.50 ms. con Antonio González y al O. en 291.50 ms. servidumbre por medio con Eugenia Ortega.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales de remate y comisión del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que el inmueble se entregará desocupado pues actualmente lo ocupa uno de los condóminos. — Santa Rosa, 4 de Febrero de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones.

20) $68.00 17|pub. 1443 Feb.12-v.mz.5.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS "LA LOMA" Soc. Resp. Ltda. Ejecución de prenda agraria" (Lº 45, Folio 214), se hace saber al público que el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las 13 horas en el Establecimiento "La Loma", situado en Sauce del Yí, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, con intervención del martillero D. Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base de los siguientes bienes: treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídem secas, trece vaquillonas ídem, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas, treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío "Wilter" con cortina enfriadora, una descremadora "Alfa Laval", una batidora de crema, una enfriadora

chica, un rastrillo para caballos, una pastera "Walters Wood", un arado sulky "Emerson", una segadora-atadora "Champión", un molino a martillo "Case" Nº V15044CP, un tractor "Deering" motor Nº 1595 de puntones, un arado "Mercedes" 4 rejas 14", un motor portátil "Jhon-Deere" de 1 3|4 H.P. y una partida de cueros vacunos. — Puntas de Maciel, Febrero 12 de 1958. — Andrés L. Martínez García, Juez de Paz.
20) $64.80 18|pub. 1717 Feb.19-v.mz.11.

EUFRONIO CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUIZ DE LEON, EUSEBIO CALIXTO. Sucesión" (Lº 9, Fº 165), se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero Eufronio Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por las bases del avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 215, señalada con el N 6 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Julio de 1944, compuesta de un área de 18 hectáreas 2518 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Guillermo Ruiz; al Este, con Enrique Delgado; al Sur, con Gregorio Ruiz; y al Oeste, con Gregorio de León. Esta fracción fué avaluada por la Oficina de Catastro en la suma de $ 6.936.00; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el Nº 328, compuesta de un área de 22 hectáreas 6914 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Eufracio Mántaras; al Este, con Eusebio Ruiz; al Sur, con Fernando Clavijo; y al Oeste, con Juan Casaña; y C) Otra fracción de campo y mejoras, sito tambien en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 331, compuesta de un área de 18 hectáreas 4460 metros, lindando: al Norte, con Marcos Gutiérrez; al Sur, con Eufracio Mántaras; al Este, con Manuel Olivera y al Oeste, con Pablo Miret. Las fracciones B) y C) serán rematadas en cinco lotes conforme al plano de división que se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados, habiendo sido avaluadas ambas fracciones por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 15.622.00.

Asimismo el mismo día 8 de Marzo próximo a las 14 horas y siguientes, se procederá por el citado martillero Eufronio Cabrera, en el precitado lugar, a la venta de los siguientes semovientes y útiles de trabajo, pertenecientes a esta Sucesión: 20 lecheras (algunas con cría), una yunta de bueyes, un toro, cuatro terneros, cuatro cerdos, veinte gallinas, un tractor, un arado, una rastra discos, una jardinera chica, una volanta, una sulfatadora, una moledora maíz, una desnatadora, una batidora, una prensa, dos rastras de dientes, dos toneles, un bocoy, diez cascos chicos, un carro de bueyes, un casco chico, tres piletas hormigón y otros muebles y útiles de escaso valor.

Se previene: A) Que el mejor postor, sobre los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos se encuentran depositados en los Bancos República y Banco Uruguayo, Sucursales San Carlos, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como la mitad de la comisión del rematador e impuesto respectivo; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta, si la compra la efectúa para sí o para terceras personas.

En lo referente a los semovientes y útiles de trabajo las ventas serán al contado. — Maldonado, Febrero 15 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $144.00 14|pub. 1849 Feb.21-v.mz.8.

ORONIEL E. PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Marcolino Alberto Olivera contra MARIA JACINTA GERMANA CARDOSO DE OLIVERA. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", (L.o 16, Número 493, F.o 448), se hace saber al público que el próximo 18 de Marzo, a las 10 horas, en el local de la firma De Barbiere, Perdomo y Pintos, con Ramón Alvarez ubicado en la zona de Lascano, Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Oroniel E. Pintos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de 96 vacunos embargados en estos autos. A los efectos legales se hace la presente publicación.
20) $20.00 10|pub. 2206 Mz.1.o-v.mz.12.

JULIO C. OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1951 Banco de la República Oriental del Uruguay c. COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES MINERALES. Ejecución de Contratos de Prenda Industrial. (L.o 18, N.o 155, F.o 294), se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1958, a las 16 horas en campos de la ex-Estancia "Farrapos", 3.a Sección Judicial de Río Negro, por el rematador designado don Julio C. Ochoviet, y en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 3.a Sección, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados y que el fueran embargados; 1 motor desarmado y una pala de excavación y trozos de hierros parecidos a brazos de elevar en total estado de abandono.

Se hace constar que los bienes se encuentran en el lugar del depósito, donde podrán ser inspeccionados por los interesados, siendo de cargo del comprador el pago de Impuestos, Comisión del rematador etc. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano
20) $32.00 10|pub. 2172 Mz.1.o-v.mz.12.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos: "Shaw y Cía. contra CARLOS A. GOMEZ. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 659), se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en el lugar de su depósito, ex-Agencia Chevrolet, hoy Agencia Ford, calle 25 de Mayo 3335 de esta ciudad, por el rematador designado don Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del vehículo camión marca GUY, de 27 H.P., motor N.o 102.903, Padrón 8307, Matrícula A.25-936 empadronado en Soca (Departamento de Canelones). Se hace constar que el camión se encuentra en el local del depositario donde podrá ser inspeccionado por los interesados, siendo de cargo del comprador el pago del impuesto municipal, comisión del rematador, etc.. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $28.00 8|pub. 2038 Feb.26-v.mz.6.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos caratulados: "Banco República con BACCI, ALFREDO CAMILO. Ejecución de prenda (Lo. 19, Fo. 369)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el local del Granero Oficial de esta Ciudad (Avda. Batlle y Ordóñez) el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Un tractor "Centaur" modelo CL Nº 2481771, rodado de neumáticos 9 x 24 y 550.15; Un arado "Oliver" de dos rejas. — Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que los bienes de referencia se encuentran depositado en el local del remate. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $24.00 10|pub. 1876 Feb.21-v.mz.4.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "Claudio Gautier contra ATILIO ETCHAMENDI", se hace saber que el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas, en la calle 15 de Noviembre N.o 235, donde se encuentra depositado, el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 1.600.00, del siguiente vehículo: Un camión de carga, matriculado en el Concejo Departamental de Salto con el Nº 1381, marca "Seddon", de 2.450 kilogramos de peso, de 7.000 kilogramos de carga, de 6 cilindros, de 85 H.P. de fuerza, con motor Nº 3.072.199, alimentado a gasoil y de la categoría particular.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 10 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 1740 Feb.20-v.mz.3.

OTTO VITETTE TESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SARA ARROYO TEJERA. Herencia yacente", L.o 14 F.o 70, se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, en la calle Ciudad de Astorga Nº 739, por el martillero Otto Vitette Testa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los muebles inventariados en estos autos, siendo de cargo de los compradores la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 1739 Feb.20-v.mz.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "REIMUNDO FCO. LIMA. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compra-venta otorgada por don Telmo Héctor Gonçalvez a don Virgilio Tomás y que autorizó el escribano Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 17 de Noviembre de 1917 y fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 24 del mismo mes y año con el N.o 298, F.o 87 al 88, del solar N.o 9 de la manzana N.o 75 de la planta urbana de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 193 y linda al Norte y Noreste, con el solar N.o 8; al Oeste, el solar N.o 6 y al Sur con la calle Sarandí, tiene una superficie de 385 metros cuadrados. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 2024 Feb 26-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUM LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1º de Octubre de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Eva Alice Gré, Juan Bautista Duplaa y Salomón Blacher. Objeto: Distribución de mercaderías en general pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación. Razón social: "Distribuidora Uruguaya de Mercaderías Ltda." que podrá abreviarse "Dum Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Plazo: Un año a partir del 1º de Octubre de 1957 con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 15.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 7.500.00. Administración y uso de la firma social: La tendrá la señora Alice Gré de Doméstico. Balances: el 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1957 con el Nº 685 al Fº 2421 del Libro N.o 1 de Contratos. — ALICE GRÉ DE DOMÉSTICO. — JUAN B. DUPLAÁ y SALOMÓN BLACHER.
22) $32.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.3.

"MAIZTEGUI Y ESPIL LIMITADA"

De acuerdo con el Decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por documento privado de fecha 4 de Febrero último, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 36 del L.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores José Walter Maiztegui y Julio Osvaldo Roberto Espil Souto, la sociedad "Maiztegui y Espil Limitada" con domicilio en esta ciudad. Plazo: un año prorrogable por períodos de un año a partir de la fecha de constitución. Capital: cinco mil pesos en efectivo aportado por partes iguales, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre los socios. El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente. Objeto: Compra y venta de toda clase de maquinarias, vehículos automotores y repuestos, y distribución por mayor y menor de productos nacionales importados en los ramos de industrialización e importación.—Montevideo, Febrero 20 de 1958. — J. R. ESPIL. — JOSE W. MAIZTEGUI.
22) $24.00 10|pub. 1932 Feb.24 v mz.6.

EDIFICIO SOLANO ANTUÑA LIMITADA

Por documento privado de fecha 24 de Enero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 39, al F.o 132 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: denominación: Edificio Solano Antuña Limitada; Socios: Juan Augusto Colomar, Enrique Durán Guani, Jorge Durán Matos, Alejandro Frau, Alvaro F. Gil, Juan Irureta Goyena, Esther Labaure Casaravilla, Nelly Labaure Casaravilla Matilde P. Harán de Presno Jorge L. Presno Harán, Guillermo A. Presno Harán; Capital social: $ 124.000.00; integrado en su totalidad; Administración: Juan Augusto Colomar, Alvaro F. Gil, Juan Irureta Goyena, Guillermo A. Presno Harán y Luciano Labaure

Casaravilla, debiendo actuar dos de éstos, indistintamente, en forma conjunta; Domicilio: En Montevideo; Objeto: Construir un edificio por el régimen de la ley de propiedad horizontal a efectos de proporcionar vivienda a los socios, con cuya finalidad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; importar, exportar, y en general, realizar cualquier operación industrial, comercial o financiera, con todo tipo de bienes. Plazo: dos años, prorrogándose indefinidamente de un año en un año más, hasta la obtención de su objeto; Ejercicio social: Comienza el primero de Febrero y finaliza el 31 de Enero del año siguiente.
22) $36.00 10|pub. 2155 Feb.28-v.mz.11

BAKO LTDA.

Por contrato privado de fecha 4 de Febrero de 1953, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bako Ltda.". Integrantes: Federico Carlos Bacher y Alejandro Sacha Kronfeld. Domicilio: en Montevideo. Objeto: Compra y venta de máquinas industriales y repuestos. Plazo: 5 años a partir del 4 de Febrero de 1958, prorrogables. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrado: Cincuenta por ciento. Administración: Los dos socios indistintamente. Utilidades: 5 o|o para Fondo de Reserva Legal y el 95 o o por partes iguales entre los dos socios. Pérdidas: por partes iguales. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 77 al folio 259 del Libro N.o 1 de Contratos. — FEDERICO CARLOS BACHER. — ALEJANDRO SACHA KRONFELD.
22) $24.00 10|pub. 1929 Feb.24-v.mz.6.

TEPPER E HIJOS LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de Enero de 1958 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al folio 150 del Libro N.o 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ISAK TEPPER FINKELSTEIN, SALOMON TEPPER STARKMAN y OSIAS TEPPER STARKMAN. Denominación: "Tepper e Hijos Limitada". Objeto: Compraventa, fabricación y elaboración de confecciones y toda clase de artículos de tienda y mercería en general. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos siguientes de 2 años. Capital: $ 21.000.00 aportados por partes iguales, de los cuales se han aportado $ 12.000.00. Administración: El uso de la firma social será ejercido o por el señor Isak Tepper a sola firma o por los señores Salomón Tepper y Osias Tepper, debiendo firmar ambos conjuntamente.
22) $32.00 10|pub. 1990 Feb.25-v.mz.7.

SOCIEDAD "PEREZ Y BOTTI LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 3 de Diciembre de 1957 autorizó el escribano Raúl Ibáñez Elrin, inscripta el 11 de Diciembre de 1957 en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 13 de fojas 98 a 101, se constituyó la sociedad "Pérez y Botti Limitada", de acuerdo al decreto ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes clásulas:

A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) Socios: Julio César Botti y Adalberto Pérez Fariña; C) Razón social: "Pérez y Botti Limitada"; D) Domicilio: En la ciudad de Melo, calle Río Branco N.o 671; E) Capital: $ 7.500.00, aportado por partes iguales por ambos socios; F) El plazo es de dos años a contar del 5 de Octubre de 1957, prorrogable automáticamente por un año más; G) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de bazar, ferretería, vidrios, pinturas y anexos; H) Administración a cargo de ambos socios indistintamente; I) Balance en el mes de Octubre de cada año.
22) $24.00 10|pub. 2144 Feb.28-v.mz.11.

LUMO LIMITADA

Por escritura que el 19 de Diciembre de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 80 al F.o 239 del L.o 1, el señor Héctor Emilio Zanoni cedió al señor Raúl Pfaiff Guani las 70 cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "Lumo Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) $8.00 10|pub. 2128 Feb.28-v.mz.11.

... de Marcas

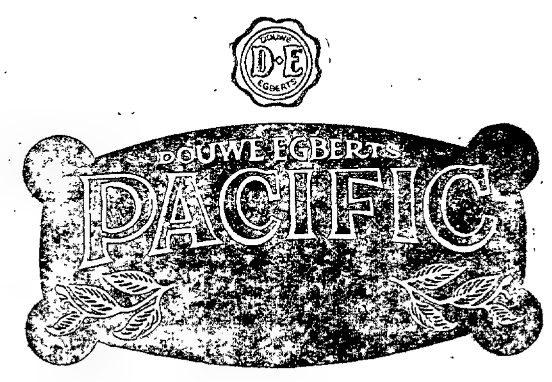
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 82.300. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yashima Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha (Yashima Compañía Industrial Optica Ltda.), de Tokio, Japan, solicita ...



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1800 Feb.20-v.mz.3.

ACTA N.o 82.345. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen-Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 2051 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 82.346. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen-Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 2052 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 82.370. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius & Brüning-Frankfurt|Main-Alemania, solicita registrar la marca "FOSFOSTIMOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2098 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 82.357. — Montevideo, Febrero 21 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.R.M. Societa Antica Ritrovati Medicinali, de Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2008 Feb.26-v.mz.8.

ACTA Nº 82.349. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "IBARIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1866 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.348. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "ELOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1867 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.350. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "PARMANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1869 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.347. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "DAONIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1868 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.351. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "REVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1870 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.305. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1841 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.304. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1842 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.303. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

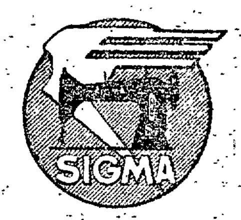
CHEVRON

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1843 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.317. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia) solicitan la marca "STERANABOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1806 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.333. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELEGIDAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1845 Feb.21-v.mz.4.

ACTA N.o 82344. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por "Estatra y Ecenarro S. A.", de Elgoibar, España, solicita registrar la



para distinguir la clase 11 (según detalle). — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1918 Feb.22-v.mz.5.

ACTA N.o 82.355. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Con esta fecha: Wertheimer Freres, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FANTASIO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2009 Feb.26-v.mz.8.

ACTA Nº 82.299. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1801 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.255. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Raúl Garín, de Canelones), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1796 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.315. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., solicitan la marca "ADIPOSAN", para distinguir los artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1807 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.309. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dehydas Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H., de Dusselforf, Alemania, solicitan la marca "TEXAPHOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1799 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.334. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maiden Form Brassiere Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALLEGRO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1844 Feb.21-v.mz.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.074. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha, los señores De Frutos Hermanos y Yabeck, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1802 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.072. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compagnie de Pont-A-Mousson (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arandela de impermeabilidad para junta de tubería y junta con aplicación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1803 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.071. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann La Roche y Cie. Société Anónyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de alfamercapto-amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1794 Feb.20-v.mz.3.

ACTA N.o 12.073. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos recogedores de la cinta de tracción de las cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2001 Feb.26-v.mz.8.

ACTA N.o 12.077. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la isomerización de hidrocarbonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2056 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 12.076. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company, de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aprestos de almidón dispersables en agua y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2053 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 12.078. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Con esta fecha, señores O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja para empaquetar cigarrillos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2119 Feb.28-v.mz.11.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a José Montiel Núñez la carnicería "La Cumbre", establecida en 7.a Sección de Canelones, intersección de rutas 101 y 34. A efectos legales, acreedores presentarse Escribanía Navia, Sarandí 356, escritorio 23. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — EDUARDO FELIX BULA CALCAGNO.
25) $16.00 20|pub. 1797 Feb.20-v.mz.14.

Conforme Ley Setiembre 1904, comunico prometimos vender nuestro negocio de café, bar, restaurant y bebidas fermentadas sito en Avda. de la Estación esq. Sabino Alvarez, Toledo, 16 sección judicial de Canelones. — Acreedores presentarse en el escritorio de la escribanía Antonia D. Genovese de Aniotz, Rincón 625, Montevideo. — COUSIN Y BAGNASCO LTDA.
25) $16.00 20|pub. 1886 Feb.22-v.mz.17.

Hago saber que prometí vender a Florentino López el hotel "Amistad" sito en la calle Rincón N.o 620. Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1475, tercer piso (escribano señor Toyos). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — MIGUEL RAMOS. — Florentino López.
25) $16.00 20|pub. 2122 Feb.28-v.mz.22.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Orlando Enrique Parodi, el comercio en los ramos de Taller de calzado, establecido en la calle Domingo Aramburú N.o 2038 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — FELIX RODRIGUEZ LASARTE. — EULOGIA FERNANDEZ. — ENRIQUE POLLINI BERTOLINI. — ELVIRA TUCCI.
25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.6-v.mar.3.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por mí y en representación de mi hijo legítimo Jorge Varela Felipez prometí en venta al señor Manuel Vázquez Fuentes nuestro comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Enriqueta Compte y Riqué número 1300. Fecha de posesión: 20 de Julio de 1957. Acreedores presentarse en Rafael Hortiguera 3535. — MARIA FELIPEZ DE MACEIRA.
25) $24.00 20|pub. 1524 Feb.14-v.mz.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Guillermo García Sánchez, el negocio de Carnicería sito en José L. Terra Nº 2390. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero de 1958. — EUGENIO APAI. — ROSA WITENBERG DE APAI.
25) $16.00 20|pub. 1289 Feb.8-v.mz.5.

He prometido vender a Pedro y José María Calvete, la panadería "Flor de Asturias", de esta Plaza, calle Alejo Rossell y Rius N.o 1545|49 y General Prim. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, Diciembre 1|1957. — MANUEL FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1[illegible]3 Feb.6-v.mar.3.

Boris Rosenfeld vende a Mario Cusma, la Peluquería Odessa, sita en Sarandí Nº 274, libre de pasivo. — Acreedores presentarse en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12, de lunes a viernes. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1262 Feb.8-v.mz.5.

Prometí vender al señor Carlos Alberto Perrone Yaniero, al Almacén de Comestibles ubicado en la calle Millán Nº 4398 bis, de esta ciudad; haciendo constar que dicho señor se hace cargo de activo y pasivo. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO ANTONIO GUARNIERI MASCARÓ. — GENOTILDE ESCOTTO DE GUARNIERI.
25) $16.00 20|pub. 1285 Feb 8-v.mz.5.

En cumplimiento de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio en el ramo de hotel y anexos denominado Petit Hotel Familiar ubicado en Punta del Este, calle N.o 9, N.o 717 a don Martín Santos. — Acreedores presentarse al citado comercio. — Punta del Este, Febrero 4 1958. — MAYO ALONZO.
25) $16.00 20|pub. 1161 Feb.6-v.mar.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender mi mitad indivisa del comercio que gira en esta Plaza en los ramos de almacén y bar sito en la calle Colonia N.o 1446 al señor Pedro Ruiz quien toma posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — MAXIMO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 1177 Feb.6-v.mar.3.

Hemos prometido vender a Juan Piñeyro y Manuel Grova, nuestra Carnicería, calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1958. — EUSEBIO BECERRA. — SEVERINA GOMEZA.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6 v.mar.3.

He prometido vender al señor Chiel David Cwik, el Taller de Carpintería ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2525. — Acreedores en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, Febrero de 1958. — MIGUEL FOGEL.
25) $8.00 20|pub. 1203 Feb.7-v.mz.4.

Según ley 26-9-904 prometimos vender a don Enrique Fuxá Alvarez el negocio de "Compraventa de objetos usados" denominado "Guadalupe" sito en Avda. San Martín 2648. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires [illegible], esc 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE BALDEMAR PERTIERRA. — MARIA LUISA EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 1451 Feb.12-v.mz.8.

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor José Cernel, el negocio sito en José María Montero Nº 2708 A "Instituto de Belleza" denominado "Peinados Ideal", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días en el domicilio indicado, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — LADISLAO NOLL.
25) $24.00 20|pub. 1616 Feb.15-v.mz.12.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 prometimos vender a don Jesús Couto Rodríguez, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avda. General Flores 2462 de esta ciudad; que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — RAMIRO MARTINEZ VERDES. — ENRIQUE REINO BARDANCA. — VENANCIO PIÑEYRO ROMEO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1920 Feb.22-v.mz.17.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Fructuoso y Rogelio Otero Docampo, el ómnibus marca Leyland, padrón 1068-6-1568, matriculado A-90.145 en Canelones, Nº de motor 9739, afectado al transporte de pasajeros de la línea Sauce-Montevideo, conjuntamente con el derecho de línea. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. Ley 26|IX|1904. — ADEMAR REYNO. — MARIA ELVINA GARRIDO DE REYNO. — José Rodríguez Fructuoso. — Rogelio Otero Docampo.
25) $24.00 20|pub. 1548 Feb.14-v.mz.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a los señores Theofilos Scaleris y Agustín Anso Eguinoa el comercio que en el ramo de Taller de Calzado se encuentra ubicado en la calle Rivera Nº 2072 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — HAROUTIUN TCHAKIDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 1551 Feb.14-v.mz.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. WALDEMAR GUTIERREZ y EDA LEONARDI, prometieron vender a Roberto Balbi el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de hormigón sito en Veracierto Nº 2773. Acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1463 Feb.12-v.mz.8.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Juan Fernando Pereda mi comercio en el ramo de almacén ubicado en Restauración Nº 4544. Fecha de posesión: 7 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — EUGENIO RUBENS EREBIA.
25) $16.00 20|pub. 1525 Feb.14-v.mz.11.

Aviso que he prometido en venta al señor José Pazos Matalobos mi comercio de Café, Bar y Almacén sito en esta en la calle Industria 2511, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1261, esc. 22. — ARTURO RAUL AMEIGENDA.
25) $16.00 20|pub. 1884 Feb.21-v.mz.15

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a José Noya y Evaristo Mosquera, el negocio en los ramos de Restaurant y Bebidas Alcohólicas que tengo en la calle Carlos Roxlo N.o 1433. Interviene Oficina León Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — MANUEL AMEIJENDA. — JOSE NOYA y EVARISTO MOSQUERA.
25) $16.00 20|pub. 1954 Feb.24-v.mz.18.

Se hace saber que con fecha 1º de Marzo de 1957, Juan Moreno Bernabeu vendió a don Francisco Vives Pueo, la casa de comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos Giraba en esta plaza con la razón social de "J. Moreno Bernabeu y Cía.". El vendedor se hizo cargo del pasivo comercial a la fecha de la venta. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Mercedes, Enero 29 de 1958. — JUAN MORENO BERNABEU. — Francisco Vives Pueo.
25) $32.00 20|pub. 1201 Feb.7-v.mz.4.

He prometido vender a Arturo E. Ordiz y Modesto Rial la panadería "Bornio" en La Paz, Canelones, calle Javier de Viana 408. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, Montevideo, de 17 a 19 horas, dentro del término de la Ley 26 de setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, 15 Octubre 1957. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1175 Feb.6 v.mar.3.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Otero Peleteiro y Orencio Escudero Simal, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Dr. Juan B. Morelli Nº 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — LUIS RIVAS CASTRO. — JOSE ALEN SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1490 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Justo Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Avda. Agraciada Nº 4144, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ. — RICARDO PENA.
25) $24.00 10|pub. 1489 Feb.13-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Filippo Fisitella Taranto, el Almacén de Comestibles sito en la calle Buxareo Nº 1146 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — ELENA GONZALEZ PAZ.
25) $16.00 20|pub. 1284 Feb.8-v.mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Juan Carlos Torres Díaz, la cuota-parte correspondiente del capital existente en el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad, haciéndome cargo de activo y pasivo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Atahona Nº 3750. — Juan Carlos Torres Díaz. — NELLY G. LISBOA.
25) $24.00 20|pub. 1286 Feb.8-v.mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados, ubicado en la calle Camambú Nº 4291, a los señores Arístides Macris Magriks y Gregorio Constantudakis Collazo, con fecha Febrero 1º de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ PARDIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1287 Feb.8-v.mz.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Lema y Ramón Varela, el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la Avda. San Martín Nº 3898, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1488 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Pompilio Chouciño Bello, el comercio ubicado en la calle Gral. Las Heras 2198, de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles y Venta de Leche. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — JUAN FLORIT BENEJAN. — CATALINA CABRISAS ANDREU.
25) $16.00 20|pub. 1482 Feb.13-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Osvaldo Abelenda y Eliseo Gómez, la Panadería "El Símbolo" sita en la calle Artigas s|n. de la localidad de Los Cerrillos (Departamento de Canelones). — Acreedores: Escribanía de la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3º, esc. 317. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DOMINGO RIOS. — FELICIA GALVEZ DE RIOS.
25) $16.00 20|pub. 1502 Feb.13-v.mz.10.

Conforme a la ley de 26 de Setiembre 1904, prometí vender a don Oscar Meisel el comercio de la calle Soriano Nº 825, ramo Taller de Camisas, Montevideo. Nombre: "El Sanatorio de las Camisas". Fecha de posesión: 29 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JULIO KOBLER.
25) $16.00 20|pub. 1220 Feb.7-v.mz.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Abraham Weisz, la Fábrica de Galletitas "Lido", ubicada en Maldonado 919. — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, Febrero de 1958. — MATEO VERD. — MATIAS BIBILONI.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.13-v.mz.10.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a don Saúl Píriz Paolillo, el comercio de mi propiedad sito en la Avda. San Martín 2961 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. — Acreedores: Oficinas Orense. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JULIO BENITEZ. — SAUL PIRIZ PAOLILLO.
25) $16.00 20|pub. 1919 Feb.22-v.mz.17.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 (esc. 10, piso 2), comunico que prometí vender al señor Antonio Alonso el negocio de venta de artículos de electricidad y bazar establecido en San Quintín 4298 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.—WALTER RUBENS AGRA DI CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 2116 Feb.28-v.mz.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Calvar, el comercio que gira en el ramo de Prod. de Granja, Fiambrería, Alcohól. Embor. ubicado en la Avda. 8 de Octubre Nº 3948 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JOSE CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 1710 Feb.19-v.mz.13.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor E. Marcelo Clavarés, el comercio en el ramo de bazar y ferretería establecido en la calle Tomás Diago N.o 796, habiendo tomado posesión del mismo el promitente comprador en fecha 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre N.o 2865. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — PASCUAL COSTA SANPEDRO.
25) $24.00 20|pub. 2135 Feb.28-v.mz.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos [illegible] al señor SANTIAGO CASAL el [illegible] y Bar de la calle Cuchilla Grande Nº [illegible] esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del [illegible] en el domicilio de los Balanceadores: [illegible] de Mayo número 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JORGE FERRERO. — MARGOT SANCHEZ PIZZO DE FERRERO.
25) $24.00 20|pub. 1338 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores resolvimos disolver la sociedad "Tucci y Anido" Café y Bar de la calle Paysandú Nº 1350 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Tucci vender al señor Andrés Anido su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — ANTONIO TUCCI. — LUISA HERRERA DE TUCCI.
25) $32.00 10|pub. 1339 Feb.10-v mz.6.

Según Ley 26|9,904 prometimos vender el comercio de Panadería y Fermentadas sito en Camino Maldonado Nº 6430 al señor Celestino Carnero y señora Rosalía Carnero. Acreedores presentarse en Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas, en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — ANGEL ALBERTO DESEVO. — DOMINGA ANTONELLI DE DESEVO. — CARLOS RENE DESEVO.
25) $24.00 20|pub. 1304 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Palmira Carceller de Miralles, el comercio en los ramos de Lechería, Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena Nº 2300 de esta capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — MILTON TAGORE TRINDADE. — ELSA MARIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 1322 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Mercedes Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — ELADIO GARCIA PEREZ. — ANGELA CRESPO.
25) $24.00 20|pub. 1332 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas España", prometí vender a los señores Fermín Acebo Gómez y Daniel Esteban Ortega el establecimiento de Provisión y Lechería de mi propiedad instalado en la calle Chaná 1900, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo. Acreedores del comercio presentarse en Oficinas "España", calle Ejido 1363, esc. 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — ROSARIO GUTIERREZ DE ARGUEDAS.
25) $24.00 20|pub. 1326 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. de Balanceadores, resolví vender al señor Juan Antonio García Castro la Provisión de la calle Estero Bellaco Nº 2901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — JOSE GERVAZ.
25) $24 00 20|pub. 1336 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Augusto C. Ferrari ha prometido en venta la parte que le corresponde en la Sociedad "Quintana y Ferrari", con asiento en la casa Nº 666 de la calle Antonio M. Fernández, de Florida, en el ramo de Taller de Sastrería. — Compra el socio Ruben S. Quintana — Acreedores presentarse en el local del Comercio. —Ruben S. Quintana. — AUGUSTO CESAR FERRARI.
25) $24 00 20|pub. 1205 Feb.7-v.mz.4.

Comunico que he prometido vender a la Sociedad "Amoroso Hermanos", toda la parte que me corresponde en el comercio de compra-venta, cría e invernada de ganados e industrialización de productos de lechería, de la firma "Amoroso y Fontana" ubicada en "Estación González", 7ª Sección Judicial del Departamento de San José. — Acreedores en Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1312. Escribanía Pedro P. Cetrángolo (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1958. — MARGARITA CAROLINA ANTONINI DE FONTANA. — Por "Amoroso Hermanos": Francisco Amoroso Terranova.
25) $32.00 20|pub. 1204 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Secundino Fernando y José María García, el negocio de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce Nº 1501 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
25) $24.00 20|pub. 1329 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Díaz García, el negocio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Comodoro Coe Nº 3702 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — DELFIN ROMULO LAGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 1330 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. San Jurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Fernández el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Cufré 2250 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — CESAR ZAGLIO DELLATURRE. — MARIA CARMEN RUIZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 1331 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Panteón, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle José A. Possolo Nº 3968, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1958. — FRANCISCO CAMBRE TORRENS.
25) $24.00 20|pub. 1358 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas en la calle Francisco Araúcho Nº 1237 de esta ciudad al señor Juan Bauzá Qués, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — CARLOS ALBERTO NOCETTI.
25) $24.00 20|pub. 1323 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Abilleira y Pena" (Francisco y Raúl), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan J. Reissignier Nº 2401 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Octubre de 1956. — JOSE LUIS PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1324 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi la provisión de la calle Gurméndez Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JUAN ANTONIO GARCIA CASTRO. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1334 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Carmen Pereyra la Provisión de la calle Haig Nº 4092 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — ENRIQUE MARTINEZ. — GLADYS MABEL JULIA RAMIREZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1335 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Waldemar Scaglia el Café, Bar y Restaurant de la calle Gral. Artigas esq. Dr. Piovene (Pando) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12.— Montevideo, Enero 30 de 1958. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — JUAN RAMON AMARO. — JUANA CRUZ SANCHEZ DE AMARO.
25) $32.00 20|pub. 1337 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Julio César Falchotti, el comercio sito en Arenal Grande Nº 2523 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — HAYDEE M. GOMEZ. — Julio César Falchetti.
25) $16.00 10|pub. 1360 Feb.10-v.mz.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Demetrio Bentancur el bar que giraba en esta plaza calle Colonia Nº 2149. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE ALBANO ALLEGRETTE. — MARIA ROQUINA COMEZ DE ALBANO.
25) $16.00 20|pub. 1705 Feb.19-v.mz.13.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a doña María Loureda de Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista N.o 2061 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse: Oficinas Orense. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — EVARISTO LORENZO POSE. — MARTA LOUREDA DE BARREIRO.
25) $16 00 20|pub. 1921 Feb.22-v.mz.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., prometimos vender el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenemos instalado en Río de la Plata 1416 al señor José Lamas Costa, con fecha 3 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, ap. 4. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1958. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1648 Feb.15-v.mz.12.

He prometido vender a Daniel López Bastida, José Fernández Pantin y Manuel Riveiro Mallo, la Panadería "Lago de Venecia" en esta ciudad, Av. Italia 3495. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — JUAN FRANCISCO SICCO.
25) $16.00 20|pub. 1641 Feb.15-v.mz.12.

He prometido en venta a los señores Timoteo y Nepomuceno Fontes Pino el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas tengo establecido en Barker, Colonia. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Olga Garat de Collazo, de Rosario. — Rosario, Febrero 5 de 1958. — ANSELMO LAUTARET.
25) $24.00 20|pub. 1638 Feb.15-v.mz.12.

Prometí vender a Adela Nélida Ibarra, la Casa de Peinados para Damas, sita en Joaquín Requena 1366, a los efectos de la ley Setiembre 20 de 1904. Acreedores Estudio "Ebyr" Escribanía - Balances y Remates, Cerrito 566. Escritorio seis. — Febrero 1º de 1958. — EMILDA ESPERANZA DIAMANTE.
25) $16.00 20|pub. 1715 Feb.19-v.mz.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Edison Larraya Conde, el comercio que en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares gira en esta plaza bajo la denominación de "Salón Argentino" con domicilio en Comercio Nº 2027. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Escribano Castro. — 10 de Febrero de 1958. — HEBER NORBERTO RIOS ROMANO.
25) $24.00 20|pub. 1712 Feb.19-v.mz.13.

Se hace saber a efectos de Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender el 1.o de Febrero de 1958 a Homero Aguirre Carámbula, el comercio que gira en el ramo encerados de pisos y venta de ceras, instalado en la calle Vázquez N.o 1420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Vázquez N.o 1420. — FLORENCIO PAU URPINA.
25) $24 00 20|pub. 1811 Feb.20-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Norberto Magadán el bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1951 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1706 Feb.19-v.mz.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ernesto Lens el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre Nº 2949 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — MANUEL JOSE PAN AÑON.—IRMA CELMIRA SILVA DE PAN.
25) $24.00 20|pub. 1707 Feb.19-v.mz.13.

"P.A.I.S.A." venderá a Ismael Taborda el establecimiento industrial de productos lácteos, calle 26 de Marzo 3258, de Montevideo. — Acreedores: Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Se hace constar que por resolución judicial quedó rescindida la promesa de compraventa otorgada por PAISA con el señor Gerardo Rullo Tassa, cedido al señor Ariel Tourne. — Montevideo, 9 de Febrero de 1958. — Diamantino Méndez, Escribano
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.22-v.mz.17.

Prometí vender al señor Román Núñez Camacho el almacén establecido en Enrique Martínez N.o 1631. A efectos de la ley de 1904, acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, P. 5, escr. 2. — Montevideo, Febrero de 1958. — BALTOCRIS PROSPERO DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 2166 Mz.1.o-v.mz.24.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio O 4 en la localidad de 25 de Agosto (Dpto. de Florida), ubicado entre las calles Senen Rodríguez, Simón del Pino, 8 de Octubre y la Vía Férrea, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el Registro de Inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 18 de Abril próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del Barrio A - 4 sita en la calle Amsterdam N.o 262 —Santa Lucía— (Dpto. de Canelones) en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30625 Feb.27-v.mz.10.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Elida" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5101 propiedad de la U.T.E. y Nº 5102 de José Nocetti Romero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1523 Feb.14-v.mz.11.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "U.T.E. Nº 17", situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5099 de Cecilio Figueredo, Nº 6145 de Martín Maidana Rodríguez y Nº 10104 de Dolores Eugenia Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1522 Feb.14-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Oficial-Taquígrafo.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones con los justificativos correspondientes antes del 15 de Marzo pv.

Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958.
27) (C.C.) 3|pub. 30646 Feb.28-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los doctores: Juan J. Crottogini y José F. Migliaro que renunciaron.

Las elecciones se realizarán el día 21 de Marzo próximo de las 18 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día once del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 30656 Mz.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato Preventivo" (L.o 54, F.o 148) se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para el día 24 de Abril del corriente año a las 13 y 30 horas para la reunión que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes

deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 20|pub. 1980 Feb.25-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30621 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA GARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 53, Fº 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59332, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Abril de 1922, con un área de 481 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 4; al Oeste con solar 16, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 13921 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del promitente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 26 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 306 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Cianola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2028 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ADA AGUSTINA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Varela Manuel y Ardiaca de V. María c|LOPEZ ADA A. Pérdida de la patria potestad", L.o 13 F.o 305, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $43.00 30|pub. 1115 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
JUNTA DE ACREEDORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas legales pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Febrero 15 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 2025 Feb.26-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
CESACION DE CONDOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble Padrón N.o 1125 (L.o 19 N.o 530 F.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de Paulina Giachello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1618 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE
RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, dictada en los autos: "Angel Rafael Nicoletti contra JOSE GIORDANO y OSCAR COLUCCI. Rescisión de contrato de arrendamiento. Lº 39, Fº 204, N.o 321", se hace saber al demandado señor Oscar Colucci la siguiente resolución dictada en los mencionados autos: "No 1544. Lib. Nov. 14|957. Siendo cierto que los demandados no han comparecido a estar a derecho a pesar de haber sido emplazados en forma, de conformidad al artículo 843 del C.P.C., declárase rebeldes a los demandados señores José Giordano y Oscar Colucci, estándose a lo que prescribe el artículo 845 del Código de P. Civil.—Notifíquese personalmente.—Repetto". — Libertad, Febrero 6 de 1958.
27) $30.00 15|pub. 1359 Feb.21-v.mz.10

ALFA URUGUAYA LIMITADA
Según escritura ante Juan P. Fernández Andrés, el 23 de Diciembre de 1957 inscripta Registro Público Comercio N.o 40, L.o 2, A) José, Abraham y Szolom Telechanski cedieron a Vito y Vicenzo Cinefra y éstos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto a noventa y tres décimos por ciento del capital social íntegro; B) Szolom Telechanski renunció a la administración de la sociedad, designándose en su lugar a Giorgio Wischkin.
27) $12.00 10|pub. 1788 Feb.20-v.mz.3.

EXTRAVIO DE BOLETO
Extravióse boleto de depósito en garantía número 171 del 14 de Mayo de 1953, del Banco de Pando, a nombre de JORGE LUIS FRADERIO LANZANI, conteniendo $ 420.00 en acciones V. N.—Se ruega su devolución a General Artigas 879, Pando. — Montevideo, Febrero 26 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 2160 Feb.28-v.mz.11

RESCISION DE COMPROMISO
Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Billar, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la esquina de Ansina y Colón. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 21 de Enero de 1958. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.—LUIS UVA PUGLIESE.
27) $24.00 20|pub. 1311 Feb.10-v.mz.6.

CESION DE CUOTA
Por escritura autorizada el 31 de Enero de 1958 por la escribana Elva Benech Gardiol e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el señor William Eric Phillips cedió a la Compañía "Verity Plow Company Limited" la cuota o participación que le correspondía en la "Compañía Massey Harris Limitada" Decreto-ley N.o 8.992. — Montevideo, Febrero de 1958.
27) $12.00 10|pub. 2214 Mz.1.o_v mz.12.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle 8 de Octubre No 2401 y que gira en el ramo de almacén y bar. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — LUIS Y RAMON GARCIA VEIGA.
27) $24.00 20 pub. 1491 Feb.13-v.mz.10.

CLAUSURA DE COMERCIO
Comunico haber clausurado fecha 31 de Diciembre 1957 las actividades comerciales del almacén "La Abundancia" de Colonia Osimani y Llerena de Salto. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Artigas Nº 921 (escribanía Goncalvez). — Salto, Enero de 1958. — NEMESIO C. MORIS.
27) $16.00 20|pub. 1655 Feb.15-v.mz.12.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Arecio Francisco Silva y Julio Manzi, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscrito el 29 de Octubre de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de "Provisión y Bar" en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, calle República Argentina esq. Pando, prometiéndolo en venta a los señores Fructuoso Aguirre y María del Carmen Ferreira de González. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas en 25 de Mayo 707, piso 3º. —Montevideo, Febrero de 1958. — ARECIO FRANCISCO SILVA. — JULIO MANZI. — Fructuoso Aguirre. — María del Carmen Ferreira de González.
27) $40.00 20|pub. 1305 Feb.10-v.mz.6.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 9 de Mayo de 1957 en la cual prometí vender a Serafín Geriboni el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", sito en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
27) $24.00 20|pub. 1646 Feb.15-v.mz.12.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709, comunica que con fecha 30 de Enero de 1958 ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores José Benito Belmonte y Elvira Lapido e Isidoro Sánchez Abadía de fecha 16 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José B. Belmonte. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JOSE B. BELMONTE. — ALICIA ANANIN DE BELMONTE. — ISIDORO SANCHEZ. — ELVIRA LAPIDO.
27) $32.00 20 pub. 1449 Feb.12-v.mz.8.

Hacemos saber que, por documento suscrito el 25|9|56, quedó establecido que: el señor RICARDO SABALSAGARAY, es único y exclusivo propietario y responsable de todo su pasivo de la fábrica de confecciones sita en Soriano 783, de esta capital. — Montevideo, 20 de 1958. —RICARDO SABALSAGARAY. — Martín A. Sabalsagary.
27) $8.00 10|pub. 1905 Feb.22-v.mz.5.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Francisco Gómez Nº 884 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — JOSE MARTINEZ Y JOSE VILLAR. — JESUS GARCIA, LUIS SANCHEZ Y MANUEL ALONSO.
27) $32.00 20|pub. 1492 Feb.13-v.mz.10.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio de la calle Marcelino Sosa Nº 2962, de esta ciudad y que gira en el ramo de venta de pan, confituras y fermentadas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — EVANGELINO CARVALLO.—JOSE FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 1709 Feb.19-v.mz.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA
FEODAN y FREIGEDO comunican al comercio y al público que con fecha 10 de Febrero del corriente han rescindido el compromiso de venta con el señor Nicolás Díaz respecto al comercio en el ramo de horno de pizza, fainá y fermentadas sito en Tacuarembó 1366 (Montevideo), haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958
27) $[illegible] 20|pub. [illegible] Feb.19-v.mz.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

Avisamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta de la Cervecería de la calle Julio Herrera y Obes 1338, suscrito el 19 de Noviembre último, haciéndose cargo sus propietarios del referido comercio, y quedando desvinculados del mismo los promitentes compradores señores García y Fraga, Juan M. Elizalde, Andrés Poncio, Fernando García y Serafín Fraga. — Montevideo, Febrero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 1458 Feb.12-v.mz.8.

CIERRE DE COMERCIO

Hago saber al comercio, a los acreedores y al público en general que con fecha 28 de Febrero de 1958 procederé al cierre y liquidación del Café Sorocabana, de la ciudad de Rivera, calle Sarandí 366. Acreedores presentarse en Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1113, Rivera. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Rivera, Febrero 5 de 1958. — ANTONIO PEDRO PORTA.
27) $16.00 20|pub. 1395 Feb.11-v.mz.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Participo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he clausurado mi casa de comercio que gira en el ramo de productos de granja, en la calle Atabona Nº 1706 de esta ciudad, emplazando a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Avda. 8 de Octubre Nº 4631. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — DAVID REGA.
27) $24.00 20|pub. 1704 Feb.19-v.mz.13.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio de la Avda. Gral. Flores 2787. Ramo Café con Alcohólicas, a don Ricardo Varela y Jesús Varela. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — WASHINGTON CAMACHO. — DELIA OLGA H. DE ZANELLI. — Ricardo Varela y Jesús Varela.
27) $16.00 20|pub. 1953 Feb.24-v.mz.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL "EL AGUILA LTDA."

Por escritura otorgada ante el escribano don Esteban Rostagnol Bein el 10 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 66 al F.o 216 del Libro N.o 1, don Isaac Jafif cedió la cuota que tenía en esta sociedad a los señores Carlos S. Sus, Isaac Levi y José Azar en la proporción de $ 15.000.00 cada uno de los dos primeros y $ 10.000.00 al último. — Montevideo, Febrero 12 de 1958.—CARLOS S. SUS. — ISAAC LEVI. — JOSE AZAR.
27) $12.00 10|pub. 2026 Feb.26-v.mz.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE BOGLIOLO y CARLOS ALTUNA, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que han resuelto clausurar con fecha 31|12|57 su comercio, sito en la calle Colón Nº 1124, de la ciudad de Nueva Helvecia, que gira en el ramo de carpintería y mueblería. — Acreedores presentarse en Colón Nº 1124. Nueva Helvecia. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958.
27) $24.00 20|pub. 1708 Feb.19-v.mz.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA BLANCO DE ROMERO (L.o 56, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1966 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA CATALINA o EMA o EMMA LOPEZ de CILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2223 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL MARCELO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2221 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO MAGRI o MAGRI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2222 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2226 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS EUSTACIO MUTUBERRIA o MUTUBERRIA ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2225 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO EUGENIO MARTINEZ o MARTINEZ REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2224 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO FARIÑA (50-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2096 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO FELICIANO LOPEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2269 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANUELA BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2234 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2277 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2276 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAUAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2275 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2274 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE CASTELLANOS ALZALDELGUY o AZALDEGUY o ALZALDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2266 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FELIX GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2232 Mz.3-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. ALEN o JUAN FILOMENO ALEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2231 Mz.3-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX EDMUNDO GUATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2229 Mz.3-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINA INDART o INDART DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2230 Mz.3-v.mz.13

3—Convocatorias Comerciales

"CHAPICUY S. A."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de Marzo de 1958, a la hora 10 y 30 minutos, en su sede social, calle Yí Nº 1182, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio social (1º ejercicio), finalizado el 31 de Diciembre de 1957, presentados por el Directorio, aprobándose o formu-

lando las observaciones pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3º) Proceder a la elección de nuevo Directorio para el 12º ejercicio social, de 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1958; 4º) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se dispone que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite la condición de accionista y número de acciones que poseen, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

3) $16.20 3|pub. 2250 Mz.3-v.mz.5.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Daniel Muñoz Nº 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance general e informe del Síndico; 2) Aprobar la cuenta de pérdidas y ganancias y fijación del dividendo; 3) Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea; 4) Dar cuenta de las designaciones de los Directores para desempeñar funciones ejecutivas (artículo 14).

"Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza." — El Directorio.

3) $19 20 8|pub. 2247 Mz.3-v.mz.11.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1957; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Retribución de Directores y Síndicos; 4º) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5º) Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6º) Designar a dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio

3) $22.40 8|pub. 2240 Mz.3-v.mz.11.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo miércoles 12 de Marzo de 1958, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3º) Ratificación de las habilitaciones y participaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4º) Elección de Directores titulares y suplentes; 5º) Elección de un Síndico titular y un suplente; 6º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión. (Artículo 23 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $12.60 3|pub. 2236 Mz.3-v.mz.5.

FERNANDO GARCIA S. A.
10ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito Nº 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio (3 titulares y 2 suplentes) para el período que vence el 30 de Noviembre de 1958; 4) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1958; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito, en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Ricardo Stefani, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 2229 Mz.3-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (COURECO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 11ª asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957, con el dictamen del Síndico; 2º) Remuneración de Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1957; 3º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís N.o 1531, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2278 Mz.3-v.mz.13.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
6.o ejercicio social

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Rincón Nº 487, esc. 406, en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957 (artículo 12); 2º) Proyecto de distribución de beneficios (artículos 18 y 19); 3º) Elección de Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios; contra entrega, el accionista recibirá una boleta que servirá de justificante para actuar en la asamblea. — El Directorio.

3) 12.60 3|pub. 2270 Mz.3-v.mz.5.

SOCIEDAD ANONIMA "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efectos en primera citación, el día martes 18 de Marzo de 1958, a las 20 horas, en el salón del Concejo Local Autónomo, calle Sarandí, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias de los años 1956 y 1957; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndico.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1º) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación, por no concurrir accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos), o sea a las 22 horas y, a cuyo efecto, se da por realizada la citación; 2º) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro de accionistas que, a tal efecto, lleva la Sociedad y además deberán depositar en la Oficina de ésta, sus acciones, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas-poderes que suscriba el accionista (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 2265 Mz.3-v.mz.3.

NEGOCIOS COMERCIALES FINANCIEROS S. A. (N.E.C.O.F.I.S.A.)

De acuerdo a los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo., la que se efectuará el día 12 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 437, escritorio 602.

Orden del día: 1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores y Síndico con sus respectivos suplentes y período de duración de los mismos; 3º) Designación de un accionista (artículo 16 inc. D), para firmar el acta.

Se previene que, para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 2248 Mz.3-v.mz.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Olga Acuña contra CARLOS CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 72", se hace saber, que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada entre María Olga Acuña y Carlos Calcagno, citándose a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en forma ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2273 Mz.3-v.mz.25.

6—Disoluciones de Sociedades

"JESUS LOPEZ y HONORIO URIA"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la Sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez 2449 bajo la razón social de "Jesús López y Honorio Uría". Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Marzo de 1958. —

6) $16.00 20 pub. 2260 Mz.3-v.mz.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56, F.o 69", se cita, llama y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Folio 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30674 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO BUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NERY VIRGILIO ALTESOR GARCIA, constituyendo domicilio en al calle Buenos Aires 484, escritorio 1.o al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano Público viene a producir la información legal con los testigos escribanos Carlos Alberto Forastiero y Clelia Sánchez Giagetto los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Que aprobada se me expida testimonio.—Nery Altesor.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 2216 Mz.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MELBA ARREGUI, fijando domicilio a los efectos legales en la calle Mercedes 1131 de ésta ciudad al señor Juez dice: Que viene a producir la información sumaria de vida y costumbres para solicitar la investidura de Escribano Público, citándose hasta por segunda vez a los testigos Myrta Rodríguez Rachetti, domiciliada en la calle Cuareim 1290, piso 3.o y Dolcia Costa, domiciliada en la calle San José 931, piso 3.o, quienes serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida, se agreguen los ejemplares de los diarios que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Melba Arregui.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10 pub. 2215 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "PUCURULL TELLECHEA RAMIRO. Información" (L.o 56, Folio 344): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ramiro Pucurull Tellechea, domiciliado en Mercedes 1530, ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Manuel I. Viñales y Miguel A. Santini, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales.—Ramiro Pucurull Tellechea". — Montevideo, 26 de Febrero de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 2271 Mz.3-v.mz.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.156
Segundo llamado

Adquisición de: Un equipo de refrigeración para cámaras de alimentos

Fecha de apertura: 14 de Abril de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30677 Mz.3-v.mz.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Licitación Pública N.o 262
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.150 toneladas de sulfato de aluminio de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 15 de Abril de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30684 Mz.3-v.mz.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 153

Se llama a licitación pública para el suministro de 48.500 kilos papel medio hilo en los formatos de 0.72 x 0.92 y 0.81 x 1.18 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958.— Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30679 Mz.3-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA N.o 154

Se llama a licitación pública para el suministro de 71.350 kilos de papel obra 1ra. en los formatos de 0.72 x 0.92 y 0.81 x 1.18, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1958 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958.— Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30680 Mz.3-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Artículos: Pazo azul pizarra, Gabardina azul pizarra, Entretela, Forro gris, Satinet, Percalina gris, Cretona, Acolchado, Brin negro, Loneta blanca N.o 8, Lienzo o madrás, Elástico negro, Charol vaqueta imitación, Hilo blanco, Ojalillos niquelados, Tinta "Omega" o similar, Hebillas, Cemento, Cuero carona, Remaches, Botones escudo dorado, Botones grises, azules y blancos, Broches grandes y chicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 7 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30675 Mz.3-v.mz.7.

Licitación pública N.o 50
Tercer llamado

Artículos: Agujas Nos. 14-16 para máquina; Correas para máquinas, Ganchos, Bobinas para máquinas, Aceite "Singer" o similar, Hilo blanco, yerba mate, negro y rojo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 10 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 27 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30676 Mz.3-v.mz.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 6|58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.100 pernos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1958.— El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30678 Mz.3-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un galpón desmontable, y por primera vez para la instalación eléctrica en la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas:

Licitación N.o 148. — Un galpón desmontable: 10 de Marzo a las 9 horas.

Licitación N.o 149. — Instalación eléctrica Escuela Industrial de Artigas: 12 de Marzo a las 9 horas.

En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30682 Mz.3-v.mz.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Marzo de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HORACIO LEGRIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 268, ap. 2 y MARIA MERCEDES LEYTE, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Reconquista 268, ap. 2.

7.a Sección

MANUEL LEAL, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1667 y CONSTANTINA VALVERDE, 24 años, soltera, española, domiciliada Minas 1667.

LUIS HECTOR OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 936 y NORMA MARIA SARUBBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 936.

VITAL RUBERT A. PEREZ BARRAGAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424, piso 6º, ap. 11 y GLORIA ESTELA MARTINEZ ARHANCET, 20 años, soltera, maestra, ciudadana natural uruguaya, domiciliada Magallanes 1424.

GUALBERTO TOSCANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1633 e ISIDES GADEA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1633.

ADAN CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1626 y ALEJANDRINA ADELIA PRIETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carro Largo 1665.

ADOLFO RE PEVERATI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salto 970 e ISABEL DEMICHELI RECARTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 970.

JUAN CARLOS BURCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1483 y SUSANA PILAR ARNAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Gaboto 1483, ap. 2.

LORENZO MALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1436, piso 5º, ap. 10 y NELLY QUETTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1436 piso 5º, ap. 10.

10.a Sección

RICARDO JULIO BRUSSONE, 34 años, viudo, técnico sanitario, oriental, domiciliado 5 de Abril 4682 bis ap. 3 y ELSA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4682 ap. 3.

RUBEN LOPEZ ESQUIVEL, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1983 y MARINA SOTELO CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1861.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2515 y MARIA VELIA PORTUGAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2515.

FERNANDO VENANCIO BATALLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famaila 3316 ap. 3 e HILDA LEONOR TEJERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2672 ap. 2.

ORLANDO BERNABE BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4124 y MIRTA SUSANA PISTRIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4124.

HECTOR JOSE CASTIÑEIRAS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barros 3442 y BLANCA NELLY PINGARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3394 bis.

13.a Sección

RENE PORCAL, 29 años, soltero, técnico-sanitario, oriental, domiciliado Cno. Cibils y Camino de las Tropas s|n. y ELSA ELENA ABREU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1ª Paralela a Cno. Cibils Nº 4397.

14.a Sección

ERNESTO SOBRINO AÑON, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguayana 3180 ap. 2 y ALEGRIA RENEE PENIZA MARTINEZ, 21 años, soltera, zurcidora, española, domiciliada Uruguayana 3180 ap. 2.

17.a Sección

CARLOS ENRIQUE REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franco 79 e IRMA IRENE HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Franco 79.

19.a Sección

JOSE ANTONIO OLASCUAGA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1814 y HORTENSIA ADELA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Libres 1814 bis.

ENRIQUE OMAR BUSCHIAZZO, 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Inca 1988 y MARIA ANA INES ORTOLANIS, 42 años, viuda, argentina, domiciliada Inca 1988 bis ap. 1.

HECTOR MAURENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1943 y DOMINGA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1868.

20.a Sección

MAXIMO RUBEN CENTURION, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidau-

rreta 426 y MIRTA NELLY CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 426. ISAAS POLON IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Artigas 3955 y CLARA ERNESTINA FERREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 3955.
14) $2.00 3|pub. v.Mz.5.

15—Pagos de Dividendos

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1958, se empezará a pagar desde esta fecha el dividendo del 5 o|o correspondiente al año 1957, en las Oficinas del Banco, Cerrito 425, que se hará efectivo contra entrega del cupón N.o 5. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — La Gerencia.
15) $3.60 3|pub. 2263 Mz.3-v.mz.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEON DE TOMATTI, JOSEFA BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que compareció la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como Elvira o Eloísa León de Motta, debe decir Eloísa León Motta; B) La de su matrimonio, donde en ella la contrayente figura como Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León; y donde dice que es hija de José Martínez y de Eloísa De León, debe decir que es hija natural de Eloísa León, suprimiéndose José Martínez; y C) La de nacimiento de su hijo Edmundo Roosevelt Tomatti, donde en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2032 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TELMO SOSA y JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SOSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (L.o 28, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Telmo Sosa y Juana Francisca Hernández de Sosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Teresa y María Elena, y su hijo Miguel, en la siguiente forma: En la de Teresa: donde aparece con el nombre de María Julia, debe decir: Teresa, que es el verdadero nombre. En la de María Elena, donde dice que es hija natural de Juana Andrade, debe decir: que es hija natural de Juana Hernández, y donde dice por línea paterna de desconocido, debe decir: de Juan Francisco Hernández. En la de su hijo Miguel, donde dice: Al margen N.o 6, Hernández Juana Francisca, debe decir: Al margen N.o 6 Miguel y donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, que es el verdadero. Los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30685 Mz.3-v.mz.19.

20—Remates

CARLOS RAMOS COLLAZO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CLAVERIA PEDERNERA JUANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2; F.o 430), se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Carlos Ramos Collazo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil doscientos setenta y ocho, que según plano trazado en Diciembre de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el N.o 31891, está situado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados que se deslinda así: 6 ms. 85 cms. al Sur, de frente a la calle Rafael Hortiguera; 17 ms. 58 cms. al Oeste, de frente a la calle Francisco Romero; estas dos alineaciones están unidas por una ochava recta de 5 ms. 50 cms. al Suroeste de frente a la esquina formada por las mencionadas calles; 10 ms. 74 cms. al Norte, lindando con el padrón número 77.279; y 21 ms. 47 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 77.277.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 47932 de colector y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claverie Pedernera y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, F.o 362), y el pago de la cuenta N.o 20008 de pavimento, y los gastos judiciales devengados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claverie Pedernera, L.o 13, F.o 442; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlas. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30654 Mz.3-v.mz.19.

ARTURO BAYLEY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Domínguez Abel contra KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER M.a MAGDALENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 227), se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1958 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier de 31 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 metros 6132 centímetros, que se deslindan así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última; 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: el primer tramo a partir del Sureste 5 ms. 45 cms., a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste, y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste al Noroeste, lindando con los bienes padrones Nos. 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A del mismo plano hoy de Luis Salvitano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Será de cuenta del comprador la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2217 Mz.3-v.mz.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "FACAL JOSE. Segundas copias" (L.o 52, F.o 128), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor del gestionante José Facal por Francisco Piria ante el escribano Ernesto R. Giulfo el 4 de Agosto de 1927, relativa al siguiente bien: Un solar empedronado con el N.o 40.409, situado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 19, fracción "B" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910, compuesto por una superficie de 269 mz. 50 dms., teniendo 10 ms. de frente al S.O. a la calle Ñanguirú. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 2227 Mz.3-v.mz.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WETTEX LIMITADA"

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad el 13 de Noviembre último, inscripta en el Registro de Comercio el 21 del mismo mes con el N.o 672 al folio 2322 del Libro 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Emilio José Cohrs, José Pedro Torrents y Luis Alberto García Machado; denominación: "Wettex Limitada"; domicilio en esta ciudad; plazo 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto: importación y exportación de mercaderías en general, su compra, venta y comercialización en plaza, representaciones, industrias y manufacturas; capital $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales; dirección y administración por el Directorio que integran los tres socios; representación y uso de la firma señores Emilio José Cohrs, José Pedro Torrents y Luis Alberto García Machado, actuando de a dos conjuntamente. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — E. COHRS. — JOSE PEDRO TORRENTS. — L. A. GARCIA MACHADO.
22) $28.00 10|pub. 2261 Mz.3-v.mz.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.358. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita la marca "XYRENE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2235 Mz.3-v.mz.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.079. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2242 Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 12.080. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2243 Mz.3-v.mz.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco La Caja Obrero (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Antonio Martínez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Andes 1546-50, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — DOMINGO PACCE BELLA. — LUISA RAMONA BERRUTI DE PACCE.
25) $24.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.mz.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender al señor Luis Abraham Neme el Almacén, con despacho de bebidas fermentadas y verduras, que gira en esta plaza calle Yí 1244, quien tomó posesión el día 6 de Febrero de 1958. — NICOLAS FABIO CAPARIELLO.
25) $24.00 20|pub. 2237 Mz.3-v.mz.25.

Con intervención del "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Adelmar Araújo el comercio que gira en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en Avda. Millán 4402. Toma de posesión: 15 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE. — Adelmar Araújo.
25) $24.00 20|pub. 2245 Mz.3-v.mz.25.

Prometimos vender a Francisco Martínez Calvo nuestra Carnicería, calle Simón Bolívar N.o 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26-9-1904. — Montevideo, Marzo de 1958. — ENRIQUE J. PEREZ MATO. — EUGENIA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2244 Mz.3-v.mz.25.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a Dante Juan Jorge Molinari el Bar, Almacén y Horno de Pizza, que gira en esta plaza, calle Santa Lucía 4899, quien tomó posesión el día 12 de Febrero de 1958. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2238 Mz.3-v.mz.25.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Fernández Castaño y Manuel Antonio Da Silva de Assuncao, el Restaurant y Bar que gira en esta plaza, calle Conciliación 4097, quien tomó posesión el día 8 de Febrero de 1958.— Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2239 Mz.3-v.mz.25.

27—Varios

P. L. U. N. A.
INGRESO A LA ESCUELA DE VUELO

P.L.U.N.A., llama a concurso para aspirantes a ingresar en su Escuela de Vuelo. Las bases para dicho concurso pueden ser solicitadas en la Sección Personal de la Institución, Colonia 1013, de 8 a 12 horas. Las inscripciones se recibirán en la misma Sección hasta el día 10 de Marzo de 1958 a la hora 12. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 2|pub. 30681 Mz.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Mellán y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 458), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Mellán y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

"LOS APUNTES LTDA."
CESION DE CUOTAS

Por documento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1957, los señores Jorge Riet Aznárez, Filomena Mazzone de Malque y Oscar Antuña Campos, cedieron a los señores Julio y Jorge Modyelevsky las cuotas que respectivamente les correspondían en la sociedad "Los Apuntes Ltda." las cuales son adquiridas en común proindiviso y por partes iguales. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 48, al folio 168 del L.o 2, el 14 de Febrero de 1958.
27) $12.00 10|pub. 2228 Mz.3-v.mz.13.

CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Capital Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Capital Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Dictorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticreis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente; quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los 60 días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a treinta de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Fdo.): Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Visto: La gestión de "Capital Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Capital Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEGAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. —Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Capital Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Capital Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento siete de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Por expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado): Isabel Laurenzano.

29.673. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.365. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Capital Sociedad Anónima". Estatuto y Matrícula. Civil 6.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — (Firmado): Francisco Pagano.

30.870. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 400.00. — (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 354 al folio 2.507 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 441 al folio 210 al libro segundo, Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio E. Real, Actuario.

$156.00 1|pub. — 2019.

METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Metropolitana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Metropolitana Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o diversas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la [illegible] que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; M) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositantes, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que

representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausente o disidente, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efecto o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de persona que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a treinta de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Visto: La gestión de "Metropolitana Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Metropolitana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Metropolitana Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica: II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Metropolitana Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento siete de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 200.000.00 (doscienos mil pesos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado: Isabel Laurenzano.

29.526. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.364. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Metropolitana Sociedad Anónima". Estattuo y Matrícula Civil 6.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — (Firmado): Francisco Pagano.

30.871. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos: expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 400.00. (Firmado): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 1 al folio 6 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 2 de Enero de 1958. — En cumplimiento del auto N.o 30.871 de fs. 9 v. y con el N.o 2 al folio 1 v. del libro 1 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio E. Real; Actuario.

$156 00 1|pub. — 2020.

WIMONT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Modificación de los estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, se publican los antecedentes relacionados con la inscripción de la modificación de estatutos de "Wimont Sociedad Anónima".

Sara Bonelli Martínez, escribana, certifico: Que he tenido a la vista el Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de "Wimont Sociedad Anónima" el acta que entre otras cosas textualmente dice así:

"En Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el local social el Directorio de "Wimont Sociedad Anónima", bajo la presidencia del titular, doctor Conrado H. Hughes y con la asistencia de los Directores señores Conrado Hughes Delgado y George Miles. El Presidente, después de breves consideraciones y atento a la posibilidad de próximas inversiones de interés para la sociedad, propone se eleve el capital a la suma de dólares 100.000 (cien mil dólares de los EE.UU.A.), de acuerdo a la facultad concedida al Directorio por el artículo 4.o de los estatutos sociales. Puesta a votación la proposición del doctor Hughes, es aprobada por unanimidad, resolviéndose autorizar al señor Conrado Hughes Delgado para presentarse al Poder Ejecutivo a solicitar la aprobación requerida; así como la realización de todos los trámites inherentes a la resolución adoptada". (Firmas): C. H. Hughes. — C. Hughes Delgado. — George Miles.

En fe de ello, a pedido de parte interesada y para su presentación en el Ministerio de Hacienda extiendo el presente certificado que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. (Firmado): Sara Bonelli Martínez. Sello de la escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Wimont Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 12) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Wimont Sociedad Anónima" que queda fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Agosto de 1957. — (Firmado): Ramiro de Medina Méndez.

Se deja constancia que el aumento de capital aprobado precedentemente de "Wimont Sociedad Anónima" se encuentra redactado fielmente en el testimonio expedido por el escribano Sara Bonelli Martínez, el 18 de Setiembre de 1956, en foja simple N.o 12. (Firmado): Ramiro de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Conrado Hughes Delgado, constituyendo domicilio en Misiones 1442, escritorio 6, piso 1, a usted digo: I) Que el 28 de Mayo de 1952 se constituyó "Wimont Sociedad Anónima", con un capital de U$S 50.000 que el Directorio quedaba facultado para aumentar hasta la suma de U$S 1.000.000 (artículo 4.o de los estatutos que, inscriptos en el Registro Público de Comercio, acompaño; II) El Poder Ejecutivo con fecha 26 de Agosto de 1952, concedió personería jurídica a dicha sociedad (fs. 10 vta. de los recaudos acompañados); III) Con fecha 17 de Julio de 1956, y según se acredita con el certificado notarial que luce a fs. 12 de los referidos recaudos, el Directorio de la mencionada sociedad aumentó el capital de la misma llevándolo a la suma de U$S 100.000; IV) En dicha reunión se resolvió asimismo facultarme para llenar los trámites de autorización e inscripción de dicha modificación. Con dicho documento, pues, de fs. 12, acredito la representación que invoco de "Wimont Sociedad Anónima"; V) Según consta en el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Agosto próximo pasado, que luce a fs. 13 de los recaudos acompañados, el Consejo Nacional de Gobierno, con dicha fecha, aprobó el aumento del capital autorizado, el que quedó fijado en la suma de U$S 100.000; VI) A los efectos de la inscripción del nuevo capital en el Registro Público de Comercio, me presento ante usted solicitando quiera, previo los trámites de estilo, ordenar dicha inscripción. Por lo expuesto, quiera usted proveer de conformidad. Otrosí digo: Que siendo "Wimont Sociedad Anónima" una sociedad de las previstas en el artículo 7.o de la Ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, esta sociedad está exonerada de todo impuesto, lo que deberá tenerse en cuenta a sus efectos (véase la inscripción en el Registro Público de Comercio, fs. 11 de los estatutos acompañados). — (Firmado): C. Hughes Delgado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Vista N.o 4.214. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — (Firmado): Julio Viana.

Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción solicitada de la modificación de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio; expídase edictos, háganse los desgloses y archívese. (Fir-

mado). Espínola. — H. López Fernández. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.645. — Presentado hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y veinte horas e inscripta en este Registro con el N.o 256 al folio 1.848 del libro N.o 1 de Estatutos. (Firmado): María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$92.00 1|pub. — 2036.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Match S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1956

Aprobado por la Asamblea del 30|6|56.

Activo —

Caja y Bancos	$	7.471.30
Deudores varios	"	59.063.92
Adelantos al personal	"	1.344.27
Accionistas	"	28.600.00
Materias primas	"	34.586.54
Mercaderías	"	10.828.27
Inmuebles	"	233.819.73
Maquinarias, instalaciones y herramientas	"	422.310.22
Muebles y útiles	"	10.327.20
Material rodante	"	13.199.40
Pagos adelantados	"	8.923.61
Cuentas a liquidar	"	213.70
Pagos por cta. de tercero	"	718.82
Cuentas garantías	"	6.021.02
Gastos de constitución	"	34.186.66
Puesta en marcha	"	4.262.63
Acciones a emitir	"	474.000.00
	$	1.349.877.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 2518 a folios 72 del libro respectivo.

Pasivo —

Acreedores varios	$	210.258.87
Banco República	"	230.000.00
Fondos de reserva	"	3.868.30
Capital suscripto	"	28.600.00
Capital integrado	"	497.400.00
Capital autorizado	"	474.000.00
	$	1.444.127.17
Menos:		
Pérdidas ejercicio anterior y de este ejercicio	"	94.249.88
	$	1.349.877.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananciasc Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 2518 a folios 72 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea del 30|6|56.

Ganancias —

Ventas	$	86.385.63
Pérdidas y ganancias	"	55.279.74
	$	141.665.37

Pérdidas —

Costo de fabricación	$	77.435.52
Intereses y gastos financieros	"	21.655.48
Honorarios, sueldos y cargas sociales	"	20.631.95
Comisiones y gastos representación	"	2.243.93
Patente e impuestos	"	12.439.32
Alquileres	"	880.00
Varios	"	6.379.17
	$	141.665.37

Nota: Se presenta al solo efecto de simplificar su publicación en el "Diario Oficial".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balance, rubricado el 12 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2518 a folios 72 del libro respectivo.

$ 55.80. — 1|pub. — 1854.

Estancias Averias Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Que será sometido a aprobación de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Bienes Raíces	$	195.000.00
Banco Comercial, Caja de Ahorros	"	51.257.81
Banco Comercial, cuenta corriente	"	83.288.56
Deudores por arrendamientos	"	30.203.01
Valores	"	71.609.00
Intereses devengados	"	412.91
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
Valores depositados en custodia	"	87.000.00
	$	470.218.29

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	16.550.82
Cuentas a pagar	"	5.023.51
Arrendamientos	"	7.373.93
Ganancias	"	52.770.03
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
Banco Comercial por valores depositados	"	87.000.00
	$	470.218.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957

Que será sometido a aprobación de la Asamblea que se realizará oportunamente.

Debe —

Comisiones	$	1.186.13
Gastos generales	"	55.40
Impuestos	"	24.326.76
Utilidades	"	52.770.03
	$	78.338.32

Haber —

Saldo anterior	$	2.465.88
Arrendamientos	"	68.799.18
Intereses	"	6.352.26
Ajuste precio de valores	"	721.00
	$	78.338.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades

Que será sometida a aprobación de la Asamblea que se realizará oportunamente.

A fondo de reserva	$	2.515.21
A dividendos a pagar del 16 o|o	"	48.000.00
Transferir a cuenta nueva	"	2.254.82
	$	52.770.03

La Oficina de Decaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 37 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 57.60. — 1|pub. — 1956.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Fijo:			
Instalaciones	$	36.700.00	
Mobiliario	"	7.497.60	
Utiles de laboratorio	"	15.596.11	$ 59.793.71
Disponible:			
Caja y Bancos			" 23.513.76
Exigible:			
Accionistas	$	9.100.00	
Deudores varios	"	5.330.03	" 14.430.03
Circulante:			
Mercaderías generales y en elaboración	$	21.733.98	
Materias primas	"	5.745.91	
Envases	"	6.081.69	" 33.561.58
Transitorio:			
Depósitos en garantía	$	360.00	
Dirección de laboratorio	"	180.000.00	" 180.360.00
Nominal:			
Gastos de constitución			" 4.504.70
Pérdidas:			
del ejercicio			$ 36.073.16
			$ 352.236.94
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Art. 10 Est. sociales)			" 10.000.00
			$ 362.233.94

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	286.900.00	
Capital suscripto no integrado	"	9.100.00	$ 296.000.00
Exigible:			
Acreedores varios	$	6.236.94	
Obligaciones a pagar	"	50.000.00	" 56.236.94
			$ 352.236.94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 10.000.00
			$ 362.236.94

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 179 y 180 del libro Copiador, certificado el 23 de setiembre de 1955, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3953 a folios 258 del libro N.o 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE

Sueldos y jornales	$	18.303.04
Intereses y cuentas bancarias	"	1.027.35
Envases	"	2.220.81
Amortizaciones	"	20.000.00
Luz, agua y gas	"	1.717.96
Impuestos	"	778.00
Alquileres	"	6.600.00
Seguros varios	"	4.929.30
Gastos generales y de laboratorio	"	5.612.58
	$	61.189.04

HABER

Mercaderías generales	$	7.657.38
Ventas	"	17.458.50
	$	25.115.88
Pérdidas del ejercicio	"	36.073.16
	$	61.189.04

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 181 del libro Copiador, certificado el 23 de setiembre de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3953 a folios 258 del libro N.o 3.

$ 104.40. — 1|pub. — 1194.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Fijo:		
Instalaciones	$ 36.700.00	
Mobiliario	" 9.759.60	
Utiles de laboratorio	" 15.685.77	$ 62.145.37
Disponible:		
Caja y Bancos		" 704.05
Exigible:		
Accionistas	$ 2.000.00	
Deudores varios	" 10.894.90	" 12.894.90
Circulante:		
Mercaderías generales y en elaboración	$ 21.621.04	
Materias primas	" 6.687.77	
Envases	" 9.651.83	" 37.960.64
Transitorio:		
Depósitos en garantía	$ 360.00	
Dirección de laboratorio	" 180.000.00	" 180.360.00
Nominal:		
Gastos de constitución		" 5.484.70
Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	$ 36.073.16	
Del presente ejercicio	" 14.454.82	" 50.527.98
		$ 350.077.64
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Art. 10 Est. sociales)		" 10.000.00
		$ 360.077.64

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 293.000.00	
Capital suscripto no integrado	" 2.000.00	$ 292.000.00
Exigible:		
Obligaciones a pagar	$ 38.200.00	
Acreedores varios	" 16.877.64	" 55.077.64
		$ 350.077.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 10.000.00
		$ 360.077.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 182 y 183 del libro Copiador, certificado el 23 de setiembre en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3953 a folios 258 del libro N.o 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBE

Utiles de laboratorio	$ 1.001.20
Sueldos y jornales	" 30.346.68
Intereses y cuentas bancarias	" 3.596.83
Costo ventas	" 27.733.26
Luz, agua y gas	" 2.790.28
Impuestos	" 2.185.36
Alquileres	" 6.600.00
Seguros varios	" 6.934.41
Leyes sociales	" 3.944.38
Gastos generales y de laboratorio	" 14.370.54
	$ 99.502.94

HABER

Ventas	$ 85.048.12
Pérdidas del ejercicio	" 14.454.82
	$ 99.502.94

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 11 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 184 del libro Copiador, certificado el 23 de setiembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3953 a folios 258 del libro N.o 3.

$ 104.40. — 1|pub. — 1195.

"LA AURORA" — JOSE MARTINEZ REINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Bienes inmuebles	$	2.688.084.28	Capital suscripto y realizado	$	11.000.000.00
Maquinarias, muebles, instalaciones, material rodante, herramientas y enseres	"	8.945.232.84	Reservas estatutaria y facultativa	"	805.702.11
Mercaderías, materias primas, repuestos y útiles	"	7.776.857.11	Bancos en descubierto	"	152.550.24
Deudores varios	"	4.285.097.95	Documentos bancarios	"	2.450.000.00
Depósitos en garantía	"	374.196.90	Directores y accionistas	"	754.267.88
Caja, Bancos y timbres	"	86.499.17	Cuentas a pagar	"	2.169.608.37
Cargas diferidas por impuestos, seguros, licencias y propaganda	"	215.153.89	Prenda industrial	"	815.000.00
Gastos de compras concertadas y cambio comprado	"	50.169.69	Hipoteca amortizable	"	284.893.49
Gastos reforma estatutos	"	20.604.06	Ganancias y pérdidas	"	425.037.88
Reparaciones extraordinarias	"	71.124.03			
Gastos iniciación nueva fabricación	"	22.091.25			
Gastos hipoteca	"	1.475.00			
Cuentas de orden	"	425.037.81			
	$	19.911.623.98		$	19.911.623.98

Aprobado por Asamblea del 31 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 438 del libro Copiador Inventario rubricado el 2 de marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 886 a folios 23 del libro N.o 2.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Mercaderías			$ 3.387.638.10
Venta de envases y desperdicios			" 6.734.08
Beneficio en la venta de material rodante			" 3.000.00
Anulación de previsiones del ejercicio			" 142.377.61
			$ 3.539.749.79
Gastos no aplicados a la producción:			
Jornales, comisiones y leyes sociales	$	575.234.96	
Impuesto, contribuciones y seguros	"	672.015.07	
Amortizaciones	"	65.148.90	
Descuentos	"	720.182.06	
Gastos de administración	"	179.541.17	
Propaganda	"	68.115.10	
Gastos de entrega de mercaderías	"	31.565.37	
Reserva para deudores dudosos	"	59.147.74	
Ajustes de inventarios y otros	"	122.410.45	
Gastos varios	"	36.730.44	
Pérdida en propiedades arrendadas	"	960.39	" 2.531.051.65
Utilidad del ejercicio			$ 1.008.698.14
Saldo del ejercicio anterior			" 45.865.94
			$ 1.054.564.08

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	115.000.00
Reserva estatutaria	"	44.684.91
Directorio	"	80.432.83
Habilitaciones y gratificaciones	"	119.636.93
Leyes sociales	"	30.794.55
Dividendo 6 o|o sobre $ 11.000.000.00	"	660.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	4.014.86
	$	1.054.564.08

Aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 939 del libro Copiador Inventario rubricado el 2 de marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 886 a folios 23 del libro N.o 2.

$ 115.20 — 1|pub. — 1104.

CADIPONT S. A.

Concesionarios General Motors

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha diciembre 6 de 1957

ACTIVO

Inmueble	$ 407.403.70	
Máquinaria y E. Taller	" 72.245.50	
Muebles e instalaciones	" 56.849.01	
Material rodante	" 24.060.00	
Existencias	" 381.794.98	
Caja y Bancos	" 4.421.83	
Obligaciones a cobrar	" 61.022.45	
Deudores en Cta. Cte.	" 224.590.58	
Ctas. Ctes. Especiales	" 97.544.51	
Mercaderías en tránsito	" 1.914.67	
Gastos diferidos, patentes y seguros	" 12.860.45	
Llave	" 19.407.11	
Gastos de fundación	" 3.813.07	
Total Activo		$ 1.367.927.86
Cuentas de orden:		
Garantía para licitaciones		" 28.628.45
Total General		$ 1.396.556.31

PASIVO

Capital integrado		$ 670.400.00
Utilidades anteriores	$ 1.275.80	
Utilidad del ejercicio	" 60.011.56	" 61.287.36
Acreedores en cuenta corriente		" 67.707.19
Acreedores varios		" 210.720.50
Bancos		" 291.204.58
Hipoteca inmueble		" 66.608.23
Total Pasivo		$ 1.367.927.86
Cuentas de orden:		
Bancos por garantía licitaciones		" 28.628.45
Total General		$ 1.396.556.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha diciembre 6 de 1957

Resultado Neto de Ventas		$ 521.061.63
Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 226.149.90	
Indemnizaciones por despido	" 1.231.88	
Amortizaciones y depreciaciones	" 23.089.36	
Impuestos y patentes	" 17.145.78	
Seguros en general	" 9.459.08	
Propaganda	" 17.297.40	
Luz, teléfonos y agua	" 12.547.36	
Cons. Maquinaria y E. rodante	" 6.319.82	
Intereses sobre hipoteca	" 5.997.25	
Utiles de escritorio y papelería	" 5.338.47	
Servicios especiales sec. taller	" 2.989.10	
Timbres, sellados y franqueo	" 4.959.00	
Materiales sec. taller	" 22.303.06	
Recepción, demostración, conservación, entrega y garantía deautomotores	" 7.474.76	
Gastos generales	" 33.035.65	" 395.337.87
Subtotal		$ 125.723.76
Gastos indirectos:		
Intereses y descuentos		" 65.712.20
Utilidad del ejercicio		$ 60.011.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha diciembre 6 de 1957

Dividendo a Acciones Preferidas: 12 o|o s|$100.000	$ 12.000.00
Dividendo a Acciones Ordinarias: 12 o|o sobre $ 410.400.00	" 49.248.00
Saldo a Cuenta Nueva	" 39.36
Total Utilidades a Distribuir	$ 61.287.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. 1|Pub. — 999.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU

PROYECTO DE BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL 2.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACCTIVO—		
Disponible:		
Billetes	$ 14.500.00	
Vellón	" 585.41	$ 15.085.41
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay		" 15.007.70
Exigible:		
Préstamos amortizables	$ 97.158.91	
Préstamos a plazo fijo	" 287.237.00	
Administración de propiedades	" 114.43	" 384.510.34
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 11.565.45
Varias cuentas deudoras:		
Saldos de deudores no especificados		" 19.721.76
Total del Activo		$ 445.890.66
PASIVO—		
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 214.300.00	
Fondo de reserva	" 260.11	$ 214.560.11
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 8.723.46
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 163.544.37	
Otros depósitos a plazo fijo más de 30 días	" 30.361.37	" 193.905.74
Exigible:		
Acreedores varios		" 1.115.56
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 7.024.19	
Intereses depósitos a devengar	" 465.27	
Pérdidas y ganancias (utilidad neta)	" 20.096.34	" 27.585.79
Total del Pasivo		$ 445.890.66

Cuentas de orden.

Acciones — Capital autorizado	$ 369.325.00
Accionistas — Capital subscripto	" 16.375.00
Valores en garantía — Depositantes de valores	" 17.750.00
Valores en custodia — Depositantes de valores	" 81.050.00
Recibos alquileres al cobro — Propietarios alquileres	" 12.398.54
	$ 448.898.54

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—	
Gravámenes legales y cargas sociales	$ 8.462.36
Intereses de depósitos	" 7.539.10
Gastos generales de administración	" 24.744.50
Amortizaciones	" 2.274.03
Pérdidas y ganancias (Utilidad neta)	" 20.096.34
	$ 63.116.33
GANANCIAS—	
Intereses de colocaciones	$ 37.419.44
Comisiones	" 25.696.89
	$ 63.116.33

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas a distribuir			$ 20.096.34
10 % Fondo de Reserva		$ 2.009.63	
6 ½ % Gerente, Empleados		" 1.306.26	
1 % Obras de carácter social, etc.		" 200.96	
A Accionistas:			
8 % sobre $ 200.000.00 (12 meses)	$ 16.000.00		
8 % sobre $ 6.350.00 (5 meses)	" 211.66		
8 % sobre $ 6.750.00 (2 meses)	" 90.00	" 16.301.66	
A cuenta nueva		" 277.83	
		$ 20.096.34	$ 20.096.34

Pedro B. Demichelis, Presidente. — Esteban Demichelis, Secretario. — Miguel A. Gazzano, Secretario.

$ 117.00. — 2249. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE YOUNG

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO —

Disponible:			
Encaje Metálico:			
Plata	$ 368.00		
Vellón	" 287.08		
Oro	" 2.046.40	$ 2.701.48	
Encaje fiduciario		" 220.300.00	$ 223.001.48
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay			" 156.150.58
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (V/N. $ 28.425.00)			" 26.052.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 254.649.32	
Compradores de ganado		" 195.011.98	
Valores descontados		" 1.004.324.77	
Deudores en gestión y mora		" 35.281.44	
Hipotecas amortizables		" 2.747.72	
Bancos y Cajas Populares		" 76.699.65	" 1.568.714.88
Inmobilizado:			
Alcancías		$ 309.21	
Muebles y útiles		" 16.513.25	
Equipos mecánico y telefónico		" 16.596.10	
Edificio Sede Social		" 64.509.63	" 97.928.19
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 586.05
Total del activo			$ 2.072.433.18
Cuentas de orden:			
Acciones		$ 19.375.00	
Valores en custodia (Banco La Caja Obrera)		" 26.000.00	
Valores depositados		" 550.782.03	
Valores en cartera (Valor nominal)		" 2.425.00	" 598.582.03
			$ 2.671.015.21

PASIVO—

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 230.625.00	
Fondo de reserva	" 30.970.60	
Fondo de previsión	" 20.566.69	
Reserva por prima de acciones	" 14.362.09	
Reserva para créditos dudosos	" 4.000.00	
Reserva especial	" 23.000.00	$ 323.524.38
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 493.566.05
Vendedores de ganado		" 99.732.24
Exigible a plazo:		
Caja de ahorros	" 803.949.75	
Caja de ahorros a plazo fijo	" 191.844.60	" 995.794.85
Exigible:		
Varios acreedores		" 20.257.5[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Previsión para pago de impuestos	$ 18.750.00	
Intereses a vencer	" 89.872.54	
Dividendos atrasados	" 10.503.88	
Beneficencias	" 5.792.39	
Utilidad a distribuir	" 64.639.83	" 189.558.64
Total del pasivo		$ 2.072.433.18
Cuentas de orden:		
Capital autorizado por realizar	$ 19.375.00	
Deuda Pública (Valor nominal)	" 28.425.00	
Depositantes de valores	" 550.782.03	" 598.582.03
		$ 2.671.015.21

BALANCE DE RESULTADOS CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO—

Gastos de administración		$ 71.160.61
Asignaciones Familiares, Jubilaciones, Fondo Retiro y Calificaciones		" 18.434.78
Impuestos		" 18.016.71
Amortizaciones y castigos		" 5.631.19
Previsión para pago de impuestos y obligaciones por 1957		" 24.192.75
Cuenta Fondo Jubil. de Directores y Síndico	$ 2.268.00	
Cuenta Ajuste en sueldos aumento costo de la vida s|convenio (jul|dic. 1957)	" 3.174.75	
Cuenta G. Elevadas Sustit. y Bancos	" 18.750.00	
Utilidad líquida producida		" 64.639.83
		$ 202.075.87

CREDITO—

Intereses de colocaciones	$ 113.039.14
Comisiones Adm. de Propiedades y Trans. Rurales	" 88.937.73
Retroversión de castigos anteriores	" 99.00
	$ 202.075.87

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Art. 15 de los Estatutos)

Dividendo N.° 10:	
10 o|o s|$ 221.100.00, 12 meses	$ 22.110.00
10 o|o s|$ 7.700.00, 10 meses	" 641.67
10 o|o s|$ 1.825.00, 6 meses	" 91.25
	$ 22.842.92
A Reserva Estatutaria	" 6.463.98
Total de Acciones y Reserva	$ 29.306.90
A Fondo de Previsión	" 6.940.98
A Reserva Especial	" 7.000.00
A Reserva para Créditos dudosos	" 2.000.00
Al Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico y Empleados	" 15.513.56
A Unión Económica del Uruguay	" 646.40
A Instituciones y Obras Locales de Carácter Social	" 3.231.99
	$ 64.639.83

David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario. — Juan Carlos Figueredo, Gerente.

$ 174.60. 1|Pub. — 1459.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

DEBITO (Activo) —			
Disponible:			
Caja			$ 204.761.73
Exigible a la vista:			
Bco. de la República O. del Uruguay, cta. cte.		$ 130.466.39	
Bco. de la República O. del Uruguay, Cámara Comp.		" 318.561.92	" 449.028.31
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 37.133.20
Suma de encaje			$ 690.923.24
Realizable:			
Deuda Pública	$ 49.500.00		
Acciones y valores	" 14.755.61	$ 64.255.61	
Inmuebles		" 41.819.00	" 106.074.61
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 462.279.70	
Valores descontados		" 2.051.960.54	
Deudores en gestión		" 44.878.87	
Otras colocaciones		" 21.185.69	" 3.030.304.80
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 11.449.55
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 53.463.85	
Edificios para uso del Banco		" 139.359.04	" 192.822.89
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 304.572.80
Total del Débito (Activo)			$ 4.336.147.89
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 511.139.66
			$ 4.847.287.55
CREDITO (Pasivo) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva		" 85.529.13	$ 1.085.529.13
Exigible a la vista:			
Ctas. ctes. y depósitos a menos de 30 días		$ 762.758.95	
Otras cuentas		" 9.592.47	" 772.351.42
Exigible a plazo:			
Caja Ahorros y Alcancías (30 días preaviso)		" 671.992.83	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días		" 745.592.23	
Títulos de renta		" 72.150.00	" 1.489.735.06
Exigible:			
Varios acreedores			" 900482.46
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer		$ 46.784.39	
Ganancias		" 41.265.43	" 88.049.82
Total del Crédito (Pasivo)			$ 4.336.147.89
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 511.139.66
			$ 4.847.287.55

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

D E B E —

Gastos de administración	$	221.077.72
Intereses pagados	"	80.689.28
Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, etc.	"	36.645.86
Impuestos Fiscales	"	28.601.11
Amortizaciones	"	3.678.67
	$	379.687.14
Ganancias	"	41.265.43
	$	420.952.57

H A B E R —

Intereses s/colocac.	$	280.186.38
Comisiones	"	140.766.19
	$	420.952.57

$ 144.00. 1|Pub. — 1695.

BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUSTRIE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A C T I V O —

Disponible:		
Caja		$ 664.880.55
Exigible a la vista:		
Banco de la República, cuenta corriente	$ 168.788.40	
Banco de la República, Cámara Compensadora	" 1.612.492.26	" 1.781.280.66
Realizable:		
Deuda Pública		" 99.658.82
Exigible:		
Cuenta corriente	$ 2.877.973.68	
Valores descontados	" 2.797.442.00	
Deudores en gestión	" 81.443.76	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 3.355.159.48	
Varios	" 40.080.47	
Préstamos hipotecarios	" 2.750.00	" 9.154.849.39
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.581.393.26
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 117.222.95	
Edificio para uso del Banco	" 257.995.79	
Gastos de instalación	" 4.800.00	" 380.018.74
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.149.619.77
		$ 17.811.199.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.822.080.62	
Valores depositados	" 2.813.270.35	" 4.635.350.97
		$ 22.446.550.16

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital asignado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 572.184.41	" 3.572.184.41
Exigible a la vista:		
Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.406.105.38	
Cheques a pagar	" 470.00	
Varios	" 31.615.99	" 2.438.191.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 476.881.04	
Depósitos a plazo fijo con previo aviso	" 442.360.36	
Depósitos en garantía	" 33.647.13	
Varios	" 28.973.11	" 981.791.64
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 8.056.849.86
Exigibles:		
Varios acreedores		" 55.807.27
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.487.733.52
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 218.641.12
		$ 17.811.199.10
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	" 1.822.080.62	
Depositantes de valores	" 2.813.270.35	" 4.635.350.97
		$ 22.446.550.16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos de administración	$ 585.604.66
Leyes sociales, impuestos, seguros, etc.	" 210.886.64
Intereses y comisiones	" 314.098.78
Amortizaciones	" 44.164.68
Pérdidas y ganancias	" 218.641.12
	$ 1.373.395.68
Interses, comisiones negocios con el Exterior, etc.	$ 1.373.395.68
	$ 1.373.395.68

$ 86.40. 1|Pub. — 2114.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional